



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

LA POLICÍA EN EL PENSAMIENTO DE MICHEL FOUCAULT.
UN ENFOQUE SOCIOLÓGICO PARA EL ESTUDIO DE LA
POLICÍA EN MÉXICO

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN POLÍTICA CRIMINAL
P R E S E N T A
ROBERTO ALVAREZ MANZO

ASESORA: DOCTORA LAURA PÁEZ DÍAZ DE LEÓN

SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Un reconocimiento para mí maestra, la Doctora Laura Páez Díaz de León, quién con su calidad humana, amplios conocimientos y aguda inteligencia, amablemente ha contribuido, en primer orden, para la estructuración de mi pensamiento.

Al Maestro Eduardo Rosales Herrera por haber guiado este trabajo en el campo metodológico y por su ejemplo de humildad y grandeza académica.

Agradezco a mi familia: Claudia por haber sido de las pocas personas que comprendió un momento difícil y creyó en mí, Socorro por darme alegría, cariño, apoyo y atención desde la infancia, Miguel Ángel por su apoyo y ejemplo de sencillez y prudencia, a Ernesto por su amistad y ser de las pocas personas con las que realmente puedo platicar, a mí mamá Soledad Q. E .P. D. por haber trabajado y luchado para que todos tuviéramos un mejor futuro y a mí papá Rodolfo por su ejemplo y enseñanza de trabajo constante, serio, profesional y por su fuerza de voluntad.

A Guadalupe, mí pareja, a la que esperé sin pensar que sería más de lo que se pude imaginar y pedir. Gracias por tu apoyo, comprensión, amor y paciencia.

¡GRACIAS A TODOS!

Externamos nuestro agradecimiento al Archivo Histórico de la Ciudad de México por el apoyo y las facilidades otorgadas para la realización de este trabajo de tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I LA POLICÍA EN EL PENSAMIENTO DE MICHEL FOUCAULT	9
1.1. La teoría de la policía en el siglo XVIII, como técnica de gobierno estatal	11
1.2. La policía como poder lateral ante la reforma penal y judicial del siglo XVIII	22
1.3. Policía y panoptismo disciplinario	36
1.4. Policía-prisión-delincuencia	45
CAPÍTULO II LA POLICÍA DESDE UNA MIRADA SOCIOLOGICA FOUCAULTIANA	52
2.1. Biopoder y policía	55
2.1.1. Disciplina y policía	57
2.1.2. Biopolítica y policía	62
2.2. Gubernamentalidad, Estado y policía	71
2.3. Liberalismo y policía	81
CAPÍTULO III ANÁLISIS DE LA POLICÍA EN LA ÉPOCA COLONIAL	98
3.1. Relevancia del periodo colonial	99
3.2. <i>Topiles</i> o <i>Topillis</i> en el mundo mesoamericano	102
3.3. Estado de policía y buen gobierno en Nueva España	104
3.4. Instituciones anticriminales de corte protopolicial en Nueva España	116

3.5. Las reformas borbónicas y su impacto en la policía colonial	128
3.5.1. Las Reformas Borbónicas y el Estado de Policía del buen gobierno	131
3.5.2. Las reformas borbónicas y el Tribunal de la Acordada	139
3.6. Conclusiones del período estudiado	143
CAPÍTULO IV LA POLICÍA EN LAS TRIBULACIONES DEL SIGLO XIX	148
4.1. Aspectos relevantes del contexto independentista mexicano	152
4.2. Expresiones policiales disciplinarias contra el crimen y la sedición en el proceso de la revolución de independencia mexicana	157
4.3. La policía como técnica de gobierno estatal biopolítica en el lapso de la revolución de independencia mexicana	169
4.4. El primer intento republicano de Estado-nación mexicano	172
4.5. Prolongación biopolítica de la policía en el primer intento republicano de Estado-nación mexicano	179
4.6. Comienzos de la reforma policial disciplinaria-anticriminal en México	185
4.7. Conclusiones del período estudiado	201
CAPÍTULO V LA POLICÍA EN EL PORFIRIATO	207
5.1. El porfiriato	208
5.2. Policía, disciplina y represión en el porfiriato	232
5.3. Policía y técnicas biopolíticas de gobierno en el porfiriato	251

5.4. Conclusiones del periodo estudiado	265
CAPÍTULO VI LA POLICÍA EN EL SIGLO XX Y LOS ALBORES DEL XXI	269
6.1. Política, Estado y sociedad: de la revolución a la concertación de derecha neoliberal	271
6.2. Disposición del poder policial como reglamentación biopolítica y operatividad disciplinaria	285
6.3. Operación liberógena del poder policial	301
6.4. Advertencia sobre la seguridad ciudadana y la reforma policial	315
6.5. Conclusiones del período estudiado	331
CONCLUSIONES	335
FUENTES DE INFORMACIÓN	348

INTRODUCCIÓN

La policía es una institución cuyos orígenes estructurales se remontan hasta la antigua Grecia, donde funcionarios como los *Ediles plebis* o *curulens*, desempeñaban funciones destinadas a la gestión, manejo y gobierno de la *polis* o ciudad, bajo los principios propios de la *politeia*, entendida esta última como expresión correspondiente al buen gobierno de propia ciudad.

No fue sino hasta los siglos XV y XVI cuando en Europa occidental países como Francia, España, Italia y sobre todo Alemania, se ven influenciados por los postulados griegos de la *polis* y la *politeia* formulando los principios del primer proyecto de policía, poniendo en práctica una rica gama de disposiciones tendientes al cumplimiento de principios basados en la preservación de un buen gobierno de las ciudad y el Estado. Tales disposiciones aparecen, inicialmente, como someras formulaciones destinadas a la preservación de un entorno aceptablemente sano y pulcro, donde la buena crianza fue el objetivo general perseguido.

Los principios de la policía son especificados con mayor formalidad hasta los siglo XVII y XVIII en la figura de reglamentos, siendo el caso alemán uno de los más destacados, donde figuras como Von Justi especifican toda una ciencia de la administración de los estados absolutistas, conocida como la *polizeiwissenschaft*, tendiente al logro del Estado de policía –*Polizeistaat* en su lengua original– orientado a la gestión del cuerpo social en aspectos tales como la sanidad pública, servicios de salud, aguas, traza urbana, casas, caminos o la gestión de cementerios.

Encontramos, pues, todo un primer cuerpo de especificaciones e intervenciones policiales, mismas que en el

transcurso del siglo XVIII sufren modificaciones debidas a la transformación de la naturaleza estatal que va de los principios camerales-absolutistas, hacia los propiamente liberales-fisiocráticos, lo cual lleva a la policía a experimentar un viraje dentro de la serie de prácticas gubernamentales emergidas de la nueva forma de gobierno, donde la policía adopta la morfología y dinámica conocida por nosotros hoy día, misma que se vincula con el mecanismo de seguridad pública, orientándose la policía al control del desorden público, el disciplinamiento social y la vigilancia – entendida esta última como práctica de observación continua y exhaustiva– de aquel elemento tan cerrado y específico del conjunto de ilegalismos, conocido como delincuencia.

El devenir de la policía ha sido objeto de múltiples investigaciones en la ciencia social, siendo los países anglo-sajones quienes se destacan a últimas fechas por el trabajo en esta materia. Sobre el tratamiento teórico dado a la temática policial en México no pueden hacerse las mismas afirmaciones, pues en este país los estudios sobre la policía son sumamente escasos. Es cosa común encontrar en los prólogos e introducciones de los estudios realizados sobre la policía en este país sentencias sobre la carencia de estudios en materia de policía.

Ante este panorama, resulta indispensable ampliar los conocimientos sobre la policía en este país, elaborando investigaciones y análisis que den cuenta de los orígenes, devenir y características estructurales de la policía mexicana, a fin de dar cumplimiento a la exigencia que representa la reconstrucción teórica de tal institución, el cual debe ser inclusivo basándose en un tratamiento multi e interdisciplinario

De entre la multiplicidad de aspectos susceptibles de investigación, uno en especial llama la atención para las finalidades perseguidas en este trabajo: saber si la policía procura ser parte de controles sociales contruidos equitativamente para la emancipación de los miembros de una sociedad, o bien, si dicha institución vincula su actuar con la mecánica general del poder, con esa serie de técnicas de sujeción, sometimiento, dominación y subyugación, mismas que significan controles sociales alienadores y enajenantes para la vida social.

A manera de hipótesis, se plantea que la disposición y operación de la policía, orienta su racionalidad en función del segundo orden de caracteres descrito en el párrafo precedente, lo cual equivale a decir que la policía es una forma de dominación y sujeción, inserta como forma de poder enajenante-alienador de la vida social. Esto, con independencia de la forma en la cual se manifieste el poder policial, sea bajo los principios camerales de la *polizeiwissenschaft*, o de la forma moderna del control y vigilancia de la disciplina social y el delito.

El objetivo de la presente investigación se centra en indagar sobre la lógica operativa de la policía mexicana, entendiendo a ésta institución como forma específica de poder. La investigación se realiza desde una perspectiva sociológica y genealógica, basada en los postulados expuestos en el pensamiento de Michel Foucault, teniendo en consideración que el planteamiento teórico formulado por el autor sobre el poder representa un marco explicativo de rica amplitud, erudición e innovación, por su visión reticular, impersonal y omnipresente de las relaciones de dominación.

La tarea a desarrollar en el primer capítulo de este trabajo es la exposición de los planteamientos postulados por Michel Foucault

específicamente en materia de policía. Se aborda en principio el primer proyecto de policía cameral de los siglos XVII y XVIII, así como el análisis hecho por el autor de sus funciones como gestor del cuerpo social. En segundo lugar, se abordan las ponderaciones teóricas de Michel Foucault donde el autor explica el viraje experimentado por la policía hacia una actuación basada en el ejercicio reactivo vigía de control del orden social y el delito, en virtud del papel jugado por la policía como poder lateral ante las reformas del sistema penal del siglo XVIII, y su articulación operativa recíproca con los principios del panoptismo disciplinario y el control carcelario.

El segundo capítulo se destina a realizar una construcción teórico-sociológica foucaultiana de mayor amplitud, la cual permita un entendimiento más extenso de la policía, relacionando la temática con el tratamiento hecho por Michel Foucault sobre la economía de las relaciones sociales del Estado y el liberalismo, entendiendo a este último, en palabras del propio autor, como el arte de gobernar preferente en occidente desde el siglo XVIII. Para ello, se especifican los principios foucaultianos de la biopolítica y la disciplina, vertientes duales constitutivas de esa especie superior de dominación que es el biopoder, contextualizando la aparición y operación de los dos grandes paradigmas policiales cameral y de control del desorden social en este marco explicativo.

Establecido en los dos primeros capítulos el marco teórico con el que se abordará la investigación, se procede con un ánimo genealógico al estudio de la policía en el contexto mexicano, comenzando por el análisis de las primeras manifestaciones que dicha institución tuvo en estas tierras en el período colonial. El análisis del tercer capítulo se centra en profundizar sobre el estudio

del contexto social de la época y la correlación de fuerzas que hacen aparecer las primeras ponderaciones sobre el establecimiento del Estado de policía en Nueva España, de donde se deriva instituciones como las diputaciones y la junta de policía, sin perder de vista aquellas instituciones de control del delito protopoliciales como los alcaldes mayores, la Sala del Crimen de la Real Audiencia, la Santa Hermandad de la Nueva España y el Tribunal de la Acordada.

En el tercer capítulo también se analizan las implicaciones que tiene para la policía la llegada de las reformas modernizadoras borbónicas en la etapa colonial, particularmente con la especificación de las intendencias y la creación de las causas, las cuales son una subdivisión de los órganos administrativos de Estado, donde se especifica la causa de policía al lado de las de guerra, justicia y hacienda. En el análisis de las implicaciones de las reformas borbónicas en materia de policía se aborda el sumamente importante *Discurso sobre la policía de México* de 1788, el cual constituye un fiel retrato de la implantación de ese modelo primigenio de policía en el México colonial, a la vez que también constituye un importante compendio de los fracasos y dificultades en materia de policial en Nueva España, con una serie de recomendaciones para solucionar cada una de las fallas que ahí se denuncian.

En el cuarto capítulo se explica cómo el proceso independentista mexicano, las primeras experiencias republicanas de conformación del Estado-Nación y las diversas tribulaciones sociales acontecidas en el siglo XIX mexicano hasta antes del porfiriato, influyen decisivamente en la policía, pues la actuación de esta institución ante dichos eventos históricos permite observar, con

suma claridad, el viraje paulatino experimentado por la policía, mismo que va de su operación como técnica de gobierno estatal en el período colonial, a la actuación anticriminal-disciplinaria en el período decimonónico, donde la policía actúa en una mixtura de contenidos y funciones fluctuante entre lo biopolítico-proactivo y lo disciplinario-reactivo.

El quinto capítulo analiza a la policía en el contexto mexicano de los años 1776 a 1910, período al cual se ha denominado porfiriato, por la especificación de un sistema político, económico, social y cultural, de corte pronunciadamente liberal, capitalista y autoritario, donde grupos privilegiados, nacionales y extranjeros, sostienen un régimen que coloca en el ejecutivo a Porfirio Díaz – con el breve lapso de gobierno de Manuel González de 1880 a 1884– a la cabeza del ejecutivo por poco más de treinta años. En este lapso de tiempo, la policía de seguridad y control del delito asume una faz que, en no pocas ocasiones, contribuye al mantenimiento de los privilegios de la oligarquía porfírica, asumiendo características altamente represoras, al tiempo que la vieja noción primigenia de la policía cameral biopolítica continua vigente en buena parte de sus reglamentos e intervenciones.

El sexto capítulo habla sobre la disposición de contenidos y operación de la policía en el siglo XX posterior al porfiriato hasta los inicios del XXI. Tal análisis abarca el estudio de la utilización política de la policía en su cada vez más franca definición hacia funciones operativas de control del desorden social y vigilancia del delito, donde la vertiente biopolítica policial continúa existiendo expresada fundamentalmente al nivel de las reglamentaciones municipales.

En este capítulo, también se analiza el proceder de la policía disciplinaria bajo su cara liberógena-represora, abordando dicho

accionar a partir de eventos tales como las represiones a movimientos obreros, su actuación negativa en los eventos del 68, la participación como policía política de la Dirección Federal de Seguridad, la tristemente célebre operación de la policía secreta, hasta la más reciente aparición del crimen de Estado con las vinculaciones de la policía con las organizaciones delictivas, así como los diversos abusos que día a día comete esta institución.

En este capítulo también se realiza una advertencia sobre las implicaciones de la policía en la economía de poder, control y dominación enajenante, vinculadas al nuevo paradigma de la seguridad ciudadana y la reforma policial supuestamente democratizadora, con los tintes proactivos del policiamiento comunitario, reforma que, al nivel ideológico e instrumental, pretende construir una argumentación que legitime las acciones de la policía bajo un manto que recubra el real ejercicio de poder al cual se vincula esta institución, mismo que se encuentra estrechamente vinculado los principio enajenantes y alienadores de la sujeción biopolítica.

El análisis por realizar no constituye una reconstrucción minuciosamente monográfica de todos los acontecimientos suscitados en la historia de México, ni en el devenir de la institución policial. Tampoco representa un relato meramente anecdótico sobre el itinerario seguido por la policía en México, desvinculado con la los problemas del presente.

Antes bien, este trabajo de investigación pretende ser un esfuerzo por señalar ciertos segmentos sobre la operación de la policía en México que, aunque discontinuos en el tiempo, resultan alternos, paralelos y contemporáneos en épocas distintas, siendo propuestos para alcanzar a comprender que la policía es una forma

específica de dominación y sometimiento de doble faz, con atemporalidad en su presencia en México desde la época colonial hasta nuestros días, lo cual implica analizarla en un contexto histórico amplio que pueda prevenir y proteger de los engaños del devenir.

El ejercicio pretendido busca especificar unas reflexiones iniciales que critiquen justamente la atemporalidad, continuidad y operación enajenante en la vida social del poder policial, entendido éste como mecánica específica de poder alienador draconianamente dispuesto como freno o contraparte a una organización social construida equitativamente, distinta del proyecto social imperante en México sostenido por el disenso, impuesto a condición del despotismo de aparatos de control tan pesados como la policía.

CAPÍTULO I

LA POLICÍA EN EL PENSAMIENTO

DE MICHEL FOUCAULT

Con frecuencia la realidad actual absorbe nuestras percepciones sobre lo que nos rodea. Algunos de nuestros referentes inmediatos y más vivos suelen proceder de experiencias mediáticas. Ante ello, reflexionar sociológicamente sobre la base de la indagación histórica, permite aportar luz sobre el presente. Charles Wright Mills señaló acertadamente la trascendencia de introducir la dimensión histórica en la investigación sociológica en las siguientes palabras: “Toda sociología digna de ese nombre es ‘sociología histórica’. Es, según la excelente frase de Paul Sweezy, el intento de escribir la ‘historia del presente’.”¹

Resulta fundamental para la investigación sociológica retroceder en el tiempo para lograr una comprensión con mayores referentes de aquello que se ha dado en llamar policía, a fin de no ser engañado por el rostro inmediato que actualmente ofrece la institución.

La propuesta de investigación sociológica con base instrumental histórica planteada para este trabajo, obedece a que la naturaleza de la policía no ha sido la misma a lo largo de la historia, por lo menos en lo referente a lo que hoy día llega a nosotros.

Inicialmente, por policía se entendía algo diferente a la concepción moderna que ubica a esta institución como aparato de represor de Estado, encargada de la salvaguarda de la seguridad

¹ Wright Mills, Charles, *La imaginación sociológica*, México, FCE, 2000, p. 160.

pública, el orden social y la persecución y control de las conductas definidas en la actualidad como delictivas.

En su inicio, los proyectos de policía apuntaron a la definición administrativa de una institución² encargada de algo más que la sola seguridad, puesto que orientaba su accionar en aspectos que se remitían a la importancia de su papel en la administración pública en general, su influencia en el cuidado de la vida de los sujetos y sobre todo, el cuidado y atención que debía procurarle a esa entidad nueva que, fundamentalmente en el siglo XVIII, se consolidó bajo el nombre población.

En el ánimo de la investigación histórica, Michel Foucault desarrolla ponderaciones teóricas que abarcaron la temática policial desde ópticas diversas. El estudio abarca tanto la morfología primigenia de la institución, como su configuración decimonónica, orientada a lo que actualmente conocemos de la realidad policial, con funciones que responden a las necesidades de lo que el autor denominó como panoptismo disciplinario.

Es lícito preguntarse si estos estudios sobre la policía enfocados en el período comprendido entre los siglos XVII y XVIII contribuyen en algo a la comprensión actual del fenómeno, después de todo, no es cierto que la realidad ha sido vista por ciertos pensadores como un proceso cambiante y dinámico donde todo fluye y nada se encuentra en reposo.³ Como posible respuesta a esta interrogante podemos ofrecer una reflexión elaborada por Michel Foucault quien, a propósito del análisis histórico de los diversos tipos de racionalidad, plantea:

² Para Michel Foucault la policía, de acuerdo al entendimiento de los autores europeos del siglo XVIII, representa toda una técnica de gobierno estatal. En este entendimiento, la policía no es una institución o mecanismo que funcione dentro del Estado exclusivamente como fuerza armada de vigilancia del orden social y el delito. Sobre este particular véase *in fla* pp. 7 – 16.

³ Recuérdese el pensamiento dinámico dialéctico de Heráclito, prolongado por Hegel.

No iré tan lejos como Herman Hesse, que afirmaba que sólo es fecunda la 'referencia constante a la historia, el pasado y la Antigüedad', pero la experiencia me ha enseñado que la historia de las diversas formas de racionalización consigue mucho mejor romper nuestras certezas y nuestro dogmatismo que una crítica abstracta. Durante siglos la religión no ha podido soportar que se contase su historia. En la actualidad nuestras escuelas de racionalidad tampoco aprecian demasiado que se escriba su historia, lo que es sin duda significativo.⁴

El objetivo de este primer capítulo se centra en mostrar el estudio realizado por Michel Foucault sobre las cuestiones de policía, abarcando la exposición las diversas direcciones que la temática ofrece en las postulaciones de este pensador.

1.1. La teoría de la policía en el siglo XVIII, como técnica de gobierno estatal

El análisis de la policía, como elemento ligado a la formación de los Estados modernos, es punto referencial obligatorio para comprender la forma en que los planteamientos teóricos de Michel Foucault abordan la temática.

El período al cual comprenden los escritos con los que Michel Foucault realiza su análisis del papel jugado por las doctrinas de la razón de Estado y de la teoría de la policía, comprenden aproximadamente un lapso que toca los siglos XVII al XVIII. Sabemos que pueden existir discrepancias relacionadas con la definición del período en el cual se dio la formación de los Estados modernos que, con ciertas variaciones, han perdurado en esencia hasta nuestros días. Se señala lo anterior, en función de que el

⁴ Foucault, Michel, "*Omnes est singulatim*: hacia una crítica de la razón política", contenido en: *La vida de los hombres infames*, La Plata (Argentina), Altamira, 1996, p. 203.

propio Michel Foucault determina el período mencionado como el de mayor auge en la producción de las primeras teorías de la policía.

Muestra de ello la da el autor al decir en su conferencia *Omnes et singulatim: hacia una crítica de la razón política* que “estas dos expresiones adquirieron pronto significados restrictivos y peyorativos, pero durante los casi ciento cincuenta o doscientos años que duró la formación de los Estados modernos, estos dos cuerpos de doctrina mantuvieron una significación mucho más amplia de la que tienen hoy”.⁵ Michel Foucault estipula en esta misma conferencia que no es su intención tratar el problema de la formación del Estado o los procesos económicos, sociales y políticos que impactaron en su origen. Su interés último reside en el análisis de la racionalidad del poder de Estado.

Michel Foucault plantea que en la formación de las organizaciones denominadas Estados modernos, y sus mecanismos, se puso en práctica, a la mitad de ellos, un tipo de racionalidad muy específico que atendía al ejercicio del poder del Estado mismo.

Esta racionalidad del poder de Estado fue el producto de una reflexión bien consciente de su singularidad. Dicha reflexión encontró materialidad en la formulación de dos cuerpos de doctrina: La razón de Estado y la teoría de la policía. Por medio de este cuerpo de doctrinas, el Estado adquirió solidez y rumbo, en cuanto a la racionalidad con la cual se desarrollaron sus lógicas de poder.

Brevemente señalaremos, en función de que éste no constituye nuestro tema de interés, respecto de la doctrina de la teoría de la policía, que la razón de Estado se refiere, de acuerdo

⁵ *Ibidem*, p. 194.

con Michel Foucault, “no a un arte de gobernar que sigue las leyes divinas, naturales o humanas. Este gobierno no tiene que respetar el orden general del mundo. Se trata de un gobierno en correspondencia con el poder de Estado.”⁶ Un gobierno enfocado no en la potencialización del poder de un líder, ni de un príncipe, ni de figura paterna alguna, sino por el contrario, enfocado en el incremento del poder del propio Estado, siendo “un gobierno cuyo objetivo consiste en incrementar este poder en un marco extensivo y competitivo.”⁷ Modo directo de anular la encarnación del poder en un solo sujeto que dirija los hilos estatales, declinándose el poder a la figura misma del Estado en sí y para sí. Lo cual significa la auto-reproducción del poder y su perpetuación, sin posibilidad de delegación en figuras aisladas.

Por su parte, dentro de la racionalidad del poder de estado, y articulada con la teoría de la razón de estado, la teoría de la policía se enfocó, de acuerdo a Michel Foucault, a “definir la naturaleza de los objetivos de la actividad racional del Estado; esta doctrina se refería a la naturaleza de los objetivos de la policía y a la modalidad general de los instrumentos de los que ésta se sirve.”⁸

En los planteamientos postulados por los autores de la época, tales como Turquet de Mayenne, Delamare, Huhenthal, Willebrand o Von Justi; se encuentran definidos los objetivos perseguidos por la actividad racional del Estado y sus modalidades instrumentales de las que se sirvió. Estos autores forman parte, de acuerdo con Michel Foucault, de “una inmensa literatura circulante en la mayor parte de los países europeos de la época”⁹ que trataron el tema de

⁶ *Ibidem*, p. 197.

⁷ *Idem*.

⁸ *Ibidem*, p. 194.

⁹ *Ibidem*, p. 200.

la policía “bien bajo la forma de políticas concretas (el cameralismo y el mercantilismo, por ejemplo), bien en tanto que materias de enseñanza (la *polizeiwissenschaft*; no olvidemos que bajo este nombre se enseñaba en Alemania la ciencia de la administración).”¹⁰

Los postulados relativos a la policía de estos autores, se refieren no tanto a “una institución o mecanismo que funciona en el interior del Estado, sino a una técnica de gobierno propia del Estado; ámbitos, técnicas, objetivos que reclaman la intervención del Estado.”¹¹ De aquí lo relevante en cuanto a los postulados por analizar, puesto que constituyen esa parte explicativa de la policía que hoy pareciera resultar extraña. Policía, sinónimo de una técnica de gobierno.

Comencemos pues, por el análisis que Michel Foucault hace de los planteamientos del trabajo de Turquet de Mayenne. Para este autor, el Estado podía ser concebido bajo tres definiciones diferentes, pudiendo ser denominado Ciudad, República o Policía. La organización estatal propuesta por Mayenne, políticamente, se basa en la figura del rey, que sería rodeado por cuatro dignatarios encargados de los ámbitos de la justicia, hacienda, ejército y policía. Pareciera que el papel de estos altos funcionarios fuera de tipo moral, dado que debían inculcar en la población valores como “la modestia, la caridad, la fidelidad, la regularidad, la cooperación amistosa y la honestidad”¹², con lo que puede verse una idea ya tiempo atrás establecida, según la cual la virtud de los sujetos era la muestra del buen desempeño gubernamental del reino, por ello,

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Ibidem*, p. 197.

¹² *Ibidem*, p. 198.

pareciera que el papel de estos dignatarios fuese de corte moral. Más adelante veremos que en realidad su papel, distaba de ello.

Estos planteamientos iniciales, dejan ver que el papel de la policía era concebido por Mayenne como de suma importancia, ya que se integraba directamente a las esferas más altas de la administración estatal que guiarían el rumbo de la Ciudad.

En realidad, el alcance de la acción de la policía proyectada por el autor es bastante amplio, ya que “extiende sus actividades a todas las situaciones, a todo aquello que hacen o emprenden los hombres. Su ámbito abarca la justicia, las finanzas y el ejército.”¹³

La policía se encargará, según Mayenne, de un hombre: vivo, activo y productivo

Luego entonces, en afirmación precisa, el autor refiere que “el hombre es el verdadero objeto de la policía.”¹⁴

Michel Foucault plantea que este tipo de propuesta relativa a la policía, puede mostrar rasgos totalitarios. Para esclarecer esto, Michel Foucault se pregunta sobre los fines perseguidos por la policía.

Esencialmente, los fines de la policía se categorizan en dos, por una parte, la policía tiene que ver con lo relativo a la ornamentación de la Ciudad, la forma de la Ciudad y el esplendor de la Ciudad. En particular, al hablar del esplendor de la Ciudad, Turquet de Mayenne afirma que esta condición no sólo se refiere a la belleza del Estado organizado perfectamente, “sino también a su poder, a su fuerza.”¹⁵ Es decir que la policía asegura la fuerza del Estado-Ciudad, al considerarla de suma importancia.

¹³ *Ibidem*, p. 199.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ *Idem*.

El otro objetivo perseguido por la policía es desarrollar relaciones de trabajo y de comercio entre los hombres, fomentando también la ayuda y asistencia mutuas. Es decir, el papel de la policía consiste en asegurar la *comunicación* entre los hombres.

La idea de la comunicación, como valor proliferado por la policía, consiste para Michel Foucault, en una idea importante, dado que “el papel de la policía, en tanto que forma de intervención racional que ejerce el poder político sobre los hombres, consiste en proporcionarles un pequeño suplemento de vida y, al hacer esto, proporcionar al Estado un poco más de fuerza”¹⁶, realizándolo a través del control de la comunicación.

Entonces, la comunicación se entiende como el control de las actividades comunes de los individuos, tales como el trabajo, la producción, el intercambio o el comercio.

La concepción de Turquet de Mayeene se presenta ante nuestros ojos como una proyección que profundiza en la manera en la cual debe organizarse una Ciudad-Estado-Policía. El objetivo fundamental de la cúpula administrativa policial, consiste en la potencialización de esa fuerza viva llamada hombre, esto lo logra a través del control y la intervención en sus actividades cotidianas, tratando de garantizar, con esto, la reproducción de sus condiciones elementales de vida, a fin de asegurar ese recurso humano indispensable para el fortalecimiento del Estado que es, repetimos, el hombre.

Delamare es otro de los autores destacados de la época, que Michel Foucault rescata para analizar la cuestión de la teoría de la policía, como elemento fortalecedor del poder de Estado.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 199 – 200.

Su *Compendium*, es una obra en la que Delamare se dio a la tarea de recopilar los reglamentos de policía de todo el reino. Michel Foucault la trabaja, a fin de “mostrar qué concepción general de la policía podía surgir en un administrador como Delamare, a partir de tan gran cantidad de normas y reglamentos.”¹⁷

Primeramente, Michel Foucault hace referencia a las doce cosas que, según Delamare, eran ocupación de la policía: la religión, moral, salud, abastos, carreteras, caminos y puertos, edificios públicos, seguridad pública, artes liberales, artes en general y ciencias, comercio, fábricas, criados y braceros, así como los pobres.

Como puede observarse, la policía vigila y se ocupa prácticamente todo lo relativo a la vida cotidiana. Es por ello que la policía “designa el conjunto de un nuevo territorio en que el poder político y administrativo centralizado podía intervenir.”¹⁸ La policía crea y delimita el espacio específico de su actuar.

De esto se deriva que la policía vele por: todo lo que afecte el bienestar de los hombres, todo aquello que regule la sociedad (las relaciones sociales) y que prevalece entre los hombres, también por lo viviente.

Precisamente, esta idea de lo viviente es lo que Michel Foucault detecta como lo más original de los planteamientos de Delamare, en función de que la policía se interesa por: la calidad moral de la vida, preservar la vida, las comodidades de la vida y los placeres de la vida

En suma, la vida, como objeto de la policía, es uno de los planteamientos fundamentales que Michel Foucault rescata del

¹⁷ *Ibidem*, p. 200.

¹⁸ *Idem*.

compendio de reglamentos de Delamare. La vida en sus aspectos indispensables, útiles o superfluos, “La policía es lo que permite a los hombres sobrevivir, vivir y mejorar.”¹⁹

La policía tiene entonces, por función, conducir al hombre al estado de mayor bienestar del que pueda gozar en vida. Por ello los reglamentos de policía se preocupan por: el bienestar del alma, el bienestar del cuerpo y la riqueza

En conclusión, para Michel Foucault, la policía proyectada en el compendio de reglamentos recopilados por Delamare, centrará sus actividades en proporcionar el máximo de beneficios al individuo, derivados de las actividades de su vida en un entorno social. En palabras de Michel Foucault “la policía vela por las ventajas que únicamente se pueden extraer de la vida social.”²⁰

Otros autores destacados de la época trabajados por Michel Foucault y que nos gustaría mostrar aquí son Huntental y Willwbrand. Ambos, en sus manuales enfocados en la ciencia de la administración, nos hablan de los contenidos de los cuales debe ocuparse la policía.

En el caso de Huntental, las funciones que atribuye a la policía, contenidas en su *Liber de Politia*, abarcan los siguientes apartados: número de ciudadanos, religión y la moralidad, salud, alimentación, seguridad de las personas y de los bienes, relativo también a la parte de los incendios y las inundaciones, administración de la justicia, diversiones y placeres de los ciudadanos –cómo conseguirlos y cómo moderarlos.

En su texto, Huntental también incluye capítulos sobre los ríos, bosques, minas, salinas viviendas, etc.

¹⁹ *Ibidem*, p. 201.

²⁰ *Idem*.

Por su parte Willebran en su *Compendio de Policía*, aborda los temas concernientes a: moralidad, artes y los oficios, salud, seguridad, edificios públicos y el urbanismo

Si analizamos las temáticas propuestas por los dos autores anteriores, veremos que, como lo destaca Michel Foucault, no existen grandes diferencias con el *Compendium* de Delamare. En general, estos textos muestran una amplitud significativa de esa parte gubernativa que se dio a llamar en Alemania la *polizeiwissenschaft*. Una técnica de gobierno, más bien arte de gobernar, que solidificó el nacimiento de los Estados modernos, al asegurar positivamente con sus estipulaciones, las condiciones de existencia de la vida del hombre, en las variadas dimensiones que abarca la vida en sociedad.

Esto puede quedar aún más claro con el desarrollo que Michel Foucault hace del trabajo de Von Justi titulado *Elementos de Policía*, el cual es de suma relevancia. Von Justi identifica la vida que los individuos llevan en las sociedades como uno de los objetos fundamentales de la policía.

El texto *Elementos de policía* establece tres puntos de relevancia: Por principio de cuentas, establece los bienes del Estado, concentrados en su territorio, mismos que se remiten a la forma como está poblado el territorio, tanto en el campo como en la ciudad y quiénes son sus habitantes, en cuanto al número, crecimiento demográfico, salud, mortalidad o inmigración.

En segundo lugar, los bienes y efectos “entendidos como las mercancías, los productos manufacturados, así como su circulación,

que suscita problemas relativos a su coste, el crédito y la moneda.”²¹

Por último, contempla también la conducta de los individuos, en lo tocante a la moralidad, las capacidades profesionales y valores como la honestidad o el respeto por la ley.

El texto de Von Justi, en opinión de Michel Foucault muestra de forma más clara que el compendio de Delamare o la organización propuesta por Turquet de Mayenne, las características relacionadas a la evolución de la policía. Para Michel Foucault, esto puede explicarse por cuatro razones: en primer lugar Von Justi define claramente en qué consiste la paradoja de la policía en esta época, dado que, por un lado, la policía es lo que permitirá al Estado “acrecentar su poder y ejercer su fuerza en toda su amplitud.”²² Pero, por el otro, debe mantener felices a las personas, entendiendo por felicidad o bienestar la supervivencia, vida y calidad de vida. Así, Von Justi, va a definir de acuerdo a su visión, cuál es el objeto moderno del arte de gobernar, o de la racionalidad estatal: “desarrollar unos elementos constitutivos de la vida de los individuos de tal forma que su desarrollo refuerce también el poder de Estado.”²³ Esto es de capital relevancia, en función de que coincide con los planteamientos generales de los autores de la época que abordaron el problema de la policía; sólo que Von Justi logra definirlo de manera muy precisa.

En segundo lugar, en el texto de Justi, Michel Foucault detecta que se establecen una discusión y una distinción entre las tareas de la *Polizei* y la *Politik* (*Die Politik*). Aunque ambas son tareas del Estado, la primera se refiere a una labor positiva que

²¹ *Ibidem*, p. 202.

²² *Idem*.

²³ *Idem*.

favorece la vida de los ciudadanos y el vigor del Estado. Mientras que la segunda representa para el Estado luchar contra sus enemigos internos y externos.

En tercer lugar, Michel Foucault resalta la idea de la población “población-riqueza, población-mano de obra o capacidad de trabajo, la población en equilibrio entre su propio crecimiento y los recursos de que dispone”²⁴; es una idea importante en la que Von Justi insiste más que Delamare. Ésta se define como “un grupo de individuos vivientes.”²⁵ Sus características son “las de todos los individuos pertenecientes a una misma especie que viven juntos, (tasas de mortalidad y fecundidad, epidemias, fenómenos de superpoblación, tipos de repartición territorial).”²⁶ Por ende, sus variables propias son: “natalidad, morbilidad, duración de la vida, fecundidad, estado de salud, frecuencia de enfermedades, formas de alimentación y de vivienda.”²⁷ Ahora bien, Si Delamare utilizaba el término vida para definir el objeto de la policía, lo hacía sin insistir demasiado en las dimensiones de lo que representa en sentido amplio la población, con todas las complejidades que entraña su naturaleza. Sin embargo, a lo largo del siglo XVIII, sobre todo en Alemania, la población fue definida como el objeto de la policía. Luego entonces, Michel Foucault apunta a manera de breve conclusión, que mientras para Delamare la vida constituiría el objeto de la policía, para Von Justi lo es la población.

El tercer punto tiene consecuencias importantes, dado que muestra el alcance real de la obra de los autores analizados por

²⁴ Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*, México, Siglo XXI, 2005, p. 35.

²⁵ Foucault, Michel, “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, [...], p. 203. Las cursivas son nuestras.

²⁶ *Ibidem*, p. 203.

²⁷ *Ibidem*, p. 35.

Michel Foucault. En resumidas cuentas, y como cuarto punto, Michel Foucault refiere que del trabajo de Tuquet de Mayenne, se puede decir, que es una utopía, mientras que el de Delamare, consiste en un simple compendio de reglamentos, pero, el texto de Von Justi se erige como un prisma a través del cual pueden observarse las dimensiones del Estado, “tales como su territorio, sus recursos, su población, sus ciudades, etc.”²⁸ Es decir, elabora una auténtica *polizeiwissenschaft*, es decir, un arte de gobierno, que es al mismo tiempo un método para analizar la población, asociado a ello también la estadística.²⁹

El trabajo de Von Justi, se ofrece como un posible observatorio social, donde la figura estatal es puesta en el centro de las miradas, facilitándose el análisis de sus entrañas a la luz de esa institución que es la policía, la cual, dentro del mismo Estado juega un papel fundamental. Así mismo, la policía se inscribe en la base de los procesos de gobierno implementados en el nacimiento de los Estados, que colaboraron a fortalecer su estructuración, alcanzando hasta en los detalles más pequeños a la población, elemento vital potencializador de la fuerza estatal. En las venas del Estado, la policía fortaleció, bajo el planteamiento de Von Justi, ese elemento vital que es la población.

1.2. La policía como poder lateral ante la reforma penal y judicial del siglo XVIII

La sociedad disciplinaria es el epíteto que Michel Foucault utiliza para dar nombre a la sociedad en la cual vivimos actualmente.

²⁸ *Ibidem*, p. 203.

²⁹ Entendido la estadística como la descripción de los estados.

Puntualiza: “la sociedad contemporánea puede ser denominada sociedad disciplinaria.”³⁰

Para Michel Foucault, la formación de esta sociedad puede caracterizarse por un hecho contradictorio, puesto que aparece a la luz de la reforma y reorganización del sistema judicial y penal que en Europa y otros países a nivel mundial tuvo lugar a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Pero la práctica, tanto penal como jurídica que en la realidad se impuso en la época, distan de apegarse a los planteamientos teóricos, puesto que, al margen de las ideas reformadoras de autores y legisladores como Beccaría, Bentham, Brissot o Lepelletier, se impuso un proyecto en este ámbito, apenas prefigurado marginalmente por los reformadores mencionados: la prisión.

Es decir, el salto contradictorio que va de la reforma penal de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, a la implantación de la prisión como método de castigo por excelencia es, desde el punto de vista de Michel Foucault, una de las expresiones fundamentales que sellan la aparición de la sociedad disciplinaria.

Veamos cómo es que este proceso se llevó a efecto, rescatando el papel jugado por la policía en estos acontecimientos, el cual fue de suma importancia.

Como se mencionó párrafos arriba, personajes como Beccaría, Bentham, Brissot o Lepelletier, postularon los lineamientos teóricos y legislativos para la reforma del sistema y la justicia penal. En qué consistió tal reforma: anteriormente, el sistema penal –y las penas en general– encontraba su fundamento en la religión y la moral. Hasta antes de la reforma, el sistema

³⁰ Foucault, Michel, “La sociedad disciplinaria y la exclusión”, contenido en: *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1999, p. 95.

punitivo era de corte religioso. Los reformadores hicieron hincapié en modificar esa situación. Michel Foucault establece que para ellos “el crimen, en el sentido penal del término, o más teóricamente la infracción, no ha de tener en adelante relación alguna con la falta moral o religiosa.”³¹

Se da la bipartición entre falta y crimen. La falta es lesiva a la ley natural, moral o religiosa, en tanto que el crimen es la ruptura que el individuo hace con la ley civilmente establecida en la sociedad mediante un proceso legislativo emanado del poder político. “Para que haya infracción es preciso que haya también un poder político, una ley, y que esa ley haya sido efectivamente formulada.”³²

Para Michel Foucault, otro de los principios fundamentales de la reforma consiste en que la ley penal no debe retomar los contenidos de las leyes naturales, morales o religiosas, sino que debe constituirse sobre la base de sus propios principios, mismos que se sustentan en la utilidad social de la pena. La penalidad impuesta al criminal debe ser útil al cuerpo social, por lo que se define a lo nocivo, como objeto de la represión penal.

Además, se requiere una definición clara y simple del crimen, cuya naturaleza se aleje del pecado y la falta moral, puesto que el crimen, visto como categoría nueva, representa un daño grave a la sociedad en su conjunto.

Bajo estos principios reformadores, aparece una nueva definición del criminal quien ahora es señalado como aquel que damnifica y perturba a la sociedad. “El criminal es el enemigo

³¹ *Ibidem*, p. 96.

³² *Ibidem*, pp. 96 – 97.

social.”³³ Este personaje se transforma, así, en alguien que ha roto el pacto social que lo vinculaba a la colectividad. Esto representa una cuestión importante para Michel Foucault, ya que para él: “La idea de criminal como enemigo interno, como aquel individuo que rompe el pacto que teóricamente había establecido con la sociedad, es una definición nueva y capital en la historia de la teoría del crimen y la penalidad.”³⁴

Cuatro son los proyectos penales que los teóricos y legisladores reformadores elucubran a la luz de esta concepción innovadora del criminal: la deportación, como castigo ideal que separa de la sociedad a aquel individuo que por cuenta y voluntad propia ha roto el pacto social. Con sus actos, el criminal ha roto el vínculo que guardaba con la sociedad, la justicia no hace más que materializar ese acto.

También un castigo basado en la vergüenza y el escándalo público. Aquí no se trata de una separación material del criminal del cuerpo social, sino que se le segrega del espacio moral, psicológico o público, constituido por la opinión. La humillación como castigo, representa una especie de separación simbólica del cuerpo social.

Como tercer castigo alternativo se contempló el trabajo forzado, como castigo, es el medio por el que el criminal es obligado a desempeñar una función útil para resarcir el daño que a la sociedad ha causado. Una pena utilitaria, no excluyente.

Como cuarta opción se vislumbró la pena del Talión, que representa una medida no sólo penal, sino preventiva en el sentido amplio del término, ya que ante su aplicación, los efectos deben ser

³³ *Ibidem*, p. 97.

³⁴ *Idem*.

del todo detestables al autor del crimen, puesto que se le aplicará, en sentido inverso, un castigo proporcional a su falta cometida.

Este es el panorama general que Michel Foucault ofrece de la reforma penal de los siglos XVIII y XIX. Otro rumbo fue el que en la práctica tomaron los acontecimientos. Uno muy distinto y determinante en la historia de las sociedades, el cual marcó en demasía ciertas bases y principios, según Michel Foucault, vigentes hoy día.

Michel Foucault nota que aproximadamente hacia el año 1820, época de la restauración en Francia y de la Santa Alianza en Europa, comienza a notarse cómo el sistema de penalidades propuesto por los reformadores, basado en los castigos de deportación, vergüenza pública, trabajo forzado y del Talión, deja de tener operatividad y es sustituido abrumadoramente por “una pena muy curiosa que apenas había sido mencionada por Beccaria y que Brissot trataba de manera muy marginal: nos referimos al encarcelamiento, la prisión.”³⁵

La prisión nace en los albores del siglo XIX, como el método punitivo por excelencia. Su naturaleza no pertenece a los proyectos reformadores del siglo XVIII, por lo que nace casi sin una justificación teórica.

La legislación penal sufre cambios en su aplicación, distantes de los postulados reformistas. Su fundamento se aleja de la utilidad social proyectada en el siglo XVIII, transmutando por el control, la reforma psicológica y moral del criminal. No se busca más definir conductas cuyo carácter propicie dañosidad social. Ahora, el acento es colocado sobre la reforma de las actitudes y el comportamiento del individuo. Michel Foucault hace hincapié en que: “Ésta es una

³⁵ *Ibidem*, p. 100.

forma de penalidad diferente de la prevista en el siglo XVIII, puesto que el gran principio de la penalidad para Beccaria era que no habría castigo sin una ley explícita y sin un comportamiento también explícito que violara la ley.”³⁶

Ese control tiene por objeto las virtualidades del criminal. Una aplicación penal no enfocada en que sus acciones estén o no de acuerdo con la ley, sino enfocadas en lo que pueden hacer, en sus capacidades criminales futuras, en lo que está dispuesto a hacer o en lo que esté a punto de cometer. La peligrosidad ocupa el lugar del gran paradigma teórico del sistema penal en el siglo XIX – aunado al importante papel que jugó también en el nacimiento de ciencias humanas como la Criminología.

Para asegurar el control de los individuos, vía prisión, esta institución penal, para Michel Foucault, no puede estar en manos del poder judicial. Su control quedará, entonces, en manos de una serie de *poderes laterales*, ubicados al margen de la justicia, representados por una multiplicidad de instituciones de vigilancia y corrección, como la policía. “La policía para la vigilancia; las instituciones psicológicas, psiquiátricas, criminológicas, médicas y pedagógicas para la corrección.”³⁷ Esta red institucional, es la que ejerce, en la realidad de los hechos, el control de los criminales, encuadrándolos a lo largo de su vida. Este conjunto de instituciones, curiosamente, se alejó del poder judicial formalmente establecido para tomar la tutela en la corrección de las virtualidades criminales.

³⁶ *Ibidem*, p. 101.

³⁷ *Ibidem*, p. 102.

Para Michel Foucault, esto es un hecho importante, puesto que deja ver el nacimiento de una edad que él llamo de ortopedia social. “Es la edad del control social.”³⁸

Reformadores como Beccaria o Brissot, no alcanzaron a identificar que, al margen de la justicia estatizada propuesta por ellos, se implantaban una serie de fenómenos de vigilancia nacidos de los poderes laterales. Dichos mecanismos de control poblacional (control permanente de la conducta de los individuos) se extendieron a lo largo del siglo XVIII a toda la sociedad, edificándose como los auténticos contenidos de la práctica penal.

El papel jugado por la policía en el nacimiento de esta edad del control y la corrección disciplinaria a nivel social, es de suma importancia. La policía se constituyó como parte de esos poderes laterales que dieron al traste con la reforma penitenciaria postulada en el siglo XVIII, en la medida en que se impuso en el campo fáctico de la praxis penal a las postulaciones teóricas reformistas. Su medio de operación consistió en la vigilancia que al interior o al exterior de estas instituciones se ejerció. La vigilancia se erige en esta dinámica institucional, como una de las funciones primordiales de la policía.

Michel Foucault ejemplifica esto, refiriéndose a los casos inglés y francés de la época. En Inglaterra, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se forman grupos espontáneos de personas de origen social bajo. Se atribuyen, sin mediación de orden alguna emanada del poder superior formalmente establecido para su formación y operación, la tarea de mantener el orden social, creando también los instrumentos para llevar a cabo su proyecto.

³⁸ *Ibidem*, p. 103.

Cronológicamente, Michel Foucault hace referencia a grupos religiosos, metodistas o cuaqueros, por ejemplo, como los primeros en aparecer en escena. Discordantes del anglicanismo, se dieron a la tarea de organizar su propia policía para vigilar que, en la comunidad en la cual hacían acto de presencia, no se presentara el desorden. Su accionar se fundaba en una ideología profundamente religiosa. De forma semejante, funcionaron las sociedades inspiradas en el ejemplo cuáquero. Estos grupos tenían la tarea doble de asistir y vigilar. “Asistían a los que carecían de medios de subsistencia.”³⁹ A la vez que, por ejemplo, “observaban si el individuo que no trabajaba estaba efectivamente enfermo, si su pobreza y miseria se debían al libertinaje, a embriaguez o a vicios diversos.”⁴⁰

Otras comunidades que existieron al lado de estas congregaciones religiosas fueron, por ejemplo, la “Sociedad para la Reforma de las Costumbres” o del comportamiento de la conducta. Su número es significativo “cien filiales en Inglaterra y diez en Irlanda, sólo en la ciudad de Dublín.”⁴¹ Su misión era reformar las maneras y los comportamientos adecuados, que representasen desprecio a Dios. Michel Foucault recobra las palabras ofrecidas por Wesley, metodista de relevancia, en sus sermones, quien sobre el papel de esta clase de sociedades dice: “[Procurarán] de impedir que la clase más baja y vil se aproveche de los jóvenes sin experiencia para arrancarles su dinero.”⁴²

Posterior a este grupo, surge la llamada “Sociedad de la Proclamación”, cuyo nombre se dio en virtud de que el rey les

³⁹ *Ibidem*, p. 107.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ *Idem*.

⁴² *Ibidem*, p. 108.

otorgó una proclama por la que fomentarían la piedad y la virtud. Esta sociedad cambia y para 1802 aparece con el nombre de “Sociedad para la Supresión del Vicio”, cuyas funciones consisten en velar por que se respetara el domingo y cuidar de que actos inmorales, como la circulación de libros obscenos o la operación de casas de juego y prostitución; no se suscitaran en la sociedad. Michel Foucault apunta que aunque poseían un corte moral, este tipo de sociedades comenzaban a mostrar rastros de una laicización.

También surgen grupos paramilitares de autodefensa, conformados por sectores acomodados de la sociedad como la aristocracia y la burguesía, cuya finalidad era la de hacer que imperara el orden en los barrios, ciudades y condados, ante las agitaciones sociales que se presentaron a fines del siglo XVIII, por ejemplo, el movimiento de los partidarios de Lord Gordon.

Michel Foucault categoriza, por último, a las sociedades puramente económicas, conformadas por grandes compañías y sociedades comerciales que “se organizan como policías privadas para defender su patrimonio, sus *stoks*, sus mercancías y barcos anclados en el puerto de Londres contra los amotinadores, el bandidismo y el pillaje cotidiano de los pequeños ladrones.”⁴³ Estos tipos de sociedades policiales respondían también a los procesos de urbanización, migraciones rurales a las ciudades y a ciertos problemas políticos nacientes en la época.⁴⁴ Por encima de todo, velaron por los bienes materiales de las nacientes compañías

⁴³ *Ibidem*, p. 109.

⁴⁴ Sobre estos problemas, Michel Foucault pone el acento en las revueltas populares, inicialmente campesinas de los siglos XVI y XVII, que derivaron en grandes revueltas populares de carácter proletario.

comerciales, bienes que constituirían una nueva forma de acumulación de la riqueza que exigía ser vigilada.

Estas organizaciones, según Michel Foucault, presentaron un desplazamiento triple a lo largo de la historia: primeramente, y de forma original, la función real de estas agrupaciones consistió en escapar a la sanguinaria legislación penal de la época, buscando con ello un mecanismo que protegiera a las clases bajas de la sociedad de preceptos jurídicos tan severos, recordemos que originalmente estas agrupaciones se conformaron por grupos religiosos pertenecientes a las clases sociales bajas, como los que eran utilizados en la época. Michel Foucault afirma que “son grupos de autodefensa contra el derecho y no tanto grupos de vigilancia efectiva.”⁴⁵ Paulatinamente, estos grupos cambian su pertenencia social, figurando así, las clases altas de la sociedad como las detentadoras de la reforma moral de los individuos, reestructurando con ello los contenidos por vigilar.

En segundo lugar, estos grupos, ahora controlados por los estratos altos de la sociedad, solicitan al poder formalmente constituido “nuevas leyes que ratifiquen ese esfuerzo moral”⁴⁶, su esfuerzo se orienta en imponer nuevos contenidos axiológicos. Es así que se produce un desplazamiento que va de los preceptos morales, a formas puramente jurídico-penales.

En un tercer momento, es así como el control moral pasa a manos de la clase social alta, quien lo utiliza como instrumento de poder y dominación, en detrimento de los sectores populares. Michel Foucault afirma que, con estos desplazamientos, se lleva a efecto una estatización de los procedimientos de control moral, el cual

⁴⁵ *Ibidem*, p. 110.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 111.

quedó en manos de las clases altas de la sociedad, operando “como instrumento de control y poder de arriba a abajo.”⁴⁷

Este es el papel y el proceso seguido por los grupos policiales y de vigilancia moral que se suscitó en Inglaterra.

Sobre el caso francés, Michel Foucault resalta el papel jugado por la policía que, junto al instrumento judicial clásico conformado por los parlamentos o las cortes, articulaban el aparato de Estado. Al respecto el autor refiere lo siguiente: “La policía francesa estaba compuesta por los magistrados de policía, el cuerpo de policía montada y los tenientes de policía; estaba dotada de instalaciones arquitectónicas de grandes prisiones como la Bastilla o Bicêtre, por ejemplo; y tenía también sus aspectos institucionales como las *Lettres-de-cachet*.”⁴⁸

Las *Lettres-de-cachet*, es punto en el cual Michel Foucault profundiza en su explicación. Estas, eran una orden dictada por el rey, mediante las cuales obligaba a hacer alguna cosa a una persona en específico. Por ejemplo, desde obligar a alguien a casarse, hasta castigar a la persona que cometiera algún crimen. Por ello, la función punitiva de las *Lettres-de-cachet*, fue su rasgo característico.

Michel Foucault apunta que, a diferencia de algunos comentarios que señalan a las *Lettres-de-cachet* como muestra evidente de la arbitrariedad del poder real, estas, por el contrario, deben ser vistas como “una especie de contrapoder, un poder que viene de abajo y que permite a grupos, comunidades, familias o individuos, ejercer poder sobre alguien.”⁴⁹ Lo anterior, debido a que el grueso de las *Lettres-de-cachet* liberadas por la monarquía,

⁴⁷ *Ibidem*, p. 112.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 113.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 114.

procedieron de peticiones de grupos, familias o individuos, que las solicitaban a la autoridad real.

La *Lettre-de-cachet* se constituye como un medio por el que grupos o individuos aseguraron el orden en sus entornos, creando sus propios mecanismos policiales.

Tres son las categorías ante las cuales se libera la *Lettre-de-cachet* para sancionar determinadas conductas: para castigar conductas de inmoralidad, como el libertinaje, adulterio, sodomía o alcoholismo por ejemplo; las que se daban a la tarea de sancionar conductas religiosas catalogadas como peligrosas, como la hechicería; para resolver conflictos laborales, como en el caso de la huelga de los relojeros de París de 1724, donde, por medio de una *Lettre-de-cachet*, los patronos solicitaron al rey la captura de los líderes e instigadores del movimiento, misma que se llevó a efecto.

Michel Foucault apunta que el caso de los relojeros demuestra como ciertos “controles sociales, no se relacionan ya con la religión o la moralidad, sino con problemas laborales, que se ejercen desde abajo y a través del sistema de *Lettres-de-cachet*, sobre la naciente población obrera”⁵⁰, lo que inscribe a la *Lettre-de-cachet*, como uno de los instrumentos de control de la clase patronal, en detrimento de los trabajadores, proceso que, en los albores del capitalismo, se antoja como algo digno de relevancia.

Hasta antes de la *Lettre-de-cachet*, la prisión no constituía un castigo, sino que sólo era el medio para resguardar a aquellos sometidos a penas posteriores como la hoguera o el descuartizamiento, por ejemplo. Eso cambia diametralmente, puesto que, en caso de que la *Lettre-de-cachet* determinase una pena, el medio de castigo era la prisión. El inculpado era dejado en

⁵⁰ *Ibidem*, p. 116.

prisión, sin que mediara una fijación del tiempo que estipulara la permanencia dentro de la misma. El lapso de la detención dependía de aquél que hubiese solicitado la *Lettre-de-cachet*. Cuando éste consideraba que el prisionero se había corregido, era cuando procedía la liberación del inculpado.

Esto derivó en una idea importante: el de la detención como medio de corrección de los individuos. Para Michel Foucault, esta “idea paradójica, absurda, sin fundamento o justificación alguna con respecto al comportamiento humano, se origina precisamente en esta práctica.”⁵¹

Este es un aspecto relevante del papel jugado por la policía en la especificación de la práctica penal que efectivamente se implementó a lo largo del siglo XVIII y principios del XIX, y que por extensión llega hasta nuestros días, puesto que sus orígenes los localiza Michel Foucault en esa institución policial conocida como la *Lettre-de-cachet*, misma que a solicitud popular era ejecutada por el poder real. El autor refiere que “la idea de una penalidad que intente corregir metiendo en prisión a la gente es una idea policial, nacida paralelamente a la justicia, fuera de ella, en una práctica de los controles sociales o en un sistema de intercambio entre la demanda del grupo y el ejercicio del poder.”⁵²

Los casos inglés y francés, son muestras de la forma en que los grupos o las instituciones de vigilancia y control de la población, que desempeñaron funciones policiales en la época con procedencia social baja, fueron paulatinamente expropiados por el poder de la clase alta, quienes retomaron, según sus fines, estas prácticas, aplicándolas a nivel de la generalidad del poder estatal.

⁵¹ *Ibidem*, p. 117.

⁵² *Ibidem*, p. 117.

Michel Foucault, al llegar a este punto, se cuestiona por qué estos mecanismos de control, asentados en las bases populares, fueron expropiados por el poder y sus detentadores máximos. Su respuesta se estructura en función de la nueva forma que asume la producción.

En el siglo XVIII, la riqueza no consiste sólo en fortunas acumuladas a gran escala o en la posesión de grandes extensiones de tierra. Ahora, las mercancías, los *stocks*, la maquinaria, la materia prima, las mercancías en tránsito o expedición, además de las extensiones de tierras rurales segmentadas para su trabajo, son los nuevos bienes de valor.

Estos bienes se encuentran expuestos a la depredación y el saqueo por parte de las clases populares, en tanto que: existe un número elevado de pobres y desempleados que, con el advenimiento del feudalismo, saturan las ciudades en busca de empleo; los nuevos bienes de valor se encuentran expuestos, puesto que las clases populares están en contacto directo con ellos, dado que constituyen la mano de obra de los grandes centros productivos.

Estas circunstancias son el detonante para que el poder y sus altos detentadores, estaticen las prácticas de control y vigilancia originalmente circulantes en Inglaterra y Francia. Con el nacimiento del capitalismo, se consuman estatalmente prácticas policiales arrancadas al poder popular.

Como colofón de este punto, citamos una reflexión de Michel Foucault quien, a propósito del tema en cuestión, plantea lo siguiente:

En consecuencia, puede decirse que la nueva distribución espacial y social de la riqueza industrial y agrícola hizo necesarios nuevos controles sociales a finales del siglo XVIII.

Los nuevos controles establecidos por el poder, la clase industrial y propietaria, se tomaron de los controles de origen popular o semipopular y se organizaron en una versión autoritaria y estatal.⁵³

Para Michel Foucault estos acontecimientos se encuentran en el origen de lo que el denominó como sociedad disciplinaria, una sociedad capitalista floreciente que privilegió la disciplina.

1.3. Policía y panoptismo disciplinario

La disciplina es entendida por Michel Foucault como el conjunto de “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de las fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad.”⁵⁴

La disciplina encuentra en dispositivos de poder como el panóptico, su realización plena.

El panóptico diseñado por J. Bentham en el siglo XVIII, surge como ingenio arquitectónico que edifica un círculo, o semicírculo, de celdas que al unísono dan la cara a una torre central dispuesta en medio de ellas para la vigilancia de las mismas.

El panóptico es una matriz productora de poder en sí misma. Su vigilancia constante propicia cierto número de efectos en el interno, de entre los cuales Michel Foucault resalta uno en particular: “El efecto mayor del panóptico consiste en inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder. Hacer que la

⁵³ *Ibidem*, p. 120.

⁵⁴ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2003, p. 141.

vigilancia sea permanente en sus efectos, incluso si es discontinua en su acción.”⁵⁵ El interno no debe escurrirse a los efectos de la vigilancia, puesto que la función principal del panóptico consiste en que el vigilado se sepa asechado en todo momento por la mirada del vigía, aún cuando esta situación no se lleve a cabo efectivamente. Michel Foucault resalta que: “Bentham ha sentenciado el principio de que el poder en el panóptico debía ser visible e inverificable. Visible: el detenido tendrá sin cesar ante los ojos la elevada silueta de la torre central de donde es espiado. Inverificable. El detenido no debe saber jamás si en aquél momento se le mira; pero debe estar seguro que siempre puede ser mirado.”⁵⁶

Una serie de poderes acompañan la implementación del panóptico. Por su capacidad de vigilancia, logra una incidencia penetrante en el comportamiento de los individuos sometidos a él. También genera saber. Un saber que sienta sus bases sobre la norma. Por ello, establecer la normalidad es central para el proyecto panóptico. Un tipo de saber basado también en el examen. El examen, a su vez, busca verificar los progresos y características del individuo vigilado. Un saber examinatorio que fundamentó las postulaciones de lo que a nuestros días ha llegado con el nombre de ciencias humanas. Esta mirada examinatoria del panóptico vigila y analiza. Para qué. Sus fines se encuadran en la clarificación, clasificación y el castigo del individuo. Establece en los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y sanciona. El examen, pues, se afirma dentro de las relaciones de poder como

⁵⁵ *Ibidem*, p. 204.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 205.

forma de saber donde los paramentos de verdad y normalidad juegan un papel trascendente en la objetivación del sujeto.

Por ello, la vigilancia y el examen a los que el panóptico sujeta, se complementan en función del control del interno. Un control individualizado y continuo que opera como mecanismo de castigo o recompensa, con fines correctivos de la conducta. En otras palabras, el Panóptico individualiza y forma sujetos, analizando y experimentando sus transformaciones.

El Panóptico, que a fines del siglo XVII y principios del XIX fue materializado en diversas instituciones como cuarteles, colegios, talleres o prisiones, marcó la pauta para la implementación de estos poderes a una escala social. El modelo panóptico se extiende a toda la sociedad por esta serie de instituciones disciplinarias. A este proceso Michel Foucault lo denomina Panoptismo, “La extensión del panóptico a la sociedad conlleva como fines la vigilancia, el control y la corrección del sujeto.”⁵⁷ A propósito de esto, Foucault pide una disculpa a los historiadores de la filosofía, dado que él afirma que “Bentham es más importante para nuestra sociedad que Kant o Hegel. Nuestras sociedades deberían rendirle un homenaje, pues fue él quien programó, definió y describió de manera precisa las formas de poder en que vivimos.”⁵⁸ La ortopedia social actual por la que pasan diversos procesos de corrección y encausamiento de la conducta individual, es la resultante de estas postulaciones.

El panoptismo como extensión de los dispositivos disciplinarios a lo largo y ancho de la sociedad, representan para Michel Foucault tan sólo un aspecto visible de ciertos fenómenos más profundos, tales como la inversión funcional de las disciplinas,

⁵⁷ *Ibidem*, p. 212.

⁵⁸ Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, [...], p. 103.

la enjambrazón –articulación entrecruzada– de los mecanismos disciplinarios y la nacionalización de los mecanismos de la disciplina.

La inversión funcional de las disciplinas: significa que la disciplina tiene por tarea aumentar la utilidad y funcionalidad de los individuos. “Las disciplinas funcionan cada vez más como unas técnicas que fabrican individuos útiles.”⁵⁹ Por ello tienden a implantarse en sectores fundamentales de la sociedad como el productivo. La tendencia en el siglo XVIII es aumentar el número de instituciones disciplinarias, al tiempo que se busca disciplinar los aparatos ya existentes.

La enjambrazón de los mecanismos disciplinarios: Los mecanismos de la disciplina tienden a desinstitucionalizarse, circulando libremente al salir de las grandes fortalezas disciplinarias. Parte de ello son los controles laterales de los que se hablaba en párrafos superiores. “Se ven también difundirse los procedimientos disciplinarios, a partir no sólo de instituciones cerradas, sino de focos de control diseminados en la sociedad. Grupos religiosos, asociaciones de beneficencia desempeñaron durante mucho tiempo este papel de organización de disciplina de la población.”⁶⁰ Sus objetivos fundamentales eran de corte religioso como la conversión y moralización, económico socorriendo a la población y difundiendo el trabajo como valor, o políticos, dado que se enfrentaban a las turbulaciones sociales de la época.⁶¹

⁵⁹ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, [...], p. 214.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 215.

⁶¹ En este punto, se encuentra planteada de nueva cuenta la idea sobre el papel que los poderes laterales (entre ellos los policiales) jugaron en la contestación que los hechos le dieron a la reforma penal del siglo XVIII. Como puede observarse, estos poderes correspondieron a procesos profundos, relacionados con la extensión del panoptismo y de la disciplina en general a la sociedad en su conjunto.

La nacionalización de los mecanismos de disciplina: Encarnada por los grupos ingleses de inspiración religiosa, además de los patronatos y las sociedades de socorro franceses, y muy en particular la policía.

En este último punto, también se encuentra contemplado por Michel Foucault el accionar de los grupos policiales ingleses y franceses. La contribución teórica ofrecida por el autor en este planteamiento, similar al analizado en el apartado anterior de este primer capítulo, estriba en el tipo de poder específico que la policía pone en juego.

Michel Foucault reconoce que la organización de la institución policial, responde al modelo de un aparato estatal, incorporado al centro de la soberanía política. Pero la policía, independientemente de su carácter institucional-estatal ejerce un tipo de poder específico, posee sus propios mecanismos de poder y se enfoca en elementos definidos.

Lo anterior, en función de que la policía es un aparato extensivo a la sociedad en su conjunto.

Esta amplitud de alcance del aparato policial, se debe no sólo a los límites extremos que comprende su dominio, sino a la minucia de los detalles en que se ocupa. El detalle extremo que encierra la nimiedad de todos los sucesos acontecidos en la vida cotidiana. Estos detalles relativos a las cosas ocurridas a cada instante, representan el objeto perseguido por la policía. Michel Foucault señala al respecto:

El poder policiaco debe actuar “sobre todo”, no es en absoluto, sin embargo, la totalidad del Estado ni del reino, como cuerpo visible e invisible del monarca; es el polvo de los acontecimientos, de las acciones, de las conductas, de las opiniones ‘todo lo que pasa’; el

objeto de la policía son esas 'cosas de cada instante', esas 'cosas de nada' de que hablaba Catalina II en su Gran Instrucción.⁶²

La policía procura ser un control que llegue a cubrir Michel Foucault rescata los planteamientos de Delamare, autor mencionado anteriormente, quien resalta el papel de la policía al catalogarla como un ministerio de los más importantes, dado que sus objetos por abarcar son en cierto modo indefinidos, percibidos sólo por un examen detallado. En este análisis, Michel Foucault no se refiere al pensamiento policial de Delamare como algo ligado a los postulados sobre la racionalización del poder de Estado. Michel Foucault lo utiliza en esta parte de Vigilar y castigar, para detallar como esta institución de vigilancia constante que es la policía, posee un poder de penetración tal que es capaz de infiltrarse en los hilos más íntimos del tejido social, por lo que la vida cotidiana, objeto de la vigilancia policial, con sus diversas manifestaciones, se ve asechada por este poder incisivo.

Por ello la policía, según Michel Foucault, “Es lo infinitamente pequeño del poder político.”⁶³ Un aparato con capacidad de filtración microscópica, idóneo para penetrar en las ligas más finas de la retícula social que Foucault vislumbra bajo el modelo de la microfísica del poder.

Retomando el trabajo de A. Bonneville, Michel Foucault puntualiza es la encargada de la Vigilancia general de la población, vigilancia generalizada “muda, misteriosa inadvertida [...] son los ojos del gobierno abiertos incesantemente y velando de manera indistinta sobre todos los ciudadanos sin someterlos por eso a

⁶² *Ibidem*, pp. 216 – 217.

⁶³ *Ibidem*, p. 217.

ninguna medida de coerción cualquiera [...] Esta vigilancia no necesita estar escrita en la ley.”⁶⁴

Para que un poder de estas características pueda ser ejercido, necesita asirse de instrumentos de vigilancia permanente, absoluta, omnipresente, con la particularidad de hacerlo todo visible a su mirada implacable, sin que ella misma sea percibida por la sociedad. Invisibilidad sutil ante los ojos de los demás. Michel Foucault señala que “debe ser como una mirada sin rostro que transforma todo el rostro social en un campo de percepción.”⁶⁵ Esto conlleva la implementación de todo un aparato que comprende los agentes pertenecientes al rubro oficial de policía ostensible y secreta. Observadores pagados regularmente, según Michel Foucault. También se encuentran en las filas policiales a los “bajos soplones”, miradas furtivas compuestas por sectores de la población regular, de entre los cuales Michel Foucault menciona por ejemplo a las prostitutas. Policías con o sin cargo oficial, con o sin uniforme, es la composición entera del aparato policial. Michel Foucault ilustra su planteamiento tomando como referencia la composición de la policía parisiense del siglo XIX:

Todas estas vigilancias suponen la organización de una jerarquía en parte oficial, en parte secreta (era esencialmente en la policía parisiense el “servicio de seguridad” el que contaba, aparte de los “agentes ostensibles” –inspectores y brigadieres–, con los “agentes secretos” y con los confidentes a quienes mueve el temor de los castigo o del señuelo de una recompensa).⁶⁶

Esta vigilancia constante lleva a la producción de una literatura policial de gran volumen a lo largo del siglo XVIII. Escritos

⁶⁴ A. Bonneville, *Des institutions complémentaires du système de pénitencier*, 1984, pp. 397 – 399, citado por Michel Foucault en *Vigilar y Castigar*, p. 286.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 217.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 286.

donde se documentan informes y registros. Esta compleja organización documental referida por Michel Foucault, “a diferencia de los métodos de la escritura judicial o administrativa, lo que registra así son conductas, actitudes, virtualidades, sospechas –una toma en cuenta permanente del comportamiento de los individuos.”⁶⁷ Es, por consiguiente, la producción literaria de la vida diaria común. Todo un registro escrito, cuya forma y contenido permiten reconstruir el acontecer diario. Bien podrá encontrar el historiador en el texto policial de la época, una riqueza informativa tal que le permita reconstruir con fidelidad la vida de ese pasado⁶⁸.

Michel Foucault advierte que este aparato de poder, constituido por la policía, es un sistema de doble entrada. Aclaremos que esta es otra manera en la cual el autor va a dar cuenta de lo que en el apartado anterior de este capítulo, se identificaba como la apropiación de los aparatos de vigilancia por medio del poder, el desplazamiento que llevó las formas de poder originalmente populares, los controles derivados de las sociedades de inspiración religiosa y de la petición popular de la *Lettre-de-cachet*, al dominio de las altas esferas del poder.

Michel Foucault, al conceptualizar a la policía como un mecanismo de doble entrada, lo que trata de decir es que dependía y respondía a los designios del rey, particularmente en el caso de las *Lettres-de-cachet*, y a peticiones populares. Como anteriormente se dijo, se creía que la *Lettre-de-cahcet* era muestra clara de la arbitrariedad y el poder incontenible del rey. En realidad, la *Lettre-de-cachet* es un dispositivo de origen policial de doble acceso, dado que se encuentra tanto al servicio del rey como del pueblo, puesto

⁶⁷ *Ibidem*, p. 217.

⁶⁸ Esta literatura policial difiere de la producida en el siglo XIX. Sobre las funciones que Michel Foucault le confiere a la nota roja y la contra nota roja, profundizaremos más adelante.

en circulación a condición de su funcionalidad en la vigilancia y represión de aquello que Ledoux⁶⁹ llamó los “delitos de la no vigilancia”, asechados y controlados por intermedio de la mirada poblacional, punibles a solicitud de la *Lettre-de-cachet*.

Aunada a funciones tales como ser auxiliar de la justicia en la persecución de criminales, o como instrumento de control político, la policía del siglo XVIII juega un papel disciplinario importante, dado que funge como puente entre el poder absoluto del monarca y las más pequeñas instancias de poder existentes en la sociedad.

La policía consigue llevar la disciplina fuera de espacios disciplinarios específicos como talleres, cárceles, escuelas o la milicia, extendiéndola a lo largo de la sociedad en su conjunto “disciplinando los espacios no disciplinarios”⁷⁰, transformándose así en una especie de disciplina intersticial o metadisciplina. Michel Foucault cita las palabras de E. de Vattel, autor de la época, quien dicta: "El soberano, por medio de una prudente policía, acostumbra al pueblo al orden y a la obediencia."⁷¹

Para Michel Foucault las dimensiones que disciplinariamente abarca el aparato policiaco, alcanzan una proporción estatal. El elevado número de prerrogativas alcanzado por dicho aparato, aún hoy día, se da en función de que la policía no sólo ha fungido como el brazo secular de la justicia, sino que se ha colocado y articulado perfectamente dentro del total de la sociedad disciplinaria.

Cabe señalar que Michel Foucault reconoce lo inexacto de atribuirle todas las funciones disciplinarias a la policía, puesto que la disciplina "no puede identificarse ni con una institución ni con un

⁶⁹ Autor citado por Michel Foucault en *Vigilar y castigar*, [...], p. 218.

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Idem.*

aparato."⁷² Recuérdese que la disciplina es un tipo de poder, asistido por multiplicidad de instrumentos, procedimientos, niveles de aplicación y metas para su ejercicio. La policía no es un aparato que monopolice la disciplina, puesto que ésta es una física, una anatomía, una tecnología de poder. La disciplina puede ser asumida por múltiples instancias como las "instituciones especializadas" como las penitenciarías y casas de corrección, por instituciones que la utilizan como instrumento esencial para un fin determinado, por ejemplo las escuelas y hospitales, por instancias de poder que buscan el reforzamiento de sus mecanismos internos de poder, el caso de las relaciones intrafamiliares o por instituciones que hacen de la disciplina su principio operacional fundamental como la disciplinarización del aparato administrativo en la época napoleónica, por ejemplo y también por aparatos estatales que tienen por función principal hacer imperar la disciplina a nivel social. Éste es el caso de la policía.

1.4. Policía-prisión-delincuencia

Es usual pensar el destino de la policía y la delincuencia, como itinerarios entreverados que se entrecruzan en una dinámica aparentemente natural.

Michel Foucault, al hablar sobre la policía y la delincuencia, resalta varios aspectos de la utilidad y los beneficios que esta relación reporta, sobre todo a la burguesía.

Michel Foucault habla de la inteligencia y el cinismo del pensamiento burgués, el cual postula a la delincuencia no como algo detestable que debiera ser extirpado de raíz, prestándosele un

⁷² *Idem.*

combate sin cuartel, sino que este tipo de pensamiento asimiló a la delincuencia como “parte del orden de las cosas”⁷³. Es decir, el pensamiento burgués se dio cuenta de los amplios beneficios reportados por la presencia de la delincuencia en la sociedad. Ya no hablamos del sueño de una sociedad sin delincuencia, como se vislumbraba en el siglo XVIII –recordemos los postulados reformadores de Beccarría o Brisot, por ejemplo. Michel Foucault hace hincapié en la manera en la cual el pensamiento burgués captó que “la delincuencia era demasiado útil para que se pudiera soñar algo tan tonto y tan peligroso como una sociedad sin delincuencia.”⁷⁴

Michel Foucault señala al establecimiento y legitimación de la policía, como uno de los beneficios directos reportados por la existencia de la delincuencia. “Sin delincuencia no hay policía”⁷⁵, esa es su afirmación.

Resalta la presencia policial, como hecho derivado del *temor* que por la delincuencia siente la población. Esto da pie a que se acepte tal institución armada con ciertas canonjías especiales, muy distintas a las poseídas por resto de la población civil⁷⁶. La existencia de la delincuencia, retribuye en la justificación de la presencia policial, “esta institución tan reciente y tan pesada de la policía no se justifica más que por esto.”⁷⁷

⁷³ “Entrevista sobre la prisión: el libro y su método”, contenido en: Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, La piqueta, 1992, p. 104.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 104.

⁷⁵ *Idem*.

⁷⁶ Reflexionando sobre las canojías policiales, Foucault menciona que “si aceptamos entre nosotros a estas gentes de uniforme, armadas, mientras nosotros no tenemos el derecho de estarlo, que nos piden nuestros papeles, que rondan delante de nuestra puerta, ¿cómo sería esto posible si no hubiese delincuentes? ¿Y si no saliesen todos los días artículos en los periódicos en los que se nos cuenta que los delincuentes son muchos y peligrosos?”, *Idem*.

⁷⁷ *Idem*.

En ello la nota roja juega un papel fundamental, pues Foucault se pregunta que pasaría “si no saliesen todos los días artículos en los periódicos en los que se nos cuenta que los delincuentes son muchos y peligrosos.”⁷⁸ Una nota roja unida a la literatura policíaca que, de acuerdo con Michel Foucault, ha producido desde aproximadamente el siglo XVIII una cantidad desmesurada de relatos de crímenes, donde “aparece [...] la delincuencia a la vez como muy cercana y completamente ajena, perpetuamente amenazadora para la vida cotidiana, pero extremadamente alejada por su origen, sus móviles y el medio en que se despliega, cotidiana y exótica.”⁷⁹

Hacer sentir cercana a la delincuencia por su asechanza y lejana por su naturaleza desviada, es una de las técnicas de poder que la nota roja pone en juego, dado que posibilita, en cierta medida, la aceptación del control policial. Michel Foucault señala que “la crónica de sucesos criminales, por su redundancia cotidiana, vuelve aceptable el conjunto de los controles judiciales y policíacos que reticulan la sociedad; refiere cada día una especie de batalla interior contra el enemigo sin rostro, y en esta guerra, constituye el boletín cotidiano de alarma y victoria.”⁸⁰

La extrañeza y asechanza de la delincuencia, potencializada al nivel de la difusión comunicativa por instancias como la nota roja –cuya presencia legitima y posibilita la existencia del control policial–, encuentra, según Michel Foucault, una articulación con consecuencias aún más amplias al formar cuerpo con la *prisión*.

De hecho, Michel Foucault atribuye a la prisión el nacimiento de lo que desde el siglo XIX se conoce como la delincuencia: “La

⁷⁸ *Idem.*

⁷⁹ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, [...], p. 292.

⁸⁰ *Idem.*

prisión no puede dejar de fabricar delincuentes.”⁸¹ Tomando en cuenta los postulados de Michel Foucault, se puede decir que los fabrica fundamentalmente en dos sentidos: por el tipo de existencia miserable que en su interior les depara, ya sea que estén aislados, ya sea que se les imponga un trabajo inútil para el cual no encontrarán empleo en libertad, ya sea por el abuso al que es sujeto el delincuente, dado que la prisión privilegia una dinámica de abuso de poder usufructuada por la autoridad, o bien, por el cúmulo de complicidades en las que se ve inmerso el delincuente, puesto que el medio carcelario propicia el estrechamiento de las relaciones delictivas en esos “clubes de la delincuencia”. Esto constituye un polo importante en la producción delictiva, en función de que la prisión lleva al reo a vivir una existencia contra natura y peligrosa, distante de un modelo social idóneo para su tratamiento.

También fabrica delincuentes al hacerlo aparecer en la escena como sujeto patologizado, peligroso, anormal de naturaleza diferente al infractor anteriormente conocido. La peligrosidad que inherentemente se le atribuye al delincuente por parte de saberes sociales como la criminología, propician la fabricación del delincuente al nivel del conocimiento. Dentro de la prisión moderna, una nueva entidad sujeta al poder del saber nace en la figura del delincuente.

La prisión crea su obra delictiva –el delincuente– con fines pragmáticos, centrados en diferenciar, ordenar y controlar los ilegalismos. “Sin duda, la delincuencia es una de las formas del ilegalismo [...] que el ‘sistema carcelario’, con todas sus ramificaciones, ha invadido, recortado, aislado, penetrado, organizado, encerrado en un medio definido y al que ha conferido

⁸¹ *Ibidem*, p. 270.

un papel instrumental, respecto de los demás ilegalismos.”⁸² La delincuencia se produce como medio cerrado del ilegalismo con menor peligrosidad. Preferible una delincuencia reproducible y controlada a un ilegalismo que comprometa los intereses de las clases poseedoras, sin que medie técnica o procedimiento de control alguno.

La policía, con su vigilancia generalizada, aparece articulada junto a la prisión en la especificación de la delincuencia, puesto que “la organización de un ilegalismo aislado y cerrado sobre la delincuencia no habría sido posible sin el desarrollo de los controles de policía.”⁸³

Por otra parte, la vigilancia policial no ha podido funcionar sino emparejada con la prisión, dado que la policía facilita el control de los delincuentes cuando quedan en libertad, ya sea por medio de la vigilancia de la policía oficial, o bien, por medio de la vigilancia desplegada por los propios delincuentes que han sido liberados y que también pueden operar como una especie de subpolicía.

‘Bajos soplones’ conformados por delincuentes reclutados como vigías clandestinos al servicio del poder. En esta última operación, puede verse como la delincuencia es utilizada por la policía como instrumento de auto-control que puede trabajar con ella y contra ella a la vez, como pasó con Vidocq. Michel Foucault señala como caso relevante la historia de este delincuente decimonónico de sepa que al paso del tiempo ocupó una jefatura de policía en Francia. La importancia del caso de este expresidiario, estriba en el “hecho de que, en él, la delincuencia ha asumido visiblemente su estatuto ambiguo de objeto y de instrumento para

⁸² *Ibidem*, p. 282.

⁸³ *Ibidem*, p. 288.

un aparato de policía, que trabaja contra ella y con ella. Vidocq marca el momento en que la delincuencia, desgajada de los otros ilegalismos, se encuentra investida por el poder y convertida.

Michel Foucault señala al respecto que “entonces es cuando se opera el acoplamiento directo e institucional de la policía y la delincuencia. Momento inquietante en que la criminalidad se convierte en uno de los engranajes del poder.”⁸⁴

Por ello, la policía y la prisión conforman un dispositivo acoplado. “Entre las dos garantizan en todo el campo de los ilegalismos, la diferenciación, el aislamiento y la utilización de una delincuencia.”⁸⁵ Dentro de los ilegalismos el dispositivo policía-prisión produce y aísla una delincuencia manejable la cual, a su vez, pasa a formar parte del engranaje del dispositivo global del cual es, también, un instrumento.

Michel Foucault habla entonces de un circuito conformado por tres elementos: policía-prisión-delincuencia. Estas unidades se apoyan entre sí, formando un continuo ininterrumpido, donde “la vigilancia policiaca suministra a la prisión los infractores que ésta transforma en delincuentes, que además de ser el blanco de los controles policiacos, son sus auxiliares, (actuando como subpolicía), y estos últimos devuelven regularmente alguno de ellos a la prisión.”⁸⁶

Michel Foucault refiere que la justicia penal forma cuerpo con el dispositivo policía-prisión-delincuencia, puesto que opera al nivel de la diferenciación de los ilegalismos en la distinción y especificación de la delincuencia. La justicia penal es por ello “un enlace en una economía general de los ilegalismos, cuyos otros

⁸⁴ *Ibidem*, p. 289.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 287.

⁸⁶ *Idem*.

elementos son, no por debajo de ella, sino al lado de ella, la policía, la prisión y la delincuencia.”⁸⁷ Ello lleva a que, como suele ocurrir, la justicia penal sea rebasada por el aparato de policía u orientada en su accionar por la prisión. Michel Foucault mira a los jueces como empleados apenas reacios, que se resisten a asimilar el papel de la justicia penal como elemento de engranaje junto a instancias como la policía y la prisión. Los jueces son personajes que “ayudan en la medida de sus medios a la constitución de la delincuencia, es decir, a la diferenciación de los ilegalismos, al control, a la colonización y la utilización de algunos de ellos por el ilegalismo de la clase dominante.”⁸⁸

⁸⁷ *Ibidem*, p. 288.

⁸⁸ *Idem*.

CAPÍTULO II

LA POLICÍA DESDE UNA MIRADA SOCIOLÓGICA FOUCAULTIANA

Las propuestas teóricas tocantes a la policía, expuestas y analizadas en el capítulo precedente, muestran la multiplicidad de vertientes explicativas existentes en el pensamiento de Michel Foucault, mismas que representan una baraja de posibilidades teóricas sumamente enriquecedoras.

Ahora bien, el tratamiento teórico de la policía, abordado desde el marco teórico foucaultiano, puede ir más allá en sus alcances explicativos de lo expuesto en el capítulo precedente. Para lograr dicho fin, resulta necesario ampliar las postulaciones teórico-conceptuales mediante la exploración en conjunto de la obra del autor.

La tarea del presente capítulo consiste en realizar una reflexión de corte sociológico sobre determinados temas presentes en la obra de Michel Foucault los cuales, por la naturaleza de sus contenidos, se prestan para abrir espacios de discusión y análisis sobre la policía, brindando posibilidades de tratamiento temático más extenso, puesto que abarcan lineamientos teóricos tendientes a la ampliación del marco explicativo referido a otras dimensiones de la vida social.

Proponemos tres temas desarrollados por Michel Foucault, que operen como ejes conductores del análisis para este capítulo, observando en todo momento la relación guardada por los mismos con la policía. Estos son: biopoder, gubernamentalidad-Estado y liberalismo

Se opta por estos temas para integrarse al análisis de la policía, debido a su representatividad en función de que:

El biopoder constituye una forma amplia de poder, por sobre especies menos extensas representadas por el control y gestión poblacional –más adelante expondremos que esta forma específica de poder es denominada por Michel Foucault como la biopolítica– y el sometimiento utilitario productor-extractor de la docilidad-utilidad humana conformado por el poder disciplinario. El biopoder, como forma sintético-integradora del poder biopolítico y el disciplinario, posibilita el tratamiento de la policía desde un plano capaz de llevar el análisis de la policía a un plano, a la vez, más amplio y concreto. Amplio, porque contribuye introduciendo en el escenario de la explicación policial una nueva categoría teórico-conceptual que se articule con las ya antes desarrolladas en este trabajo. Concreto, porque entrelaza con afán reticular, los vínculos existentes entre la biopolítica y la disciplina, formas de poder que, de otra manera, parecerían distantes e inconexas.

La gubernamentalidad, como la concibe Michel Foucault, es el proceso por el cual las relaciones de poder, no nacidas ni derivadas del Estado, tienden a estatizarse. Para analizar el poder policial desde una perspectiva teórica, resulta indispensable establecer los mecanismos por los cuales estas relaciones de poder, nacidas en diferentes puntos de la sociedad, se trasladaron progresivamente a la figura del Estado. Su relevancia estriba en que desde el Estado, el poder policial operan su mecánica y extienden sus efectos al cuerpo social entero.

El liberalismo, en palabras de Michel Foucault, constituye el arte moderno de gobernar¹, su noción originaria se remonta, según el autor, a las técnicas de dominación del siglo XVI, cuya racionalidad se vincula con temas de importancia para el estudio de la policía, tales como la creación y gestión controlada de la libertad, la seguridad y el peligro, elementos que al articularse en sus operaciones, dan origen a lo que Michel Foucault denomina la economía de poder propia del liberalismo, a cuya naturaleza se vincula estrechamente la policía.

El análisis de la policía en función de estos ejes temáticos, no implica que se consideren como los únicos puntos de discusión dentro del pensamiento de Michel Foucault, desde los cuales pueda llevarse a cabo un estudio exhaustivo de la policía. Tampoco pretende figurar como esfuerzo analítico totalizador de las cuestiones de policía, extendido a la globalidad de las postulaciones foucaultianas². Ni se busca agotar el análisis del tema, mediante la sola formulación de cuatro vías únicas de discusión.

Por el contrario, el análisis de la policía desde las temáticas foucaultianas del biopoder, la gubernamentalidad estatal, el liberalismo y el sujeto, representa un intento de apertura y difusión de la discusión sobre el tema policial, tomando para ello el pensamiento del autor como punto neurálgico promotor del debate sobre el tema policial, en particular desde el ángulo de análisis

¹ Michel Foucault hace mención enfática de que al concepto *gobierno* debe dársele el significado amplio que poseía en el siglo XVI, puesto que en dicho contexto la palabra se entendía como expresión de la conducción de individuos o grupos, ubicada más allá de las solas formaciones político-estatales o económicas. Sobre este particular profundizaremos al arribar a su desarrollo en el presente capítulo.

² Temáticas como la concerniente al dispositivo de sexualidad, las formaciones discursivas, el sujeto o las formas de pensamiento científico y su penetración en ciertas esferas, son sólo un pequeño ejemplo de la gama de posibilidades que nos ofrece el pensamiento de este autor para abordar la temática policial.

sociológico, con la consecuente alimentación teórica resultante del mismo ejercicio.

Pasemos pues, primeramente, a la reflexión del tema policial vinculado a la cuestión del biopoder.

2.1. Biopoder y policía

Hacia el siglo XVII -apreciándose claramente ya entrado el XVIII- una nueva invención del poder va perfilándose en el escenario social. Un poder totalizador de conformación dual que asomó desde entonces su cara a los hombres, tomando a su cargo el control calculado de los cuerpos y la población. Una anatomía del poder centrada en el hombre, su singularidad y el conjunto de su especie.

A esta nueva forma de poder sintético, combinatorio, recíproco en sus operaciones, Michel Foucault lo denomina *biopoder*.

El biopoder para Michel Foucault es la resultante producto de la actuación articulada y simultánea de dos poderes: poder disciplinario y poder biopolítico. El primero, se fundó con anterioridad a su hermano, sin mediar en esto una preponderancia éste sobre aquél.

La disciplina surge como poder:

[...] centrado en el cuerpo como máquina: su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos, todo ello quedó asegurado por procedimientos de poder característicos de las disciplinas: anatomopolítica del cuerpo humano.³

³ Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad 1: La voluntad de saber*, [...], p. 168.

La biopolítica es el poder:

[...] centrado en el cuerpo-especie, en el cuerpo transitado por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que puedan hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores: una biopolítica de la población.⁴

Estas son las dos caras constitutivas del biopoder. Una de las finalidades fundamentales de este poder combinatorio consiste en la invasión de la vida por completo. Invasión realizada a dos flancos, puesto que por la parte disciplinaria sujeta los cuerpos de los hombres a un control riguroso de sus acciones y actitudes, mientras que el ejercicio de la biopolítica regula los fenómenos poblacionales del mismo hombre, produciendo un saber (con los efectos de poder correspondientes al caso) sobre el conjunto de esa materia viva. Es por ello que Michel Foucault signa en su pensamiento la "explosión [...] de técnicas diversas y numerosas para obtener la sujeción de los cuerpos y el control de las poblaciones. Se inicia así la era de un 'bio-poder."⁵

Tanto del lado disciplinario como del biopolítico, la policía, el poder de la policía, encuentra puntos de realización y entrecruzamiento. El biopoder y el poder policial se han combinado, sosteniendo relaciones íntimas de mutua procuración y reforzamiento. La policía, institución estatal con racionalidad de poder propia, intercala su operación a los procesos específicos del biopoder. Dos formas entonces de entender la policía: bien bajo una faz disciplinaria, bien bajo su personalidad biopolítica. Su condición

⁴ *Idem.*

⁵ *Ibidem*, p. 169.

dual de aparición se liga a los procedimientos generales de la disciplina y la biopolítica presentes en la sociedad. Es por ello que el poder de la policía se encuentra comúnmente enlazado al biopoder. Al decir esto, damos a entender que la policía es una institución de carácter estatal, bajo la forma occidental moderna que guarda este último (idea que desarrollaremos más adelante en este capítulo cuando se trate la cuestión de la gubernamentalidad).

La policía se convierte en indicador privilegiado, no monopólico, para estudiar la manera en la cual dentro una sociedad, en un momento específico, se desenvuelve el biopoder, hacia dónde mira, de qué lado encuentra mayor apoyo, dónde orienta su punto de realización, hacia donde recarga sus acciones, si más del lado de la disciplina o la biopolítica, cómo intercala estos dos tipos de poder, cómo los pone en juego de manera coordinada.

A continuación, se procede a dar cuenta de las características propias de cada racionalidad de poder, disciplinaria y biopolítica, en su vinculación con el ámbito del poder policial. Para ello, haremos uso de los planteamientos policiales de Michel Foucault ya expuestos en el primer capítulo. Basándonos en ellos, se recrea la temática del biopoder, introduciendo conceptos y teorías innovadoras para los argumentos hasta aquí esgrimidos.

2.1.1. Disciplina y policía

Del lado disciplinario, la realización del biopoder encuentra un mecanismo específico de realización en el poder policial.

La policía, recordemos, constituye para Michel Foucault una institución de corte institucional-estatal, con mecanismos propios de poder cifrados fundamentalmente en la vigilancia de los

acontecimientos cotidianos más simples, en el asecho del polvo de los acontecimientos cotidianos, en los cuales debe interceder bajo una lógica normalizadora, a la vez que extrae de los mismos un tipo específico de saber, constituido por la literatura policial de los relatos cotidianos contenida en forma de biografías y archivos.

El mecanismo específico del poder policial coadyuva a la emancipación de la práctica disciplinaria en la medida que logra expandir los efectos disciplinarios del establecimiento panóptico.

La policía contribuye decisivamente en la invasión a nivel social de las disciplinas, originariamente localizadas en sitios específicos como escuelas, fábricas, cuarteles o prisiones, puesto que con su vigilancia jerarquizada de lo cotidiano, constante en su ejercicio, ininterrumpida y funcional en su actuar, potencializó la realización del llamado panoptismo social, como una de las técnicas de control preponderante en las sociedades modernas occidentales.

La interiorización en el cuerpo social de la disciplina de corte panóptico fue posible porque contó para su realización con la mecánica filtradora del poder policial. Mecánica que se encargó de depositar en los rincones más ínfimos de la sociedad el germen de la vigilancia panóptica, sea por medios policiales oficiales, o por los bajos soplones pagados por la misma policía, expandiendo los efectos de poder del panoptismo. Esto se logró por medio de efectos de poder orientados a convertir al sujeto en algo visible, como objeto ofrecido siempre a la mirada policial, provocando también los efectos inverificables que garantizan el temor del sujeto a ser vigilado siempre, aún cuando este hecho no se lleva a cabo efectivamente.

La policía contribuyó al disciplinamiento de la sociedad con su germen de vigilancia totalitaria, al mismo tiempo que fortificaba los

intereses de las clases altas, puesto que para el surgimiento del capitalismo, este sistema productivo necesitó de procedimientos específicos de control de las grandes multitudes desposeídas que en grandes oleadas migratorias, comenzaban a incorporarse a la vida de las nuevas ciudades burguesas del siglo XVIII, centros nodales de la producción capitalista.⁶

En este sentido, la participación de la policía para disciplinar a la naciente clase obrera en su actuar en los centros de trabajo fue de suma importancia, pues bajo la lógica productiva capitalista las clases altas deben depositar los medios de producción en las manos de la clase trabajadora, a fin de que esta última transformara la materia prima en la ansiada mercancía, situación arriesgada para los intereses burgueses puesto que la materia prima se ve así expuesta a la depredación de los pobres. Ante este riesgo, la policía jugó, a varios años de la gestación del capitalismo continúa haciéndolo, en la moralización de las clases trabajadoras, a fin de que no atenten contra los medios productivos que los poseedores colocan en sus manos.

La vigilancia policial enfocada al pillaje de una clase trabajadora concebida por la burguesía como un potencial peligro contra sus intereses, fue de las funciones más socorridas por la clase hegemónica a la institución policial. El poder policial se extendió así a la vida del trabajador-obrero, coadyuvando a fijar en él ciertos principios disciplinarios anticriminales, situación que representa en un sentido amplio la extensión del panoptismo a los centros de trabajo, mediante la operación del poder policial.

⁶ Cuando Foucault habla de la vigilancia jerarquizada en *Vigilar y castigar*, plantea una relación mutuamente dependiente en su variabilidad entre el sistema de vigilancia y los procesos productivos. Argumenta que al complejizarse el sistema de producción, se vio incrementada también una complejidad en el aparato de vigilancia, por efecto de preservación y cuidado del segundo por el primero. Véanse específicamente las páginas 175 – 182 del texto referido.

En el rubro antidelictivo, el poder policial de corte disciplinario se definió como medio de control sobre la delincuencia al disciplinarla y sujetarla a mecanismos de control establecidos en el sistema de justicia penal. Se auxilió de la prisión, punto también de suma importancia en el disciplinamiento de la delincuencia, puesto que al articularse ésta con el poder de la institución policial se posibilitó el surgimiento del circuito de control delincencial conformado por la policía-prisión-delincuencia.

En la especificación de la delincuencia, entendida como rasgo característico de la clase baja, la policía desplegó su poder a fin de centrar su vigilancia en los delitos y los delincuentes de un sustrato social bajo, situación que posibilitó la aparición y puesta en juego de una estrategia general de conflicto concebida por Michel Foucault, mediante la cual la clase social alta depositó en los estratos sociales bajos un conflicto intestino donde víctimas del delito, delincuentes y policías, todos pertenecientes a la clase social baja, sostienen una permanente lucha, funcionando como distractor y encubridor a la comisión de los delitos de las clases altas con el mínimo detrimento penal, solidificando así la permanencia de un derecho penal desigual acentuador de la asimetría de clase plasmada en la concepción de la justicia penal en general.

Sobre esta táctica de conflicto intestina en las clases bajas, propiciada por la burguesía para el mantenimiento de su poder y el usufructo de su delincuencia dorada Michel Foucault señala:

La separación entre su delincuencia y los demás ilegalismos, el volverse contra ellos, su colonización por los ilegalismos dominantes, son otros tantos efectos que aparecen claramente en la manera en que funciona el sistema policía-prisión [...] (esto

conforma) una verdadera táctica de confusión cuyo fin era crear un estado de conflicto permanente.⁷

Bajo esta lógica, el poder de la policía disciplinaria abandona el carácter proteccionista social conferido por autores como Delamare o Von Justi, para instalarse francamente en la dinámica delictiva de la clase baja, situación que lleva al mismo sector bajo de la sociedad al sujetamiento de una justicia penal desfavorable para ellos, puesto que posee una orientación de clase firmemente marcada hacia la clase social alta.

Esta táctica orientada al conflicto de la clase baja y al temor a la delincuencia de su propia clase social, lleva a esta misma clase social a la solicitud de los medios de control policiales *necesarios* para sofocar esa amenaza que los cubre. Esto lo realizan sin darse cuenta de que su solicitud los lleva a estar sujetos a ese sistema de justicia penal desigual del que dábamos cuenta, desfavorable a ellos, pero propicio para la reproducción del poder de la clase alta y el usufructo de su delincuencia exclusiva.

La policía disciplinaria funciona entonces como institución de importancia en la aceptación de las clases bajas de la sociedad al control representado por el sistema de justicia penal desigual. El poder policial en su faz disciplinaria representa uno de los mecanismos fundamentales del combate a la delincuencia, situación que aumenta la percepción en la clase baja de un conflicto cuya salida puede darse por medio de la sujeción y disciplinamiento de esta misma clase al sistema de justicia penal.

Es importante señalar que los miembros del cuerpo de policía pertenecen a la clase social baja. Se consuma un triple disciplinamiento del proletariado al sistema de justicia penal

⁷ Foucault, *Michel*, *Vigilar y castigar* [...], pp. 291 – 292.

burgués: a) delincuentes pertenecientes a la clase baja, sujetos a este sistema de justicia desigual, b) víctimas del delito pertenecientes también a la clase baja, quienes claman justicia a este mismo sistema jurídico desigual c) por último, policías pertenecientes a la misma clase baja, integrantes de este sistema de justicia burgués, agentes del poder policial, que en este sentido disciplinario, se orienta contra los miembros de su propia clase social. Triple disciplinamiento del proletariado a un sistema de justicia penal que se burla en su rostro.

2.1.2. Biopolítica y policía

En el capítulo precedente exponíamos el desarrollo que Michel Foucault hace de los planteamientos de autores tales como Turquet de Mayenne, Delamare, Huhenthal, Willebrand y especialmente Von Justi, quienes teorizan sobre el papel de la policía como elemento que contribuya a incrementar el poder del estado, dado que los objetivos y labores de la policía se centran en el cuidado del hombre, su vida y su conjunto como población.

Procedemos ahora al análisis de la policía en el sentido de las postulaciones arriba mencionadas, sólo que a través del prisma complementario de la biopolítica, forma de poder surgida como ingenio correlativo a la disciplina en un mismo nivel de operación, sometidos ambos a la mecánica del biopoder.

El sentido en que los autores citados en el párrafo anterior concebían la policía, era precisamente el sentido y sustancia de la biopolítica. Sintéticamente en *Les Machines à guerir (aux origenes*

de l'hôpital moderne)⁸, Michel Foucault ofrece una reflexión muy precisa sobre el papel de la policía como institución vinculada estrechamente a las funciones biopolíticas. Sobre este estado de cosas Michel Foucault plantea:

El conjunto de los medios que hay que poner por obra para asegurar, además de la tranquilidad y del buen orden, el bien público, tal es en general lo que en Alemania y en Francia se ha llamado la 'policía'. 'Conjunto de las leyes y reglamentos que se refieren al interior de un Estado y que tienden a afirmar y a aumentar su potencia, a hacer un buen empleo de sus fuerzas y a procurar la felicidad de sus súbditos.' (J. Von Justi). Así entendida, la policía extiende su dominio mucho más allá de la vigilancia y el mantenimiento del orden. Tiene que velar por la abundancia de la población [...], por las necesidades elementales de la vida y por su preservación [...], por la actividad de los individuos [...], por la circulación de las cosas y las personas... Como se ve, la policía es toda una gestión del cuerpo social. Este término 'cuerpo' no ha de entenderse de manera simplemente metafórica, pues se trata de una materialidad compleja y múltiple [...]; la policía, como conjunto institucional y como modalidad de intervención tiene a su cargo el elemento físico del cuerpo social, en cierto modo, la materialidad de ese cuerpo civil de la cual en la misma época se trataba de concebir su condición jurídica.⁹

El dominio biopolítico de la policía muestra su potencia en estas palabras. De él surge puntualmente la idea de la policía no como institución destinada al sólo mantenimiento de la vigilancia y el orden antidelictivo, sino como medio de procuración y preservación poblacional, característica propia de la biopolítica.

En la cita anterior, se signa a la policía como técnica de gobierno fundamental orientada a la gestión del cuerpo social.

⁸ "Michel Foucault y el estado de policía", contenido en: Delleuze, Guilles, Dreyfus, Hubert L., Glúksmann, André, *et. al.*, *Michel Foucault, filósofo*, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 187 y 188. La obra de la cual originalmente se extrajo la cita lleva por título *Les Machines à guerir (aux origenes de l'hôpital moderne)*. Dossiers et documents d architecture, Institut de l'Environnement, CERFI-DGRST, 1975.

⁹ Citado por Blandine Barret Kriegel en "Michel Foucault y el estado de policía" en *Michel Foucault, filósofo*, [...], pp. 187 y 188. La obra de la cual originalmente se extrajo la cita lleva por título *Les Machines à guerir (aux origenes de l'hôpital moderne)*. Dossiers et documents d architecture, Institut de l'Environnement, CERFI-DGRST, 1975.

Recordemos que la naturaleza del biopoder pertenece al rubro de las relaciones de poder vislumbradas por Michel Foucault, mismas que en palabras del propio autor le dan a la sociedad la constitución de un cuerpo.

De estos planteamientos se infiere la petición de Michel Foucault de no ver en consensos inexistentes la aparición del cuerpo social. De no pensar en aquellos fallidos intentos contractuales tal y como Michel Foucault los nombra. La figura del Leviatán, del monstruo de las libertades conjuntas y de la seguridad omnipresente palidece en el pensamiento de Michel Foucault, ante la preponderancia y materialidad del poder, del biopoder por ejemplo.

La fuerza motora de esas relaciones de lo cotidiano que atraviesan prácticamente todo, incluido el propio Estado, es para Michel Foucault el sustrato principal de la materialidad corpórea social. Para nuestro autor “no es el *consensus* el que hace aparecer el cuerpo social, es la materialidad del poder sobre los cuerpos mismos de los individuos.”¹⁰

El Estado, las relaciones de poder que lo atraviesan y las prácticas propias al mismo, asumen una forma tal que vinculan, intercalan y ponen en operación, relaciones de poder específicas. Lo biopolítico de la teoría de la policía, lo biopolítico de la *polizeiwissenschaft*, como arte de gobierno, como conjunto de reglamentaciones y funcionarios encargados del cuidado de la población y del aumento del poder Estatal, enlazado con la doctrina de la razón de Estado, se conjuga con la racionalidad y operación del poder pastoral. Dentro del Estado moderno occidental, la teoría

¹⁰ Foucault, Michel, “Poder-cuerpo”, contenido en: *Microfísica del poder*, Madrid, La piqueta, 1992, p. 112.

de la policía y el poder pastoral se vinculan en una mecánica biopolítica, contribuyendo al sustento y aumento de la fuerza estatal.

Expongamos los principios del poder pastoral. Para Michel Foucault este tipo de poder se remite a una forma clásica de gobierno de los hombres llevada a cabo por parte de la institución eclesiástica cristiana, individualizadora y totalizante en sus prácticas. Su mecanismo de operación descansa fundamentalmente en la postulación de que "ciertos individuos, en virtud de su calidad religiosa, pueden servir a otros no como príncipes, magistrados profetas, adivinos, benefactores o educadores, sino como pastores."¹¹

La operación específica de este poder pastoral es descifrada por Michel Foucault de la siguiente manera: procura la salvación individual del sujeto en el otro mundo, contempla la posibilidad de sacrificio del pastor por el rebaño, su preocupación es tanto por el individuo a lo largo de su vida, como por el colectivo representado por el rebaño, se ejerce conociendo el pensamiento interior de la gente, explorando sus almas y revelando sus secretos, es decir, requiere del conocimiento de la conciencia y la habilidad para guiarle.

El poder pastoral "se orienta hacia la salvación (en oposición al poder político); es individualizante (en oposición al poder jurídico); es coextensivo y continuo con la vida; se vincula con una producción de verdad –la verdad del propio individuo."¹²

¹¹ Foucault, Michel, "El sujeto y el poder", contenido en: Páez Díaz de León, Laura (editora), *Vertientes contemporáneas del pensamiento francés. Ensayos y textos*, México, UNAM, ENEP Acatlán, 2002, p. 422

¹² *Ibidem*, pp. 422 – 423.

Esta práctica eclesiástica, apunta Michel Foucault, pareciera a primera vista distante, arcaica y agonizante ante a los procedimientos de gobierno actuales. Nada más lejos de la realidad. La racionalidad del poder pastoral cristiano continúa vigente en modalidades aparentemente distantes a su morfología original. El nuevo lugar de operación del poder pastoral Michel Foucault lo ubica en el Estado moderno occidental: "El Estado moderno occidental integró, en una nueva forma política, una vieja forma de poder que nació en las instituciones cristianas. A esta nueva forma de poder la podemos llamar el poder pastoral."¹³

Michel Foucault señala que esto fue posible porque el Estado occidental moderno no es una entidad que ignore al individuo buscando favorecer los intereses de la comunidad, de un grupo de ciudadanos o de una clase social.

El Estado para Michel Foucault es una estructura muy sofisticada productora e integradora de individuos, con la condición de que la individualidad adquiriera una nueva forma y se someta al conjunto de mecanismos específicos de la nueva forma de poder pastoral-estatal. Resaltando la atención que el Estado presta a la singularidad de las personas Michel Foucault señala: "en cierta medida, el Estado puede verse como una matriz de individualización, o como una nueva forma de poder pastoral"¹⁴

El siglo XVIII es el período donde Michel Foucault advierte la aparición de esta forma de gobierno, reconociéndole ciertos atributos específicos, como el hecho de que exista un cambio objetivo en su implementación, dado que ya no se trata de guiar a la salvación de la gente en el otro mundo, sino más bien de asegurarla

¹³ *Ibidem*, p. 422.

¹⁴ *Ibidem*, p. 423.

en éste. Para Michel Foucault la palabra salvación, en este contexto, posee varios sentidos como salud, bienestar (es decir, riqueza suficiente y buen nivel de vida), seguridad o protección contra accidentes. De esta manera se ven sustituidas las metas religiosas de la pastoral-cristiana por las metas mundanas de la pastoral-estatal.

Aumenta coincidentemente la cantidad de funcionarios del poder pastoral. Ya no hablamos del solo pastor religioso destinado a una comunidad relativamente amplia de seguidores, sino que los agentes e instancias pastorales se incrementan significativamente por ejemplo en la figura de *policías*, empresas privadas, sociedades de beneficencia, benefactores, filántropos, o ciertas instituciones vetustas que se ajustaron a dicha mecánica como es el caso de la familia o la iniciativa privada en su vertiente médica, Michel Foucault apunta la venta de servicios con base en principios de la economía de mercado, además de ciertas instituciones públicas en el ramo como los hospitales.

Esta multiplicación de las metas y de agentes del poder pastoral-estatal, fijan el conocimiento del hombre en dos planos: uno globalizador y cuantitativo, vinculado con la población; otro analíticamente específico relacionado con el individuo.

Los mecanismos del poder pastoral-estatal, según Michel Foucault, se dieron a la tarea de recolectar la racionalidad religiosa de los grandes pastores cristianos. En el Estado occidental moderno penetró ese tipo de poder con antecedentes eclesiástico, hasta en lo más íntimo de su composición. La difusión del poder pastoral en el Estado moderno retribuyó en la posibilidad de desarrollar una táctica de gobierno individualizante y totalizante a un mismo tiempo.

La teoría de la policía –como arte de gobierno estructurado en los principios de la *polizeiwissenschaft*– en la vertiente biopolítica inscribe su racionalidad y procedimientos de operación en la lógica pastoral. La policía, bajo este matiz, orientó sus acciones al aseguramiento de la población a este mundo, puesto que brinda con su reglamentación las condiciones suficientes para que la población se desarrolle en un entorno saneado de bienestar. Sus funciones se centran en el mejoramiento de las condiciones generales de vida de la población, encargándose también de su seguridad y protección¹⁵, lo que podría entenderse originariamente en palabras de Beccaria como tranquilidad pública. Aclarando que para Beccaria el sentido de la tranquilidad pública se fundamenta en lo que los postulados franceses de la época describieron como policía:

La noche iluminada a expensas públicas, las guardias distribuidas en diferentes cuarteles de la ciudad, los morales y simples discursos de la religión, reservados al silencio y a la sagrada tranquilidad de los templos, protegidos de la autoridad pública, las arengas o informes destinados a sostener los intereses públicos o privados en las juntas de la nación, ya sea en los tribunales, ya donde resida la majestad del soberano, son los medios eficaces para prevenir la peligrosa fermentación de las pasiones populares. Éstos forman un ramo principal, de que debe cuidar la vigilancia del magistrado, que los franceses llaman de la Policía.¹⁶

Los funcionarios del poder pastoral-estatal encontraron en la policía de corte biopolítico un punto de multiplicación, puesto que las funciones pastorales-estatales se extendían a los florecientes Estados modernos en una mecánica individualizante y totalizante en

¹⁵ Sobre las nociones teóricas anticriminales de la policía en la procuración de seguridad y protección a la sociedad, profundizaremos fundamentalmente en puntos subsiguientes. Se recomienda el seguimiento del tema en los puntos de este trabajo denominados: Poder disciplinario y policía y Liberalismo y policía.

¹⁶ Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, México, Porrúa, 2006, p. 29. Las cursivas son del autor.

su conjunto, situación que requirió para la implementación del estado de policía un número suficiente de funcionarios capaces de explorar el cuerpo social en su conjunto, extrayendo un saber sobre la población en lo particular de los eventos cotidianos ínfimos, que retribuyera en la construcción del panorama de conocimiento globalizado de la misma población.

Un encadenamiento de la racionalidad propia a diversos tipos de poder incidió en los principios de actuación del Estado moderno occidental. En la biopolítica estatal, de un lado, la teoría de la policía contribuyó con la definición de los postulados que le dieran al Estado, a un mismo tiempo, sanidad, civilidad, cortesía, buena crianza, buen gobierno, urbanidad en el trato y las costumbres, en fin, un Estado donde imperara el estado de policía, preservador de la población. De otro lado, en la lógica pastoral, la policía asistió a la población con sus múltiples funcionarios, lo que se traduce en la presencia en el cuerpo social de agentes cuyo accionar, individual y totalizante con la población, materializó las relaciones de poder asimiladas en los reglamentos de policía.

La seguridad y tranquilidad de la población, se vio plasmada en una institución de corte biopolítico como la policía. Recordemos que este estado de cosas se plasma en la fuerza que un Estado puede tener. Por ello, Michel Foucault apunta que al procurarse al interior del Estado un estado de policía, se consigue una fortificación del mismo.

El estado de policía, en conjunto con la mecánica pastoral, brinda los medios necesarios a la población para su saludable existencia, logrando con ello la fortaleza del Estado, situación que implica, en sí misma, el sentido conjunto e íntimo de operación que

Michel Foucault le confiere a la guerra y a la política. Sobre esto señala:

¿Cabe, entonces, invertir la fórmula y decir que la política es la continuación de la guerra por otros medios? Quizá, si aún se quiere mantener una distancia entre guerra y política, se debería adelantar más bien que esa multiplicidad de las relaciones de fuerza puede ser cifrada –en parte y nunca totalmente– ya sea en forma de ‘guerra’, ya en forma de ‘política’; constituirían dos estrategias diferentes (pero prontas a caer la una en la otra) para establecer las relaciones de fuerza desequilibradas, heterogéneas, inestables, tensas.¹⁷

Michel Foucault nos deja ver con estos planteamientos ciertos elementos de importancia con los que se enlaza la mecánica del poder, particularmente en su vertiente estatal. La policía, en esta faz biopolítica, se erige como institución de importancia en la racionalidad general de poder de Estado. Esto debido a que se materializa como política estatal fortificadora de su población, propiciando así los medios de defensa y ataque ante los otros.

En una racionalidad bélica donde se intercalan la política y las relaciones de poder, el Estado de policía biopolítico robustece el bienestar de su población, y al hacer esto fortifica al Estado contra sus símiles, incorporando los procedimientos propios de la mecánica pastoral de poder, en concordancia con la teoría de la razón de Estado, misma que, en palabras de Michel Foucault, pondera entre sus postulados fundamentales los principios del gobierno racional, tomando en cuenta que “dada la naturaleza del Estado, este puede abatir a sus enemigos durante un tiempo indefinido, pero no puede hacerlo más que incrementando su propio poder. Sus enemigos hacen otro tanto, por lo que el Estado que

¹⁷ Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*, [...], pp. 113 – 114.

únicamente se preocupa de perdurar terminará con toda seguridad catastróficamente.”¹⁸

La policía es pues, de esos principios de gobierno biopolítico, que junto al poder pastoral y la doctrina de la razón de Estado, fortifican las condiciones generales del Estado moderno occidental, puesto que constituyen una parte muy importante de la racionalidad de poder que opera a su interior. Tres principios de gobierno que, como estrategias bélicas con incorporación política a la vida común, contribuyen al freno de un eventual cataclismo suscitado al interior de un Estado.

2.2. Gubernamentalidad, Estado y policía

El análisis del poder y su ejercicio Michel Foucault lo relaciona con el estudio de la materialidad de las relaciones de poder. Recordemos cuando apunta: “El poder no es una sustancia. Tampoco es un atributo misterioso del que habría que buscar sus orígenes. El poder no es más que un tipo particular de relaciones entre individuos.”¹⁹ Relaciones específicas, diferentes de las relaciones de producción, para las cuales, según Michel Foucault, la historia y la teoría económica representan un buen instrumento teórico-analítico. Distintas también de las relaciones de comunicación, las que cuentan con la lingüística y la semiótica para su tratamiento.²⁰

El rasgo distintivo de las relaciones de poder para Michel Foucault consiste en que “determinados hombres pueden decidir

¹⁸ Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames*, [...], p. 196.

¹⁹ Foucault, Michel, “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, [...], p. 204.

²⁰ Ver sobre estas palabras de Michel Foucault su trabajo en “El sujeto y el poder” [...], pp. 417 – 418.

más o menos totalmente sobre la conducta de otros hombres, pero nunca de manera exhaustiva o coercitiva.”²¹ Es decir, que ciertos hombres poseen la capacidad de propiciar, por medio de sus acciones, el campo de acción sobre las que otros hombres estructuran su conducta. Esto conlleva la idea de que la violencia, inclusive el consenso, no son la esencia propia de las relaciones de poder, su condición última o la materia constitutiva que las sustente. Más bien son su instrumento o quizá el posible resultado producto de las mismas. Foucault señala: “a pesar de que el consenso y la violencia son los instrumentos o los resultados, no constituyen el principio o la naturaleza básica del poder.”²²

Las relaciones de poder se instrumentalizan, especifican, operan, desplazan, mediante formas específicas, no difusas, sino perfectamente orientadas en lo que Michel Foucault denomina racionalidad. Una racionalidad específica caracteriza a las diversas relaciones de poder, las hace únicas, determina la conformación particular con la que se ofrecen. Michel Foucault pide no pensar si las relaciones de poder obedecen en su razonamiento y lógica de operación a una postura racional o irracional, sino más bien pensar el tipo específico de racionalidad que les incumbe.

Toda una dinámica dialéctica recorre las relaciones de poder. Dinámica de la confrontación entre éstas y formas de resistencia confrontadas a las mismas. Michel Foucault plantea: “donde hay poder hay resistencia, y no obstante (o mejor: por lo mismo), ésta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder.”²³ Es blanco del poder, su adversario y al mismo tiempo la posibilidad de salida a la aprehensión que de otra manera transformaría la práctica

²¹ Foucault, Michel, “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, [...], p. 204.

²² Foucault Michel, “El sujeto y el poder”, [...], p. 428.

²³ Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber* [...], p. 116.

del poder en práctica totalizadora de las acciones de los sujetos. El poder y su materialidad concebida por Michel Foucault en relaciones específicas, asume una morfología reticular, con puntos de actuación sumarios, desplegados por doquier en la vida social, y a esta retícula de las relaciones de poder Michel Foucault la vincula con la existencia aparejada, integrada, compuesta por una red igualmente compleja de resistencias: “Así como la red de las relaciones de poder concluye por construir un espeso tejido que atraviesa los aparatos y las instituciones sin localizarse exactamente en ellos, así también la formación del enjambre de los puntos de resistencia surca las estratificaciones sociales y las unidades individuales.”²⁴

Las relaciones de poder deben concebirse en términos de gobierno. Ésta palabra no debe ser entendida en su sentido restringido vinculado sólo a estructuras políticas o la gestión del Estado. En el sentido amplio atribuido a esta expresión en el siglo XVI, debe entenderse por gobierno:

El modo de dirigir la conducta de individuos o de grupos: el gobierno de los niños, de las almas, de las comunidades, de las familias de los enfermos. No sólo cubría las formas instituidas y legítimas de sujeción económica o política, sino también modos de acción, más o menos pensados y calculados, destinados a actuar sobre las posibilidades de acción de otros individuos. Gobernar, en este sentido, es estructurar el posible campo de acción de los otros.²⁵

El poder, expresado en la materialidad de sus relaciones, muestra su punto fijo de enclave en la conducta de los sujetos en el gobierno de unos por los otros.

²⁴ *Ibidem*, p. 117.

²⁵ Foucault, Michel, “El sujeto y el poder”, [...], p. 429.

Michel Foucault plantea que el despliegue de las relaciones de poder en la mecánica del gobierno, sigue una dinámica orientada a la tendencia estatización de las relaciones de poder, estatización del gobierno que Michel Foucault da en llamar gubernamentalidad, concepto que en su obra también es susceptible de encontrarse por el nombre de *governabilidad*.

Es un hecho indudable que el Estado en las sociedades contemporáneas no es sólo una de las formas o uno de los lugares –aunque fuera el más importante– de ejercicio del poder, sino que de cierta manera todas las otras formas de relaciones de poder se refieren a él. Pero no es porque cada uno se derive de él. Es más bien porque se ha producido una estatización continua de las relaciones de poder [...] Haciendo referencia aquí al sentido restringido de la palabra gobierno, podría decirse que las relaciones de poder se gubernamentalizaron progresivamente, es decir se elaboraron, racionalizaron, centralizaron bajo la forma o bajo los auspicios de instituciones estatales.²⁶

Esta gubernamentalidad asume tres formas básicas en el pensamiento de Michel Foucault: Primero, el conjunto de instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, así como las previsiones y tácticas que posibilitan ejercer esta forma de poder específica y compleja, cuyo blanco principal es la población, con la economía política como saber de mayor envergadura, encontrando en los dispositivos de seguridad uno de sus instrumentos esenciales.

Segundo, la tendencia que en occidente lleva, desde hace un tiempo considerable, hacia la preeminencia de ese tipo de poder que puede llamarse el “gobierno” por sobre todas las otras formas tales como la soberanía, disciplina, etc. Mismo que ha inducido, por

²⁶ *Ibidem*, p. 432.

un lado, el desarrollo de una serie de aparatos específicos de gobierno y, por otro, el desarrollo de una serie de saberes.

Tercero, el resultado de los procesos mediante los cuales el Estado judicial de la Edad Media, transformado en el lapso de los siglos XV al XVI en Estado administrativo, fue paulatinamente gubernamentalizado.²⁷

El Estado moderno occidental para Michel Foucault, es una especie de entidad vacía, carente de esencia, sin entrañas. Para él, el Estado no es un universal, fuente autónoma de poder.

El estado no es otra cosa más que hechos: el perfil, el desglosamiento móvil de una perpetua estatización o de perpetuas estatizaciones, de transacciones incesantes que modifican, desplazan conmocionan o hacen decantar insidiosamente, poco importa, las finanzas, las modalidades de inversión, los centros de decisión, las formas y los tipos de control, las relaciones entre los poderes locales y la autoridad central.²⁸

El Estado para Michel Foucault, al carecer de entrañas, carece de interior. “El estado no es otra cosa más que el efecto móvil de un régimen de gubernamentalidad múltiple. Efecto de una gobernabilidad tendiente a la estatización de las formas de poder existentes en la sociedad. Así, “(se debe) investigar el problema del Estado a partir de las prácticas de gubernamentalidad.”²⁹ No ver en el Estado una fuerza autónoma generadora de poder. No aventurarse al análisis del mismo buscando su esencia secreta,

²⁷ Las tres nociones básicas de la gobernabilidad expuestas originalmente fueron planteadas por Foucault en el curso de 1978-1979. Nosotros las extraemos del trabajo hecho por Nelson Minello Martín: *A modo de silabario. Para leer a Michel Foucault*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 119 – 120.

²⁸ Foucault Michel, “Fobia al Estado”, contenido en: *La vida de los hombres infames*, [...], p. 208.

²⁹ *Ibidem*, p. 209.

puesto que al ser el punto de enlace de relaciones de poder carece de ella.

El poder policial, entendido como conjunto de relaciones de poder centradas en la vigilancia total de los sucesos cotidianos, interventora a partir de parámetros normalizantes, recopiladora de información mediante la integración de archivos, es una práctica de dominación vinculada al funcionamiento del Estado y sus prácticas gubernamentales.

El proceso de gobernabilidad sufrido por la policía se suscita desde diversos puntos, en estrecha relación con las caras biopolítica y disciplinaria de la institución.

Del lado disciplinario, recordemos que la vigilancia continua de la policía, sobre todo la llevada a cabo por los grupos de inspiración religiosa o aquellos que guardaban los nacientes bienes de valor del capitalismo en el siglo XVIII, no nacieron como prácticas puramente emanadas del Estado.

Por ejemplo, los grupos vigilantes de inspiración religiosa, metodistas o cuáqueros, originalmente procedían de sectores bajos de la sociedad. Inclusive, sus acciones se enfocaban más a convertirse en un escape de la sanguinaria justicia penal imperante en aquellos años, siendo entonces en realidad grupos de autodefensa contra el derecho establecido.

El comienzo del proceso de estatización de estas prácticas, se da en la medida en que las clases altas de la sociedad se apropian paulatinamente de las dinámicas vigilantes de estos grupos de inspiración religiosa.

El proceso específico que lleva a una gubernamentalización de estas prácticas de vigilancia, se aprecia claramente cuando sus nuevos detentadores hegemónicos solicitan al poder formalmente

establecido, que los contenidos objeto de ésta observancia policial, sean expresadas en leyes, las cuales fijen en preceptos jurídicos específicos estos contenidos axiológicos, ahora usufructuados directamente por las clases altas en forma de leyes hechas a la medida de sus necesidades.

Las *Lettres-de-cachet* son el reflejo de otra práctica policial que, surgiendo de una tradición real, se asimiló en formas jurídicas presentes hasta hoy día en el Estado moderno.

La *Lettre-de-cachet*, como práctica punitiva usufructuada originalmente de manera exclusiva por el rey, paulatinamente va a ser posesionada por las clases bajas de la sociedad. A solicitud de sus vasallos, el rey la liberaba para arrestar a los infractores para castigar conductas inmorales, antirreligiosas, o para darle salida a ciertos conflictos laborales –como el caso de la huelga de los relojeros de París de 1724. Así, la *Lettre-de-cachet* se erige progresivamente como medio de castigo a disposición del estrato bajo de la sociedad. La finitud de la pena se dispone a consideración del afectado, puesto que la extinción del castigo es dictada por él mismo, en la medida en que piensa que la conducta del infractor se ha modificado.

Este tipo de castigos, enfocados a la reforma moral del inculpado, son la base de lo que en el Estado moderno se conoce como la pena de prisión. Esta pena, marginalmente planteada por los reformadores penales del siglo XVIII como Beccaria o Brisot, se apropió del campo punitivo moderno, extendiéndose predominantemente como la práctica penal por excelencia en el siglo XX, con presencia aún importante en los inicios del XXI.

Puede observarse en estos hechos, como una práctica punitiva derivada de la lógica monárquica, es paulatinamente

usufructuada por los sectores bajos de la sociedad. Pero al paso del tiempo, también esta mecánica de poder sufre el proceso de gubernamentalidad referido por Michel Foucault, al incorporarse en las legislaciones, bajo la forma de la prisión, como la práctica penal dominante en un lapso de tiempo considerable. Otra muestra de la forma en que una práctica relativa al poder policial se asimila en formas estatales. Específicamente, aquí hablamos de la forma estatal que asume la prisión como castigo privilegiado en el Estado moderno occidental.³⁰

Del lado biopolítico, el poder de la institución policial muestra procesos específicos de estatización en las formas de la *polizeiwissenschaft* y el poder de corte pastoral.

La *polizeiwissenschaft*, como técnica de gobierno enfocada en la población, es muestra clara del proceso de gubernamentalidad. Su nacimiento se inscribe casi desde el inicio en las formas institucionales estatales observantes de que el buen gobierno se lograra en las ciudades.

La policía, como estado de cosas propicio para el reforzamiento de la existencia poblacional, es una técnica que busca llevar la magnificencia, plenitud, y buen orden dentro del Estado político a su máxima expresión.

La policía es asimilada como factor ambiental propicio para el buen desarrollo de la vida social. Esto retribuye en su expresión basada en preceptos jurídicos que van a ser aplicados al orden estatal. Un medio ambiente sano, pulcro, de buena observancia por

³⁰ No dejamos de reconocer que la pena de prisión, sobre todo en el bloque de países llamado “desarrollados”, ha perdido terreno ante substitivos penales tales como el trabajo en favor de la comunidad o del inculpado, el tratamiento progresivo o en externación. Sin embargo, la práctica penal carcelaria sigue presente aún en estos países, sobre todo cuando se trata de castigar delitos de grave naturaleza.

la ley, propicio para el poblamiento ideal, es lo que se entenderá por policía.

El proceso de gubernamentalidad de la policía biopolítica va del entorno físico perfectamente sano y gobernable, a su asimilación como técnica de gobierno expresada por medio de reglamentaciones e implementada por funcionarios específicos, cuyo fin se inscribe al nivel político más elevado, pues es de gran envergadura al contribuir con el aumento de la potencialidad del Estado.

Este estado de cosas benéfico para el desarrollo poblacional que es la policía, encuentra puntos de entrecruzamiento con otra práctica, otro tipo de poder que no nació estatizado como fue el caso del pastoral cristiano pero que, a la postre, también alcanza el estatus gubernamental.

El poder pastoral se inscribe en las prácticas cristianas de gobierno de las conductas de los feligreses, vía los “buenos pastores” clericales. Como técnica de gobierno individualizante, logra conseguir unos efectos magnificados de poder. “Conocer a cada uno para estar al tanto de la naturaleza del conjunto”, pareciera ser una de las máximas enunciada por el gobierno de las almas pastoral-cristiano, desprendida de los efectos de poder que esta práctica propicia.

Su progresiva estatización se da en la medida en que su racionalidad va a ser usufructuada por la gubernamentalidad estatal, la que por medio de sus prácticas propias de gobierno reconfigura este tipo de poder en un aseguramiento de la existencia de los hombres en este mundo, propiciando su salud y bienestar general.

Una de las expresiones claras de los medios con los cuales el poder pastoral se auxilió para su gobierno es el entrecruzamiento, ya mencionado, que éste hace con la acción de poder de la policía, sobre todo con la de corte biopolítico. El fin para la pastoral-estatal es asegurar la salvación de los pobladores del Estado en este mundo, cosa que procura, por ejemplo, por medio de las benignas disposiciones emitidas en los reglamentos de policía y buen gobierno.

Concomitante con lo anterior, encontramos que el poder pastoral necesitó para su realización el aumento de los funcionarios policiales, entre otros tantos funcionarios de diversa índole como los pertenecientes a las sociedades de beneficencia o los filántropos de la época, los cuales desempeñaron funciones pastorales sin pertenecer al clero regular o secular. La multiplicación de estos personajes retribuye en la maximización de los fines mismos de este tipo de poder, puesto que al existir un número suficiente de funcionarios, la labor individualizante y totalizante del Estado pastoral puede ser realizada satisfactoriamente. Sólo un número de pastores lo suficientemente amplio es capaz de cubrir con su manto de vigilancias jerarquizadas la singularidad de cada uno de los sujetos integrantes de la bastedad que representa la sociedad. Número extendido de funcionarios pastorales, para el número amplio de ovejas del rebaño social.

La extensión hacia formas gubernamentalizadas de la vigilancia del poder policial fundamentalmente biopolítico, transcurre entonces de la regulación jurídica de un medio ambiente propicio para el buen gobierno y esplendor de la ciudad, a su implementación específica por medio del pastoreo de las poblaciones, en el cual la labor de los policías resulta fundamental

para asegurar la vida de la misma población. Esto, mediante un sistema de control simultáneamente individualizante y totalizante

2.3. Liberalismo y policía

El liberalismo para Michel Foucault, es el nuevo arte de gobernar surgido en el siglo XVIII, prolongado hasta nuestros días como “una relación actual entre gobernantes y gobernados, en la cual el grado mínimo de libertad que existe está en función del necesario que la sociedad demanda.”³¹ El liberalismo, al ser una práctica gubernamental, implica que su composición y procedimientos se inscriban en la lógica estatal.

Michel Foucault refiere que este arte de gobierno es consumidor de libertad. La libertad es su campo de acción. Es el medio indispensable para que su mecánica prospere. Por ello, el liberalismo está obligado a producir y organizar la libertad, lo que significa que este arte de gobierno es fuente y gestora de la libertad. “Sé libre”, no es el imperativo propuesto por este arte de gobierno a los individuos. Contrariamente, el liberalismo postulará a sus gobernados “yo voy a producir eso con lo que serás libre. Yo voy a obrar de tal manera que tú seas libre de ser libre.”³² Entonces, la libertad no es el imperativo del liberalismo, dado que ésta es una construcción, una virtualidad controlada a cada instante. El liberalismo no busca ganar, en favor de la libertad, espacios negros ocupados por la opresión.

El liberalismo alberga en su núcleo una relación de producción-destrucción de la libertad, puesto que al ser la propia

³¹ Foucault, Michel, “La crisis del liberalismo”. contenido en: Páez Díaz de León, Laura (editora), *Vertientes contemporáneas del pensamiento francés. Ensayos y textos*, [...], p. 435.

³² *Idem.*

libertad su materia prima, por un lado debe fabricarla a cada instante, posibilitando libertades de mercado, de consumo, de tránsito o de elección por ejemplo; pero, por otro lado, esta libertad requiere de controles que la limiten, de coerciones, limitantes basadas en amenazas, contenciones asentadas en códigos restrictivos, etc.

Por lo tanto, la libertad no es algo dado, “la libertad no es una región ya hecha que se deba respetar, y si lo fuese, no lo es más que parcialmente, regionalmente según el caso.”³³ La libertad es algo fabricado a cada instante.

La libertad así concebida, requiere de estrategias de seguridad, que se encarguen de velar que la mecánica de los intereses no provoque peligros que pongan en riesgo terminante a los individuos o a la colectividad. Libertad y seguridad son los elementos que animan eso que Michel Foucault señala como la economía de poder propia del liberalismo.

La protección de los individuos y la población en el liberalismo ya no es garantizada exclusivamente por la figura del soberano absoluto, como sucedía en el antiguo sistema político. En él, el soberano tenía la obligación de proteger al súbdito tanto de las amenazas internas como externas que pudieran dar al traste con su existencia. En el liberalismo esto cambia, puesto que este arte de gobierno “se compromete en un mecanismo donde tendrá a cada instante una necesidad de arbitrar la libertad y la seguridad de los individuos alrededor de esta noción de peligro.”³⁴ Lo que representa que, si el liberalismo es un arte de gobierno que manipula los

³³ *Ibidem*, p. 436.

³⁴ *Ibidem*, p. 438.

intereses, no puede hacer esto sin ser al mismo tiempo gestor del peligro, la libertad y la seguridad.

La gestión hecha por el liberalismo del peligro, la libertad y los mecanismos de seguridad, debe velar por que se les procure a los individuos y la colectividad un medio donde estén lo menos posible expuestos a peligros definitivos que arrasen con ellos y por lógica con la totalidad del Estado.

Las consecuencias, según Michel Foucault, derivadas de esta mecánica liberalista de la gestión de la libertad, la seguridad y el peligro son que en este arte de gobierno, las personas se ven obligadas a exponer su existencia a un sin fin de peligros cotidianos, muy distintos de aquellas grandes amenazas apocalípticas como la peste, las concepciones relativas al *armagedon* o las grandes guerras. Ahora, el liberalismo lleva al individuo a vivir peligrosamente su existencia, "es decir, que los individuos están expuestos perpetuamente a una situación de peligro o más bien, están condicionados a poner a prueba su situación, su vida, su presente, su porvenir, etc., como siendo portadores de peligro."³⁵ Esta estimulación del peligro, es para Michel Foucault una de las implicaciones mayores del liberalismo. A lo largo del siglo XIX Michel Foucault ve florecer toda una cultura política del peligro, de miedo al peligro, reflejada en una educación liberalista del peligro extendida a la sociedad, donde los peligros cotidianos, mundanos, se ven día a día actualizados, animados, reinventados. Michel Foucault apunta: "la consigna del liberalismo es vivir peligrosamente."³⁶

³⁵ *Idem.*

³⁶ *Idem.*

Otra consecuencia es que la gran extensión de los "procedimientos de control, de miedo, de coerción que van a constituir como la contraparte y el contrapeso de las libertades."³⁷ Al decir esto, Michel Foucault piensa en la extensión de los mecanismos disciplinarios a la sociedad entera. Recuérdese que Michel Foucault ve justamente en el período histórico-político del nacimiento de las libertades sociales, la gestación de una sociedad disciplinaria y la realización en esos años de una especie de sueño militar de la sociedad.³⁸ "He insistido suficientemente en el hecho de que esas famosas grandes técnicas disciplinarias [...] son exactamente contemporáneas en su desarrollo, en su explosión, en su diseminación a través de la sociedad contemporánea exactamente a la edad de las libertades."³⁹ Los procedimientos de disciplina surgen como factor de contrapeso, control y eventual destrucción de las libertades. El panóptico de Bentham, es una de las claves paradigmáticas para entender este modelo de sociedad del control que Michel Foucault denomina como panóptica.

También es consecuencia la aparición de mecanismos cuya función es la de producir, insuflar, aumentar las libertades, es decir, mecanismos destinados a "introducir un plus de libertad a través de un poco más de control y de intervención."⁴⁰ Aquí no se trata de la sola coerción como en el caso del panoptismo, sino que esta serie de mecánicas, tanto productoras como insuflantes de la libertad, van a constituir un auténtico principio motor para el liberalismo, ya que son la fuente de las libertades necesarias para que el

³⁷ *Idem*, p. 437.

³⁸ Esta expresión es hecha por Michel Foucault en su texto *Vigilar y castigar*, en el apartado referente a la disciplina, al final del punto denominado los cuerpos dóciles, donde Foucault plantea claramente esta idea de la extensión de la disciplina institucional a todo el cuerpo social entero.

³⁹ *Ibidem*, p. 438.

⁴⁰ *Idem*,

liberalismo se alimente y funcione. La mecánica de estos mecanismos ensanchadores de las libertades no se da como cosa aislada de principios intervencionistas. Por el contrario, Michel Foucault señala que estos mecanismos inyectores de libertad existen a condición del intervencionismo, que para el tipo de organización política en la que aparece el liberalismo, fundamentalmente son del orden del intervencionismo estatal. Se intensifica la producción de la libertad mediante ciertos mecanismos al servicio del liberalismo, sí, pero al precio del control e intervención estatal que va aparejado con esto.

El liberalismo, como forma de gobierno, encuentra múltiples relaciones con el poder de tipo policial. Parte de sus éxitos los ha logrado usufructuando los beneficios derivados de la activación del este último. Por su parte, el poder de tipo policial ha necesitado que el liberalismo le abra campo a sus posibilidades de acción. Por lo tanto, uno y otro han operado de la mano, apoyándose, desplazándose conjuntamente, en relevos, escalonadamente o como conjunto, según sea el caso. Liberalismo y policía, dos mecánicas de gobierno y poder asociadas en el plano general de las relaciones de dominación actualmente imperantes en occidente.

Cuál es la manera en que específicamente se da esta operación de conjunto. Comenzaremos por decir que la mecánica de esta operación conjunta encuentra multiplicidad de ligas donde las operaciones del liberalismo y el poder policial se entrecruzan y apoyan. Para el caso de la construcción de la libertad –que como recordaremos es principio motor del liberalismo, pues constituye la fuente de la cual se alimenta y el camino por el que se desplaza– resulta importante no sólo su producción, sino los medios por los cuales se le da una restricción o límite. En la mecánica de la

producción-destrucción de la libertad, llevada a cabo en el liberalismo, la policía opera sobre todo del lado de los controles y restricciones que a la propia libertad deben imponérsele. Ya sea que a la libertad se le restrinja en las formulaciones jurídicas contenidas en los reglamentos de policía, las que imponen límites en cuanto a las posibilidades de hacer de los individuos para lograr la sana convivencia y así contribuir al esplendor y buena crianza que ofrece el estado de policía. O bien, en el franco accionar disciplinario-antidelictivo que también caracteriza a la institución policial, donde las actividades de ésta se basan en el mantenimiento del orden social con una coacción directa fundamentalmente hecha sobre el proletariado, a fin de que no cometan delitos, sobre todo de tipo patrimonial, controlando también a la delincuencia ocasional u organizada, también con un marcado corte proletario, la que por su accionar pone en peligro determinadas libertades, puesto que su conducta sale de los límites formalmente establecidos en el derecho vigente, mismos donde formalmente se ha establecido lo que se entiende por libertad. Los mecanismos de coerción de la policía, en este caso, velan porque la delincuencia no sobrepase ese límite jurídico de la libertad que impone el derecho. En otras palabras, la policía vela porque las “reglas del juego” positivizadas por el derecho se respeten, combatiendo y coaccionando a la delincuencia, puesto que ella pretende rebasar con sus acciones el límite de esas libertades.

En cuanto a la especificación de los mecanismos de seguridad, necesarios en el liberalismo para garantizar que la mecánica de los intereses individuales o de grupo, no ponga en peligro a la colectividad entera, podemos decir que la policía juega uno de los papeles centrales. Para el caso de la policía biopolítica

ha de recordarse que, por su entrecruzamiento con el poder pastoral, se encarga de que sus funcionarios brinden la ansiada salvación, lograda en el cristianismo en el otro mundo, que para el caso de la nueva figura pastoral-estatal equivale a la salud, el bienestar, la protección contra accidentes y la seguridad en general de la población en este mundo. Seguridad alcanzable por medio de instituciones estatales como la policía biopolítica, que al precio de la intervención casi totalitaria en la vida de la población, logra el cometido de la ansiada salvación.

A la policía de corte disciplinario-antidelictivo, las cuestiones de seguridad no le son extrañas. Véase tan sólo la explosión teórico-práctica que ubica a dicha institución como la principal garante de seguridad pública, entendida esta última como función de Estado orientada a la protección de la paz pública y las personas, sobre todo de la actividad delictiva. Desde hace ya varios años, la seguridad pública se entiende como este ejercicio de combate frontal a la delincuencia al que el Estado debe abocarse. Bajo este entendido, la actividad de la policía, como institución estatal, se centra en la procuración de la seguridad pública al combatir la delincuencia en todas sus modalidades, desde una posición nodal enclavada en el sistema de justicia penal. Seguridad pública-policía-delincuencia, es una fórmula donde la primera se ofrece como la estrategia general a seguir, para que por medio de la segunda se combata a la tercera. Esta óptica de la seguridad pública como estrategia de combate a la delincuencia, nacida en lógicas de gobierno liberales, se enlaza íntimamente con la percepción de que la policía es uno de los medios –quizá el más importante- para instrumentalizar la guerra permanente que el Estado sostiene contra la delincuencia. Así, la policía se concibe

como esa especie de milicia cuya finalidad ha de ser la de perseguir y combatir al crimen en todas sus formas.

La libertad y la seguridad, gestionadas en el liberalismo alrededor de la noción del peligro, requieren de mecanismos e instituciones específicas que apoyen su mecánica de operación. La policía es una de ellas. A la vez que participa, se ve nutrida de esta dinámica liberal, puesto que su ser, ya sea del lado biopolítico o disciplinario-antidelictivo, no puede formar parte de las estrategias de seguridad, como se señaló en los párrafos anteriores, si no es mediante la inserción de un determinado grado de peligro extendido sobre la población. Peligro, que en el plano internacional, lleva a la policía biopolítica a fortalecer su población como principio de defensa ante otros Estados. Una población fuerte, es principio de un Estado fuerte. El estado de policía se erige como principio de defensa del Estado contra el peligro que pueden representar sus símiles. El peligro latente de que cualquier Estado pueda sufrir la intervención de otro Estado, es parte del principio interventor de la policía biopolítica. El temor al desmoronamiento del Estado, lleva a la procuración progresiva de un aumento de sus factores de poder, misma que se ve incrementada, entre otros factores, por medio de la policía biopolítica.

Por otra parte, el temor permanente sufrido por la población ante una delincuencia siempre asechante y peligrosa, motiva que la policía se comprometa en los mecanismos de seguridad pública orientados al combate del crimen. La policía nutre su poder al encontrar que la población requiere, y en ocasiones hasta pide desesperadamente, la intervención de ella para dar tratamiento a las problemáticas delictivas. Gracias al peligro que representa la delincuencia, la policía ve aumentar su poder, puesto que al ser

concebida en su faz disciplinaria-anticriminal como la institución destinada al tratamiento de esta problemática, su poder de intervención aumenta. Bajo esta noción, si la policía es la encargada de la seguridad pública, es decir, si la policía es la encargada fundamental de combatir el crimen, entonces sus funciones, planos de operación, grados de intervención e influencia se ve incrementada. La ecuación parece lógica: entre mayor sea el temor propiciado por la delincuencia, sin importar que dicho temor esté efectivamente justificado o no, mayor será entonces el incremento del poder de la policía disciplinaria-antidelictiva. Una cosa remite a la otra, y es que gracias a ese temor al crimen, la policía puede ganar campos de acción más amplios, como mecanismo de seguridad garante de libertades y derechos. Entre más alto sea el grado de miedo al crimen, mayor será el grado de incremento del poder policial disciplinario-antidelictivo.

Ciertas preguntas surgen de la consideración de la policía como estrategia de seguridad, articulada a la mecánica de las libertades, estando destinada a la salvación biopolítica de la población o como medio de combate al crimen: La policía biopolítica, con sus reglamentos y funcionarios pastorales, efectivamente proporciona a la población protección y seguridad con su mecánica pronunciadamente intervencionista. Otra interrogante es si realmente la policía disciplinaria constituye un punto de seguridad para la población, como medio de defensa efectiva ante el crimen. En un sentido más amplio preguntamos el incremento del poder de la policía en el marco de liberalismo, ya sea con tendencia biopolítica o disciplinaria, coadyuva en la mejora de las condiciones de vida de la población y el control de la delincuencia, garantizando con ello libertades, ya sea que mejore

las condiciones ambientales de vida de la población o que controle y, eventualmente, disminuya el crimen.

Las respuestas a estas preguntas remiten, primeramente, a una serie de planteamientos propuestos por Michel Foucault, relativos a una especie de paradoja inherente al liberalismo, paradoja a la cual denomina crisis del liberalismo. En qué consiste dicha crisis. Recordemos que Michel Foucault plantea, como consecuencia del liberalismo, la aparición de mecanismos destinados a insuflar la libertad, mecanismos destinados al aumento de las libertades al costo de un poco más de control e intervención. Ahora bien, tomando como punto de referencia las consecuencias derivadas de la crisis económica de la década de los años 30 en el siglo XX, específicamente en los casos norteamericano e inglés, Michel Foucault muestra cómo ciertas libertades fundamentales, corriendo el riesgo de verse limitadas debido a tal crisis económica, exigieron un mayor aumento de libertades al costo de un número mayor de intervenciones estatales bajo un modelo robusto, amplio. Interventor. Por ejemplo:

La política del *Welfare*, puesta en marcha Roosevelt [...] a partir de 1932, fue una manera de garantizar y producir, en una situación peligrosa de desempleo, más libertad de trabajo, de consumo, libertad política, etc. ¿A qué precio? Al precio, precisamente, de toda una serie de intervenciones, intervenciones artificiales, voluntarias, económicas directas en el mercado, que constituyeron las medidas fundamentales del *Welfare* y que, a partir de 1946, serán, de hecho, caracterizadas como si ellas mismas fuesen amenazas de un nuevo despotismo.⁴¹

En este ejemplo, las libertades democráticas no son garantizadas más que al precio de un intervencionismo estatal fundamentalmente del orden económico, mismo que, por otra parte,

⁴¹ *Idem.*

es denunciado como una amenaza para las propias libertades, tanto económicas como de otro tipo. Michel Foucault llega así a la conclusión de que este arte moderno de gobernar que es el liberalismo, a fin de cuentas, introduce dentro de sí una lógica de autodestrucción de la libertad, una lógica totalitaria de intervención, grado tal, que puede llevarlo a convertirse en eso que precisamente trata de combatir con vehemencia, es decir, el Estado robusto interventor, llevado al extremo del Estado coincidente con las prácticas gubernamentales totalitarias.

Basándose en tales hechos, Michel Foucault plantea que el liberalismo, a su interior, enfrenta crisis de gubernamentalidad. Crisis representadas por el exceso de intervencionismo que pone en juego ante situaciones de riesgo. Crisis constituidas en el exceso de intervencionismo, aparejado a mecanismos restrictivos y coercitivos. Se "tienen, por último, y sobre todo, procesos de obstaculización y entorpecimiento que hacen que los mecanismos productores de la libertad, esos mismos que fueron convocados para asegurar y fabricar esa libertad, van a producir, de hecho, efectos destructores que arrastrarán incluso a quienes los producen."⁴² Esta es justamente la paradoja que Michel Foucault reconoce en los dispositivos llamados por él *liberógenos*, es decir, dispositivos destinados originalmente a producir la libertad, pero que eventualmente, pueden correr el peligro de producir exactamente lo contrario.

Para Michel Foucault "esta es precisamente la crisis del liberalismo."⁴³ En otras palabras, la contradicción inherente al liberalismo estriba en que el conjunto de estos mecanismos

⁴² *Ibidem*, p. 439.

⁴³ *Idem*.

destinados a producir y mantener la libertad, consignados a reaccionar contra las amenazas que pesasen sobre ella, que en general desde la década de los treinta del siglo XX, impulsaron fórmulas de orden económico y político destinadas a garantizar la protección del Estado contra el comunismo, el socialismo, el nacional-socialismo o el fascismo, pusieron en marcha procesos de sujeción e intervención coercitiva, siempre en el campo de la práctica económica, intervenciones económicas,, fundamentalmente de tipo keynesiano. Y estos mecanismos de intervención económica que buscaban cortar el paso a sistemas políticos despóticos, cuya amenaza, por su lógica de operación, era en función del menoscabo de la libertad, se pregunta Michel Foucault: "¿No introducen subrepticamente tipos de intervención, es que acaso no introducen ellos, modos de acción –que son en sí mismos al menos tan comprometedores para la libertad– que estas formas políticas visibles y manifiestas que se quieren evitar?"⁴⁴ Mecanismos de este tipo, permiten observar que en el fondo de los sistemas gubernamentales liberales, existen procesos y elementos constitutivos que no distan en demasía de su antítesis política despótica.

Por sus argumentos esgrimidos en relación a esta crisis del liberalismo, Michel Foucault propone estudiar el proceso referido en concordancia con las crisis del capitalismo. El ejemplo de los años treinta invocado por él, es muestra de que ambas crisis, la del capitalismo y la del liberalismo, son procesos enlazados y condicionados mutuamente, Puntualiza que "la crisis del liberalismo no es simplemente la proyección pura y simple, la proyección

⁴⁴ *Idem.*

directa de estas crisis del capitalismo en la esfera de la política."⁴⁵ Michel Foucault llama al estudio de la historia de la crisis del liberalismo, de la crisis de este dispositivo general de gubernamentalidad, basándose en una visión que muestre las correlaciones entre los sistemas productivo y de gobierno citados.

La crisis antedicha, confiere la posibilidad de observar una tendencia en la que los mecanismos dispuestos para que la forma de gobierno liberal opere satisfactoriamente, se ven entrampados en una operación contraria a la planeada originalmente.

El liberalismo cuenta con estas crisis a su interior, de igual forma que el capitalismo cuenta con las suyas. La crisis del liberalismo no debe verse como amenaza autodestructiva, sino como factor constitutivo. Así como las crisis, o contradicciones, forman parte del capitalismo, así mismo el liberalismo cuenta con sus crisis, las que forman cuerpo con este arte moderno de gobernar.

Por lo tanto, al encontrarse estrechamente vinculado el poder de la policía con el arte liberal de gobierno, el mecanismo de poder policial ve atravesado su ser por las mencionadas crisis. De hecho, la policía ve jugar su constitución en esta especie de entrampado paradójico, donde su existencia puede entenderse a la luz de esos mecanismos liberógenos descritos por Michel Foucault, mecanismos originalmente destinados a salvaguardar las libertades, pero que llegan a un punto donde pueden representar, y en ciertas ocasiones de lleno constituyen, factores colosalmente destructivos y restrictivos de la libertad.

Pensemos en la acción de la policía de corte biopolítico. Su actuar se da sólo al precio de una intervención altamente

⁴⁵ *Ibidem*, p. 440.

pronunciada sobre la vida de la población, accediendo a los más ínfimos rincones de la vida cotidiana, bajo pretexto de una mejora de las condiciones generales de vida. Relacionado con esto, el mismo Michel Foucault señala:

Desde hace siglos el Estado ha sido una de las formas de gobierno humano de las más extraordinarias y también de las más temibles.

El hecho de que la crítica política haya reprochado al Estado que sea simultáneamente un factor de individualización y un principio totalitario resulta muy revelador. Basta observar la racionalidad del Estado naciente y conocer cuál fue su primer proyecto de policía para darse cuenta que, desde sus comienzos, el estado fue a la vez individualizante y totalitario.⁴⁶

Recordemos que la policía biopolítica, la *polizeiwissenschaft*, es uno de los factores estrechamente vinculados al incremento del poder estatal. Su actividad es de la más alta injerencia en la vida cotidiana. Injerencia desplegada, a grado tal, que su mecánica de operación culmina por interceder en prácticamente todos los aspectos de la vida de la población, situación que coloca el margen de acción de la institución policial biopolítica entre el cuidado poblacional y la totalización en el control de la misma población. Piénsese la libertad en un marco social donde ciertos funcionarios velan e intervienen incesantemente en los acontecimientos cotidianos. De qué marco estamos hablando, de uno asentado en la lógica despótica de gobierno, o de aquél basado en la intervención policial continua de la población, instaurada en los primeros estados modernos liberales. La diferencia, a nuestro entender, no resulta muy clara.

Si hoy se argumenta que este proyecto primigenio de policía es cosa del pasado, diremos que más bien este proyecto de policía

⁴⁶ Foucault, Michel, "*Omnes et singulatim*. Hacia una crítica de la razón política", [...], p 203.

es cosa histórica, entendiendo la historia no como una serie de sucesos continuos evolutivos, sino como un plano con posibilidades discontinuas, donde dos acontecimientos, distantes en el tiempo, pueden ser perfectamente contemporáneos. Esta atemporalidad discontinua de la historia, puede describirse coloquialmente diciendo que hoy día existen viejas prácticas con nuevos nombres. Entonces pensemos, en el plano hipotético, la policía biopolítica de ayer, esa policía altamente totalizadora de la vida cotidiana, bajo la silueta de los proyectos policiales reformistas contemporáneos, mismos que apuestan por la formación de cuadros policiales *comunitarios*, enfocados en la nimiedad de la intervención y control de los acontecimientos cotidianos. No debe perderse de vista que la incidencia del poder policial biopolítico, hoy como ayer, puede corre el riesgo de convertirse en un mecanismo altamente destructor de la propia libertad que debe guardar, debido a su elevado grado de intervención.

Por su parte, la policía disciplinaria-antidelictiva, también ve su existir vinculado a esa naturaleza liberógena. Piénsese en el alto grado de ingerencia que este tipo de policía tiene para con la población, bajo el argumento de que: a mayor grado de intervención policial, mayores posibilidades de reducción del riesgo delictivo. Toda una amplia gama de posibilidades de intervención de la policía en la vida cotidiana, es la resultante de la puesta en marcha de esa particular noción donde la delincuencia es construida como el enemigo siempre presente y asechante. Intervenciones llevadas a la práctica en revisiones al margen de la ley, cateos pobremente justificados, discrecionalidad de un poder que, ante una situación social concebida como peligrosa, coarta derechos y libertades,

ofreciéndose como estrategia de seguridad orientada al mantenimiento de la seguridad pública.

Qué decir de la ética con que laboran los miembros de la policía. Su actuar, no en pocas ocasiones, dista tan poco de aquel objeto al cual debe controlar: la delincuencia. Suele suceder que la distinción entre uno y otro grupo resulta poco clara. Una frase popular dice: “policía y delincuencia son como las dos caras de una misma moneda”. Composición paradójica, resultante de un juego donde la interacción de los participantes se entrecruza, se superpone, grado tal, que lo continuo y estrecho de las relaciones entre policías y delincuentes, termina por conformar una especie de simbiosis, donde unos y otros, son capaces de intercambiar roles: policías convertidos a la delincuencia, delincuentes convertidos a la policía, Vidocq, como caso paradigmático, es señalado acertadamente por Michel Foucault como una especie singular de sujeto capaz de coexistir del lado del bien o del mal, según lo requiera el caso.

Esta institución, destinada en su faz disciplinaria-antidelictiva, al control de la delincuencia, potencializa en no pocas ocasiones, justamente aquello que debería contener. La policía sustenta su actuar en la simulación, a grados exacerbados, del combate a la delincuencia. Entonces, el efecto inverso, por lógica, se hace presente: la policía, como medio coercitivo-disciplinario, al azuzar aquello que debiera combatir, genera incertidumbre sobre su actuar, llegando al extremo de que dicha institución, lejos de brindar seguridad, propicia el miedo. El miedo a la policía es de esas contradicciones donde esta institución, estrechamente vinculada a los mecanismos de seguridad, termina por engrosar la lista de objetos potencialmente gravados como *peligrosos*. Esta noción de

peligro se extiende a los dominios de la desconfianza ciudadana hacia los cuerpos policiales, debido al grado de corrupción e impunidad en que se ven insertos. Y qué decir de los cuerpos de choque policiales, cuerpos utilizados bajo principios discrecionales amplios, donde pareciera que su intervención estuviera menos del lado del mantenimiento del orden, la disciplina y la paz pública, que de erigirse como brazo armado gubernamental, represor de la disidencia.

El miedo a la policía disciplinaria-antidelictiva, concebida como institución terrorífica, vinculada a la noción de la desconfianza ciudadana por su imagen criminal, corrupta y represora, resulta ser el efecto de una operación liberógena, donde este tipo de gubernamentalidad, asimilada como mecanismos de seguridad, destruye más libertades de aquellas que puede ayudar a mantener, colocando en el plano social una situación tensa, azarosa, crítica, de crisis: crisis constitutiva e inextricable de la forma de gobierno liberal, justamente.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA POLICÍA EN LA ÉPOCA COLONIAL

El trabajo, hasta este punto, ha tenido por función establecer un posicionamiento teórico que sirva como plataforma explicativa para abordar a la policía como tema y problemática de estudio desde una perspectiva sociológica. Para ello, se ha tomado como eje conductor el pensamiento de Michel Foucault, teniendo en cuenta tanto el tratamiento directo que el autor le da a la policía, como aquellas formulaciones teóricas propuestas por el propio autor que, sin hacer alusión directa a la policía, posibilitan un referente teórico de corte sociológico más amplio y variado en sus alcances explicativos.

La labor por realizar en los siguientes capítulos, tiene por meta analizar el itinerario de la policía en México, desde inicios del siglo XVI, hasta las formas más actuales en que dicha institución se manifiesta hoy día. Tal empresa, representa un esfuerzo por contrastar los postulados teóricos emitidos en los dos primeros capítulos, con la forma en que, en los hechos, la policía mexicana ha operado, situación que posibilita un ejercicio de contraste entre la abstracción del aparato teórico propuesto, con la materialidad de los hechos policiales, situación que retribuye en una evaluación de los alcances y limitaciones de la misma teoría

Para el presente capítulo, el objetivo consiste en realizar una interpretación teórica de las formas en que aparece y opera la policía mexicana, en el periodo que abarca desde el siglo XVI hasta

inicios del XIX, mismo que convencionalmente se le conoce como época colonial.

3.1. Relevancia del periodo colonial

El período colonial representa una etapa significativa en la historia de México, debido a que en ella se efectúa el contacto definitivo entre los pobladores originarios de las tierras mesoamericanas (sobre las que se asienta el actual México) con los pobladores del viejo continente. Esta situación influyó en aspectos relevantes como: la reconfiguración del espacio territorial, el surgimiento de nuevas condiciones poblacionales o la transformación paulatina de las relaciones sociales vividas hasta entonces.

En cuanto a la reconfiguración del espacio territorial, puede decirse que a inicios de la colonización, los conquistadores peninsulares respetaron su composición original, creando la figura gubernativa de la encomienda en las antiguas poblaciones que quedaban bajo su dominio. Posterior a esta primera política de dominio territorial, los conquistadores emprendieron empresas de expansión hacia los territorios del norte, o como se les conoció en aquel entonces de “tierra adentro”¹. También resulta significativa en la naciente configuración territorial, la creación, por parte de los peninsulares de nuevos centros de población conocidos como fundaciones, algunas de las cuales forman parte aún hoy de la organización política mexicana, como Puebla, Guadalajara o Guanajuato, por ejemplo. Uno de los pasos más significativos en la conformación de la división política mexicana actual, fue dada en el

¹ La gran mayoría de estos territorios no se encontraban bajo el dominio de poblaciones mesoamericanas, centrales como el caso de los mexicas.

siglo XVIII con las reformas borbónicas, de las que se hablará más adelante, donde por medio de la propuesta de creación de las doce intendencias se contribuyó a la formación de la organización territorial que hoy conocemos en el país.

En el rubro poblacional, el período colonial significó una verdadera reconfiguración del tipo de pobladores que hasta entonces existió en Mesoamérica. Lo distintivo de esta época es la mezcla racial entre los diversos grupos que poblaron la Nueva España. Tres grupos raciales existieron fundamentalmente: los indios o naturales de estas tierras; los españoles, peninsulares o criollos, estos últimos hijos de españoles nacidos en la Nueva España; por último, los mestizos, hijos de la mezcla racial entre españoles e indios. Posteriormente, se da el arribo de esclavos negros provenientes de África, mismos que vinieron a complejizar la conformación racial novohispana, dándose pie a la conformación de lo que se ha denominado como el sistema de castas.

Las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales, sufrieron una transformación paulatina, puesto que diversas estructuras e instituciones innovadoras a la vista mesoamericanas, provenientes del contexto europeo, van a implementarse en la Nueva España. Tal es el caso, por ejemplo, de la organización de cuerpos de república o municipios de indios y españoles, mismos que trataremos más adelante; el establecimiento de núcleos productivos denominados haciendas, las que operaban como una especie de mezcla entre los regímenes de explotación feudal y capitalista de la mano de obra; o la incursión de la doctrina religiosa cristiana-católica, radicalmente nueva por su visión monoteísta, si la comparamos con las visión politeísta imperante en la antigua Mesoamérica.

Estos indicadores son ejemplo de la importancia que reviste la llegada de los conquistadores españoles a Mesoamérica. Para México representó el germen que sienta las bases sociales, económicas, políticas, raciales y culturales; importantes por su presencia a lo largo de trescientos años y por su influencia en la vida posterior de México, pues representa la integración de México a la vida occidental y global.

En el plano policial, el proceso de conquista-colonización representó el punto de incursión de esta institución a tierras mexicanas. Si bien es cierto que en Mesoamérica existieron cuerpos de control aparentemente similares a la policía occidental, como los *Topillis* mexicas, también hay que señalar que la penetración e influencia de las prácticas de la policía occidental novohispana, representó una forma totalmente innovadora en la que tal institución se presentó e instauró en estas tierras.

El análisis del período colonial, a partir de las categorías foucaultianas construidas en este trabajo, significa la posibilidad de aplicar, a una situación específica, el cuerpo teórico construido, situación que retribuye en la posibilidad de confrontación de la mera abstracción, con circunstancias concretas.

El análisis de la instauración y operación de la policía en la Nueva España, significa también la posibilidad analítica de tratar una institución poco estudiada en México, bajo categorías sumamente afines a la misma. La afinidad de los planteamientos teóricos de Michel Foucault, respecto de la instauración y operación de la policía en México, obedece a que las explicaciones del autor, se enfocan en analizar procesos de poder e instituciones europeas occidentales, mismas que coinciden con las arribadas a México vía la corona española.

En otras palabras, Michel Foucault teorizó sobre variados aspectos que desde el medioevo, y hasta el siglo XVIII o XIX, configuran la vida de los países occidentales. Al analizar Michel Foucault la policía europea, misma que llegó a Mesoamérica vía los conquistadores-colonizadores españoles, sentó, sin proponérselo, las bases explicativas de la conformación y operación de tal institución en este país, pues los fundamentos policiales que se aplicaron en Nueva España, son prácticamente los mismos sobre los que Michel Foucault habló.

Sobre esta línea procedemos a analizar la implementación y funciones de la policía en México en el período colonial. Varias de las categorías teóricas propuestas en el capítulo primero y segundo de este trabajo, serán sometidas a examen en cuanto sus alcances explicativos, al utilizársele como herramienta explicativas concreta.

3.2. *Topiles* o *Topillis* en el mundo mesoamericano

Desde épocas prehispánicas se tiene memoria de la existencia de funcionarios que a la manera de guardias, fungían en cuestiones parecidas a las de la policía occidental. Un caso relevante de esta clase de personajes son los *Topiles* o *Topillis* mexicas. En el estudio publicado por la Policía Federal Preventiva (no se especifican los autores de esta obra) titulado *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*², se dice sobre los *Topiles*: “llevaban distintivos en el cuerpo y su trabajo consistía en mantener limpios los frentes de las viviendas, cuidar que los merodeadores de otros barrios u otros pueblos del otro lado de la laguna no se

² Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, México, PFP, 2000.

acercaran para realizar actos de rapiña y, sobre todo, en vigilar los graneros públicos”.³

El alcance de su vigilancia abarcaba márgenes considerables como: islotes, templos, chinampas, escuelas y mercados. En algunos casos, se les comisionaba como escoltas para acompañar y cuidar en sus empresas a los recaudadores de impuestos y tributos.

Las funciones de los *Topillis* en los procesos de impartición de justicia son especificadas por Jorge Nacif Mina en su texto *La policía en la historia de la ciudad de México (1524-1928)*⁴. Tal función era realizada dentro de los campos o barrios: “la justicia iniciaba en estos sitios, en los que se cuidaba el aseo y orden, con vigilancia de los *Topillis* (supuestos policías) y de los *Tequitlatoques* (notificadores), estos funcionarios remitían los delitos al juez del *Calpulli* para que el caso fuera llevado al tribunal de *Tenochtitlan*.”⁵

La memoria sobre los *Topillis* da fe de la existencia en Mesoamérica de funcionarios e instituciones similares a los que en Europa llevaron por nombre policía. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las instituciones y prácticas de poder existentes en Mesoamérica deben estudiarse a partir de su propia racionalidad, es decir a partir de su lógica particular de operación, sin que de por medio se trate de forzar el análisis con categorías venidas del viejo continente u otras latitudes.

El estudio de la policía en México debe realizarse a partir del contacto que las instituciones mesoamericanas tuvieron con el mundo europeo entre los siglos XV y XVI, en un proceso donde

³ *Ibidem*, p. 12 y 14.

⁴ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524 – 1928)*, México, DDF SOCICULTUR, 1986.

⁵ *Ibidem*, p, 12.

éstas se reconfiguraron, adaptaron o desaparecieron. Al respecto, coincidimos con lo señalado por Jorge Nacif Mina quien plantea: “No es posible querer que esta actividad tenga un desarrollo lineal desde el período prehispánico hasta nuestros días, es decir, que los antecedentes históricos de la policía en México tienen que establecerse en Europa y no en Mésoamérica.”⁶

3.3. Estado de policía y buen gobierno en Nueva España

La presencia española en Mesoamérica, significó no sólo el arribo de nuevos pobladores que reconfigurarían de forma sin precedentes las dinámicas llevadas a efecto en estas tierras, sino que también representó la llegada, difusión y operación de un sin fin de instituciones venidas de Europa.

Una de estas fue la policía, siendo relevante tanto por los efectos gubernamentales-administrativos que desempeñó en la naciente comarca, como por las actividades anticriminales que ejerció en un entorno donde las oleadas delictivas formaron parte del paisaje novohispano.

En su parte administrativa, la policía fue utilizada como técnica de gobierno bajo los principios de la buena administración y cuidado de la ciudad, coincidente con los principios de la *polizeiwissenschaft* alemana.

La policía, en esta faz biopolítica-pastoral, encontró como punto de enclave fundamental para la extensión de sus acciones la organización municipal.

El Municipio, Cabildo o Ayuntamiento, es la organización de gobierno europeo que los conquistadores implementarán

⁶ *Ibidem*, p, 11.

preferentemente en las nuevas tierras, debido a dos cosas fundamentalmente: constituía la forma gubernamental primordial en España, además de servir como operación política por la que Hernán Cortés buscó legitimar sus acciones.

La organización de gobierno municipal aparece por primera vez en Mesoamérica con la instauración del ayuntamiento de la Villa Rica de la Vera Cruz.

Como se mencionaba, el establecimiento de este primer ayuntamiento obedeció a la necesidad que Hernán Cortés tuvo por legitimar sus acciones. La expedición de Hernán Cortés a tierras mesoamericanas es el resultado del desacato a las disposiciones de su superior Diego de Velásquez, gobernador de Cuba, quien habiendo proyectado en un principio el viaje de Hernán Cortés a tierras mesoamericanas, termina por negar la autorización para tal intervención. Para darle salida y legitimidad ante la corona al desacato de las órdenes giradas por Diego de Velásquez, Hernán Cortés apela a una argucia bastante ingeniosa:

Cortés, que conocía los entretelones políticos e ideológicos de su tiempo, tenía que componer su situación irregular cuanto antes. Para ello recurrió a la argucia de armar un cabildo para su campamento, dándole la apariencia de una población que por entonces era imaginaria, la Villa Rica de la Vera Cruz. Tal acto le permitía legitimar su actuación respaldándose en las prerrogativas municipales castellanas, que otorgaban cierta autonomía. Con esta base legal el ayuntamiento nombró a Cortés capitán general y justicia mayor.⁷

El establecimiento y la organización del gobierno municipal fueron de gran interés para los conquistadores, puesto que en su establecimiento se sentaban bases importantes para el

⁷ García Martínez, Bernardo, *et. al.*, *Historia general de México, México*, El Colegio de México, 2004, p. 237.

establecimiento de su dominio. Por ello: “a las siguientes poblaciones que se fueron fundando se les dio el carácter de municipios, también por razones políticas y militares encaminadas a fortalecer las posiciones que se iban obteniendo al expandirse el dominio español.”⁸

En el proceso de conquista-colonización se crean cabildos tras el dominio de las poblaciones originarias de Mesoamérica, mismas que, ya sea por medios violentos o de forma consensual, van a mutar su forma de gobierno. Reynaldo Robles Martínez plantea: “la colonización de la Nueva España se realizó a través del Municipio. Las primeras leyes que regularon nuestro territorio fueron emanadas de los Ayuntamientos, entre las que están (como primer ejemplo) las ordenanzas de Cortés de 1524 y 1525.”⁹

Dos tipos de cabildos o cuerpos de república se crean entonces en Nueva España: la República, Pueblo o Cabildo de Indios y la República, Pueblo o Cabildo de Españoles. Los primeros buscaban establecer un cuerpo de gobierno donde los españoles dominaran las antiguas poblaciones indígenas, basándose en su ubicación originaria y, en cierta medida, conservando y reforzando los privilegios de las élites lugareñas (para entonces llamados principales o caciques), a fin de “formar con ellos cuerpos de gobierno ajustados a las formas y prácticas castellanas, establecidos, además, en una localidad fija. En estas metas coincidían los religiosos doctrineros y la corona, con lo que se cerraba un círculo en la acción gubernativa del sistema colonial.”¹⁰

En la práctica, estos cuerpos de república tardaron demasiado para que realmente se ajustaran a la forma de gobierno municipal

⁸ Robles Martínez, Reynaldo, *El Municipio*, México, Porrúa, 2006, p. 69.

⁹ *Ibidem*, p. 71.

¹⁰ Martínez García, Bernardo, *et. al.*, *Historia general de México* [...], p. 253.

castellana. Al respecto Bernardo García Martínez comenta: “si bien es cierto que los pueblos [de indios] ajustaron su gobierno a las normas españolas, y que lo hicieron con relativa facilidad, también es cierto que eso fue, o pudo haber sido, una mera fachada, y que las continuidades funcionales fueron más importantes que los cambios formales.”¹¹

Los cuerpos de República españoles significaron una prolongación de las prácticas de gobierno imperantes en el reino de castilla, constituyéndose como parte de su jurisdicción y extensión, Regularon sus relaciones mediante la legislación castellana vigente: “La ‘república de españoles’ está todavía más implícita que explícita, pues su existencia y su modo de convivir se asumen como hecho dado y corresponden no a específicas leyes de indias, sino a la legislación general del reino de castilla, que era a la que los nuevos reinos americanos se habían agregado.”¹²

Los nacientes cabildos fueron el resultado del paulatino desplazamiento de los conquistadores por parte de la corona española. Este período, nombrado por Bernardo García Martínez como el de ‘La consolidación de la conquista’ abarcó aproximadamente de 1530 a 1560, teniendo como características principales: un período de paz, alcanzado después de la irrupción de los conquistadores y las múltiples batallas que ello implicó; un paulatino acomodo de los nacientes señoríos, surgidos de las bases organizacionales prehispánicas, a la organización colonial (la conformación mencionada de los pueblos de indios) y un desplazamiento de los conquistadores-encomenderos de las posiciones formales de poder y su reemplazo por funcionarios

¹¹ *Ibidem*, p. 255.

¹² *Ibidem*, p. 347.

letrados en las altas esferas de gobierno. “Esto, que equivalía al establecimiento de un gobierno civil, provocó resentimiento entre los conquistadores, pero la corona se impuso y se hizo representar a partir 1535 por la figura de más autoridad que se pudo encontrar: un virrey (literalmente un vice-rey). La mayoría de los virreyes habría de provenir de la alta nobleza castellana.”¹³

Estableciéndose paulatinamente los pueblos de indios y de españoles, por sobre las primeras formas señoriales de la encomienda, donde los conquistadores buscaban consolidar su poder al lado de caciques y evangelizadores, el municipio, en su vertiente española, poseía “la facultad de organizar y administrar a los vecinos, era un cuerpo colegiado que se reunía en cabildo para administrar justicia y ordenar lo conducente para satisfacer las necesidades colectivas.”¹⁴

La integración de los municipios se conformaba por los siguientes funcionarios: “alcalde mayor o corregidor, representante del poder central o provincial, los capitulares eran tres oficiales reales, doce regidores, dos jueces ejecutores, tenía además un procurador, un alférez real, un alguacil mayor y un síndico, estos últimos no formaban parte del Ayuntamiento.”¹⁵

En los hechos, el municipio novohispano varió tanto en su integración como en la práctica del cabildo. Así, el Ayuntamiento quedó presidido por el corregidor, integrándose además por dos alcaldes ordinarios y un número variable de regidores –esto dependía sobre todo de la extensión del Ayuntamiento–, un alférez real, un procurador general, un alguacil mayor y un síndico,

¹³ García Martínez, Bernardo, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, México, el Colegio de México, 2004, p. 69.

¹⁴ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio [...]*, p. 73 – 74.

¹⁵ *Ibidem*, p. 74.

“distribuyéndose las comisiones y oficio entre los particulares o personas ajenas designadas por los ayuntamientos.”¹⁶

En la organización municipal se establecieron diversos cargos de corte pronunciadamente pastoral-biopolítico, dependientes del propio municipio. Sus titulares eran nombrados en las sesiones de cabildo, siendo:

Diputados de Pobres, que tenían el cargo de atender a los pobres de la cárcel, Diputados de Propios, que tenían a su cargo fiscalizar el manejo de fondos y velar por el buen estado de las finanzas del Ayuntamiento, Obrero Mayor, que tenía bajo su responsabilidad la dirección e inspección de las obras públicas; Diputados de Fiestas, que cuidaban de que fueran solemnemente celebradas las de aniversario de la conquista de Tenochtitlan, las de Jura de Los Reyes, las de pompas fúnebres a la memoria a los monarcas fallecidos y las religiosas, consideradas de mayor significación; Diputados de Policía, que con el corregidor integraban la junta de policía encargada de cuidar el cumplimiento de los bandos y disposiciones relativas al ramo; Diputados de Alhóndiga y Pósito, que cuidaban del abastecimiento regular de las subsistencias a precios razonables fijados por ellos mismos, un contador encargado de llevar los libros de contabilidad y del manejo de los fondos del Ayuntamiento y un Mayordomo de Propios y rentas.¹⁷

Para la Ciudad de México existían dos regidores llamados fieles ejecutores, que junto con el corregidor conformaban La Fiel Ejecutoría, centrada en vigilar el cumplimiento y ejecución de las disposiciones en el ramo de policía, especialmente en lo relativo al comercio, siendo su facultad visitar mañana y tarde toda clase de establecimientos e imponer penas por las infracciones que a las disposiciones y bandos de policía comprobaran.

Puede observarse que la policía, entendida como técnica de buen gobierno, como *polizeiwissenschaft*, se encuentra presente en el organigrama de la institución municipal novohispana, misma que

¹⁶ *Ibidem*, p. 75.

¹⁷ *Idem*.

para 1612 se consolida bajo la forma de la Junta de Policía: “la primera noticia que tenemos sobre el uso del término policía en la Nueva España es a través de la ordenanza dictada por el Arzobispo fray García Guerra, prelado virrey, fechada en 1612, y en la cual se definen las funciones de lo que entonces se conoció con el nombre de Junta de Policía.”¹⁸

Con la implementación de las medidas de policía descritas, se da la instauración, en Mesoamérica, de una institución venida del viejo continente, que por misión tuvo proyectar la gestión del cuerpo social novohispano floreciente; es decir, realizar una efectiva gestión de la población y de sus condiciones elementales de subsistencia

La policía se constituye, en este contexto, como la instancia administrativa y de gobierno que, vía la instauración del gobierno municipal, va a procurar los medios necesarios de subsistencia a la población novohispana, ofreciéndole las condiciones mínimas indispensables para su próspero desarrollo y preservación.

La implementación de las medidas de policía-buen gobierno, vía la gestión del municipio novohispano, resulta significativa, si pensamos que la corona española debía disponer los medios para el desarrollo de las fuerzas productivas de la colonia más importante para ellos en el nuevo mundo. En este contexto, puede constatararse que las medidas de la policía distaban del solo mantenimiento del orden público, sin reducirse a la sola vigilancia anticriminal. Mediante la administración municipal, la policía se erige como proyecto de gestión amplia del cuerpo social, encaminado a la procuración de las condiciones elementales que reprodujeran

¹⁸ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución* [...], p. 11.

favorablemente la vida de la población, en un contexto territorial eminentemente nuevo.

Para el caso del Ayuntamiento de la ciudad, la actuación de este modelo policial-estatal en Nueva España se enfoca en el control y la gestión de aspectos tales como: salubridad en general, limpieza de las calles y recolección de basura, caminos y acceso a la ciudad, control de cementerios y entierros, control de epidemias, conservación y desasolve de atarjeas, control de locales propicios para la contaminación y propagación de enfermedades y pestes como los centros de matanzas y de animales muertos, control y administración del espacio urbano, obras, fachadas, empedrado, diseño y conservación de calles, transportación, limpieza y consumo de agua, operación y regulación del comercio y casas destinadas a este fin, servicio de bomberos, excavaciones, alumbrado, sólo por mencionar algunas de sus funciones más importantes.¹⁹

La mecánica de operación puesta en juego por los diputados de policía y otros personajes de esta etapa colonial, con funciones similares como los alcaldes de barrio y gurdafaroles o guardaserenos, retribuyen en la expansión significativa de funcionarios que, a la manera de los pastores cristianos, fueron proyectados para penetrar en las dinámicas cotidianas, buscando el aseguramiento de las condiciones indispensables para que la población se desarrollara en un entorno saneado y próspero, al mismo tiempo que brindaban posibilidades de conocimiento de la misma población, en un contexto particular y global a la vez.

El que la policía sea proyectada en este período como institución destinada a la preservación poblacional novohispana, no

¹⁹ En materia de policía, el Archivo Histórico del Distrito Federal guarda un rico acervo sobre el pasado de las funciones policiales biopolíticas del Ayuntamiento de la capital de Nueva España en la época colonial, comprendido en el grupo de volúmenes del 3627 al 3630.

obedece a que la policía de aquella época tuviera una orientación más humana, positiva o racional, sino que su racionalidad e intencionalidad se encamina a la producción y reproducción de condiciones materiales de existencia propicios para que su naciente población, encontrara condiciones adecuadas para el despliegue de sus fuerzas productivas a plenitud. En un contexto donde España rivalizaba con las florecientes potencias inglesa y francesa, la implementación de un Estado de Policía del buen gobierno en la Nueva España, resultaba algo sumamente deseable para la Metrópoli, pues con ello se reafirmaba una posición de fortaleza para la corona española de donde pudiera extraer recursos valiosos para tales luchas.

La implementación de la policía en el contexto novohispano tuvo, además, la importancia de ser punto referencial importante para la administración de la nueva colonia, pues sirvió como modelo administrativo, de corte pronunciadamente municipal, en la especificación de la organización de este nuevo territorio.

Como puede apreciarse, la implementación del modelo policial del buen gobierno en la nueva España –como medida acotadora del poder de los encomenderos y como parte de las reformas borbónicas modernizadoras– se vio aparejado a la administración municipal. Por medio del Ayuntamiento el poder e influencia de este primer modelo de policía se extendió a esferas diversas.

En el plano administrativo, el municipio extendió significativamente la influencia de la policía, puesto que el Ayuntamiento se encargaba de funciones tales como: “obras públicas, construcción, cuidado y mantenimiento de puentes y caminos; cuidar y organizar el disfrute de las tierras, pastos y aguas comunales, la reparación de solares y traza de la ciudad [...], la

atención de los servicios públicos, como el de policía, agua potable alumbrado, vigilancia de los mercados.²⁰”

Esta clase de encomiendas las tomó a su cargo la policía mediante sus funcionarios pastorales, recordando que para lograr tales funciones este tipo de personajes eran algo más de lo que en un sentido vigilante-antidelictivo se entiende hoy. En esto se encuentra la denominación de los policías como oficiales que hasta hoy llega, puesto que para la consecución del tipo de funciones descritas, se requería para la función de policía gente que contara con la habilidad en algún oficio (plomaría, albañilería, carpintería, por ejemplo). La denominación del policía como oficial, obedece a que estos personajes eran gente con el conocimiento y dominio de oficios que les permitían llevar a cabo las funciones de la policía-buen gobierno. Por ejemplo, para el caso de las construcciones se ha señalado: “Esto lo hacía un oficial de policía, oficial porque tenía un oficio, era, pues, maestro albañil o arquitecto o ingeniero civil, y se encargaba de revisar la obra según las normas de un reglamento y de dar el visto bueno.”²¹

El municipio también extendió el poder policial del buen gobierno de la ciudad al ámbito legislativo, puesto que éste se constituía como una de las fuentes de derecho más importantes de su época. Esto obedece a que, a falta de una ley general que regulara la vida en el municipio, se le dejó libertad a las autoridades locales de los mismos para la emisión de disposiciones legales, a las que se les dio el nombre de ordenanzas: “Los aspectos sociales, las relaciones económicas, así como diversos aspectos de la vida vecinal, eran regulados por el Ayuntamiento a través de

²⁰ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, [...], p. 76.

²¹ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución* [...], p. 29.

disposiciones y acuerdos de observancia general. Estas normas se encontraban principalmente en las ordenanzas.”²²

Moisés Ochoa Campos en su texto *La reforma municipal*²³ resalta las palabras de Manuel Moreno, quien se pronunciaba sobre las ordenanzas municipales novohispanas de la siguiente forma: “admirable cuerpo de normas autónomas, que lo mismo reglamentaba cuestiones de policía y buen gobierno, que la forma en que habían de prestarse determinados servicios públicos.”²⁴

La ordenanza municipal contribuyó jurídicamente a la ampliación del poder de la policía con la emisión, vía Junta de Policía, de los Bandos de Policía. De estas ordenanzas puede decirse que poseían una composición similar a la de los pactos de la Europa del medioevo, mismos que funcionaban para regular las responsabilidades contraídas entre el monarca y sus súbditos. El Bando de Policía sirvió para que las autoridades novohispanas:

Reglamentaran la conducta de los ciudadanos en los espacios públicos, y en ocasiones hasta en los privados, y para que las administraciones virreinales, primero, y después las liberales decimonónicas, organizaran tanto el campo de su acción política y administrativa como sus funciones de seguridad. Además, los bandos servían para mantener informada a la población acerca de las medidas que el gobierno tomaba para la ‘buena policía’ de la ciudad. Polis que significaba ciudad y, a la vez, el cuidado de ella.²⁵

Mediante el Bando de Policía se dictaron una rica variedad de disposiciones a seguir en la Nueva España relacionadas, por ejemplo, con cuestiones de drenaje, pavimentación de calles, construcciones de casas y edificios, recolección de basura, higiene

²² Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio* [...], p. 77.

²³ Ochoa Ocampos, Moisés, *La reforma municipal*, México, Porrúa, 1985.

²⁴ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, [...], p. 77.

²⁵ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución* [...], p. 23.

y sanidad, presencia de vagos, condiciones generales que debían guardar y observarse en mercados y supervisión de las relaciones comerciales suscitadas en los mismos, o bien directrices en la ubicación y operación de rastros.

De las ordenanzas dependieron también la emisión de decretos, edictos, acuerdos, provisiones, estatutos y leyes relacionados con la materia de policía y buen gobierno. Estos hechos permiten observar cómo la organización municipal contribuyó a la potencialización de la influencia del gobierno de este primer proyecto de policía, posibilitándole, mediante su ejercicio legislativo, el campo propicio para su acción totalizadora e individualizante en las funciones pastorales biopolíticas que la policía desempeñó en los casi tres siglos de vida de la Nueva España.

Los funcionarios policiales también se vieron fortalecidos en el aspecto judicial por la administración municipal, debido a que los Diputados de Policía operaban como instancia punitiva, sobre aquellos que violaran las disposiciones de policía y buen gobierno, contenidas en el Bando correspondiente. Sobre estos hechos se dice que los “Diputados de Policía, estaban comisionados por el Ayuntamiento para el cuidado del orden urbano: vigilaban el cumplimiento de las disposiciones vertidas en los bandos y podían infraccionar a quienes las desobedecían.”²⁶

Los argumentos descritos en los párrafos precedentes, llevan a plantear que la organización administrativa municipal novohispana colaboró decisivamente en la implementación, difusión y penetración del poder policial en su vertiente del buen gobierno pastoral biopolítico.

²⁶ *Ibidem*, p. 25.

El Municipio, con su acción de gobierno en la Nueva España, estructuró las condiciones de influencia de la policía, coincidentes con la teoría de la *polizeiwissenschaft*, al posibilitarle a esta institución condiciones y campos de acción propicios para su actuar en los rubros administrativo y judicial.

La posibilidad legislativa que el propio Municipio poseía como fuente real de derecho, ante la emergencia de carecer de leyes específicas que regularan las dinámicas suscitadas día a día en la Nueva España, posibilitó un cuerpo de ordenanzas, en las que se tomó en cuenta la acción de gobierno policial, como elemento indispensable para la regulación e intervención en las relaciones sociales que venían presentándose al interior del Municipio.

Esto lleva a afirmar que el Municipio, como organización formal política decisiva en el proceso colonizador de la Nueva España, recurrió a la policía, a la *polizeiwissenschaft*, como técnica de gobierno estatal en los niveles administrativo y ejecutivo, especificando su campo de acción en la emisión de Ordenanzas y Bandos de Policía, mismos que por objeto tenían procurar un entorno de buen gobierno, propicios para el desarrollo de las relaciones sociales, en la naciente población de la Nueva España.

3.4. Instituciones anticriminales de corte protopolicial en Nueva España

Para analizar de manera global las formas en las cuales se presentó la institución policial en la Historia de la Nueva España, debe considerarse la existencia de ciertos fenómenos ligados a las condiciones de existencia reales que en aquellos años se vivieron.

Por principio de cuentas, ha de tomarse en cuenta que, si bien el municipio procuró disponer, mediante acciones como las de policía, un estado de bienestar y prosperidad para su población, este estado tuvo dificultades para su realización efectiva. Uno de los aspectos fundamentales que atentaban contra la población eran las permanentes problemáticas de crimen y bandolerismo que en ciudades, parajes rurales y caminos de la Nueva España se vivían.

A esta problemática criminal podía hacérsele frente desde el municipio a través de la figura del Alguacil Mayor. Este funcionario municipal “era una especie de policía que tenía dentro de sus obligaciones la de hacer ronda de noche por las calles en lugares públicos, con facultades para detener a los delincuentes que encontraba *in fraganti* o por orden de autoridad competente para que les ayudasen en sus funciones.”²⁷ Estos funcionarios municipales de corte policial anticriminal, podían auxiliarse en sus funciones de alguaciles menores, mismos que eran nombrados por ellos. El Alguacil Mayor recibía emolumentos por su trabajo y debía un sueldo a sus auxiliares. En los hechos, el Alguacil Mayor no tuvo la capacidad para solventar el emergente problema criminal suscitado en prácticamente toda Nueva España. Sobre esto se pronuncia Toribio Esquivel Obregón haciendo hincapié en:

La gran inseguridad que en caminos y despoblados había en todo el reino, sin que fuera libre transitar de un lugar a otro sin ser atacado por los bandoleros y sin poner en peligro la vida. [...] Los forajidos se encontraban organizados en bandas numerosas y relacionados en las diversas poblaciones, de donde recibían oportunos avisos que aprovechaban para sus golpes de mano. Los Alcaldes del crimen en la capital del Vireynato y los ordinarios de las diversas poblaciones resultaban ineficaces para

²⁷ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, [...], p. 75.

aquella labor y se veía crecer el mal sin que apareciera el remedio²⁸

La respuesta policial que intentó hacerle frente a estos hechos, provino de instituciones que, junto con el municipio, conformaron el mosaico de las diversas autoridades que regían en Nueva España. Poderes paralelos a la gestión municipal constituidos por funcionarios como “el virrey, la real audiencia, el tribunal del consulado en México, el protomedicato, el juzgado de bienes de difuntos, los juzgados para asuntos de indios, la santa hermandad y el tribunal de la acordada y en los últimos tiempos de la colonia el intendente.”²⁹

La Santa Hermandad y el Tribunal de la Acordada fueron la respuesta a las problemáticas criminales a las cuales ni la administración municipal, ni la Sala del Crimen de la Real Audiencia, alcanzaba a hacerles frente. Sobre la incapacidad antidelictiva de la Junta y los Diputados de Policía, y la consecuente ampliación de la presencia y poder de la Santa Hermandad y el Tribunal de la Acordada, como instancia de control del crimen, se pronuncia Jorge Nacif Mina diciendo: “La junta de Policía [...] no lograba ejercer control sobre toda la serie de actos bandálicos y la capital no fue la excepción, así que para apoyar tales hechos delictuosos se instituyó la Santa Hermandad de la Acordada.”³⁰

La Santa Hermandad de la Nueva España tuvo sus bases en las hermandades europeas, en esos grupos de inspiración religiosa encargados de la defensa de las buenas costumbres ingleses (por

²⁸ Las palabras del autor se encuentran contenidas en: Alvarez Gómez, Josefina, Campuzano, Caballero, Claudia, González Vidaurri, Alicia, Sánchez Sandoval, Augusto, *et. al.*, *Cuadernos de posgrado*, Seria A, Número 4, México, ENEP Acatlán, 1991, p. 49.

²⁹ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio* [...], p. 72.

³⁰ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524 – 1928)* [...], p. 21-22.

ejemplo metodistas y cuáqueros) analizadas en el pensamiento de Michel Foucault y de las que se daba cuenta en el primer capítulo de este trabajo.

Las hermandades que dieron origen a la novohispana fueron las surgidas en “España en los siglos XII al XV como una especie de justicia privada, formadas por ciudadanos para mantener el orden y la seguridad en los poblados y regiones.”³¹ Este tipo de hermandades proliferaron como medio de control y poder emergente al del monarca hasta que “se consolidó el poder de los Reyes Católicos y se reunieron en una sola organización reglamentada y dirigida por ellos llamada ‘La Santa Hermandad de los Reyes Católicos’.”³²

La Santa Hermandad de la Nueva España tuvo su propia cárcel³³ y amplia jurisdicción para contener y castigar todo tipo de excesos cometidos en campos, caminos, poblados, despoblados o parajes públicos como plazas y mercados, donde contaba con un alcalde que conocía de los asuntos que suscitaban su intervención. Sus integrantes se reclutaban de forma particular, a la manera de una especie de mercenarios, a la vez que sus sistemas de control del crimen “fueron verdaderamente crueles y no se tentaban el corazón en lesionar o mutilar al que cometiera algún delito, dejando a los heridos o muertos tirados en la vía pública, o haciéndolo con los miembros mutilados del cuerpo del castigado.”³⁴ Prueba de este proceder excesivo y en ocasiones francamente

³¹ Alvarez Gómez, Josefina, Campuzano, Caballero, Claudia, González Vidaurri, Alicia, Sánchez Sandoval, Augusto, *et. al.*, *Cuadernos de posgrado*, Serie A, Número 4 [...], p. 49.

³² *Idem.*

³³ La cual, en palabras de Juan Pablo de Tavira, “sirvió eficazmente hasta 1757. Pero según lo relata Javier Piña y Palacios en su breve apunte sobre el sistema penitenciario de la Ciudad de México, en esa fechase encontraba tan ruinosa que hubo necesidad de reconstruirla.”. *¿Por qué Almoloya? Análisis de un proyecto penitenciario?*, México, Diana, 1996, p. 31.

³⁴ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524 – 1928, [...]*, p. 22.

sanguinario, son las consultas hechas por la ciudad de Nueva España para que el capitán Joseph de Velásquez no dejara los cuerpos de ajusticiados en las calzadas de la ciudad, conminándolo a depositarlos en los campos y parajes despoblados,³⁵ o el expediente formado por el procurador síndico de la capital, exhortando a que no se dejen cuerpos, cabezas o miembros de ajusticiados en Nueva España y en ninguna otra ciudad del reino, villas, pueblos o ciudades³⁶

En Nueva España se contemplaba desde 1543, mediante Cédula Real del 7 de diciembre, que todos los Alcaldes ordinarios conocieran y dieran cuenta de los casos de hermandad que en sus jurisdicciones se presentaran. Esta misma disposición se contempló en la Recopilación de Indias. Pero no fue sino “hasta 1609, con el nombramiento de sus propios provinciales, cuando la Santa Hermandad ejerció la justicia criminal por los caminos de la Nueva España.”³⁷

La conformación de la Santa Hermandad en la Nueva España, significó un poder paralelo a la justicia ordinaria de la época, conformada por la Sala del Crimen de la Real Audiencia, los corregidores, Alcaldes Mayores y Alcaldes Ordinarios. Esto representó para la Santa Hermandad el logro de un grado de autonomía importante en sus acciones anticriminales. Tal situación propició tensiones, propiciando que la Real Audiencia buscara medios por los que pudiera poner bajo su control las acciones de la Santa Hermandad. De hecho la creación de los Alcaldes de Barrio (policías más afines al modelo del buen gobierno) fueron parte de la

³⁵ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), fondo ayuntamiento, volumen 3620, expediente 1, año 1737.

³⁶ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3620, expediente 16, 1786.

³⁷ Alvarez Gómez, Josefina, Campuzano, Caballero, Claudia, González Vidaurri, Alicia, Sánchez Sandoval, Augusto, *et. al.*, *Cuadernos de posgrado*, Seria A, Número 4, [...], p. 49.

respuesta con la que el gobierno central pretendió acotar el poder creciente de la Santa Hermandad. Las medidas se centraban en que los Alcaldes de Barrio comenzaran paulatinamente a ejercer el registro y control de vagos, malvivientes y bandoleros. A la postre, estas medidas no lograron su efectividad, con lo que la Santa Hermandad continuó desplegando sus efectos reactivos anticriminales en el panorama novohispano.

La situación arriba descrita, no es más que el reflejo de una tensión más general que se vivió en la época entre el poder central de la corona y el poder privado de aquellos pobladores que compraron cargos públicos. La tendencia favorecía crecientemente a la privatización de las instituciones de la corona. “La descentralización de la justicia penal es el reflejo del mismo proceso político administrativo realizado durante el siglo XVII en toda la Nueva España, en el que los terratenientes y caciques locales habían llegado a tener un poder que se conformaba con el del gobierno central.”³⁸ Aún cuando la Santa Hermandad ejercía funciones anticriminales, aunada a los procedimientos ya existentes de la justicia ordinaria central novohispana, continuó la tendencia hacia un “desbordamiento social provocado por la depresión económica, en el que los caminos se hicieron aún más peligrosos.”³⁹ Sobre tales hechos se pronuncia Luís González Obregón mencionando:

En aquella época la inseguridad en la Nueva España era completa. La escasez de población por una parte, las largas distancias por otra, fueron motivos más que suficientes para que el gobierno no pudiera vigilar todos los caminos [...] Las relaciones de asaltos, de asesinatos y de robos eran frecuentes. Los malhechores habían llegado a gozar de verdadera

³⁸ *Idem*, p. 49.

³⁹ *Ibidem*, p. 50.

impunidad. En muchas ocasiones las autoridades se consideraban impotentes para reprimir tantos abusos y tropelías cometidas por los bandidos que merodeaban por muchas de las principales provincias.⁴⁰

Esto ponía en entredicho la capacidad del gobierno virreynal para controlar una situación de tendiente crecimiento criminal. La demanda poblacional al gobierno central no se hizo esperar. En este contexto nace el Tribunal de la Acordada. Este Tribunal “se hizo cargo de la extremadamente importante tarea de que el gobierno virreynal poseía la habilidad para contener los desórdenes que, al parecer, tendían a desbordar la autoridad constituida.”⁴¹ El objetivo de la corona era claro: crear una fuerza de corte policial antidelictivo que contuviera la ola criminal y las crecientes demandas de la población novohispana en materia de seguridad.

La Acordada surge por decreto del 5 de noviembre de 1719, donde el marqués de Valero, Virrey entonces de la Nueva España, convoca a tres oidores y un alcalde del crimen, los que en conjunto acuerdan: 1) permitir que las Justicias ejecutaran penas corporales y capitales sin necesidad de consultar la Sala del Crimen de la Real audiencia y 2) facultar al Virrey para que pudiera comisionar a personas de su plena confianza, a fin de que fungieran como jueces, asesorados en sus actos por abogados, quienes procederían a aprehender, procesar sumariamente, juzgar e imponer penas inclusive de muerte a todos los que en poblado o despoblado cometieran delitos, debiendo informar al Virrey y la Sala del Crimen de la Real Audiencia sobre sus acciones. Al sistema descrito en el segundo punto se le dio el nombre de Comisión Acordada por la Audiencia.

⁴⁰ Contenido en *idem*.

⁴¹ *Idem*.

La jurisdicción de la Acordada se extendió a toda la Nueva España. Paulatinamente, penetró con sus acciones anticriminales en los reinos dependientes de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo León y después de 1785 llega hasta el Marquesado del Valle de Oaxaca. La Acordada va a reunir para sí las atribuciones de la Santa Hermandad, de la Guardia Mayor de Caminos y del Juzgado de Bebidas Prohibidas. Se encontraba controlada desde la ciudad por un juez que “actuaba de forma independiente de los gobernadores y cuerpos judiciales incluyendo las dos audiencias de México y Guadalajara.”⁴² La Acordada actuó preferentemente en zonas rurales hasta 1756, año en que se le ampliaron facultades para actuar al interior de los poblados. En los recorridos que realizaba por los caminos nombraban tenientes y comisionados que arrestaban a los criminales, “habiendo sido práctica común sentenciar y ejecutar en el mismo lugar de la aprehensión.”⁴³

La Acordada también encontró dificultades con la Real Audiencia, pues esta argumentaba que las acciones y decisiones de la Acordada sobrepasaban los márgenes del derecho de la época, teniendo “fama de hacer el orden, más no la justicia.”⁴⁴ El Rey de España recomendó a don Miguel Velásquez Lorea, primer juez del tribunal de la Acordada y antiguo Alcalde Provincial de la Santa Hermandad en Querétaro, utilizar los servicios de un asesor antes y durante el enjuiciamiento, con el fin de que verificara debidamente el proceso, los cargos y resoluciones tomadas por el Tribunal.

Los funcionarios permanentes del Tribunal de la Acordada, representaban un número de personas relativamente pequeño, asentadas en la capital de Nueva España. Sus agentes, con

⁴² *Idem.*

⁴³ *Ibidem*, p. 51.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 52.

salarios fijos, residían de manera permanente en Córdoba, Querétaro, Puebla y Guadalajara.

Este tipo de funcionarios permanentes contrasta, en número y poder, con otro tipo de personajes quienes también eran miembros de la Acordada. Nos referimos a los Tenientes y Comisionados. Su número, a diferencia de los primeros, era considerablemente elevado, siendo seleccionados discrecionalmente "por el juez a todo lo amplio de su jurisdicción, a donde consideraba que era necesario. Ellos asumían todos los poderes y responsabilidades del Tribunal."⁴⁵ Esta clase de miembros de la Acordada no pertenecían a las instituciones centrales de la corona o el virreynato. Eran miembros de la sociedad que voluntariamente, sin emolumentos por su trabajo, desempeñaban tales funciones.

Los Tenientes eran gente acomodada, usualmente peninsulares propietarios de haciendas, "que aceptaban la comisión no como algo honorífico sino con el interés concreto de proteger su vidas y propiedades."⁴⁶ Los Comisionados eran capataces de las haciendas, que apoyaban a sus patrones en la empresa de control del delito. Su procedencia social era baja, aunque contaban con ciertas prebendas producto de su cargo. Tenientes y Comisionados, en los hechos, constituyeron los grupos que le dieron fuerza y efectividad a las acciones de la Acordada.

La llegada a Nueva España en el siglo XVII de los grupos de inspiración religiosa con funciones de tipo policial anticriminal, obedece a las circunstancias específicas de inseguridad que en aquella época se vivían en el marco del llamado "siglo de la depresión económica (1641-1741)", donde el estancamiento y la

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ *Idem.*

desaceleración de las actividades productivas generaron condiciones de vida adversas a grandes porciones de la población, situación que ponía en peligro los intereses y posesiones de los grupos dominantes, como el caso de los hacendados.

Ante las emergencias de tal época, la vigilancia y el control del delito son confrontados por una fuerza de tipo policial con amplias facultades y poderes. La aparición en Nueva España de los grupos policiales de inspiración religiosa muestra un hecho significativo: en situaciones apremiantes, donde el crimen emerge exponencialmente, se hacen viables las condiciones de aparición, influencia, penetración y difusión para la acción de la policía de corte anticriminal. En otras palabras, la inseguridad producida por la aparición en la escena social novohispana, de condiciones criminales extendidas en los siglos XVII y XVIII, posibilitó las condiciones de aparición e incremento de fuerzas policiales enfocadas en el control del crimen. Se presenta, así, una correlación de sucesos donde el aumento del crimen, conlleva al incremento y endurecimiento de las acciones policiales anticriminales para contrarrestarlo y controlarlo.

La significativa influencia de los grupos anticriminales de inspiración religiosa muestra la forma en que esta institución policial de funciones tan específicas, extiende su influencia inclusive por sobre otros organismos centralizados de control del crimen. Específicamente se vulneraron, de forma significativa, las atribuciones y poder de la Sala del Crimen de la Real Audiencia, quienes, como mencionábamos párrafos arriba, arremetió vía la corona, contra la Santa Hermandad y el Tribunal de la Acordada, acusándolos de excesos en la realización de sus funciones y de invadir esferas que no les correspondían.

En los hechos, este incremento del poder, atribuciones e influencia de la Santa Hermandad novohispana como del Tribunal de la Acordada, llevan a tales grupos a invadir esferas judiciales y ejecutivas, convirtiendo a estos grupos en una auténtica policía anticriminal, judicial y ejecutiva: policía anticriminal, puesto que sus funciones coinciden con las tareas de vigilancia y control de las conductas ilícitas; judicial, porque operaba como órgano facultado para emitir juicios y sentencias en el rubro criminal; ejecutiva, porque se encargaba de ejecutar la pena previamente dictada por ella misma.

La aparición de estos grupos antidelictivos en Nueva España y el paulatino incremento tanto de sus funcionarios como aquellas funciones que le son conferidas, también muestra la independencia que el poder policial tiene con respecto del poder central de la Metrópoli. Resulta significativo que, tanto los miembros de la Santa Hermandad, como Tenientes y Comisionados de la Acordada, provienen del ámbito privado. Estos grupos de vigilancia se constituyen como auténticos medios de autodefensa ante la extendida situación criminal que se vivió en aquellos años. El caso de los miembros de la Acordada resulta relevante, si se pone atención sobre su origen social: la Acordada fue conformada por miembros de las clases acomodadas que, junto a sus empleados, procuraron los medios para defender sus propiedades e intereses.

De esta forma se ve nacer en Nueva España grupos policiales de vigilancia y control del delito esencialmente particulares, los que de forma privada respondieron a la ineficacia de la autoridad central de la Corona, desplazando poco a poco a la Real Audiencia y su Sala del Crimen, como autoridad jurídica máxima, tomando a su cargo el control sobre el crimen, particularmente aquellos de tipo

patrimonial que a ellos mismos les afectaba directamente, debido a su condición poseedora, delegando a la Sala del Crimen casos como el homicidio. Con ello, el Tribunal de la Acordada garantizó:

La seguridad y adecuado destino de los bienes patrimoniales mediante el castigo de quienes atentaban en su contra, y [...] para proveer un mecanismo de consolidación, pero a la vez de control, de los incipientes grupos económicos de la provincia, Así, la delincuencia que amenazaba otros bienes (homicidio sobre todo) era combatida a través de la Sala del Crimen de la Real Audiencia, instancia que en el plano formal representaba la máxima autoridad jurídica del reino.⁴⁷

Estos cuerpos de policía privados, claramente particulares en el caso de la Santa Hermandad, operando de la mano del Virrey en el caso del Tribunal de la Acordada, representaron la expansión del poder policial de corte anticriminal, al margen de la instancia central conformada por la Sala del Crimen de la Real Audiencia. Esto posibilita constatar como la implementación, instrumentalización, penetración y expansión del poder policial de corte anticriminal se realizó en Nueva España, sin necesidad de que la Metrópoli la especificara explícitamente como forma de gobierno en estas tierras. Situación coincidente con el planteamiento foucaultiano relativo a las formas de poder como manifestaciones de gobierno impersonales, como instancias de gobierno autónomas, que al no ser posesión exclusiva de particulares o del gobierno central, pueden cristalizarse en uno u otro sentido indistintamente, ya sea en formas gubernamentales centrales o en formas privadas de gobierno interpersonal.

Los grupos policiales novohispanos aparecen como práctica de gobierno usufructuada tanto por la clase social alta, como por la

⁴⁷ *Ibidem*, p. 54.

figura del Virrey, quienes especificaron, a través de ella, la preservación de sus intereses mediante la implementación de mecanismos de vigilancia, autodefensa y control del crimen, adecuados a sus necesidades. Del lado de las nacientes clases poseedoras novohispanas, estos cuerpos de autoprotección se erigen como policías anticriminales, orientados en su actuar al control de esa amenaza a sus intereses y propiedades constituida por la rapiña de la gran masa de desposeídos y bandas criminales, características del siglo de la depresión económica. El Virrey también aprovechará los beneficios del Tribunal de la Acordada, ya que, al encontrarse esta institución anticriminal subordinada a su poder, esto le permitía posicionar polos de resistencia a las injerencias y reducción que a su poder la corona quisiera contraponer. En otras palabras, la Acordada representó para el Virrey un polo de resistencia y confrontación en el plano del control del delito, al poder central de la Corona poseído por la Sala del Crimen de la Real Audiencia.

3.5. Las reformas borbónicas y su impacto en la policía colonial

Durante el siglo XVIII (particularmente en su segunda mitad), hasta principios del siglo XIX, Nueva España va a ser objeto de una serie de reformas promovidas desde la Corona, mismas que pretendían centralizar el gobierno de su colonia más importante, tomando en cuenta que el poder en estas tierras se encontraba distribuido, como se mencionó, en diversos poderes laterales que entorpecían a España el usufructo de los recursos procedentes de este reino, como la recaudación de impuestos.

La casa reinante en la Metrópoli, había pasado de los Absburgo, al dominio y ejercicio del poder por parte de los Borbones con la llegada al trono del rey Felipe V (1700-1764). Los principios sobre los que se fundamentó este movimiento reformador tienen sus bases en lo que se da en nombrar despotismo ilustrado, Sobre estos hechos, Luis Jáuregui se pronuncia de la siguiente manera:

En América las nuevas ideas se aplicaron dentro del molde de una forma de gobierno ilustrada con un monarca absoluto cuya autoridad no se cuestionaba. Por este motivo, en el transcurso de los años se aplicaron cambios modernizadores sobre las formas de gobierno virreynal, los más destacados ocurrieron entre 1760 y 1808 y se conocen como las 'reformas borbónicas'. Estas fueron una estrategia del gobierno imperial para lograr el desarrollo de los intereses materiales y el aumento de la riqueza de la monarquía mediante cambios importantes en aspectos fiscales, militares y comerciales, así como el fomento a diversas actividades productivas.⁴⁸

En un sentido similar, Enrique Florescano y Margarita Menegus, refieren sobre tales reformas:

Si se quisiera resumir en una palabra el sentido de estas reformas, ésta sería sujeción. Recuperar los hilos que con independencia de la metrópoli, movían desde hace más de un siglo los mecanismos económicos, políticos y administrativos de la colonia, colocarlos bajo la dirección de hombres adeptos a la metrópoli, y hacerlos servir a ésta por sobre cualquier otra consideración, tal fue el triple propósito de estas reformas.⁴⁹

En Nueva España la etapa de las Reformas Borbónicas se inicia con el siglo XVIII, cuando por mandato de Felipe V se llevan a cabo tres visitas de funcionarios reales (1710-1715, 1716 y 1729-1733), orientadas a inspeccionar a funcionarios y oficinas encargadas del gobierno virreynal. En ellas se constató el

⁴⁸ Jáuregui, Luis, *et. al.*, *Nueva Historia Mínima de México*, [...], p. 114.

⁴⁹ Florescano, Enrique, Menegus, Margarita, *et. al.*, *Historia general de México* [...], p. 369.

deplorable estado en que se encontraba el aparato administrativo de la Nueva España y la gran influencia en la administración y los recursos del reino adquirida por grupos de poder como las corporaciones, la iglesia⁵⁰ o por particulares que para sí poseían cargos públicos relevantes que años atrás la corona les había vendido, supuestamente de por vida.

En una segunda etapa de reformas (mucho menos discretas que las primeras) influenciada por los inicios del declive en el poder de España como potencia continental, se constata que el ánimo de las mismas apunta a la centralización administrativa, como medida defensiva ante las embestidas de los enemigos de la corona. Un punto importante que motiva tales hechos, se da por la ocupación de La Habana, posesión española, por parte de Inglaterra en 1762.

Esta segunda etapa de las Reformas Borbónicas, fue promovida primordialmente por otro visitador de gran relevancia en la historia del período estudiado: José de Gálvez. “El hombre que se impuso la tarea de promover estas reformas en América fue el malagueño José de Gálvez, visitador de Nueva España de 1765 a 1771, y más tarde ministro de las indias (1776-1787).”⁵¹ Dos fueron las principales encomiendas con las que el visitador llega a Nueva España: Incrementar la riqueza del erario novohispano y prevenir los abusos y dispendios para el mejor aprovechamiento de las rentas. “A partir de que este personaje es nombrado Ministro de Indias en 1776, en Nueva España se empiezan a aplicar con fuerza las medidas correctivas que durante su visita había detectado como necesarias.”⁵²

⁵⁰ En este marco de reformas en 1767 se expulsa a los Jesuitas, orden religiosa de gran poder por el papel nodal que en la educación y la cultura jugaba entonces.

⁵¹ *Idem.*

⁵² Jáuregui Luis, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México* [...], p. 116.

3.5.1. Las Reformas Borbónicas y el Estado de Policía del buen gobierno

En el rubro policial, las Reformas Borbónicas tuvieron implicaciones tanto en las manifestaciones del buen gobierno pastoral como en la policía anticriminal. Para el caso de la policía, vista como buen gobierno gestor del cuerpo social, constituido por la población novohispana, se tuvieron previsiones de importancia en el ramo de policía, orientadas a mejorar las condiciones de vida, pretendiendo romper la dinámica adversa propiciada por los desastres demográficos de la primera etapa colonial⁵³. Al respecto Luis Jáuregui señala: “las autoridades virreinales eran concientes de que se debían mejorar las condiciones de vida de la población, toda vez que –aparte de las consideraciones humanas– las epidemias habían sido demasiado dañinas para los más pobres, con efectos nocivos sobre las capacidades de crecimiento económico virreinal.”⁵⁴

Dos de los virreyes que pusieron principal énfasis en la preservación del Estado de Policía biopolítico fueron Carlos Francisco, Marqués de Croix (1766-1771) y el segundo virrey Revillagigedo (1789-1894).

Jorge Nacif Mina recopila las palabras de Carlos Francisco Marqués de Croix, donde queda de manifiesto su preocupación

⁵³ El problema poblacional se debe a las grandes epidemias que azotaron el antiguo territorio mexicano, haciéndose visible desde que en 1521 cae el Imperio Mexica. Para entonces la población de la zona central de lo que hoy es México oscilaba entre 15 a 20 millones de personas. Un siglo y medio más tarde, para 1670 la población había disminuido a un millón quinientas mil personas, esto es, a la décima parte aproximadamente, lo que lleva a la crisis productiva del “siglo del hambre” que duró hasta 1770, en que comienza a repuntar la población hasta alcanzar 33'000,000 de personas en 1950.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 124.

debido a que no se había alcanzado, hasta su gestión, ese estado de bienestar en las condiciones poblacionales de la capital novohispana:

Desde que conozco esta capital se han dirigido mis deseos a que tenga en sus calles, plazas y acequias la hermosura que merece su planta y sus habitantes, la comodidad de pisar las primeras sin estorbos, tropiezos, inmundicias y otros desagradables embarazos en su uso y tránsito de que están hoy ocupados, sin que hayan bastado las antiguas ordenanzas de policía, a impedir la deformidad originada de tales abusos, en mucha parte de desobediencia permitida de aquéllas, y no haber establecido otras con que se hubiera logrado una casi cabal y completa limpieza de gran provecho para sus edificios y salud de estos Republicanos, sin temores de pestes u otras enfermedades que fuertemente puedan formarse.⁵⁵

Sobre las preocupaciones e intenciones en el ramo de policía del segundo virrey Revillagigedo, Luis Jáuregui comenta:

El ánimo más importante en el sentido de poner al día las condiciones higiénicas de las capitales de las intendencias provino del segundo virrey Revillagigedo [...] Las principales medidas adoptadas fueron el establecimiento de los cementerios, la prohibición de los entierros en las iglesias, la normativa sobre ropas usadas, el establecimiento de lazaretos, etc.⁵⁶

Las palabras donde el virrey Revillagigedo expresa su preocupación por la falta de buena policía en Nueva España, también son documentadas por José Arturo Yáñez Romero en su texto *Policía mexicana*⁵⁷:

Uno de los puntos más esenciales de toda buena policía es la limpieza de los pueblos, por lo que contribuye, no sólo a la comodidad de los vecinos, sino principalmente a la salud, objeto

⁵⁵ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524 – 1928)*, [...], p. 20.

⁵⁶ Jáuregui, Luis, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México* [...], p. 124.

⁵⁷ José Arturo Yáñez Romero, *Policía Mexicana: cultura política, (in) seguridad y orden público en el gobierno del Distrito Federal, 1821 – 1876*, México, UAM Xochimilco-Plaza y Valdez, 1999.

de la mayor atención; pero que sin embargo ha merecido muy poca en la capital, según lo acredita la experiencia y las insuficientes medidas tomadas hasta ahora para su logro.⁵⁸

Otro ejemplo de las fallas en materia de policía suscitadas en Nueva España para 1790, especialmente en materia de salud, es la emisión del *Bando de policía para limpieza de cales e inmundicias con carros* del mismo Conde de Revilla Gigedo, donde en su justificación introductoria argumenta:

Uno de los puntos más esenciales de toda buena Policía es la limpieza de los pueblos por lo que contribuye no sólo à la comodidad de los Vecinos, sino principalísimamente à su salud, objeto de la mayor atención; pero que sin embargo há merecido muy poca en esta capital, según lo acredita la experiencia, y las insuficientes medidas tomadas hasta ahora para su logro. A fin de conseguirlo en el dia, he dictado las providencias que me hán parecido más conducentes, según el estado actual de esta Ciudad [...]⁵⁹

Sobre las fallas en materia de policía, en pleno período de las reformas borbónicas, el *Discurso sobre la policía de México*,⁶⁰ constituye una muestra privilegiada del estado policial guardado en la colonia hasta 1788, mismo que refiere una notable serie de problemáticas en prácticamente todos los aspectos referidos a esta materia, comprendidos en los rubros de salud pública –carnes de toro y de carnero-, ganado de cerda, desollamiento, panaderías, agua potable, cañerías, acequias, casas, calles, basura de todas clases, fuentes públicas, puestos de venta de comestibles en plazas o parajes públicos, faroles y alumbrado, pulquerías y vinaterías o las entradas y salidas públicas de la ciudad.

⁵⁸ *Idem*, p. 80.

⁵⁹ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3627, expediente 44, año 1790

⁶⁰ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3627, expediente 43, año 1788.

Por ejemplo, en el rubro de calles dicho discurso señala diversas condiciones contrarias a la observancia de una buena policía, recomendando para el cuidado de tal ramo: procurar que los edificios fuesen simétricos, cuidar una exacta numeración de manzanas y casas con total semejanza, vigilar que los letreros se escriba con adecuada forma, substancia, ortografía y expresión material; encontrando también referencias sobre problemáticas con el empedrado, de lo cual se comenta: “quien lo coloca no lo sabe hacer, no hay quien los dirija, son peones de albañilería o indios que están comúnmente borrachos, colocan mal las piedras, se botan y no cierran las calles después de que trabajan.”⁶¹ Para salvar esta dificultad se recomienda: “De lo dicho se deduce procede originalmente el daño de la falta de hábiles maestros empedradores que mientras no se traigan de España o de donde los haya a propósito, no podrán enseñar materialmente a los operarios que han de desempeñar tan necesaria continua faena [...]”⁶²

Los testimonios de ambos virreyes, y fundamentalmente del *Discurso sobre la policía de México*, dan cuenta tanto de la situación de ciertas carencias en las que, en realidad, se encontraba la calidad de vida de la población novohispana, particularmente en las ciudades; así como de la orientación de las reformas borbónicas, por alcanzar ese estado propicio para el sano desarrollo poblacional.

Esto muestra que las acciones del municipio y sus diputados de policía, no alcanzaron para darle a la Nueva España, en su totalidad, el esplendor que podía esperarse de la colonia más importante de la Corona. Los testimonios de ambos virreyes

⁶¹ *Idem.*
⁶² *Idem.*

sugieren que, aunque se implementaron en estas tierras los bandos, ordenanzas y disposiciones en materia de buena policía, en realidad tal estado tuvo deficiencias para su consecución, mismas que coincidieron con el período de crisis económica del siglo XVII y XVIII.

La situación apremiante por la que pasó una gran porción de la población novohispana en el período de crisis colonial, se ve reflejada en las condiciones de vida poblacional, evidenciando la estrecha relación entre las formas de política y las condiciones económico-productivas.

En este marco, las reformas borbónicas, en su afán renovador de la colonia novohispana, centraron su atención en mejorar aspectos administrativos, políticos y sociales, a fin de propiciar las condiciones en las que pudiera darse una extracción de los valores potenciales contenidos en la Nueva España, hasta ese momento no explotados del todo. Para lograr esto, resultó indispensable implementar una política centrada en el mejoramiento de las condiciones de vida poblacionales, que a la manera de una biopolítica pura, reforzara los recursos humanos coloniales, a fin de proporcionar las condiciones productivas propicias para incrementar la riqueza del reino de la Nueva España y, así, conseguir la extracción añorada de caudales, que para la Metrópoli representaba puntos de refuerzo para hacerle frente a la situación bélica sostenida con otras potencias europeas, principalmente Inglaterra.

En un sentido plenamente coincidente entre las Reformas Borbónicas y el despotismo ilustrado europeo, puede apreciarse que la teoría de la policía de autores como Turquet de Mayenne, Delamare, Huhenthal, Willebrand o Von Justi, deja sentir con toda

su influencia en las propuestas borbónicas referentes a la creación de las intendencias y la causa de policía.

Las intendencias son parte de las medida de gobierno por las que la corona busca contrarrestar el poder tanto del virrey, como de funcionarios auxiliares antes mencionados, tales como los Corregidores y Alcaldes Mayores: “los virreyes tenían diversas funciones, entre ellas la de juez, administrador y vigilante, cobrador de impuestos, capitán general, para el desempeño de las cuales contaban con un cuerpo de funcionarios locales denominados corregidores o alcaldes mayores.”⁶³

Estos funcionarios prácticamente no recibían emolumentos por sus funciones, lo que propiciaba que terminaran por dedicarse a actividades distintas de las que su puesto les demandaba, como el repartimiento de mercancías, donde los Alcaldes Mayores fungían “como intermediarios de los comerciantes del consulado de México, (quienes) vendían a los indígenas mercancías de importación o de producción virreinal a precios altos, a cambio de productos locales a precios bajos.”⁶⁴

Tal situación era inconcebible para la Corona, así que sus intereses centralizadores borbónicos implementan, a través de las disposiciones de José de Gálvez la figura de las doce intendencias⁶⁵, al mando de igual número de intendentes, mismos que se harían cargo de administrar las ciudades y pueblos dentro de su jurisdicción, cobrar impuestos, hacer justicia y organizar

⁶³ Jáuregui, Luis, *et. al.*, *Nueva historia Mínima de México* [...], p. 125.

⁶⁴ *Idem.*

⁶⁵ Las doce intendencias propuestas eran: Durango, Guadalajara, Guanajuato, Mérida, México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora/Sinaloa, Valladolid, Veracruz y Zacatecas. El proyecto contemplaba la asignación de un número importante de jurisdicciones ya establecidas, como las gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos, a cada una de las cuales se les denominó distrito.

milicias para la defensa del territorio ante la apremiante situación bélica ante particularmente sostenida contra Inglaterra.

A cada una de las tareas conferidas a los doce intendentes se les denominó causas: “así, los intendentes debían conocer de las causas de hacienda, justicia, guerra y policía.”⁶⁶

La propuesta de las intendencias y las causas chocaba con el poder de los virreyes, puesto que justamente se orientaban a recortar el poder de este tipo de funcionarios, situación que se reflejó en el posicionamiento del segundo virrey Revillagigedo, quien coincidía con la instauración de las intendencias, pero no estaba de acuerdo con el recorte de poder que se hacía a su encargo.

Por ello, en los hechos las intendencias formaron más bien un cuerpo de reformas relegadas dentro de la administración novohispana, particularmente por las presiones hacia la corona, venidas desde Nueva España de los grupos y personajes de poder, quienes pedían su supresión o al menos la acotación de su poder. Desde 1786 las iniciativas de los intendentes debieron ser autorizadas por el Virrey, situación que mermó su influencia, aunado al hecho de la muerte del principal impulsor de estas medidas, José de Gálvez en 1786. El fracaso en la implementación de las intendencias lleva a Luís Jáuregui a afirmar que. Las intendencias ‘llegaron tarde’, pues en Nueva España existía ya un edificio rentístico al cual se le traslapó el de las intendencias.”⁶⁷

Aún cuando el proyecto de las intendencias no logra solidificarse como elemento gubernamental-administrativo centralizador para la Corona en la Nueva España, encontramos que

⁶⁶ *Idem.*

⁶⁷ *Ibidem*, p. 129.

la causa de policía, la *Polizeiwissenschaft*, centrada en la gestión y el control poblacional, orientada a la maximización de las condiciones potencializadoras del florecimiento poblacional converge con causas tan importantes como las de hacienda, guerra o justicia.

La década de los noventa del siglo XVIII, marca un cambio en el rumbo de la administración de Nueva España, donde las Reformas Borbónicas terminan por ceder a las presiones de los grupos locales dominantes. Sin importar este hecho, la especificación de ordenamientos jurídicos, como el importante Bando de policía emitido por el Conde de Revillagigedo en 1790, o la existencia superpuesta de las intendencias, constituyen propuestas encaminadas a alcanzar el Estado de Policía, necesario para el logro de las aspiraciones tanto de la Corona como de los grupos de poder novohispanos.

Situación significativa si tomamos en cuenta que durante la segunda mitad del siglo XVIII, coincidiendo con la parte más relevante de las reformas borbónicas en Nueva España, se da un período de bonanza económica, el cual requirió, para su logro, de condiciones donde la población tuviera cubiertas sus necesidades fundamentales, para así poder extraer de ella el tan ansiado nivel de productividad y riqueza. El problema en esto fue que tal explotación de las fuerzas productivas novohispanas consiguió una extracción de riqueza significativa, pero al precio del establecimiento de serias desigualdades sociales, situación que se arrastrará hasta la próxima conformación del Estado-nación independiente mexicano.

3.5.2. Las reformas borbónicas y el Tribunal de la Acordada

El accionar del tribunal de la Acordada, con sus numerosas integrantes de origen privado, se vio atravesado por este cuerpo de reformas centralizadoras de espíritu centralizador. Su convergencia, se da en la especificación de reglamentaciones que buscaban erigirse como contrapeso y medida de control en las acciones del Tribunal. Al respecto se plantea: “la Acordada coincide con las referidas reformas político-administrativas que tocaron al Tribunal en forma de nuevos reglamentos, los que buscaban ajustarlo a la ideología del despotismo ilustrado como forma de dominación.”⁶⁸

Tales reglamentaciones se ven reflejadas en el establecimiento en 1790, mediante Cédula Real, de la Junta de revisiones. Sus funciones se centraban en examinar las sentencias del Tribunal de la Acordada que implicaran la pena capital, tortura o los azotes públicos, teniendo facultad para aprobarlas o modificarlas.

Tal junta se componía: “por un miembro de la sala del Crimen, un asesor del virreinato y un abogado, que tenían que dar su resolución en menos de 15 días y como no era una apelación sólo se podía lograr que se ajustaran los juicios a los procedimientos previstos, evitando ilegalidades evidentes y sentencias excesivas.”⁶⁹

Con el establecimiento de dicha instancia de supervisión en las sentencias y actos judiciales de la Acordada, la metrópoli pretendió instalar medidas que contrarrestaran la autonomía, con el creciente poder que ello implicaba, de esta institución anticriminal. La posibilidad de que funcionarios provenientes de órganos de

⁶⁸ Alvarez Gómez, Josefina, Campuzano, Caballero, Claudia, González Vidaurri, Alicia, Sánchez Sandoval, Augusto, *et. al.*, *Cuadernos de posgrado*, Serie A Número 4 [...], pp. 57-58.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 52.

gobierno virreinales, para entonces ubicados en medio de la tendencia centralizadora Borbónica, significaba posibilidades directas de control de este cuerpo de corte policial por parte de la Corona, situación coincidente con el espíritu reformador de la época.

En los hechos, la Junta de revisiones realmente recibió poco apoyo por parte de las autoridades, puesto que no se le otorgó financiamiento autónomo, lo que significó un acotamiento en sus funciones, dificultando la consecución de sus metas, y la consiguiente influencia en las dictámenes emitidos por la Acordada.

Paradójicamente al espíritu reformador Borbón, encaminado a lograr mayor efectividad en la administración de Nueva España a bajo costo, “las mayores formalidades en el procedimiento exigidas por la Junta de Revisiones, llevaron al Tribunal a crear un amplio aparato burocrático para tratar de dar cumplimiento a ellas.”⁷⁰ Situación que deja al descubierto puntos en los que las reformas borbónicas vieron limitada su influencia en la administración novohispana, inclusive, fracasando rotundamente en ciertas ocasiones.

Con motivo de este robustecimiento burocrático de la Acordada, por la inserción de la Junta de Revisiones a su aparato administrativo, el Tribunal finiquita algunas de las funciones que originalmente poseía, tales como su servicio en la Guarda Mayor de Caminos o el Juzgado de Bebidas Prohibidas.

La Guarda Mayor de caminos fue un servicio tomado a su cargo por el Tribunal de la Acordada, consistente en establecer cuarteles permanentes, estratégicamente ubicados en los caminos peligrosos, para escoltar y guarnicionar a los viajeros. El Juzgado

⁷⁰ *Ibidem*, p. 53.

de Bebidas Prohibidas operó como instancia de castigo para aquellos que violaran la prohibición de consumo, fabricación o transportación de las bebidas alcohólicas que estuvieran bajo la restricción de la época.

La Guarda Mayor de Caminos fue una empresa acusada de ser una medida de protección a las elites de la época conformadas por mineros y comerciantes, procurándoles la vigilancia necesaria en la transportación de sus bienes y mercancías.

Para el caso del control de bebidas prohibidas, tal medida representó una medida proteccionista en la producción de licor española, pues “el uso del aguardiente de caña y demás bebidas embriagantes [...] perjudicaba la venta de los aguardientes de España, mermaba el cultivo de las viñas de la península, disminuía los Reales Haberes al reducir los derechos y perjudicaba la navegación, al faltarle fletamiento de bebidas.”⁷¹

En ambas empresas el Tribunal de la Acordada culmina por fracasar. En el caso de la Guarda Mayor de Caminos, este servicio se vio inoperante ante la cantidad desmedida de bandolerismo que azotaba los caminos novohispanos, por el lado del Juzgado de Bebidas Prohibidas, el trabajo de la Acordada deja de tener sentido con la legalización en 1796 de la producción, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas no provenientes de la metrópoli.

Estos hechos, aunados a su carácter privado autodefensivo, consolidan la actuación del Tribunal de la Acordada, como institución policial privada al servicio de los grupos de poder cada vez mejor consolidados en la Nueva España, constituidos por mineros, y muy en especial, comerciantes y hacendados, observando en todo momento que estos dos últimos grupos

⁷¹ Citado en *Cuadernos de posgrado*, Seria A, Número 4, [...], p. 51.

usufructuaron primordialmente las facultades de la Acordada en beneficio de sus intereses particulares, al ser los principales afectados por la ola criminal desatada desde el siglo de la depresión económica, hasta el período de reformas borbónicas, abandonando incluso su encomienda como Tenientes “una vez combatida la causa por la que habían sido nombrados.”⁷²

Las reformas borbónicas orientadas al control centralizado del tribunal de la Acordada, constituyen un cuerpo de disposiciones legales dispuestas a incidir, desde el virreinato y la Real audiencia, en las resoluciones judiciales del Tribunal, como contención y contrapeso al poder privado poseído por tal institución.

En su aplicación real, las reformas borbónicas culminan por robustecer el aparato burocrático de la Acordada, contrariamente a las finalidades perseguidas originalmente por la corona española.

Tales marcan la línea que seguirá el Tribunal de la Acordada a lo largo de su existencia hasta 1813, fecha de su desaparición: constituirse como fuerza judicial, legislativa y policial anticriminal, destinada al control de los ilegalismos que atentaban contra el patrimonio de aquellos que conformaron operativamente el cuerpo de tal institución de autodefensa burgués. Se ve entonces aparecer en Nueva España una institución de pronunciado corte policial-judicial-legislativa anticriminal, al servicio de los grupos pudientes y como método de control del crimen de los grupos sociales desposeídos. Este medio de defensa ante el crimen patrimonial, es pronunciadamente exclusivo en lo tocante a su esfera de acción, como en la población que será objeto de su control. Desde entonces, en México se tiene conocimiento de la existencia de

⁷² Alvarez Gómez, Josefina, Campuzano, Caballero, Claudia, González Vidaurri, Alicia, Sánchez Sandoval, Augusto, *et. al.*, Cuadernos de posgrado, Serie A, Número 4, [...], p. 55.

grupos policiales al servicio de la defensa de los miembros de los grupos pudientes, orientados al control y gestión del ilegalismo patrimonial de las clases desposeídas, o de la criminalidad organizada, propia al submundo del hampa, a la manera de una auténtica *underclass*.

3.6. Conclusiones del período estudiado

La instauración de la institución policial en México, se da con la irrupción del mundo europeo en Mesoamérica, a inicios del siglo XVI. La implementación de la policía forma parte del proceso colonizador de los territorios conquistados, donde los españoles disponen instituciones y formas de gubernamentalidad, imperantes en sus comarcas de su origen, para ganar en el control de la sociedad que se prefigura.

En el proceso configurador de las instancias de dominio y control dispuestas en Nueva España, aparece la policía con sus dos modelos fundamentales: la policía como técnica de gobierno, la policía biopolítica preservadora del cuerpo social, la policía interventora en los procesos de cuidado población, la *polizeiwissenschaft* estatal y la policía anticriminal, la policía orientada al control de ilegalismos recortados, específicos, determinados, de entre los cuales, aquellos que atentan contra la propiedad, son de los objetos preferidos para su intervención.

La implementación, operación y prácticas de gobierno de la institución policial y sus dos modelos característicos en Nueva España, se ve determinada por hechos representativos referentes a la composición e influencia tanto del poder central, como de los grupos de influencia local.

En Nueva España el poder central de la corona española no logra consolidarse como fuerza de gobierno hegemónica, lo que equivale a decir que la metrópoli no logró capitalizar un dominio pleno y extenso, sobre su colonia más importante en el nuevo mundo.

El dominio de la administración central de la metrópoli, se ve encarecido por la aparición en la escena novohispana, de una multiplicidad de poderes laterales, quienes como operarios de diversas prácticas de gobierno, van a acotar las facultades centrales de figuras como el Municipio, la Real Audiencia o las intendencias borbónicas.

Estos polos de poder paralelos a la administración central de Nueva España, constituidos, por ejemplo, por las corporaciones privadas, comerciales o religiosas; la gran masa de poseedores que compra puestos en la administración pública, como el caso del arrendamiento alcabalarío; o bien, el propio Virrey, con sus funcionarios directos, Corregidores y Alcaldes Mayores; amasaron grandes privilegios derivados tanto de su influencia como de la explotación de los recursos novohispanos, en detrimento del usufructo directo que la corona española podía realizar de los productos de una de sus posesiones más ricas, y por tanto, máspreciadas.

Lo que se ve aparecer en Nueva España es una pléyade de grupos de poder entre los cuales, el de la corona pasaba, no en pocas ocasiones, a un segundo plano, terminando por contraponerse su dominio formal con la hegemonía imperante del cúmulo de poderes reales privados.

La condición colonial de Nueva España, reconocida por la metrópoli como uno más de sus reinos, resulta poco cierta en los

hechos, pues el usufructo de las otrora tierras mesoamericanas, fue restringido para la propia corona, en función de que el poder y los diversos procesos de gobierno, en sentido macro, se encontraban distribuidos en varias manos.

Por ello, encontramos difícil referirnos a la Nueva España como colonia española, como miembro integrante de sus reinos. Más bien, ha de entenderse que Nueva España constituyó una colonia donde varios señores reclamaron su posesión. Esta multiplicidad de grupos, extrajeron beneficios propios, constituyéndose como la estructura real de poder que reguló la vida del floreciente reino a su interior, posicionándose el poder de la corona española lateralmente a esta estructura de poder real, como fuerza más simbólica, más formal que real.

La falta de un poder central real en la colonia novohispana, dificultó la instauración del proyecto de policía orientado biopolíticamente a la gestión del cuerpo social. Tal situación se constata al revisar las críticas hechas por los virreyes Carlos Francisco, Marqués de Croix y el segundo virrey Revillagigedo, en el sentido de la falta de policía presentada en ciudades y poblados durante su gestión.

Al existir en Nueva España una pléyade de poderes encargados del ejercicio de gobierno a nivel macro, la centralidad necesaria para impulsar una práctica gubernamental como la policía se dificultó, pues ha de recordarse que esta práctica de gobierno tiene sentido toda vez que exista un poder central (sea del monarca absoluto, sea estatal moderno) que las impulse. En otras palabras, al carecerse en Nueva España del poder central de la Corona española, se dificultó la implementación de una práctica de gobierno como la policía, puesto que su despliegue y efectividad depende de

la medida en que la centralidad de la metrópoli se encuentre debidamente desarrollada.

Las reformas borbónicas no lograron reconfigurar el panorama existente en Nueva España, pues en realidad continuaron coexistiendo prácticas centrales de gobierno con los poderes locales. El proyecto Borbón de las intendencias y causas, entre ellas la de policía, impulsado significativamente por José de Gálvez, en los hechos fue una superposición a la compleja estructura de gobierno configurada en Nueva España, desde hacía poco más de dos siglos. A la postre, intendencias y causas resultaron ser una figura formal, más que una medida efectiva de gobierno, al no contar estas disposiciones con el impulso de la corona, necesario para generar que su empresa reconfigurara el edificio administrativo novohispano.

La carencia del poder central, también se hizo patente en los grupos que tomaron a su cargo el control del crimen. La incapacidad para controlar las grandes olas criminales de la época de instancias como la Real Audiencia y los Alguaciles Mayores municipales, llevaron a los grupos de poder local a crear medios de autodefensa. En estas condiciones aparecen en Nueva España la Santa Hermandad y el Tribunal de la Acordada. Estos grupos policiales anticriminales privados (en el caso de la Santa Hermandad de pronunciada orientación religiosa) tomaron a su cargo el control del crimen patrimonial, el cual directamente afectaban a sus intereses.

Con la complacencia del Virrey, el Tribunal de la Acordada gozó de grandes márgenes de discrecionalidad, tanto en el usufructo del ejercicio privado de vigilancia policial, como en los procesos de enjuiciamiento y punición, situación que multiplicó y

potencializó la influencia y dominio de los grupos corporativos hegemónicos de la época como comerciantes, mineros y hacendados. Tales hechos, significaron una auténtica privatización de los medios de defensa criminal, puestos a disposición preferencial de las clases sociales altas, en oposición con el acceso restringido que a estos mismos medios de defensa tuvo el resto de la población novohispana.

CAPÍTULO IV

LA POLICÍA EN LAS TRIBULACIONES DEL SIGLO XIX

Un *filme* francés dedicado a la denuncia de los sensibles y desafortunados acontecimientos suscitados en Sudamérica durante las dictaduras militares de las décadas de los sesenta y setenta¹, muestra el destino del policía norteamericano Phillipe Michel Santore, agente policial infiltrado por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en países sudamericanos, para incidir en el derrocamiento de los gobiernos civiles y facilitar la instauración de las dictaduras militares. A la postre, Santore culminará su destino liquidado a manos del movimiento de resistencia uruguayo Tupamaru, sellándose una dramática trama de tensiones que denuncia la incidencia del gobierno norteamericano en la instauración de tales regímenes despóticos.²

Este personaje, en su función de instrucción de agentes sudamericanos represores –capacitados por Santore en la Academia Internacional de Policía, ubicada en Washington D. C. hacia el año 1967–³ manifiesta en una de sus clases a los futuros verdugos sudamericanos: “los gobiernos pasan, pero la policía permanece”

Estas palabras son relevantes debido al énfasis puesto por el citado personaje en cuanto a la permanencia y continuidad de la institución policial, al margen de transformaciones en los regímenes

¹ Montand Ives, *et. al.*, *Estado de sitio*, Paris, Costa-Gavra. 1989.

² Un estudio relevante que analiza con ánimo crítico las condiciones en que se dieron las dictaduras militares sudamericanas y su *modus operandi* se encuentra en Sánchez Sandoval, Augusto, *Derechos humanos, seguridad pública y seguridad nacional*, México, Ed. INACIPE, 2000,

³ La aparición y operación de esta institución, puede consultarse en *idem*.

gubernamentales y la sociedad en su conjunto. La permanencia de la policía en la vida social es poco usual, esto, si pensamos que los cambios gubernamentales y sociales conllevan paulatina, pero sostenidamente, transformaciones en instituciones y formas de vida sustantivas a la colectividad.

La sentencia de Phillipe Michel Santore –casi un vaticinio profético– coloca virtualmente a la institución policial en una plano atemporal en cuanto a su presencia y operación dentro de la sociedad occidental y los regímenes de gobierno que le son propios.

La idea de continuidad atemporal resulta importante para reflexionar sobre la policía mexicana, en el contexto que se da a inicios del siglo XIX y en lo sucesivo hasta nuestros días. En tal período, en el contexto social puede observarse un proceso de cambio intenso, comparable incluso con aquél cisma que representó la incursión española, la incursión de occidente, en tierras mesoamericanas, hacia finales del siglo XV e inicios del XVI. Desde aquella reconfiguración espacial, social, económica, cultural y gubernativa, las cosas transitaron durante trescientos años por una cierta permanencia, misma que en el capítulo precedente dimos en llamar período colonial.

A inicios del siglo XIX –1808 para ser más precisos– las cosas viran de un cierto balance en las formas y dinámicas coloniales, hacia un nuevo rumbo de transformación, caracterizado por disputas pronunciadas de ideas, espacios, representatividades e intereses. El siglo XIX es parteaguas en la historia del país, pues deja tras de sí la conformación colonial novohispana al servicio de la metrópoli española, por el proyecto instaurador de un Estado-Nación independiente.

Cambio drástico, si se piensa en que detrás del ahora naciente Estado-Nación mexicano, se localizan poco más de trescientos años de historia que moldearon y dieron por primera vez el acceso, mejor dicho la imposición, de la cultura occidental a civilizaciones totalmente ajenas a esta forma de vida.

En este contexto ¿qué sucede con la policía? Iniciábamos, como recordarán, con la breve reseña de un fragmento del filme *Estado de sitio*, donde un experimentado agente policial norteamericano enseña –mejor dicho adoctrina– a sus colegas sudamericanos en el manejo de las técnicas del control y represión de la disidencia política, sentenciando la permanencia de la institución policial a pesar de los cambios gubernamentales que una sociedad pudiese experimentar. Palabras significativas si se piensa en la efectividad explicativa para describir el itinerario de la institución policial en tierras mexicanas desde el período colonial hasta la actualidad.

La policía no sólo conserva su permanencia en el plano de las relaciones sociales con el advenimiento del Estado-Nación mexicano, sino que se posiciona y reconfigura, experimentando una amplitud extraordinaria durante el siglo XIX en formas más refinadas en cuanto a su presentación e intervención, a las conocidas durante la época colonial, particularmente en lo relativo al control y vigilancia del delito y la disciplina social.

La policía, como afirma Michael Philip Santore, es una institución a la que poco importó la reconfiguración gubernamental y social experimentada por la otrora Nueva España. El pulso de esta institución en el correr del siglo XIX es, inclusive, fiable indicador del rumbo tomado por ciertas políticas gubernamentales, emprendidas ante las eventualidades propias de la época, fungiendo de esta

manera la policía como punto de señalización del tratamiento que las formas gubernamentales decimonónicas mexicanas disponen en momentos y casos críticos, mismos que no con poca frecuencia se suscitan durante el período decimonónico mexicano.

El objetivo del presente capítulo consiste en ofrecer un panorama histórico del siglo XIX, del siglo de las tribulaciones, haciéndose énfasis en determinados acontecimientos que, sin ser los únicos de relevancia para el período, influyen definitivamente en el rumbo del naciente Estado-Nación mexicano, señalando en líneas generales su correlación con la operación de la institución policial, dividiéndolo en dos periodos para el análisis, que comprenden: 1) la revolución de independencia, 2) los procesos de conflicto liberal-conservador, en el plano de las intervenciones extranjeras.

El análisis de acontecimientos históricos y policiales mexicanos por realizar, como se ha señalado en otras partes del trabajo, no posee un ánimo minuciosamente monográfico de los acontecimientos suscitados en tierras mexicanas en el siglo XIX, como tampoco es un recuento de absolutamente todas las formas de aparición de la institución policial en la época. Simplemente interesa señalar ciertos fragmentos, ciertas líneas generales históricas en el devenir del país y de la policía en esa época, que permitan trazar unas reflexiones iniciales desde el pensamiento foucaultiano, sobre las posibilidades de aparición, operación y redefinición, que la institución policial experimenta en la vida decimonónica mexicana, situación estrechamente vinculada con la cimentación de las condiciones de aparición actuales de la institución.

Con esta empresa por delante, procedemos, primeramente, a la exposición de las condiciones socio-históricas en las que se suscita la revolución de independencia mexicana y la relación que sostienen estos acontecimientos con el itinerario de la policía, en el devenir de los períodos colonial y decimonónico.

4.1. Aspectos relevantes del contexto independentista mexicano

El proceso independentista mexicano se ve animado por acontecimientos originalmente distantes a la vida de la propia Nueva España: hablamos de la abdicación del monarca español Carlos IV a favor de su hijo Fernando VII, en el año de 1808 y la cesión, a su vez, de este último, en favor de José Bonaparte, hermano del corzo Napoleón Bonaparte.

Tales acontecimientos son entendibles en el contexto del escenario internacional, pues debe recordarse el súbito declive de España en su posición como gran imperio europeo, casi comparado, en lo súbito del acontecimiento, con el rápido ascenso del mismo país como gran potencia mundial.⁴

El descenso del imperio español de su posición como gran potencia transnacional, se enmarca en el cada vez más patente nuevo orden del viejo continente, basado en la balanza o el equilibrio europeo⁵, el cual se constituye como medio de equilibrio entre las naciones del continente europeo del siglo XVII, basado en la competencia entre dichos estados y la procuración de un

⁴ Sobre estos acontecimientos, puede consultarse Foucault, Michel, *Seguridad, territorio y población*, Buenos Aires, FCE, 2006, particularmente la clase del 22 de marzo de 1978, pp. 327 – 354.

⁵ *Idem.*

bienestar de las naciones pertenecientes al bloque, a la manera de la procuración de una policía internacional.⁶

En palabras de Michel Foucault, la instauración del sistema basado en el orden derivado de la balanza europea, persigue fines preventivos destinados a la supresión de posibilidades propicias para que se repitiera la pesada experiencia de formación de un imperio de dimensiones monstruosas, como fue el caso español, al tiempo que también se genera un medio de contención a las pretensiones imperiales permanentemente latentes en la nación Alemana, otrora Prusia. La instauración del sistema de equilibrio y control constituido por la balanza europea, es el producto de la Guerra de los Treinta Años y los Tratados de Paz de Westfalia resultantes del conflicto.

En el contexto europeo de pesos y contrapesos así dispuesto desde el siglo XVII, Francia, en pleno expansionismo napoleónico, penetra hacia inicios del siglo XIX en territorio español, buscando ganar una posición estratégica que le permitiese llevar a cabo un bloqueo continental sobre Gran Bretaña, enemiga de los galos, por lo que había forzado el consentimiento del otrora imperio español para ganar tal posición, misma que le serviría como trampolín para impulsarse a la invasión y control de Portugal, país afín a los intereses ingleses, desde donde posicionaría Francia el dique de contención que imposibilitaría el acceso de Gran Bretaña con el resto del continente.

Estos acontecimientos encuentran repercusión en las colonias de la metrópoli española. La incertidumbre sobre los destinos del otrora imperio español, agita el contexto político en Nueva España, suscitándose debates sobre la forma de gobierno que debe guardar

⁶ *Idem.*

la principal colonia española, apareciendo fundamentalmente dos posturas, una de corte conservador y otra con un cierto dejo progresista, Luis Villoro las define así:

En Nueva España dos partidos antagónicos dan diferentes respuestas. El primero tiene su portavoz en la Real Audiencia, y recibe el apoyo firme de los funcionarios y grandes comerciantes de origen europeo. [...] La otra respuesta es mucho más compleja y matizada. Se manifiesta en uno de los cuerpos donde los criollos acomodados y de clase media tenían su mejor baluarte: el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Dirigido por dos letrados criollos Francisco Primo de Verdad y Francisco de Azcárate y apoyado por Jacobo de Villaurrutia, terrateniente y único oidor criollo.⁷

Para la facción europea conservadora, toda la sociedad novohispana debería quedar fija, sin admitir cambio alguno, esto, hasta que Fernando VII ocupase de nueva cuenta el trono. Un relevante en la propuesta peninsular para la conducción de la colonia en tales circunstancias, y para la policía, reside en que tal facción plantea una conducción del gobierno novohispano basada en la aplicación de los reglamentos vigentes: “el gobierno del país se hará con la simple aplicación de reglamentos vigentes.”⁸ Esta afirmación peninsular también contempla que Nueva España sea manejada por la alta burocracia peninsular, la cual conservaría la representación del rey, entendiendo que: “La soberanía la detenta aún Fernando, aunque por lo pronto esté ausente, y a los vasallos sólo queda prestarle callada obediencia.”⁹ Evidente resulta la intención del partido europeo por preservar el estado de cosas tal como se encontraba dado, cuestión favorable a sus intereses, pues

⁷ Villoro, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 499. El ensayo de Luis Villoro contenido en este texto, posee un referente más amplio en otra obra del propio autor titulada *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, 1967.

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

recordemos que tanto la élite comercial, compuesta por Mineros y comerciantes exportadores, así como la alta burocracia, representaban las clases económica y políticamente hegemónicas en territorio novohispano, pertenecientes a la facción peninsular.

La postura opuesta la representan las clases criollas altas: hacendados, Iglesia, comerciantes de provincia y el incipiente grupo comercial; y las clases criollas medias: abogados, pequeños administradores, eclesiásticos pobres, muchos de ellos a la vez ilustrados, estos últimos con frustraciones importantes debido a que “tenían conciencia de no poder realizar en la sociedad la función a la que su preparación y su vocación la orientaba. La falta de un puesto adecuado en el mundo real lo obligará a evadirse hacia el reino ideal de las artes y el saber.”¹⁰ Los criollos perciben en el contexto de los acontecimientos suscitados en la Metrópoli, la posibilidad de cambio en la situación de la colonia, donde se encontraban, en buena medida, relegados de los privilegios propios al grupo europeo, comprendiendo que, por fin, se abre la posibilidad de lograr reformas políticas favorables a sus intereses, mismas que buscaron impulsar desde el Ayuntamiento de la Ciudad de México.¹¹

En el grupo criollo será, justamente, donde se escuchen fervientemente las primeras tesis y posturas que hablen del pacto social. Los planteamientos suaristas, los de Vitoria, el jusnaturalismo racionalista de Grocio, Pufendorf, Heinecio, son conocidos y citados por los letrados criollos en las discusiones sobre el rumbo a tomar en la colonia ante la irrupción francesa en la

¹⁰ *ibidem*, p. 496.

¹¹ Sobre el trascendente papel jugado por el Municipio de la Ciudad de México como precursor del proceso independentista, M. C. Rolland en su texto *El desastre municipal*, México, Editorial cultura, 1921, plantea: “fue en el ayuntamiento donde por primera vez comenzaron a tomar parte en la vida pública los criollos y fue en estos centros en donde se comenzó a hacer política.” Contenido en Robles Martínez Reinaldo, *El municipio*, [...], p. 81.

Metrópolis, mientras que la postura peninsular impulsada desde la Real Audiencia apuesta por la conservación del régimen, basado en la reglamentación vigente, operada políticamente por la burocracia política.

El grupo criollo apostará por la conformación de un gobierno adecuado a las circunstancias que resida en la representatividad de la nación novohispana, ante la ausencia del rey, al cual conservarán la soberanía hasta su regreso, por lo que, en palabras de Luis Villoro, “en esencia, el Ayuntamiento de México no sostiene ninguna tesis revolucionaria ni pretende alterar el sistema de dependencia.”¹²

Estos grupos serán los principales protagonistas en lo que se ha dado en llamar la revolución de independencia mexicana. Las tensiones, ambiciones y conflictos existentes desde años anteriores entre criollos y peninsulares, para entonces peyorativamente llamados *gachupines*, se agudizaran en los años venideros, extendiéndose aproximadamente una década, hasta que uno de ellos venza, siendo los criollos de clase alta y media quienes se posicionarán como el grupo dominante en la organización del primer imperio mexicano y la casi inmediata consolidación de la también primera república mexicana.

Mientras tanto, la radiografía del conflicto implica diversos levantamientos de entre los cuales el golpe de Estado de José de Yermo, rico hacendado español, asesta contra el virrey Iturrigaray y los líderes del Ayuntamiento en 1808, se reconoce como uno de los primeros, seguida de acontecimientos como la conspiración criolla de Valladolid en el mismo año, elucubrada principalmente por José María García Obeso y José Mariano Michelena, hasta la

¹² Villoro, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 500.

conspiración de Querétaro, donde se cimentarán las bases para el ascenso de la breve revolución popular de 1810, misma en la que confluirá una mimetización explosiva entre las clases criollas altas, medias y la gran masa pauperizada conformada por campesinos, trabajadores rurales, pobladores naturales, despectivamente llamados indios y variados integrantes del sistema de castas. El sector pauperizado servirá de base y sustento a las acciones militares emprendidas por Miguel Hidalgo, Ignacio Allende o Juan Aldama o José María Morelos.

Estos hechos significan el principio de una escalada de eventos caóticos para el viejo orden colonial, los cuales no finalizan con el abrupto descenso de la revolución popular en 1813 con la muerte de los caudillos insurgentes Miguel Hidalgo e Ignacio Allende a manos realistas y el ascenso en la lucha independentista de personajes como José María Morelos y posteriormente Vicente Guerrero, hasta la consumación del proyecto independentista derivado del acuerdo triguarante insurgente-realista fraguado por Agustín de Iturbide y respaldado por el propio Guerrero en 1821, del cual resulta vencedora, y obvia beneficiaria, la facción criolla de alta posición social, así como la Iglesia y la milicia, fundamentalmente la perteneciente a las huestes realistas.

4.2. Expresiones policiales disciplinarias contra el crimen y la sedición en el proceso de la revolución de independencia mexicana

La operación del aparato policial a inicios del siglo XIX se vincula estrechamente con tales acontecimientos, mostrando de forma clara la parte del uso político que desde aquél entonces, y hasta la

actualidad, ha tenido la institución: nos referimos a la función antisedición, represiva, reactiva, a movimientos sociales y políticos que pretenden desestabilizar el orden de cosas dado.

Ante la revolución de independencia, primera gran tribulación social del siglo XIX, la alta burocracia peninsular responde utilizando la Junta de Policía¹³ –también llamada Junta de Seguridad Pública– en funciones de control migratorio –tanto el que fluya hacia la capital, como el que parta de ella a su exterior. Tal función, en realidad, constituye un medio de persecución política de los potenciales focos de insurgencia, que para el período independentista fueron prolíferos, “purgando la tierra de traidores”, a la vez que también controlaba sectores pauperizados de la sociedad, persiguiendo casos como el de la vagancia y la ebriedad, imputándole además a estos detenidos cargos por infidencia.¹⁴

Con funciones similares a las acciones de persecución política de la Junta de Policía, se encuentra también la Junta de Seguridad y Orden Público, creada por el virrey Francisco Javier Lizana en 1908¹⁵ y la Junta de Policía y Seguridad creada por el también virrey Francisco Javier Venégas con la emisión del nuevo *Reglamento de policía* de 1811¹⁶ Estas instituciones policiales encauzan sus esfuerzos a controlar los, para entonces, amplios sectores pauperizados, principalmente en el ámbito ciudadano. También perseguirán la sedición insurgente, poniendo en marcha una mecánica policial, basada en la implementación de una vigilancia generalizada, la utilización del espionaje y el control de la

¹³ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía Mexicana*, [...], p. 84. y en *Policía Federal Preventiva, La policía en México. Breve Historia de un concepto y una institución*, [...], p. 41.

¹⁴ Contenido en: Comyn, Tomás de (1847), *Apuntes de un viajero*, México, CNCA, Siquisiri, 1996, citado por Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], p. 85.

¹⁵ *Ibidem*, p. 86.

¹⁶ *Idem*. AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3629, expedientes 173 y 176, año 1811.

población por medio de la emisión de pasaportes. En palabras de José Arturo Yáñez Romero, estos principios de actuación se ven influenciados profundamente por el modelo francés de policía napoleónica, orientado al control del delito y al disciplinamiento social.¹⁷ En este tenor, las viejas figuras de los Alcaldes de Barrio y los Celadores, otrora funcionarios policiales de orientación biopolítica, también son utilizados por el virrey Calleja en esta escalada policial disciplinaria-anticriminal-reactiva.

El dispositivo de seguridad implementado por el virrey Francisco Javier Venégas, vía la instauración de la Junta de Policía y Seguridad, más la emisión del *Reglamento de policía* de 1811, constituye una de las primeras expresiones, muy probablemente la primera, donde una institución y una reglamentación policial toman expresamente a su cargo las funciones disciplinarias de control y represión, manteniendo en ese momento un sentido marginal la previsiones del campo biopolítico las cuales, al paso del tiempo, no desaparecerá a lo largo de toda la historia de México hasta la actualidad, pero que ante la crisis provocada por el ascenso de la revolución de independencia sí sufren el vuelco mencionado.

El dispositivo de seguridad policial contrainsurgente contempla medidas totalitarias de control disciplinario-restrictivo tales como: la construcción ideológica del enemigo, representado por los integrantes del movimiento insurgente, la creación de nuevos funcionarios policiales, como el caso del superintendente de policía, diputado de policía, tenientes de policía, cabos de policía y milicianos a la disposición de las operaciones de esta índole. Así mismo, se impulsan medidas coercitivas de control como la emisión de censos, libros y papelería de control, establecidas para tener,

¹⁷ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], pp. 85-86.

justamente, un control meticuloso de los habitantes de Nueva España, así como de sus desplazamientos, contando también con los pasaportes del reino para controlar las salidas y entradas a la capital.¹⁸

Dentro de las justificaciones del citado reglamento, Francisco Javier Venégas hace saber que como tarea indispensable del gobierno:

[...] la primera y más indispensable debe sin duda reputarse la de velar incesantemente sobre la conducta y modo de vivir de todos y cada uno de sus súbditos, à fin de que pudiendo así discernir el bueno y honrado ciudadano que baxo la egída de las leyes se entrega confiado y tranquilo al gozoso y noble placer de llenar cumplidamente sus deberes, del perverso y mal intencionado que encubierto baxo las apariencias de inocencia huella en secreto los mas sagrados derechos, y rompe con sus delitos los más santos é inviolables derechos que la naturaleza y el orden social han formado entre los hombres, nada le arredre para proceder, sin temor de engañarse à dar à los unos el premio y el aprecio à que su mérito y sus virtudes los hacen acreedores, y à los otros el castigo que por su maldad y sus crímenes justamente tienen impuesto.¹⁹

Considerando la función estatal bajo estos principios, el virrey establece estratégicamente como destinatarios de la acción del dispositivo de seguridad policial a los enemigos insurgentes, pues dichos sujetos son rebajados a la categoría más vil y despreciable, según el *Reglamento de policía*. La construcción del enemigo empeñado en romper el orden y aniquilar tanto a propios como extraños, contrarios o fraternos, es planteada en el reglamento por medio de diversas palabras y emotividades se plantea de la siguiente forma:

¹⁸ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3629, expedientes 173 y 176, 1911.

¹⁹ *Ibidem*, pp. I – II.

[...] el espíritu de inquietud y sedición, habiendo descollado con imprudencia en algunos pocos, enemigos del orden y del bien público, pretende difundir su veneno por todos los miembros sanos del estado, para que destruido el sistema armonioso con que se mantiene el cuerpo político, suceda à tan estimable estado el de disolución del gobierno, destrucción de todos sus resortes, confusión, desorden, anarquía, furor y mutuo aniquilamiento. Tal es hoy el aspecto que presenta este feliz y noble reyno de Nueva España. Bien lo sabeis, mexicanos, y no necesitais que yo os recuerde las atroces y negras maquinaciones que este espíritu de rebelión ha tramado dentro de nuestras mismas murallas, pero que à dicha nuestra habeis visto desvanecidas como el humo aún antes de haber aparecido, y cortadas de raíz aún antes de que hubiese brotado.²⁰

Cuestiones como estas indican la ampliación del poder policial como medio político orientado al control de las conductas criminalizadas en aquella época como la vagancia, el alcoholismo, bandolerismo o bandidaje, conductas vinculadas prioritariamente a las clases sociales bajas. La policía también amplía su margen interventor, al posicionarse tácticamente como método relevante de combate a la disidencia insurgente, sea militante o simpatizante, siendo usufructuada por grupo peninsular, que pretendía a toda costa evitar cambios sustantivos en el sistema político de Nueva España. Esta operación del aparato policial se da en detrimento del grupo criollo, que ambiciona para sí privilegios y poder mediante la independencia de la colonia.

Tales hechos se vinculan estrechamente con cierta característica distintiva de la entonces Nueva España, misma que hasta hoy día se mantiene en diferentes campos de la vida social: la dependencia. La ampliación del modelo policial de corte disciplinario-reactivo-anticriminal, puesto en marcha en los inicios del siglo XIX mexicano, se ve influenciado por el contexto internacional, recordando que para aquellos años la Metrópoli se ve

²⁰ *Ibidem*, p. II.

sometida por Francia, situación que conlleva la implementación en la Nueva España del modelo policial de corte disciplinario-reactivo, inspirado por el implementado en el régimen napoleónico, donde figuras como José Fouché²¹ –el genio tenebroso– o Francisco Eugenio Vidocq,²² jugaron papeles directrices relevantes. La estrategia policial decimonónica novohispana, trazada por el grupo peninsular, se verá inspirada justamente por el modelo policial de corte disciplinario-antidelictivo, analizado por Michel Foucault, del cual hemos dado cuenta en los inicios de este trabajo.²³ Coincidencia entendible, si se toma en cuenta la ya para entonces bien definida situación global vivida hacia el siglo diecinueve, por lo menos en occidente, idea contraventora de los postulados contemporáneos que refieren a la globalización como tema inédito de la actualidad.

Entonces, se tiene en Nueva España un aparato policial a la usanza francesa, basada en los principios de la vigilancia continua y el espionaje. Este aparato controla aspectos tales como los desplazamientos poblacionales por medio de boletas, los comportamientos entonces especificados como criminales, a la vez que constituye también un medio efectivo de combate a la disidencia criolla-insurgente. La conformación del aparato policial mexicano a inicios del siglo XIX, con las características y funciones descritas arriba, aparece como nunca antes en los aproximadamente trescientos años de colonización. En cifras referentes a su efectividad, José Arturo Yáñez Romero señala:

²¹ Sobre la vida de este oscuro personaje de la política francesa, puede consultarse Sweig Stefan, *Fouché. Retrato de un político*, México, Época, sin fecha especificada.

²² Sobre las andanzas del célebre delincuente Eugenio Vidocq y su incorporación a la policía francesa, véase lo expuesto por Michel Foucault en *infra*, p. 44.

²³ *infra*, pp. 16 – 45.

Notable resultado de la acción de la incipiente policía, que en los hechos se denominó *policía de seguridad*, fue el gran número de individuos aprehendidos en cuatro meses (desde el 26 de agosto que entró en ejercicio hasta el 24 de diciembre), fue de 1 631, de los que 1 024 fueron puestos a disposición de la Sala del Crimen, 345 a la de la Junta de Seguridad y los demás puestos en libertad, multados o entregados a los regimientos de los que habían desertado, 'la mayoría de este gran número de aprehendidos lo habían sido por conducta sospechosa, vagancia, o ebriedad'.²⁴

Para comprender la expansión del modelo de policía orientado al control disciplinario de la sociedad y de las conductas criminalizadas que comienza a prefigurarse en los albores del siglo XIX mexicano, debemos voltear la mirada a lo acontecido en Europa en el lapso del siglo XVIII.

Recuérdese cuando Michel Foucault aborda el análisis de la transformación sufrida por la policía en este siglo,²⁵ tal vez la más significativa hasta nuestros días, donde el modelo biopolítico estatal del *Polizeistaat* cameral, centrado en la gestión del cuerpo social, se transforma y vuelca progresiva y definitivamente, convirtiéndose en un mecanismo disciplinario de control social enfocado a la vigilancia del delito.

Michel Foucault plantea que el medio de gestión urbana por excelencia en los siglos XVII y comienzos del XVIII era la policía. Este medio de organización urbana constituido por la técnica de gobierno policial estatal primigenia, centrada en la procuración de las fuerzas productivas del Estado y la circulación, se regirá por medio de la herramienta policial biopolítica por excelencia: el reglamento.

²⁴ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía Mexicana*, [...], p. 87. Las cursivas son del autor.

²⁵ El autor realiza el análisis de estos temas en el curso de 1987, del cual se desprende el texto *Seguridad, territorio y población*, [...].

Este postulado, al cual Michel Foucault le reconoce bases camerales e inclusive mercantilistas, sufre un vuelco con el advenimiento de las tesis fisiocráticas y el liberalismo, que ponderarán a la libertad y la autorregulación de los procesos naturales como dos de sus máximas fundamentales, en contraposición del control férreo del reglamento policial cameral. En relación a esto, Michel Foucault señala que para la nueva gubernamentalidad contrapuesta al Estado de policía cameral “será preciso manipular, suscitar, facilitar, dejar hacer, en otras palabras, será preciso manejar y ya no reglamentar. El objetivo esencial de esa gestión no será tanto impedir las cosas como procurar que las regulaciones necesarias y naturales actúen, e incluso establecer regulaciones que faciliten las regulaciones naturales.”²⁶

Este nuevo orden de base fisiocrática, prevaleciente desde la segunda mitad del siglo XVIII, exige, para el fluir de las cosas, una serie de intervenciones que, sin ser totalitarias ni puramente reglamentarias en el sentido paternalista y amplio del Estado de Policía anterior, tomen a su cargo la regulación del libre fluir natural de las cosas. “Habrá que introducir, entonces, mecanismos de seguridad. Como los mecanismos de seguridad o la intervención, digamos del Estado tienen la función esencial de garantizar el desenvolvimiento de esos fenómenos naturales que son los procesos económicos, o los procesos intrínsecos a la población.” En lo sucesivo, estas serán máximas fundamentales para la realización de los principios fisiocráticos, mismos que impactan profundamente en el nuevo arte gubernamental referido por Michel Foucault como el liberalismo el liberalismo, ese arte moderno de gobernar que

²⁶ *Ibidem*, pp. 403 – 404.

pondera la construcción y el consumo de la libertad, como región necesaria para el funcionamiento del sistema.²⁷

Las ideas fisiócratas-liberales, permean el modelo de policía napoleónico, el cual ya no operara en el orden de la técnica de gobierno estatal conocida en Alemania como *polizeiwissenschaft*, sino en el orden de los mecanismos de seguridad, con “funciones meramente negativas, tendremos la institución de la policía en el sentido moderno del término, que no será otra cosa que el instrumento por medio del cual se impedirá la aparición de cierta cantidad de desórdenes.”²⁸

Las viejas funciones policiales del *Polizeistaat* quedarán a cargo de diversas instituciones, aparatos y mecanismos, inclusive privatizados algunos de ellos, mientras que “la eliminación del desorden será responsabilidad de la policía. De resultas el concepto de policía sufre un completo vuelco, se margina y cobra el sentido puramente negativo que le conocemos.”²⁹ Como mecanismo de seguridad, la policía deberá mantener el orden social con su intervención disciplinaria, no pretendiendo eliminar el delito y los desórdenes sociales por completo (aun cuando esta aspiración pueda consistir en un ideal), sino implementando una vigilancia e intervención que controlen y mantengan dentro de límites regulares las tasas delictivas y los disturbios sociales, en cantidades óptimas que no interfieran en la libre circulación de las cosas, permitiendo que estas puedan fluir y pasar de manera óptima.

Por lo tanto, en Nueva España los grupos peninsulares dominantes, implementarán este modelo de policía a favor del mantenimiento de sus intereses, usufructuando nuevas

²⁷ *Infra*, pp. 77 – 93.

²⁸ *Ibidem*, p. 404.

²⁹ *Ibidem*, pp. 404 – 405.

formulaciones de la función policial que la ubican como medio de control reactivo ante eventos sociales que desestabilicen su orden y estructura, situación que comenzará a incorporar a México a inicios del siglo XIX la transformación policial europea, constituyéndose como innovaciones incorporadas desde el régimen napoleónico a la policía en el Nuevo Mundo, tomando en cuenta que en “ese entonces, aparecieron en la Nueva España las primeras nociones e ideas acerca de la seguridad y el “orden” público, las cuales fueron difundidas en las colonias españolas de América, al mismo tiempo que otras ideas liberales, generadoras muchas de ellas de los movimientos independentistas.”³⁰

Lo expuesto en relación al uso que el grupo peninsular dio a la policía en el contexto independentista mexicano, permite formular ciertas conclusiones sobre los cambios experimentados por la institución, mismos que guardan correlación estrecha con los suscitados en Europa, tanto en el plano político-bélico, como policial.

Con el proceso independentista, extendiéndose posteriormente a los primeros años de la vida del México independiente, se observa una tendencia creciente a la operación, presencia y despliegue de los medios de acción de la policía centrada en la esfera del control del crimen y la preservación de la disciplina social, situación que paulatinamente recubrirá y substituirá las primigenias funciones policiales centradas en la gestión del cuerpo social como técnica de gobierno estatal.

Diversos factores inciden en el cambio de funciones policiales descritas líneas arriba. De éstos, nos interesa señalar tres en

³⁰ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 14.

especial: 1) las tribulaciones sociales derivadas de los acontecimientos independentistas, 2) la situación –constante hasta nuestros días- de dependencia de Nueva España respecto a la Metrópoli y las grandes potencias y 3) el cambio en el régimen gubernamental que va del gobierno político del Estado absolutista amplio, a la visión mínima del Estado, basada en el gobierno y la regulación libre y natural al interior del mismo.

Algunas breves palabras sobre la influencia de estos tres factores en el cambio de la institución policial. Las tribulaciones sociales criollo-peninsulares, derivadas de la irrupción napoleónica en la Metrópoli y el debate sobre las oportunidades que tal acontecimiento ofrecía en la colonia, marcan el inicio de la operación política de la policía como medio persecutor de la disidencia criollo-ilustrada. La policía se erige entonces como polo estratégico en el ataque a los actos sediciosos que claman por la constitución de un Estado, cuya soberanía recaiga en el pueblo, hasta el regreso de Fernando VII al trono español, así como contra las voces que posteriormente apuesten por la independencia de la colonia. El número de agentes policiales se multiplicará y las funciones de la institución se especificarán buscando contener el primer gran movimiento político mexicano del siglo XIX.

La dependencia respecto a la Metrópoli y las grandes potencias (para inicios del siglo XIX la influencia procede fundamentalmente de Europa) marcan el comienzo de la expansión del modelo policial reactivo-anticriminal, pues el dispositivo de vigilancia y control implementado en Nueva España, para estas fechas, se ve influenciado por organizaciones policiales como la francesa de fines de siglo XVIII y comienzos del XIX. Ese cuerpo de policía francés, con sus agentes, espías y delincuentes

incorporados al control del delito, influye en la composición y operación del cuerpo de policía novohispana que hará frente a la revolución de independencia. Cabe señalar que la influencia de modelos policiales extranjeros en la conformación y operación de la institución en México, será recurrente hasta nuestros días, situación que sirve como indicador del grado de sometimiento que México tiene aún hoy respecto de las estructuras de poder y dominación internacionales.

El tránsito de un régimen de gubernamentalidad basado en los principios del Estado amplio y robusto, del *Polizeistaat* y de la *polizeiwissenschaft*, hacia la nueva racionalidad estatal mínimo-reguladora, marca el inicio de la discusión entre las posturas que afirman el Estado benefactor ampliado contra aquellas que apuesten por la mínima intervención del Estado regulador –Michel Foucault hará énfasis significativo entre las posturas mercantilistas-camerales y las fisiocráticas-liberales, como frentes antagónicos representativos de tal discusión.³¹ Las desavenencias en la formulación de los principios de actuación política del Estado, sienta las bases del intercambio gradual de la vida estatal del control e intervención reglamentada ampliada, por la introducción de un nuevo sistema de libertades, donde la intervención mínima del Estado permita la natural regulación de los procesos económicos, políticos y sociales, lo que requiere para su operación sistemas, instituciones y mecanismos múltiples de seguridad que posibiliten las condiciones propicias para que el nuevo sistema de libertades se vea expuesto a una serie de riesgos permisibles, calculables, gestionables y controlables. Ante ello, la policía cambia su faz, pues

³¹ Estas cuestiones, forman parte de la serie de tópicos que Michel Foucault analiza ampliamente en *Seguridad, Territorio y Población*, [...].

gradualmente pasa de ser una técnica de gobierno estatal, enfocada en la gestión del cuerpo social, a convertirse en un mecanismo de seguridad que cuide de las libertades fabricadas en ese contexto, como mecanismo de control y gestión del riesgo. Paso experimentado por la policía en México de forma un poco desfigurada a inicios del siglo XIX, extendiéndose tal cambio en las funciones policiales gradualmente durante esta centuria, consolidándose en el transcurso del siglo XX y los albores del XXI.

4.3. La policía como técnica de gobierno estatal biopolítica en el lapso de la revolución de independencia mexicana

Cabe destacar que, aún cuando el modelo de policía orientado al control y vigilancia del delito y la disciplina social tiene una expansión formidable en el período independentista, la vieja noción de la policía, como técnica de gobierno estatal no desaparecerá de la escena novohispana, ni de las apuestas políticas de los dos imperios y las dos repúblicas posteriores.

Recuérdese como ante la invasión francesa a la Metrópoli, el ala conservadora peninsular novohispana apuesta, en contraposición con los argumentos criollos, por la permanencia del estado de cosas en la colonia, aún cuando el rey no se encontrase gobernando, debido a la suplantación de José Bonaparte. Sus argumentos ven en los reglamentos vigentes de la colonia, las bases de continuidad que garantizarán el continuo de las formas políticas existentes en Nueva España. Tal argumento coloca al reglamento como pieza central en la propuesta peninsular de gobierno en aquellos años de crisis. Este discurso apuntala la presencia y prioridad de la técnica de gobierno estatal policial

basada en el reglamento, puesto que su existir y actuar se encuentra estrechamente ligado a la figura reglamentaria del bando, mismo que es contemplado por los peninsulares como medio efectivo de gobierno ante la ausencia del rey legítimo. Sobre la prioridad del bando en el Estado de Policía, en el *Polizeistaat*, Michel Foucault señala:

La policía interviene en la modalidad reglamentaria. En las *Instructions* de Catalina II también se lee: “La policía requiere más reglamentos que leyes.” Estamos en el mundo del reglamento indefinido, permanente perpetuamente renovado y cada vez más detallado, pero nunca dejamos de movernos en el reglamento, en esa suerte de forma jurídica, pese a todo, jurídica sin no judicial que es la de la ley o, al menos, la de la ley en su fundamento móvil, permanente y detallado: el reglamento.³²

Desde luego, no todos los reglamentos en Nueva España pertenecen al rubro policial o se encuentran vinculados directa o circunstancialmente con él.³³ Pero una parte significativa de tales disposiciones jurídicas sí se encuentran especificadas dentro de las causas y cosas de policía. Las concernientes a su ramo, serán parte de ese paquete reglamentario que caracteriza al Estado absolutista de policía, defendido en su integridad por los peninsulares, postura que denota el ánimo burocrático-gubernativo que defiende la figura reglamentaria del bando, tomando en cuenta la importancia que en el campo policial reviste para la conservación de los privilegios de este grupo de élite en Nueva España.

La preocupación por la preservación de un Estado de policía aseado, pulcro, donde impere el buen gobierno, en épocas del conflicto independentista, también se ve reflejado en la emisión de

³² *Ibidem*, pp. 389 – 390.

³³ Por ejemplo, véase la variedad de reglamentos novohispanos, recopilados por Dublán y Lozáno en *Legislación Mexicana*, 1687 – 1910, 42 Tomos.

la Cartilla de Celadores, fechada el 9 de febrero de 1914. Este documento representa la preocupación que la Junta de Policía y el Ayuntamiento tienen “tratando de resolver los problemas cotidianos en la materia, tanto con los nombramientos de comisiones en los barrios y cuarteles, como sobre los celadores en cuestión de vestidos, sueldos y funciones, naturalmente con la participación del Cabildo en las determinaciones.”³⁴ La emisión de la Cartilla de celadores implicó, en palabras de Jorge Nacif Mina, “la ubicación definitiva tanto de la participación de los ciudadanos como del Ayuntamiento en cuestiones de buen gobierno de la ciudad y la afirmación de la Junta de Policía como el antecedente más fuerte de la institución de nuestros días.”³⁵

Es importante tomar en consideración la advertencia hecha por Jorge Nacif Mina, quien sostiene que aún cuando la policía en el período colonial “tuvo que ejercer una vigilancia más estricta en la ciudad, las fuentes nos informan, que aún en esas circunstancias, no tenía poder en el control criminal”³⁶, ya que dicha función correspondía exclusivamente a los tribunales que dependían tanto de la milicia como de los grupos de inspiración religiosa, tomando en cuenta que las actividades del municipio eran de carácter administrativo-gubernamental, “por ende, la policía, en este período, y en toda la época colonial, no fue un grupo de fuerza para el control de los aspectos políticos y sociales en la Nueva España.”³⁷

³⁴ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la Ciudad de México (1524-1928)*, [...], p. 31.

³⁵ *Ibidem*, p. 34.

³⁶ *Ibidem*, p. 30.

³⁷ *Ibidem*, p. 31.

4.4. El primer intento republicano de Estado-nación mexicano

El lapso que va de 1821 a 1877 en la historia de México es de suma relevancia, debido a la diversidad de eventos producto de los primeros intentos de vida republicana. Haciendo memoria sobre algunos de estos eventos relevantes en la vida del floreciente país, recordamos la instauración del primer imperio mexicano –de muy corta duración– al mando del militar criollo Agustín de Iturbide, jefe general del ejército trigarante realista-insurgente, revisten gran relevancia en la historia mexicana.

Otro hecho significativo son las polémicas derivadas de las postulaciones iniciales que apuntaban hacia la conformación del Estado-Nación mexicano, mismas que se extendieron por todas las colonias de la antigua Metrópoli, donde prácticamente al unísono se consuman sus respectivos procesos revolucionarios de independencia.

El ascenso y prolongada permanencia en la presidencia del protodictador Antonio López de Santa Ana, quien gobierna México, en un lapso marcado por un gobierno represivo, que ve perder, prácticamente la mitad del territorio ante la invasión norteamericana de la década del cuarenta. A la postre, Santa Anna someterá su figura al escrutinio histórico por la firma de tratados desfavorables para la posterior vida republicana del país.

La instauración en el escenario político de Benito Juárez, como figura política central del país, con un mandato de amplia duración donde transcurre, como en el caso de Santa Anna, la arremetida de fuerzas invasoras, francesas en este caso, resultando en la instauración del segundo imperio, donde la facción conservadora pretenderá cristalizar sus añejos anhelos de volver a

la organización colonial, solicitando a Francia su anuencia y apoyo en la aventura que a Maximiliano de Habsburgo termina por costarle la vida, situación que abre la puerta al ascenso definitivo del proyecto liberal, como forma política de gobierno, por lo menos hasta los inicios del gobierno del General Porfirio Díaz.

Esta simple mención de eventos, permite dar tan sólo una muestra pequeña de la variada y rica cantidad de acontecimientos sucedidos en el lapso posterior a la independencia y anterior al porfirato, enmarcados en la primera etapa de conformación del proyecto de Estado-nación mexicano, ya en su fase independiente.

Para el análisis de la policía a realizar en este punto del capítulo, quisiéramos detenernos a desarrollar de forma un poco más amplia dos cuestiones fundamentales que atraviesan la vida del país en estas primeras andanzas republicanas, mismas que se ven reflejadas contextualmente en el itinerario de la policía mexicana: 1) el conflicto amplio y permanente entre los grupos conservador y liberal, donde los primeros apuestan por el regreso de México a la vida colonial, mientras que los segundos pretenden la consolidación republicana bajo el modelo liberal de gobierno, y 2) los conflictos entre potencias internacionales, con un pronunciado sello racial, que verán en México un punto estratégico de posicionamiento en beneficio de sus intereses.

Comencemos por el conflicto conservador-liberal. Ambos grupos sostendrán, posterior a la caída del primer imperio de Agustín de Iturbide, posturas antagónicas sobre la forma en que debe organizarse política y gubernativamente el país. Sobre esta situación conflictiva Reynaldo Robles Martínez refiere:

Dos tendencias partidistas se enfrentaron en la primera época de México independiente: los liberales y los conservadores, los primeros pugnando por la forma de gobierno republicana, democrática y federalista y los segundos pretendiendo que los gobernarán las clases preparadas y luchando posteriormente, por la Monarquía y el Centralismo, defendiendo los fueros y privilegios tradicionales.³⁸

Estos grupos, hasta la llegada del porfiriato, protagonizan múltiples tensiones debido al choque entre sus apuestas políticas, pues mientras los conservadores constituyen la facción reaccionaria con planteamientos orientados, en términos generales, al regreso del orden colonial, los liberales se ostentan como la facción progresista, con propuestas tendientes a la especificación de un régimen gubernamental de corte republicano-liberal-demócrata.

Si bien es cierto que ambos planteamientos, en lo sustancial, representan las apuestas por el fortalecimiento de los privilegios de los grupos en conflicto, también es cierto que al interior de los mismos grupos existen discrepancias y divisiones nacidas de propuestas encontradas, tal es el caso, por ejemplo, de la división suscitada en el partido liberal en los años de 1832 a 1834, en que gobierna Gómez Farías en ausencia de Antonio López de Santa Anna, cuyas reformas eclesiásticas y militares propician una división del partido liberal en moderados y puros. La “parte conocida como los “moderados” aceptaba la necesidad de las reformas, pero consideraba que su implantación debía ser paulatina y por la vía de la persuasión, y el otro grupo llamado de los “puros”, quería hacerlo con medidas prontas y enérgicas.”³⁹

Aún con divisiones internas como la mencionada arriba, en lo esencial, tanto liberales como conservadores estructuran con sus

³⁸ Robles Martínez, Reinaldo, *El municipio*, [...], p. 87.

³⁹ *Ibidem*, p. 88.

disputas una amplia gama de aspectos sociales, políticos, económicos, culturales e institucionales –la policía no escapa a ello– en la primera etapa de la vida estatal independiente, situación más o menos regular hasta la debacle conservadora, sucedida luego de lograr desplazar del poder formalmente constituido al liberal por excelencia Benito Juárez, situación que abre la puerta al segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo, con el apoyo y complacencia francesa, hasta que el gobierno galo deja de contribuir al soporte del efímero imperio del Habsburgo, debido a la intervención del gobierno norteamericano, a cuyos intereses afectaba la intervención francesa en México, culminando tal intervención con el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo en el cerro de las campanas en 1867, fecha que marca el comienzo del fin definitivo para la propuesta conservadora orientada a la reinstauración colonial en México.

La segunda condición de importancia en la cual ahondaremos se enfoca en el impacto que en México tienen los conflictos internacionales, protagonizados fundamentalmente por las potencias de occidentales de entonces, situación que estructura un campo de intervención bélica estratégica en suelo mexicano. Esto llevará a países como Estados Unidos o Francia, a injerir en la conformación de los primeros proyectos políticos de Estado-nación para México y en la reconfiguración de su territorio, el cual experimentará una reducción, como ya se mencionó, sumamente significativa.⁴⁰

La visión teórica desde la cual anclamos los siguientes planteamientos se sustenta en la propuesta de John L. Phelan. En

⁴⁰ La pérdida fue cercana a 2 400 000 km².

su ensayo *El origen de la idea de Latinoamérica*⁴¹ John L. Phelan realiza un análisis interesantemente crítico, sobre el origen del trillado adjetivo con el que desde la década de 1860 Latinoamérica es bautizada en Francia como tal. Sobre las características de su ensayo Phelan refiere:

El tópico de este ensayo es la exploración de los orígenes de otro término, *l' Amerique latine*; en particular subrayar el contenido ideológico implícito o explícito en tal designación. El nombre no fue creado de la nada. "Latinoamérica" fue concebida en Francia durante la década de 1860, como un programa de acción para incorporar el papel y las aspiraciones de Francia hacia la población hispánica del Nuevo Mundo.⁴²

El programa de acción francés descrito por John L. Phelan, se centra en la difusión ideológica de la exaltación panlatina entre los países del sur de Europa y los florecientes estados independientes del Nuevo Mundo, ubicados desde México hasta Argentina. La difusión del panlatinismo en América, acompañada de la intervención francesa en México en la primera mitad de la década del sesenta, es una estrategia bélico-política propuesta por Michel Chevalier a Napoleón III, orientada a obtener beneficios del Nuevo Mundo, conteniendo al mismo tiempo el expansionismo de la nación norteamericana en América, misma que, para entonces anclada en la desfavorable situación de la Guerra de Secesión, generará paulatinamente contraataques ideológicos, difundiendo las ideas del

⁴¹ Phelan, Jon, L. "El Origen de la idea de Latinoamérica", contenido en Varios Autores, *Ideas en torno de Latinoamérica Volumen 1*, México, UNAM-Unión de Universidades de América Latina, 1986.

⁴² Phelan, Jon, L. "El Origen de la idea de Latinoamérica", contenido en Varios Autores, *Ideas en torno de Latinoamérica Volumen 1*, [...], p. 441. En la cita, puede observarse que John L. Phelan habla sobre otro término del cual ha hablado antes en su ensayo. Dicho término es el de América, el cual refleja una oposición, la cual entraña, entre otras cosas, una connotación simbólica significativa contra la denominación formulada desde la Metrópoli, misma que nombraba "Nuevo Mundo" a estas tierras. América. En palabras de John L. Phelan "El Término América no llegó a ser común sino hasta el siglo XVIII. La acuñación de este nuevo nombre por gentes no hispánicas de Europa, simboliza el éxito de su desafío al monopolio español de las tierras y las riquezas del nuevo mundo." *idem*, p. 441.

panamericanismo, sentándose sobre bases políticas, como por ejemplo las derivadas de la Doctrina Monroe y sus intrínsecas intenciones colonizadoras americanas, mismas que se veían cristalizadas en acciones como la pasada invasión a México, que desde 1848 había cobrado prácticamente la mitad del territorio, al grado de que el proyecto original del presidente norteamericano James Polk, en palabras de su negociador Nicholas Trist,⁴³ incluía la absorción de todo México a manos de Estados Unidos.

Para impedir el avance norteamericano Michel Chevalier proclama:

Sólo ella [Francia] puede prevenir que toda esta familia {las naciones latinas] quede sumergida en la doble inundación de germanos o de anglosajones y de eslavos. A Francia le toca el papel de despertar a los latinos del letargo en el que hasta ahora han estado sumergidos en los dos hemisferios, de levantarlos al nivel de las otras naciones y de poner a los latinos en una posición donde su influencia puede sentirse en el resto del mundo.⁴⁴

La preocupación de Michel Chevalier y de Napoleón III por generar el dique de contención al expansionismo norteamericano se da en el marco del desarrollo que la nación anglosajona experimentaba. En palabras de John L. Phelan “según Chevalier, las naciones anglosajonas habían alcanzado a las latinas. Tanto Francia como España habían sufrido reveses severos en manos de los anglosajones. El ascenso de Rusia como líder de los eslavos significaba otro peligro para el mundo latino.”⁴⁵ En la lucha triple entre los bloques raciales sajón, eslavo y latino por la participación y

⁴³ Este testimonio se encuentra en Zoraida Vázquez, Josefina, *etal.*, *Historia general de México*, [...], pp. 581 – 582.

⁴⁴ Phelan, Jon, L. “El Origen de la idea de Latinoamérica”, contenido en Varios Autores, *Ideas en torno de Latinoamérica Volumen 1*, [...], p. 444.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 443.

usufructo de los mercados mundiales, Francia se ve amenazada en sus intereses por la expansión de los otros dos bloques, donde Rusia y Estados Unidos ponen en serio peligro el acceso francés a los beneficios económico-comerciales, potencialmente extraíbles de occidente y oriente.

Sobre el usufructo económico-comercial perseguido por Napoleón III y Michel Chevalier, Jhon L. Phelan plantea:

En retrospectiva, la empresa mexicana parece una quimera. En la perspectiva de la década de 1860, sin embargo, parece más realista. México era un jalón más en el gran proyecto del que, el Canal de Suez e Indochina, eran parte y por medio del cual, Francia podría asegurarse una participación mayor en las materias primas del mundo para sus industrias y un mercado más extenso para sus productos manufacturados. Sólo así podría Francia mantenerse en pie en la competencia con los poderes anglosajones y eslavos.⁴⁶

Esta situación de conflicto a nivel internacional, dejará profundas huellas en la primera etapa de conformación del Estado mexicano, ejemplo de ello son la invasión norteamericana con la consiguiente pérdida de una gran porción del territorio mexicano, la penetración, difusión y operación de una ideología coincidente con los principios anglosajones del panamericanismo, la adjetivación simbólica tendiente a la conformación de la identidad del bloque territorial hoy conocido como Latinoamérica, o la imposición del segundo imperio de Maximiliano Habsburgo, como estrategia bélico-político-ideológica de posicionamiento, impulsada por Francia, como dique de contención a la expansión sajona-norteamericana, empresa fracasada que llega a su fin por la intervención norteamericana en el conflicto y que impulsa definitivamente el proyecto liberal de nación, del cual Norteamérica

⁴⁶ *Ibidem*, p. 447.

se beneficiará por la afinidad con sus expectativas expansionistas, justificado en el apoyo que Benito Juárez recibiera del vecino país del norte, en tiempos de la imposición imperial franco-conservadora.

Este campo de eventos es altamente trascendente tanto en la estructuración del primer proyecto de Estado-nación mexicano, como en la especificación de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales del país en el lapso posterior a la independencia y anterior al porfiriato. Su devenir representa una parte significativa del contexto en el que la policía mexicana tendrá continuidad, misma que se verá condicionada al vaivén de las situaciones imperantes, pues la policía no desaparece de la escena en el transcurso de tan variados sucesos. Muy por el contrario, el lento tránsito experimentado por la institución policial en la reformulación que paulatinamente la transformará de una técnica de gobierno y gestión estatal, a un cuerpo de vigilancia y control del delito y la disciplina social, experimentará ciertos avances, muy vinculados con el contexto liberal y las relaciones sociales propias al período.

4.5. Prolongación biopolítica de la policía en el primer intento republicano de Estado-nación mexicano

La policía aparece en este período aún en parte como técnica de gobierno y gestión del Estado. Esta faz biopolítica policial, en ocasiones es acompañada de funciones anticriminales y de guarda del orden social, suscitándose no pocas experiencias policiales híbridas, donde ciertas disposiciones jurídicas, cuerpos u organismos de policía –o grupos con funciones policiales–, operarán desde los dos polos básicos de la actuación policial.

Ejemplo de esto son los cincuenta artículos del Bando de Policía y Buen Gobierno emitido, en 1825 para la Ciudad de México;⁴⁷ el cuerpo de Celadores, pertenecientes al primer imperio de Agustín de Iturbide; el Bando de Policía y Buen Gobierno de Guadalupe Victoria; los Guardaserenos, quienes pasan a formar parte del cuerpo de Celadores Públicos; La ley de Policía de 1829 de Manuel Pedraza; la especificación del ramo de Gobernación y Policía, propuesto en las Bases Orgánicas de la Organización Política de la República Mexicana de 1843; en parte, las funciones llevadas a cabo por el Superintendente de Policía en la Ciudad de México; la Inspección General de Policía; las Comisarías de Policía de la Ciudad de México, la ley sobre la Policía General del Imperio de Maximiliano de Habsburgo; la reimplantación de Benito Juárez de la Guardia de Policía y el Sistema de Inspectores, en la restauración de la República; o bien, parte de las funciones asignadas al municipio post-independentista, varias de ellas inspiradas en los contenidos formulados en la constitución de Cádiz de 1812, extendiéndose hasta el constitucionalismo mexicano posterior.

Las funciones de los cuerpos y reglamentos de policía arriba descritos son coincidentes con los principios policiales centrados en la gestión del cuerpo social y el ejercicio biopolítico gubernamental de Estado orientado a la fortificación de las fuerzas productivas. Por ejemplo, los Celadores centrarán sus actos en la vigilancia y control de cuestiones sanitarias, teniendo también injerencia en los procesos comerciales personales básicos entre vendedor y adquiriente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad de tales relaciones establecida entonces. Su actividad los vinculaba

⁴⁷ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], p. 100.

estrechamente al trabajo de Alcaldes y Regidores, a los cuales acompañaban en sus rondas diarias.⁴⁸

En este sentido, Manuel Gómez Pedraza, en carta dirigida a los diputados poblanos en 1823, plantea de forma explícita los campos y el sentido primigenio de la policía, el cual recomienda guardar en las primeras andanzas republicanas.

Al consignar en vuestras manos el mando político de este Estado deseo hacer algunas reflexiones [...] hablo de aquella policía que tiene por objeto el bien común y de ningún modo de la otra que se funda en el terror y el espionaje.

La policía debe versarse sobre multitud de objetos, pero indicará los más interesantes tales son, la salud pública; los honestos placeres; el orden interior; la buena colocación de hospitales, cárceles y cuarteles; el aseo de las calles, fuentes y lugares públicos, la conservación de los edificios nacionales (tan abandonados en Puebla); la persecución de los vagabundos y ebrios; la comodidad y seguridad de los caminos; el arreglo de teatro, la belleza de los paseos y el fomento de las casas de beneficencia, para socorrer al enfermo, al desgraciado, al niño expósito y al infeliz mendigo. La buena policía garantiza a los pueblos de mil males y les proporciona muchos bienes.⁴⁹

Los Guardaserenos, integrados al cuerpo de celadores públicos, redefinen sus funciones al ser integrados a tal organismo, conservando buena cantidad de sus funciones de guarda urbana, aunque ahora, al estar adscritos a su nueva corporación, contarán con las funciones anticriminales propias a los Celadores Públicos de la Ciudad de México, mostrándose como uno de tantos organismos heterogéneos en sus funciones, pues su actuar se orienta tanto a funciones policiales-biopolíticas-estatales como a las disciplinarias-anticriminales.⁵⁰ El superintendente de policía, cargo rápidamente suprimido hacia el año 1855 con la caída de Santa Anna, también

⁴⁸ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 45.

⁴⁹ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], p.101.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 54.

es una figura mixta en sus funciones policiales, pues tendrá a su cargo, en su faceta biopolítica, el cuidado de cuestiones sanitarias y la publicación de bandos vinculados a la materia.⁵¹

El Inspector General de Policía, figura emergida como producto posterior a la Guerra de Reforma juarista de los años sesenta, tendrá a su cargo funciones de cuidado y control poblacional, como la vigilancia del estricto cumplimiento de los bandos y disposiciones en materia de policía y buen gobierno de la capital, contando también con funciones anticriminales en su actuar conferidas por la ley.⁵² De forma similar, las Comisarías de Policía de la Ciudad de México, impuestas en la época del segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo, son el reflejo de una institución de este corte, centrada en la supervisión del cumplimiento reglamentario policial, al mismo tiempo que velaban por el control del crimen y la disciplina social.⁵³

La reglamentación durante el periodo analizado, tiene una relevancia trascendente por su continua emisión, puesto que las disposiciones y ordenanzas dictadas en virtud del cuidado de la ciudad, del aseo, la buena crianza y los buenos modos, la apropiada utilización del espacio y el mantenimiento general de las condiciones de sanidad, no desaparecen. En términos generales, el reglamento policial, esa materia privilegiada rectora de la intervención estatal en el rubro poblacional, no cederá en su aparición, puesto que se mantiene en los proyectos constitucionales, contemplándose aún dentro del margen gubernativo, al estipularse su existencia y función en las Bases Orgánicas de la Organización Política de la República Mexicana,

⁵¹ *Ibidem*, p. 74.

⁵² *Ibidem*, pp. 76-77.

⁵³ *Ibidem*, pp. 78-79.

como elemento vinculado a la naciente secretaría de gobernación, en aquel entonces llamada ministerio de gobernación, mientras que en el artículo 134 fracción XII, se dicta aprobar los planes de arbitrios municipales, expidiendo las ordenanzas respectivas, reglamentando la policía municipal, urbana y rural.⁵⁴

En el campo de los reglamentos policiales, el periodo del Segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo resulta particularmente atrayente, pues en la Ley sobre la Policía General del Imperio, se ve cristalizado un reglamento integral de 226 artículos, algo sin precedentes en la historia del reglamento policial en México, mismo que contemplaba alcances tanto departamentales como municipales creando, inclusive, una figura policial de corte más afín con el ejercicio antidelictivo, como fue el Comisario.

El ejercicio policial de corte biopolítico, encuentra asimismo una especificación importante en la legislación concerniente al ámbito municipal. En esto tiene su cuota de responsabilidad la Constitución de Cádiz de 1812, pues ejerció significativa influencia sobre las disposiciones mexicanas en la materia. Dicho estatuto establecía en su artículo 321, fracción segunda, la existencia de la policía de salubridad y comodidad.⁵⁵ En un sentido afín, la constitución de 1836, denominada de las Siete Leyes, establece la creación de los jueces de paz encargados de la policía, con número designado por las Juntas Departamentales, en concordancia con los gobernadores respectivos,⁵⁶

Las organizaciones y agentes policiales con funciones inspiradas en los principios camerales de la *polizeiwissenschaft*

⁵⁴ Robles Martínez, Reinaldo, *El municipio*, [...], p. 90.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 85.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 89.

interventor pastoral en su interacción con la población, perduran en el primer proyecto republicano mexicano, independientemente de que su existencia se ubique en los períodos imperiales de Agustín de Iturbide, o de Maximiliano de Habsburgo (este último con un espectacular proyecto de legislación policial en este ramo), durante la dictadura de Santa Anna, o en los lapsos de gobierno en que los liberales conducen los destinos del país.

En todos los casos arriba mencionados, el concepto policial vinculado a la dirección del Estado, la gestión del cuerpo social y la fortificación de las condiciones poblacionales, como medio de potencialización de sus fuerzas productivas, se verá plasmado en las experiencias decimonónicas mexicanas.

Debido a la serie de tribulaciones y conflictos sociales, políticos, económicos, ideológicos, raciales y culturales, presentados en el período abordado, tanto internamente como aquellos derivados de las disputas de las potencias internacionales, tenemos una multiplicidad significativa de leyes, bandos, edictos, instituciones, organizaciones y funcionarios abocados a este tipo particular de trabajo policial-pastoral. Su número, se vincula estrechamente con los vaivenes a los que se encuentra sometida la vida del país, resultando en un proceso a la vez continuo y discontinuo de la policía de corte biopolítico-proactiva: será continua por la preservación del concepto policial como técnica pastoral de intervención y gobierno del Estado en la vida de la población, a la vez que es discontinua por la cantidad elevada de disposiciones jurídicas, organismos y funcionarios destinados a tal tarea, mismos que varían en su aparición y, en no pocas ocasiones, en su súbita desaparición, como producto de conflictos y los cambios que de esta situación derivan una situación política sumamente inestable.

4.6. Comienzos de la reforma policial disciplinaria-anticriminal en México

El entendimiento de la policía, como institución de intervención gubernativa-estatal-biopolítica, centrada en la población y la optimización de las fuerzas productivas del Estado, muestra otra particularidad significativa, aunada a la continua-discontinua: el hecho de coexistir, tanto en reglamentos, como en las funciones desempeñadas por los funcionarios policiales, con el ejercicio antidelictivo propio del modelo policial de control y vigilancia del delito y la disciplina social.

La resultante es una transposición de funciones policiales, suscitada en México durante los primeros años de su vida republicana, como producto del ajuste que, como mencionábamos anteriormente, obedece al viraje en la operación misma del Estado, el cual se suscita aproximadamente a la mitad del siglo XVIII y va de su vertiente absolutista robusta, a la operación liberal dirigida por los principios de intervención minimalista.

Este cambio de la policía suscitado en Europa, como técnica de gobierno del Estado amplio y robusto paulatinamente relevado, en el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII, por el modelo policial que ubica a la institución como mecanismo de seguridad enfocado en el control y la vigilancia delictiva y el orden social, llegará a México, presentándose en los primeros años de la vida republicana decimonónica como un proceso lento, mismo que verá paulatinamente crecer las instituciones y leyes que le confieran a la policía mexicana las bases de actuación de una institución del control del crimen y la disciplina social.

Este viraje en la función policial y su progresivamente lento cambio en el México decimonónico, se cristalizará cualitativa y cuantitativamente en instituciones policiales cada vez más perfiladas al trabajo anticriminal. José Arturo Yáñez Romero ofrece un ejemplo sumamente significativo de las funciones policiales en el rubro anticriminal, dando cuenta nuevamente del caso poblano, al hablar sobre la creación en 1825 de la Guardia de Policía de Puebla, a la cual, el autor la considera como modelo prototípico de las instituciones policiales de control y vigilancia del delito y el orden público, conteniendo “elementos del modelo de policía moderna cuyas acciones están encaminadas a la prevención del delito mediante la vigilancia y la pistola con propósitos disuasivos, concedores de las penalidades a las que se hacían acreedores en caso de transgredir el reglamento.”⁵⁷

La Guardia de Policía de Puebla toma a su cargo este tipo de funciones, inclusive antes de la aparición en 1829 de la Ley de la Policía Metropolitana, que crea el cuerpo de la Policía Metropolitana de Londres, usualmente reconocido como el primer gran modelo policial, donde las reformas liberales en este campo se realizan de forma clara. A Sir Robert Peel “se atribuye [...] la aprobación de la ley, así como el establecimiento de la organización y dirección administrativas de la nueva fuerza policiaca. La importancia de su contribución reside en que creó una nueva comisión y diseñó una estrategia de vigilancia del orden público, al mismo tiempo que empleaba un modelo administrativo nacional de mando y control.”⁵⁸

Este personaje es reconocido también por la especificación de los nueve principios básicos que debían regir en adelante la

⁵⁷ Yáñez Romero José Arturo, *Policía mexicana*, [...], pp. 102-103.

⁵⁸ Fyfte, James J., Greene, Jack R., Wilson, O. W., et. al., *Administración de la policía*, México, Mc Graw-Hill, 1997, p. 7.

actuación policial, los cuales se orientan francamente al trabajo de control y vigilancia de la delincuencia y al mantenimiento del orden social. Basta con echar un vistazo al primero de estos principios, el cual a la letra dice: “La misión básica de la existencia de la policía es impedir la delincuencia y los disturbios, en lugar de que sean reprimidos por la fuerza militar y la severidad del castigo legal.”⁵⁹

La creación del nuevo organismo policial londinense, tendrá repercusiones en la organización de la policía en los Estados Unidos, pues las viejas figuras policiales del *sheriff*, el *marshal*, el condestable o la organización texana de los *Rangers*, tendrán una capacidad limitada para las funciones de vigilancia que ahora se les conferían, siendo relevados aproximadamente hacia mediados del siglo XIX:

Nueva York, en 1845, fue la primera ciudad de Estados Unidos que estableció una fuerza policiaca que reproducía más o menos el modelo londinense. Le siguieron Chicago en 1851 y Boston y

⁵⁹ *Ibidem*, p. 8. Los ocho principios restantes son: 2) la capacidad de la policía para efectuar su tarea depende de que su existencia, sus acciones y su comportamiento reciban la aprobación pública, y de la habilidad policía para procurarse el respeto del público y conservarlo; 3) la policía debe procurar y conservar el respeto y la aprobación del público, así como su cooperación para la observancia de las leyes; 4) debe reconocerse siempre que en la medida en que se logre la cooperación del público disminuyen proporcionalmente la necesidad de emplear la fuerza física y la coacción para lograr los objetivos de la policía; 5) buscar y conservar el favor del público, no complaciendo a la opinión pública sino demostrando constantemente que se sirve con absoluta imparcialidad a la ley, con completa independencia de la política y sin considerar la justicia o injusticia de la sustancia de las leyes aisladas; ofrecer sin demora servicio y amistad personal a todos los miembros del público, sin tomar en cuenta su posición social o económica; sacrificarse sin demora para proteger y conservar la vida; 6) emplear la fuerza física sólo cuando el ejercicio de la persuasión, los consejos y las advertencias sean insuficientes para lograr la cooperación pública en la medida necesaria para garantizar la observancia e la ley o para reinstalar el orden; y emplear sólo el menor grado de fuerza física necesaria en cualquier momento para lograr el objetivo de la policía; 7) conservar en todo momento una relación con el público que haga realidad la tradición histórica de que la policía es el público y el público es la policía: la policía sólo consta de miembros del público a los que se les paga para que dediquen su atención en todo momento a los deberes que incumben a cada uno de los ciudadanos, en el interés del bienestar y la existencia de comunidad; 8) Reconocer siempre la necesidad de apegarse de manera estricta a las funciones ejecutivas de la policía y ni remotamente dar si quiera la apariencia de que se usurpan las facultades del poder judicial, de los funcionarios ejecutores o del Estado, y no juzgar la culpabilidad de manera autoritaria ni castigar de la misma manera a los culpables; y 9) reconocer siempre que la prueba de la eficacia policiaca es la ausencia de delitos y desórdenes, y no la evidencia visible de la acción policiaca al enfrentarlos.

Filadelfia en 1854. En la mayoría de las ciudades de la Unión Americana se crearon sistemas de policía similares a mediados del siglo XIX.⁶⁰

Cuatro años antes de la aparición de la Policía Metropolitana de Londres, la Guardia de Policía de Puebla especifica parte sus funciones con un corte pronunciadamente anticriminal. Basta analizar parte de su reglamentación para darse cuenta de que varias de sus funciones se destinan a impedir desórdenes en el espacio público, aprehender ebrios, escandalosos, quimeristas, portadores de armas, jugadores, ladrones y vagos, o regulando el orden en las fiestas y las tabernas.⁶¹

También resulta relevante para el entendimiento de los nuevos parámetros que poco a poco comienzan a dominar el espacio policial mexicano, la inscripción que, por reglamento, lleva el distintivo portado por estos policías, al parecer la primera placa utilizada por una institución policial en México: “delante de la copa del sombrero un escudo de hoja de lata, con el siguiente mote. *Puebla = Policía de Orden y Seguridad.*”⁶²

La influencia de esta institución policial se ve plasmada en 1826 con la creación del Cuerpo de Celadores Públicos, encargados de “vigilar la ciudad [...] y al igual que los poblanos, estos celadores públicos portaban fusiles, montaban a caballo, carecían de fuero y portaban la insignia “*Seguridad Pública*”.”⁶³

El caso de la Guardia de Policía de Puebla descrito por José Arturo Yáñez Romero es paradigmático en el proceso de la paulatina reforma experimentada por la institución policial en la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, pues

⁶⁰ *Ibidem*, p. 10.

⁶¹ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], p. 103.

⁶² *Ibidem*, p. 102. Las cursivas son del autor.

⁶³ *Ibidem*, p. 104. Las cursivas son del autor.

representa la cristalización de las aspiraciones fisiocráticas y liberales, a las que Michel Foucault atribuye de forma significativa la desarticulación de la policía como técnica de gobierno de un Estado robusto, del Estado de Policía totalizante e individualizante a la vez, intercambiando la naturaleza de la institución por la propia de un organismo que funcione a la manera de los dispositivos de seguridad reguladores, mas no totalizadores, de la vida social,⁶⁴ centrados en el control y vigilancia del crimen y el orden social, más afín con los principios del dejar hacer y dejar pasar, coincidentes con el proceso gubernamental naciente desde mediados del siglo XVIII.

También resulta relevante el hecho de que el caso poblano aparezca en la escena cuatro años antes que la Policía Metropolitana de Londres. Lo significativo de esto lo señalamos en virtud de que la estructura de las relaciones sociales en el plano internacional, señalan como tendencia la continua dependencia de los países periféricos, con relación de las grandes potencias centrales, en prácticamente todos los aspectos de la vida al interior de las llamadas naciones subdesarrolladas. En México la aparición de la Guardia de Policía de Puebla de 1825, pareciera ser la consolidación de un principio policial relativamente inédito, no importado directamente de modelos extranjeros.

Es posible que tales contenidos hayan sido importados desde Inglaterra a México, sin que abiertamente se hiciera patente tal acto dependiente, aunque, en un aspecto más amplio, puede afirmarse también que la aparición e implementación de unos principios policiales reformistas en Puebla en el siglo XIX, antes que en un

⁶⁴ Sobre el papel jugado por los mecanismos de seguridad en los contextos fisiócrata y liberal, véase Foucault, Michel, *Seguridad, Territorio, población*, [...], particularmente lo expuesto en sus tres primeros capítulos, donde explícitamente aborda este tema.

país vanguardista como Inglaterra, sugiere la confirmación de la influencia y estructuración que en el plano social van a ir teniendo los principios fisiocráticos y, más aún, los liberales, pues gracias a su aparición, especificación, difusión y operación en la escena occidental, sea europea o americana, transformarán las formas, estructura, organización y operación de los viejos modelos policiales de la *polizeiwissenschaft* cameral, intercambiándolos por los principios liberales de la policía de seguridad, situación ocurrida paralelamente en países como México, Inglaterra o Estados Unidos, lugares donde los principios policiales liberales del ejercicio anticriminal y de conservación del orden social, paulatinamente ganarán terreno a la antigua organización política del Estado absolutista policial, denominado por Michel Foucault como el *Polizeistaat*.

El contexto gubernamental da entonces independencia al sitio de aparición de la reforma policial, puesto que lo importante es, a fin de cuentas, la especificación del modelo de gubernamentalidad puesto en juego, mismo que, al tornarse liberal en México tras una serie de conflictos que dan inicio a la vida republicana en el siglo XIX, condicionará poco a poco el sentido conferido a la institución policial, el cual en pleno siglo XXI resulta muy claro, esto, con independencia de que efectivamente la policía de nuestros días logre el cometido de controlar y vigilar la disciplina social y aquellos comportamientos actualmente definidos como delictivos.

En este contexto, coincidentemente con el caso poblano, se suscita una amplia aparición de reglamentos e instituciones policiales orientados cada vez de forma más clara a la vigilancia y control reactivo-criminal. Por ejemplo, José Arturo Yáñez Romero,

identifica el lapso de los años 1828 a 1829 de trascendente relevancia para la reconfiguración policial:

Destaca la gran producción de bandos, leyes, providencias, prevenciones que en el lapso de 1828-1829 abundan, incluso se puede afirmar que fue año crucial para la reestructuración de la policía ya no solamente como una política pública o parte de ella, sino como un cuerpo específico encargado desorden público y la seguridad pública.⁶⁵

Aún con tal transformación, Yáñez Romero distingue una mixtura en las instituciones policiales, oscilante entre las funciones primigenias de la policía como técnica de gobierno estatal y las propias a las de una fuerza de disciplinamiento social y control del delito. De todas formas, la diversificación de las instituciones policiales con estas nuevas funciones, o la inclusión de las ya existentes a este orden de actuación en el citado período de 1828 a 1829, es un hecho que paulatinamente se consume. José Arturo Yáñez Romero expone “la diversidad de fuerzas: Celadores Públicos, Guardafaroles o Serenos, Jefe de Vigilancia, Milicia Local, y todos celando por las políticas públicas del orden y la tranquilidad pública.”⁶⁶

En el caso de las problemáticas derivadas de la inestabilidad política del período, encontramos que la policía es utilizada como medio de contención a tales circunstancias. Tal es el caso de lo ocurrido en 1832, pues: “a medida que avanzó la incertidumbre social y política de la ciudad de México, entre otros sucesos podemos señalar las batallas entre Gómez Pedraza, Bustamante y Santa Anna, aumentó el número de individuos pertenecientes a la policía de seguridad,”⁶⁷

⁶⁵ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], p. 105.

⁶⁶ *Idem*.

⁶⁷ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], p. 111.

José María Tornel, identificado por José Arturo Yáñez Romero como “el primer teórico de la administración de la policía de la ciudad de México”,⁶⁸ plantea la necesidad de contar con mecanismos de vigilancia más estrechos ante las diversas problemáticas violentas y delictivas acontecidas para entonces, para lo cual convocará la acción –hoy llamada participación– de la ciudadanía en funciones de policía. Esto es coincidente con la utilización de ciudadanos-vecinos en funciones de vigilancia policial efectuadas hacia 1834, donde personas respetables fungen como “auxiliares de la policía, bajo la autoridad de otro vecino llamado “oficial auxiliar de policía” en cada manzana de la ciudad, vigilantes de sus vecinos a quienes debían registrar en un libro especial incluyendo sus ocupaciones, e igualmente debían anotar los delitos notados en su ronda.”⁶⁹

En la misma tónica en la cual se expanden los cuerpos y leyes referentes a organismos de policía de este tipo, encontramos el bando que crea los Vigilantes o Cuerpo de Policía Montada de Vigilantes Nocturnos y Diurnos emitido en 1838;⁷⁰ el Bando de Policía Preventiva y Seguridad de 1846;⁷¹ el Cuerpo de Rifleros Invasores de 1848,⁷² constituido principalmente por ciudadanos que toman a su cargo la empresa de vigilancia ante los diversos disturbios suscitados en el contexto de la intervención norteamericana, en el mismo año se establece la función de Policía

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ Policía Federal Preventiva, *La policía en México, Breve historia de un concepto y una institución*, [...], pp. 58-59, y en Nacif Mina, Jorge, *La policía en la Historia de la ciudad de México (1524-1928)*, [...], p. 64.

⁷¹ *Idem.*

⁷² Policía Federal Preventiva, *La policía en México, Breve historia de un concepto y una institución*, [...], pp. 64-67, y en Nacif Mina, Jorge, *La policía en la Historia de la ciudad de México (1524-1928)*, [...], pp. 84-85.

de Investigación y Persecución Criminal;⁷³ teniendo como miembro central en el funcionamiento de tal fuerza al Alcalde. En el mismo decreto que especifica la función del Alcalde, se convoca a la población como Compañía Rural de Guardia Nacional,⁷⁴ antecedente de la formación de la Guardia de Policía y la famosa Guardia Nacional,⁷⁵ cuerpo constituido en el mismo 1848 por ciudadanos y autoridades civiles (creado y organizado conforme el modelo de la Guardia Civil Española, establecida con anterioridad en 1844) y que tuviera acciones relevantes en eventos históricos hoy ampliamente difundidos y mitificados, como la intervención francesa (por ejemplo, los zacapoaxtlas formaban parte del cuerpo de Guardia Nacional del estado de Puebla).

El Proyecto de Intendencia General de Policía propuesto por Pedro Vanderlinden en 1851 está dentro de esta misma tendencia de expansión de los cuerpos disciplinarios de policía, pues propone la creación de una Policía Política o Policía de Estado para vigilar las opiniones guardadas por la población respecto de los gobernantes.⁷⁶ También se instaura en 1853 la figura del Superintendente de Policía en la Ciudad de México, de cuya figura dependería la policía Secreta inspirada en el modelo napoleónico.

En esta serie de instituciones y reglamentos destinados a la creación y ensanchamiento de la policía en su vertiente de control y vigilancia de la disciplina social, el delito y la disidencia causada por

⁷³ *Idem.*

⁷⁴ Policía Federal Preventiva, *La policía en México, Breve historia de un concepto y una institución*, [...], pp. 68-71.

⁷⁵ *Idem.* También Puede consultarse sobre la conformación, operación y actual encrucijada jurídica en la que se encuentra la Guardia Nacional en Barrón Cruz, Martín Gabriel, Silva Carlos y Yáñez Romero, José Arturo, *Guardia nacional y policía preventiva. Dos problemas de seguridad en México*, México, INACIPE-University of California, San Diego Center for U. S. Mexican Studies, 2004.

⁷⁶ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], pp. 139-140, y en Policía Federal Preventiva, *La policía en México, Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 73.

las revueltas acaecidas en el período, encontramos también el proyecto de policía delineado por los liberales Juan Álvarez, Ignacio Comonfort y Nicolás Bravo, bajo la inspiración de los modelos de policía anticriminal liberales español y francés, denominado Guardia de Seguridad, creando al mismo tiempo la Ley Orgánica de la Guardia de Seguridad Pública, guardando la forma de un modelo sumamente puro en cuanto a la función reactiva policial, aunque a la postre resultara sólo letra muerta debido a que no se llevó a la práctica, dado que se crea, por designio de Benito Juárez en 1861, la fuerza de Policía Rural, de suma importancia en el período porfirista (sobre la cual ampliaremos su análisis en el siguiente punto del capítulo) misma que toma el lugar de la Guardia de Seguridad de 1847, regulándose sus funciones jurídicamente hasta 1880.

En el marco de la intervención francesa y la imposición del segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo, los conservadores instauran la Policía de Seguridad de la Ciudad de México, establecida provisionalmente para guardar el orden de los disturbios políticos que atentaban contra el establecimiento del nuevo régimen. Ya durante el imperio de Maximiliano se crea la figura del Comisario para atender las funciones reactivas policiales. También se crean en 1861 las Comisarías de Policía de la Ciudad de México,⁷⁷ las cuales ponían bajo sus órdenes a los Vigilantes diurnos y nocturnos, Inspectores, Cabos y Guardas.

Ya con la república restaurada y el gobierno liberal encabezado por Benito Juárez en funciones, en 1867 se suprimen las comisarías y se vuelve a adoptar el antiguo sistema de inspectores, creando Juárez casi desde el comienzo de su mandato

⁷⁷ *Ibidem*, p. 76 – 78.

post-intervencionista la figura del Inspector General de Policía del Distrito,⁷⁸ que agrupa bajo su mando todas las fuerzas del orden existentes.

Para el año de 1874, los cuerpos encargados del control del delito tendrán un número significativo, pues a nivel federal, se cuenta a la Policía Rural y el ejército para tales funciones, mientras que, en el caso representativo de la Ciudad de México, se encargarán de tales funciones el Batallón de Infantería, el Cuerpo de Caballería, los Resguardos diurnos y nocturnos o las Comisiones de Seguridad, habilitados como agentes de policía especial secreta, con funciones de espionaje.⁷⁹

Esta pronunciada multiplicación de organismos y leyes destinadas al control y vigilancia disciplinaria de la criminalidad y los disturbios sociales, son muestra de la expansión del nuevo concepto policial iniciado aproximadamente desde la segunda mitad del siglo XVIII, el cual ganará desde entonces terreno sobre las formulaciones y acciones biopolítico-estatales policiales de la *polizeiwissenschaft*, que ubicaban a tal institución como técnica de gobierno estatal destinada a la gestión del cuerpo social y potencializar la fuerza productiva constituida por esa entidad definida para entonces como la población.

En concordancia con dicho viraje hacia el nuevo modelo de actuación policial, encontramos, inclusive, la integración de los ciudadanos, a quienes se les incorpora a tales funciones, como en el caso del Oficial Auxiliar de Policía, o las compañías de Guardia Nacional, misma que hasta la fecha es la única institución señalada expresamente por la Constitución Política de los Estados Unidos

⁷⁸ *Ibidem*, p. 81.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 82.

Mexicanos, como organismo encargado de la seguridad interior del país.⁸⁰

Estos acontecimientos sugieren la existencia desde el siglo XIX, de mecanismos disciplinarios destinados a incorporar a las funciones policiales anticriminales y de disciplinamiento social, a sectores amplios de la población, planteamiento hoy tan utilizado por los nuevos teóricos reformistas policiales comunitarios. Desde el ingenio decimonónico, encontramos la intención por incorporar e inducir al ciudadano a la vigilancia de su propio entorno más inmediato, situación que representa la formulación de una tecnología de control policial aspirante a difundir el poder policial de forma multiplicada y diseminada, al colocar sus ojos vigilantes y asechantes directamente en los propios ciudadanos, poniéndolos en una situación de auto-control para con sus propios congéneres.

La efectividad de la variedad de instituciones orientadas al control y vigilancia del delito y la disciplina social, dista de la funcionalidad que de tales aparatos pudiera esperarse, pues los testimonios recolectados en aquella época refieren fallas graves en el ejercicio de su empresa, detectándose severas críticas en el desempeño de sus funciones, pues, en no pocas ocasiones, se les acusaba de conductas prepotentes, corruptas, ineptas o viciadas por el alcoholismo.⁸¹

La preocupación de Carlos María Bustamante por la inseguridad vivida durante la década de los treinta, en su opinión similar a la ocurrida hacia finales de la colonia, se plasma en una

⁸⁰ Sobre este particular y otras problemáticas vinculadas a la Guardia Nacional, como la falta de una ley orgánica que la especifique y organice jurídicamente, puede consultarse Barrón Cruz, Martín Gabriel, Silva Carlos y Yáñez Romero, José Arturo, *Guardia nacional y policía preventiva. Dos problemas de seguridad en México*, [...], pp. 63 – 65.

⁸¹ Policía Federal Preventiva, *La policía en México, Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 83.

carta dirigida al gobierno, donde plantea sus preocupaciones al respecto:

¡Supremo gobierno! ... te suplico con el encarecimiento de que soy capaz que multipliques tu vigilancia y arregles una policía que combine la libertad pública con la seguridad de los ciudadanos: una policía que no se entrometa en el santuario de las familias, y que sólo tenga por objeto único la seguridad de ellas. México es hoy una guarida de malhechores, que a la sombra de una constitución mal entendida, y peor aplicada, les ofrece una impunidad escandalosa [...] Muchísimos [ladrones] se pasean por nuestras calles: los hay dentro del mismo palacio. Ya los ladrones no son de pichita y frazada, son de frac, levita y perfumados.⁸²

En las palabras finales citadas, Bustamante hace mención de lo ocurrido con el coronel Juan Yáñez, colaborador directo de Antonio López de Santa Anna, quien fungía como jefe y protector desde las altas esferas del poder gubernamental de los famosos Bandidos de Río frío.⁸³

En el mismo sentido, el doctor Luís Mora plantea sus preocupaciones sobre la actuación de la milicia y los cuerpos de policía encargados de la seguridad hacia 1837 planteando:

El verdadero origen del mal consiste en confiar a soldados la seguridad interior de las poblaciones. Los auxiliares, los gendarmes, los cuerpos de seguridad pública y los cívicos son una misma cosa con nombres diferentes, y no han contribuido sino muy imperfectamente a la seguridad que con ellos se ha querido procurar a los Estados que para obtenerla han recurrido a semejantes instituciones. Tal como es esta milicia es más tolerable que el ejército permanente que, iguales vicios y peores elementos, añade el fuero y el no poder ser despedidos con la facilidad que la otra.⁸⁴

⁸² Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], pp. 114 – 115.

⁸³ *Ibidem*, p. 115.

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 116 – 117.

Estos testimonios son tan solo prueba de las varias voces que por entonces se alzan contra la actuación de las instituciones policiales, habilitadas como mecanismos de seguridad contra el delito y la vigilancia del orden social. Desde entonces, con la entrada del nuevo modelo gubernamental liberal, este tipo de instituciones policiales decimonónicas presentarán ciertas características propias a los mecanismos de seguridad y al modelo de gobierno liberal, vislumbradas por Michel Foucault en cuanto a la operación de esta clase de dispositivos, cuya naturaleza, organización y acciones se encuentran atravesadas, irremediablemente, por la lógica liberógena.

En otras palabras, recordemos que en el pensamiento de Michel Foucault el liberalismo, para su óptimo funcionamiento, dispone una serie de mecanismos que permiten el aseguramiento de ciertas condiciones donde las cosas puedan circular y comportarse libremente, regulándose de forma natural con un mínimo de intervención estatal –principio combinatorio de los postulados liberales y fisiócratas.

Dentro de ese mínimo de intervención estatal, se cuenta a los mecanismos de seguridad, destinados a constreñir los potenciales riesgos que atenten contra las libertades a límites tolerables. La intervención de los mecanismos de seguridad da por resultado un grado de control sobre los peligros potenciales. Lo paradójico de esta operación, vislumbrada por Michel Foucault como crisis del liberalismo, estriba en que dichos mecanismos de seguridad no pueden asegurar las condiciones de certidumbre necesarias para garantizar el libre ejercicio del dejar hacer, dejar pasar, sin que constriñan e intervengan en detrimento de las propias libertades que dicen proteger. Esta operación es inherente a los mecanismos

de seguridad, e incluso al sistema liberal en general, pues éste opera en tanto que produce cierto número de libertades, mismas que consume el propio sistema liberal para su operación. Concordantemente, los mecanismos de seguridad, no pueden asegurar las libertades necesarias para el sistema liberal, sino a condición de la intervención ampliada en diversos aspectos del plano social, para garantizar tales condiciones.

En los inicios del liberalismo mexicano, puede apreciarse este hecho, propio a los mecanismos de seguridad surgidos alrededor de la segunda mitad del siglo XVIII: la operación de la policía fluctúa entre las funciones de seguridad para las cuales se destina su existencia en esta nueva vertiente liberal y aquella función de control, intervención y vigilancia en los comportamientos individuales y grupales. Progresivamente, la policía mexicana decimonónica se tornara en una institución liberógena que constriñía las libertades necesarias para la instauración del naciente régimen liberal, con acciones de control y restricción de las libertades como la implementación de la Boleta de Seguridad,⁸⁵ instrumento de control el cual debía ser portado obligatoriamente por la población para su identificación, so pena de detención y penalización en caso de no ser así, utilizada regularmente hasta 1857.

La naturaleza liberógena de la policía decimonónica mexicana se verifica así mismo en los testimonios que refieren a tal institución como un peligro para la población, por los actos depredatorios de corrupción, extorsión y exacción, a los que sometían a la sociedad, particularmente las clases bajas y desprotegidas, vinculándose en

⁸⁵ Yáñez Romero, José Arturo, *Policía mexicana*, [...], pp. 108-109, y en Policía Federal Preventiva, *La policía en México, Breve historia de un concepto y una institución*, [...], pp. 52 – 53.

ocasiones abiertamente con la delincuencia, como fue el caso del coronel Juan Yáñez,

Tales hechos muestran ciertos principios de actuación policiales que ponen de manifiesto la operación de la institución en un marco que fluctúa entre su naturaleza como mecanismo de seguridad y como peligro amenazante a las libertades inherentes al funcionamiento del sistema. En ese doble contexto, entendible desde la explicación que sobre la mecánica de operación describe Michel Foucault, se desempeñará la actuación de la policía en los inicios de la reforma policial decimonónica, que transforma a tal institución de su especificación primigenia que la ubica como técnica bipolítica de gobierno estatal, a un mecanismos de seguridad, vigilante del orden social y la delincuencia.

La naturaleza liberógena de la policía muestra, desde los inicios del proyecto de gobierno republicano liberal decimonónico, características propias al nuevo sistema político mexicano, mismas que se vieron constreñidas y sometidas a un período de inestabilidad política producto de diversas causales, como las pugnas internas ocurridas entre los grupos liberal y conservador, o por factores externos a la vida del país, como las intervenciones extranjeras, producto de los conflictos sostenidos entre potencias en su afán hegemónico mundial.

En este contexto de tribulaciones sociales, políticas, económicas y culturales, vivido hacia la década de los años setenta, arribará al régimen de gubernamentalidad mexicano, más por medio de la fuerza que por la vía democrática, el viejo héroe de guerra Porfirio Díaz tras varios intentos fallidos por obtener el cargo en procesos de votación legalmente establecidos. En el régimen porfirico, la policía experimentará una de las utilidades políticas

más execrables que se hubieran conocido hasta entonces, pues el régimen de Porfirio Díaz la utilizará como medio de control poblacional ampliado al sometimiento de la disidencia por medios, en no pocas ocasiones, francamente salvajes. En tal período la policía experimentará uno sus fases más violentas, dejándose ver nítidamente la naturaleza liberógena de un mecanismo de seguridad que, originalmente destinado a asegurar las libertades, termina por limitarlas y destruirlas.

4.7. Conclusiones del período estudiado

El siglo XIX reviste suma relevancia para México, debido a la naturaleza de los eventos acaecidos en tales fechas, en las cuales el sistema de gobierno se ve expuesto a transformaciones que reconfiguran el panorama social, político y económico, mismo que se ve sujeto a nuevos principios y formulaciones, de entre los cuales, el paulatino arribo hacia la lógica liberal de gubernamentalidad, resulta de las más significativas por los nuevos contenidos que imprime a las relaciones hasta entonces vigentes en el orden colonial.

El arribo y paulatino avance del liberalismo, domina el panorama mexicano durante prácticamente todo el siglo XIX, esto, hasta la instauración totalitaria del régimen porfiriano, el cual conseguirá, con una polarización de los beneficios para las clases sociales, orden, progreso y paz social, al precio de una serie de intervenciones escalofriantes por el contenido brutalmente arbitrario y violento para su instauración y lógica operacional, de las cuales la policía ocupa un sitio importante.

En el contexto del siglo XIX hasta antes del porfiriato, debido a vicisitudes internacionales producidas por los conflictos de las potencias dominantes de aquel entonces, México resulta una especie de país análogo a una pequeña embarcación a la deriva de grandes tribulaciones y tormentas sostenidas a nivel internacional por los conflictos de los grandes varones internacionales, que con su ambición, egoísmo y avaricia, es decir, por la naturaleza intrínseca que le da contenido y sustento a ese gran motor social que es la guerra y sus extensiones políticas, algunos actores de las potencias internacionales toman por asalto aquellos polos comparativamente más desfavorecidos como México, en un escenario global de conflicto ampliado.

Esta serie de eventos llevarán, más incidental que programadamente, al proceso independentista mexicano y los primeros intentos instauradores de la vida republicana, a la sombra del conflicto entre principios conservadores deseosos del regreso al régimen colonial, y aquellos afines a las doctrinas liberales, para entonces muy en boga en occidente.

Sucesos de este tipo colman los procesos sociales mexicanos durante una gran parte del siglo XIX, en los cuales, la policía se articula como forma de poder y dominación institucionalizada, al grado de mantener una continuidad en las formulaciones políticas del proyecto gubernamental para entonces floreciente.

La policía continúa presente en el panorama del México independiente de España y dependiente ahora de multiplicidad de países poderosos que ven en él una oportunidad estratégica de posicionamiento territorial y una posibilidad de extracción ilegal – robo– de todos los recursos que le puedan ser arrancados. Continúa pues bajo su vieja faz biopolítica, como técnica de

gobierno estatal destinada a contribuir decisivamente en la especificación de los procesos de gestión, control y dominación del cuerpo social, mediante la multiplicidad de intervenciones que le son características, orientando sus baterías sobre ese concepto definido originariamente desde Europa como la población. Los principios de actuación policial encargados del buen gobierno, de guardar el aseo, pulcritud, salud, buena crianza y bienestar, en general, la prosperidad población como medio de fortificación estatal, se harán patentes en los nuevos modos de gobernar, aún cuando las especificidades del *Polizeistaat* y la *polizeiwissenschaft*, se encuentren en contraposición directa con los principios liberales, mismos que paulatinamente reclaman para sí la especificación de una racionalidad gubernamental basada en la liberación de las cosas y, concomitantemente con la fisiocracia, en la regulación natural de los procesos de la vida social, política y económica, aduciendo la intervención mínima del engorroso Estado de Policía cameral.

Tal proceso, vivido intensamente en Europa en el período que va de la primera a la segunda mitad del siglo XVIII aproximadamente, reviste para México cambios significativos pues, a la imagen de los acontecidos en el viejo continente, la otrora nación mesoamericana sistemáticamente vera llegar los contenidos policiales que especifican en la lógica liberal, una nueva especificación para la policía, más limitada en la variedad de las funciones biopolíticas antes poseídas, aunque intensa y sumamente diseminada en la sociedad como mecanismo de poder centrado en la vigilancia y control de aquellas conductas que, en el propio siglo XVIII, con la reforma de la llamada escuela clásica del derecho penal, se especifican bajo la adjetivación del delito.

En este nuevo contexto, la labor policial en México paulatinamente ganará espacio como cuadrícula de vigilancias extensas y continuas. Extensas porque su mirada inquisitiva aspira a llegar hasta los más finos sectores de la sociedad mexicana, como auténtica retícula óptica de control conductual. Continuas, porque el despliegue que esas miradas debe ser incesante a cada momento e instante, erigiéndose auténticamente como ojo del poder, que desde su vertiente disciplinaria conjunta, al lado de la biopolítica, esa mecánica amplia de poder que cruza occidente durante la época referida hasta nuestros días y a la cual Michel Foucault denomina biopoder.

La actuación policial basada en el principio liberal-disciplinario de control y vigilancia del delito y el orden social, arriba a México desde el propio período independentista para contener los incidentes para entonces suscitados en la principal colonia de la Metrópoli española, haciendo su aparición un aparato policial, inspirado profundamente en el sistema crimino-policial francés napoleónico, el cual es base paradigmática de expresiones policiales contemporáneas.

La maquinaria reactivo-disciplinaria de la agonizante policía virreinal, dispone elementos para la vigilancia de los sediciosos insurgentes, virando la actuación de viejos personajes policiales encargados del gobierno biopolítico, como el caso de los alcaldes de barrio y los guardaserenos, al control del crimen y la sedición, estructurándose el aparato policial como máquina represora, destinada a producir efectos de dominación múltiples para la conservación del estado de cosas colonial, sin precedentes en la historia mexicana.

Esta actuación del poder policial como elemento productor de control y represor de expresiones discrepantes al régimen establecido, se hará patente en más de una ocasión en la época abordada en este capítulo, a razón de la multiplicidad de los conflictos mencionados, en una época marcada por la pugna de intereses nacionales e internacionales, que convierten a México en campo de batalla de dimensiones colosales y botín de alta estima.

El viraje lento de una policía expresamente destinada, como técnica de gobierno estatal, a funciones biopolíticas de la gestión del cuerpo social, hacia un modelo puro de control policial basado en la vigilancia y disciplinamiento social, resulta de lo más significativo en esta etapa para la vida del país, proceso que encontrará una consumación más clara a lo largo del siglo XX, como parte integrante del cúmulo de dispositivos de seguridad que se desplegarán para entonces; teniendo presente como, desde los inicios de la implementación policial como mecanismo de seguridad disciplinario vigilante en el siglo XIX, tal institución muestra en la mecánica de poder que le es propia el lado opuesto, pero constitutivo en sí, de aquella función para la cual originalmente fue creada.

El siglo XIX mexicano es testigo de la riesgosa apuesta por la utilización de dispositivos de seguridad como la policía, pues la mecánica de poder de la institución, en los acontecimientos descritos en el capítulo, en no pocas ocasiones puede apreciarse que asume plenamente la investidura liberógena de aquellos dispositivos de seguridad que, habiendo sido diseñados para mantener grados de peligro controlables, terminan por operar opuestamente en esta gestión del riesgo, limitando y destruyendo el sistema de libertades que en el siglo XIX mexicano paulatinamente

comienza a construirse, mostrando la naturaleza constitutiva del propio sistema liberal, el cual continuamente, como condición y no como excepción, cuenta con estas crisis, donde sus dispositivos de seguridad terminan por oponerse y devorar aquella parte vital para la subsistencia del propio liberalismo: la libertad.

Con el arribo del porfiriato, la naturaleza liberógena del dispositivo de seguridad policial encontrará una de sus más tristemente fabulosas expresiones, operando como uno de los polos significativos de mantenimiento de uno de los más claros ejemplos de totalitarismo que ha experimentado el país.

CAPÍTULO V

LA POLICÍA EN EL PORFIRIATO

En la historia de México pueden encontrarse sucesos y periodos diversos, con multiplicidad de características que los hacen únicos. De entre ellos, el porfiriato es un periodo de relevancia único y privilegiado, entre otras cosas, por el romanticismo cultural que lo envuelve, así como el cúmulo de acontecimientos relevantes para la modernización y consolidación de la vida estatal, desplegada en las disposiciones del sistema productivo capitalista y del gobierno liberal.

El presente capítulo tiene por objetivo mostrar la estructuración, disposición y despliegue de la institución policial entre los años que van desde finales de la década de los setenta de la centuria decimonónica, hasta la primera década del siglo XX, entendiendo que el estudio se guía bajo una óptica foucaultina que ubica a la policía como forma de poder y dominación individualizante y totalizadora, con matices alienadores, enajenantes y sujetadores.

Para tal empresa resulta indispensable aclarar, por principio de cuentas, el entendimiento guardado sobre ciertos aspectos relevantes para el estudio del porfiriato, mismos que, lejos de constituir una interpretación acabada y definitiva del periodo abordado, aspiran a conformar un *corpus* de elementos reflexivos iniciales que dispongan bases contextuales para el abordaje de esta trabajo, a la vez que desplieguen líneas para la realización de investigaciones futuras, tendiendo ejes para la reflexión y análisis

sobre este sistema político, social, económico y cultura, altamente complejo, que es el porfiriato.

Sentadas estas reflexiones iniciales sobre el sistema porfiriano, procedemos al análisis del aparato policial desplegado en aquel entonces, abordándolo, primeramente, bajo la forma que guardó como dispositivo de seguridad disciplinario de control del delito y el desorden público, modalidad que se consolida significativamente en el porfiriato, debido a la franca aparición y expansión del sistema productivo capitalista y la forma liberal de gobierno.

Trabajada la vertiente disciplinaria del aparato policial porfiriano, se procede al análisis de las disposiciones destinadas al policiamiento de las condiciones de vida social, llevadas a cabo por medio de las acciones de la *polizeiwissenschaft* de inspiración cameral, mismas que durante el porfiriato fueron asignadas a la policía, aún de forma extraordinariamente extensa, situación que coloca a esta institución en la franca vertiente de las disposiciones biopolíticas.

5.1. El porfiriato

El ocaso del siglo XIX mexicano, se ve marcado por el ascenso a la presidencia de la república de un viejo caudillo militar, figura notable en las pasadas guerras invasoras de intervención extranjera: el general Porfirio Díaz. A su prolongado mantenimiento en el poder ejecutivo, vía reelección irrestricta,¹ debe su denominación el período que va de 1876 a 1911, años en que el líder militar asume

¹ La reforma constitucional que establece la reelección indefinida para el cargo presidencial se efectúa en el año 1890.

la presidencia de México ininterrumpidamente, más que con el solo periodo de 1880 a 1884, “año en que entregó el poder [ejecutivo] a su compadre Manuel González.”²

El natalicio de Porfirio Díaz se registra en el estado de Oaxaca en 1830, de origen indígena, paradójicamente parte de su política en materia poblacional apostará y tenderá, al igual que la de Benito Juárez, a la paulatina eliminación de los grupos étnicos originarios en la otrora región mesoamericana.

Huérfano de padre, a temprana edad, hubo de verse en la necesidad de ganarse la vida dedicándose a variados oficios manuales. En su juventud, dedicó parte de su tiempo al estudio de la carrera de leyes, misma que abandona para incorporarse al servicio de las armas, teniendo participación en gestas trascendentes para la vida del país, como la intervención norteamericana de 1846 a 1848, peleando también del lado liberal junto a Benito Juárez en la guerra de los tres años –guerra de reforma– de 1858 a 1860 y en la intervención francesa de 1867 a 1871.

Porfirio Díaz deja de lado la práctica militar, no sin extraer de ella los beneficios derivados de su reconocida trayectoria bélica, muchos de ellos traducidos en una compleja red de favores y amistades, ingresando a la política, obteniendo el modesto cargo de diputado. Su progreso en el campo político lo lleva a contender por la presidencia de la república en dos ocasiones: en 1861, ya alejado de Benito Juárez, a quién disputa el cargo presidencial, y en 1871.

Habiendo sido derrotado en los dos procesos, desconoce el resultado de ambas elecciones, levantándose en armas en 1871, con el Plan de la Noria, de cuya empresa sale derrotado. Exiliado

² Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 193.

en Tlacotalpan, Veracruz, fragua un plan orientado a la satisfacción de sus ambiciones presidenciales, tejiendo relaciones que le serán de capital importancia para su posterior ascenso al poder. El otro levantamiento se da contra Sebastián Lerdo de Tejada en 1876, proclamando los principios rectores del levantamiento en el Plan de Tuxtepec.

Resulta curioso el carácter de los pronunciamientos emitidos en sus planes, particularmente el de Tuxtepec, pues en su contenido, Porfirio Díaz formula principios críticos sobre los privilegios centralistas que para entonces gozaba la investidura presidencial, mismos que, a la postre, serían materia de objeciones e inquisiciones a su propio gobierno y por los cuales, hasta hoy, suele criticarse históricamente su prolongado período gubernamental. Sobre los contenidos fundamentales de los planes Elisa Speckman Guerra dice:

En ambos enarboló una bandera antiautoritarista y anticentralista, pues rechazaba el excesivo poder del presidente de la república frente a los poderes legislativo y judicial y frente a los gobiernos estatales. Además de oponerse a la reelección, pugnó por reducir las facultades del ejecutivo a los límites contemplados por la constitución y, en contraparte, por fortalecer los gobiernos de los estados y de los pueblos y, en este caso, por respetar su derecho para elegir a sus autoridades municipales y decidir sobre sus asuntos internos.³

La revuelta tuxtepecana antilerdista es favorable a Porfirio Díaz, quien ocupa la Ciudad de México el 16 de noviembre de 1876, asumiendo el poder ejecutivo en ese mismo año, resultando elegido presidente de la república en un controvertido proceso, para su primer periodo de 1877 a 1880, mismo que marca el inicio de su prolongado mandato, con el breve intervalo de Manuel González

³ *Ibidem*, p. 192 – 193.

que se mencionó anteriormente, el cual se extiende a 30 años efectivos de gobierno, hasta el levantamiento revolucionario convocado por el espiritista⁴ Francisco I. Madero quien, en el Plan de San Luis, señala “el domingo 20 del entrante noviembre, para que de las seis de la tarde en adelante, todas las poblaciones de la República se levanten en armas.”⁵

El régimen porfirista comprende diversas etapas con eventos variados, los cuales suelen segmentarse en dos fases para su comprensión histórica: de 1877 a 1888, y de fines de 1888 hasta 1910. En palabras de Elisa Speckman Guerra, la primera fase del porfiriato “se trata de una etapa de construcción, pacificación, unificación, conciliación y negociación, pero también de represión.”⁶

Moisés González Navarro coincide con la bipartición clasificatoria para efectos analíticos del régimen porfirista, planteando que “en el porfiriato puede distinguirse una primera etapa de pacificación, que comprende dos periodos presidenciales: el primero de Porfirio Díaz (desde el 23 de noviembre de 1876 hasta el 30 de noviembre de 1880), y el de Manuel González (1 de diciembre de 1880-30 de noviembre de 1884).”⁷

Por su parte, María del Carmen Collado destaca en su obra *La burguesía mexicana. El emporio Braniff y su participación política 1865 1920*, la primera etapa del gobierno porfiriano como un periodo pacificador, sin grandes sobresaltos, donde se establecen disposiciones tendientes a la cimentación de las condiciones

⁴ Sobre la faceta espiritista de la figura de Francisco I. Madero, puede consultarse el texto de Alejandro Rosas *Mitos de la Historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, México, Planeta, 2006, donde el autor relata en el ensayo “Madero: la revolución de los espíritus” la parte esotérica que envuelve al místico personaje revolucionario.

⁵ *Ibidem*, p. 45.

⁶ Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 194.

⁷ González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 13.

propicias para el desarrollo venidero: “El primer gobierno de Díaz no sobresalió en aspecto alguno, incluso se podría decir que sólo fue una etapa de preparación. Quizá lo único descollante de este período fue que restableció la paz, porque si bien es cierto que las revueltas continuaron, nunca lograrían una magnitud tal que hicieran peligrar la estabilidad del gobierno.”⁸

Sobre el segundo periodo del porfiriato que va ininterrumpidamente de la primera reelección de Porfirio Díaz hasta su expulsión del país por el movimiento revolucionario, Elisa Speckman comenta: “se caracteriza por un acentuado centralismo y por un gobierno cada vez más personalista y autoritario por parte de Porfirio Díaz y de los gobernadores de los estados.”⁹

María del Carmen Collado refiere que el segundo período de gobierno del porfiriato, el más prolongado, se caracteriza por la puesta en práctica de los diversos medios a disposición de Porfirio Díaz para su mantenimiento en la presidencia, mismos que contribuyen definitivamente a la reproducción del régimen y el *status quo*:

Una vez que el general Díaz volvió a ocupar la silla presidencial, en 1885, empezó a afinar los procedimientos que le permitieron llegar a tener un mando absoluto sobre el país y reelegirse en repetidas ocasiones. También durante el segundo periodo de don Porfirio se fueron adquiriendo los rasgos que lo caracterizaron.

A partir de 1885, Porfirio Díaz utilizó todos los medios a su alcance para lograr la estabilidad política y permanecer en el poder el tiempo que considerara necesario.¹⁰

⁸ Collado, María del Carmen, *La burguesía mexicana. El emporio Braniff y su participación política 1865 1920*, México, Siglo XXI, 1987.

⁹ Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 200.

¹⁰ Collado, María del Carmen, *La burguesía mexicana. El emporio Braniff y su participación política 1865 1920*, [...], p. 38.

Luis González en su texto *El liberalismo triunfante*¹¹ hace énfasis en los diversos aspectos represores que marcan el carácter decadente del régimen porfirista donde, ya consolidada en 1890 la reelección indefinida a rango constitucional, Porfirio Díaz instaura un régimen de terror y amordazamiento de la oposición, en complicidad con los viejos funcionarios y gobernadores –la momiza como apunta Luis González– a los cuales sostiene en sus cargos, resultando el segundo período de gobierno porfirico como un sistema personalista y centralizado, donde la figura del ejecutivo asume una forma *cuasi* imperial:

Con la venia de la opinión pública, el presidente aún en su persona el poder. Les deja poco a los gobernadores; los hace virreyes. Silencia la oposición parlamentaria. Reduce al mínimo el debate de índole política en los periódicos [...] Su vigor, su talento olfativo y penetrante y sus finas maneras de hombre de mundo, ya no de guerrillero cerril, se emplearán en acrecentar y conservar los resortes del mando. [...] De 1888 a 1903 será el poder sin más, la autoridad indiscutida, la última palabra, el cállese, obedezca y no replique. Será el presidente emperador.¹²

Las críticas que señalan al gobierno de Porfirio Díaz como despótico e inequitativo, fuente de inequidades sociales, arrecian a inicios del siglo XX, procediendo algunas de ellas desde el extranjero, cuestionando cáusticamente la supuesta bonanza mexicana atribuida al régimen en los rubros de estabilidad política, pacificación social y desarrollo material. Sobre estas voces críticas Luis González refiere: “Los otros países empiezan a desmentir el milagro mexicano. Unas veces son artículos y libros de autores extranjeros los que pintan la situación mexicana con pinceladas

¹¹ González, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...].

¹² *Ibidem*, p. 675.

oscuras. Otras veces son las relaciones internacionales las que sufren tropiezos.”¹³

Parte de estas obras de denuncia es el texto del periodista Jhon Kenet Turner titulado *México Bárbaro*,¹⁴ donde el autor ofrece una mirada crítica sobre la naturaleza obscura, dictatorial, represora y asesina del gobierno de Porfirio Díaz, plasmando vivencias de primera mano sobre las problemáticas del decadente régimen porfirista, a partir de una serie de investigaciones que llevan a vivir personalmente a John Kenneth Turner las condiciones infrahumanas sufridas por extensas porciones de la población mexicana, al hacerse pasar por un hombre de negocios norteamericano, dispuesto a invertir su capital en México, situación que le permite presenciar episodios terribles de la historia de este país, como es el caso del exterminio Yaqui en las haciendas de la muerte yucatecas o el tristemente célebre caso de Valle Nacional, también conocido como el valle de la muerte.¹⁵

Sobre las denuncias expresadas en las letras de los textos protorevolucionarios de la época, Moisés González Navarro nos comenta:

Pese al boato de las fiestas del centenario, ya había trascendido al extranjero que males sociales profundos carcomían al país; los divulgó el periodista John Kenneth Turner en su libro, *Barbarous Mexico*. Los mexicanos, por supuesto, no necesitaban acudir a un testimonio extranjero para conocer algo que sabían por propia dolorosa experiencia y que se manifestaba, entre otras formas, ya en los editoriales de Trinidad Sánchez Santos contra el

¹³ *Ibidem*, p. 689. Sobre los roces que el gobierno de Díaz comienza a tener con países del extranjero, particularmente Estados Unidos, Luis González refiere: “También el gobierno de Estados Unidos comienza a saborear la caída de Díaz cuando éste inicia un *flirt* con el Japón y comete varios pecadillos de independencia.” *Idem*.

¹⁴ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, México, Ediciones Quinto sol, 1985.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 7 – 62.

caciquismo, o en la prédica, francamente revolucionaria, de los floresmagonistas.¹⁶

En su texto, John Kenneth Turner comparte la idea del presidente emperador como figura central del poder unipersonal del gobierno despótico que rige la vida del país, mostrándose crítico sobre la forma en que Porfirio Díaz asume la presidencia, tildándolo también como usurpador del poder ejecutivo:

En 1876 el Gral. Díaz ocupó con sus fuerzas la capital mexicana y se declaró a sí mismo Presidente provisional. Poco después convocó a una supuesta elección y se declaró a sí mismo Presidente constitucional. Con 'supuesta elección' quiero decir que puso a sus soldados en posesión de las urnas electorales e impidió, por intimidación, que apareciera cualquier otro candidato en su contra. En esa forma resultó 'electo' por unanimidad y, con excepción de un período en que voluntariamente entregó su puesto, ha continuado eligiéndose por *unanimidad* en forma semejante.¹⁷

La idea del presidente emperador y el gobierno unipersonal, centralista, dictatorial, ha sido constante en los análisis que, como empresa, se dan la descripción de la naturaleza del régimen porfirista. Sobre tal cuestión ha de reflexionarse detenidamente, pues un régimen gubernamental de dimensiones tan amplias y suma complejidad, por el cúmulo de relaciones sociales derivadas de él, difícilmente se articula y sostiene por la figura de un solo caudillo que proyecte, conduzca y usufructúe en forma absolutamente central y unipersonal, todos los hilos de la política y el poder.

Porfirio Díaz, en contraposición con la interpretación que lo distingue como figura unipersonal, central y dictatorial del gobierno

¹⁶ González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], p. 20.

¹⁷ *Ibidem*, p. 106. Las cursivas son del autor.

encarna, más bien, el punto de encuentro y negociación, que da salida a la ambición de diversos sectores, sustentando una división social de clases muy pronunciada.

Los sectores y grupos con los que Porfirio Díaz tuvo que concertar las acciones políticas para darle salida a sus intereses, en la visión de Elisa Speckman, son aquellos regionalizados donde “contó con el apoyo de caciques o líderes locales, también con el de militares que habían sido desplazados por Juárez o Lerdo.”¹⁸

Obtuvo también el favor de pueblos y colectividades campesinas, quienes defendían su autonomía política, aceptando la desamortización y división de las tierras entre sus miembros propuesta por Porfirio Díaz, siempre y cuando se efectuara según sus costumbres y necesidades. A la postre, la desamortización y repartición equitativa de las tierras dista de lo acordado, pues tanto comunidades como pequeños propietarios que heredan las tierras sólo por palabra, y que carecen de títulos de propiedad, se ven seriamente afectadas por la Ley de Baldíos de 1894, de la que hablaremos más adelante.

Otro sector que favorece el régimen de Porfirio Díaz son los “grupos urbanos, que lo consideraban el único hombre capaz de preservar la unidad y la soberanía y de terminar con el estado de guerra que había azotado al país por más de cincuenta años.”¹⁹

Las élites surgidas de la pronunciada división social en el porfiriato, también son grupos privilegiados con el mantenimiento del régimen. En la cúspide social se encuentran los hacendados, dueños de grandes extensiones de tierras, conocidos también como latifundios, siendo un grupo de gran influencia, si se toma en cuenta

¹⁸ Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 193.

¹⁹ *Idem.*

que su presencia se da preferentemente en el ámbito rural, mismo que constituye, casi por completo, el panorama del país.²⁰

Los hacendados-latifundistas incrementan significativamente sus privilegios debido a la complacencia del régimen y al decreto de la ley de baldíos de 1894, la cual “declaró ilimitada la extensión de tierras adjudicables y suprimió la obligación de colonizarla, esto es, darle habitantes y cultivos.”²¹ Tal ley, como se mencionaba párrafos arriba, despoja de sus tierras a comunidades y pequeños propietarios que carecen de títulos que acrediten su propiedad, favoreciendo la conformación latifundista-hacendaria, con la intervención perversa de las compañías deslindadores comerciando, en palabras de Ralph Roeder, “vastas extensiones de terreno vendidas a vil precio, que fluctuaban entre uno y dos pesos la hectárea en las regiones del interior y unos cuantos centavos en las costas y extremidades despobladas del territorio.”²²

La desigualdad social se ve reflejada también en los centros urbanos, mismos que para entonces representan la minoría, donde se concentran también grupos de élite que apoyan decisivamente el régimen gubernamental. Constituidos por: “hacendados, empresarios, propietarios de casas mercantiles, banqueros o

²⁰ Sobre la preponderancia del espacio rural en el México porfirista, Elisa Speckman refiere “un gran porcentaje de la población seguía habitando en localidades que contaban con menos de 15 000 habitantes, por ejemplo, hacia 1900 se ubicaba en este tipo de asentamientos el 90 % de ella. Así, la mayoría de los mexicanos vivía en y del campo, distribuidos en haciendas, pequeñas poblaciones o pueblos y ranchos.” *Ibidem*, p. 213.

²¹ Citado en González, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 681. Sobre los efectos negativos de esta ley en detrimento de los propietarios comunales y pequeños propietarios con tierras sin la regulación jurídica necesaria en Yucatán y el favorecimiento del latifundismo hacendario, Moisés González Navarro plantea: “La ley federal del 26 de marzo de 1884, reforzó la política de baldíos del gobierno yucateco, pese a que reservó algunas tierras baldías y nacionales para bosques y para los indios nómadas de Yucatán. Sin embargo, esta ley, al declarar ilimitada la extensión de tierras baldías adjudicables y suprimir la obligación de colonizarlas, contribuyó muy eficazmente al fortalecimiento del latifundismo.” González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el Porfiriato*, [...], p. 67.

²² González, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], pp. 681 – 682.

profesionistas eminentes [...]”²³ Estos personajes se encuentran unidos por lazos estrechos de parentesco, amistad o negocios, invirtiendo al mismo tiempo en el comercio, la industria y los bienes raíces.

Los inversionistas extranjeros conforman también otro de los grupos de élite en el porfiriato interesados en la preservación del sistema gubernamental, pues debe tomarse en cuenta que México era visto como campo fecundo para la inversión de capitales foráneos,²⁴ debido a la política de puertas abiertas a la economía capitalista y liberal asumida por el porfiriato, apoyada por la buena imagen que el sistema buscó proyectar fundamentalmente en Estados Unidos y Europa, misma que pretende revertir la denostada impresión que de México se guardaba en el extranjero por la multiplicidad de tribulaciones acontecidas en su pasado inmediato decimonónico y por los conflictos sostenidos con países extranjeros, de entre los cuales el último caso significativo desencadenó la intervención francesa y la imposición del imperio del Habsburgo Maximiliano.

En este contexto, donde los intereses internacionales favorecieron el sustento del régimen porfirista, ha de repararse en aspectos sensibles de las relaciones internacionales, como la relación compleja y variable que osciló entre el recelo, la desconfianza y la cooperación para con Estados Unidos,²⁵ o en la

²³ Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 208.

²⁴ Roberto Hernández Elizondo ofrece en “Intereses galos, diplomacia y visión francesa de México durante el porfiriato y la revolución”, contenido en *Historias*, Num. 54 enero-abril 2003, México, INAH, 2003, un panorama interesante del México porfirico aperturado a la inversión extranjera que lo lleva a ganar el mote del “paraíso de las inversiones”. Así mismo, el autor aborda los espinosos sucesos que llevan a la ruina esta política económica aperturista-liberal con el movimiento revolucionario de 1910.

²⁵ Sobre la situación política, económica, social y cultural sostenida por el Régimen porfirista y el vecino país del norte puede consultarse Cosío Villegas, Daniel, *Estados Unidos contra Porfirio Díaz*, México, Clío, 1997. Por su parte John Kenneth Turner en *México Bárbaro*, pp. 187 – 236. habla sobre las relaciones de cooperación derivadas de los múltiples intereses

política sostenida en el campo migratorio, mismo que procuró ser impulsado en el porfiriato como medio de poblamiento de tierras baldías y desarrollo económico.²⁶

Así, en el llamado “paraíso de las inversiones”, los países que ostentaron la vanguardia en cuanto a la inversión de capitales privados fueron, en orden de importancia por el monto de lo invertido, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Alemania.²⁷ Estos actores internacionales contribuyeron como pieza fundamental al sostenimiento del régimen porfirista, debido a la diversidad de intereses depositados en México, situación que los lleva a colaborar con la sustentación del sistema político mexicano de finales del siglo XIX e inicios del XX, cuestión que apertura a variables de orden internacional el sostenimiento del porfiriato.

Gobernadores y jefes políticos, junto a la figura del ejecutivo, conforman otro de los sectores de poder el cual, desde la burocracia, sustenta y posee amplia influencia en el régimen porfirista. John Kenneth Turner se refiere de la siguiente forma a ellos y la relación que guardan con el ejecutivo:

El Presidente, el gobernador y el jefe político son tres clases de funcionarios que representan todo el poder en el país; en México no hay más que un solo poder gubernamental: el Ejecutivo. Los otros dos poderes sólo figuran de nombre y ya no existe en el país ni un solo puesto de elección popular; todos son ocupados por nombramiento expedido por alguna de las tres clases de

comunes entre el régimen de Porfirio Díaz y actores privados y gubernamentales norteamericanos.

²⁶ Sobre la política migratoria de poblamiento extranjero, en un principio oficialmente perseguida y posteriormente ejecutada por medios privados, puede consultarse González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], pp. 42 – 52.

²⁷ Roberto Hernández Elizondo plantea en “Intereses galos, diplomacia y visión francesa de México durante el porfiriato y la revolución”, [...], p. 59, que: “En 1911, las inversiones francesas ocuparon el tercer sitio en el cuadro de las inversiones extranjeras en México, después de las estadounidenses y las británicas.” Por su parte, María del Carmen Collado en *La Burguesía mexicana. El emporio Braniff y su participación política 1865-1920*, [...], p. 49, plantea en un sentido similar: “Los países que pusieron a trabajar sumas más cuantiosas en México fueron Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania y Francia.”

funcionarios del Ejecutivo mencionado. Estos controlan la situación en su totalidad, sus palabras son leyes en sus propias jurisdicciones.²⁸

Los personajes gubernamentales citados en el párrafo anterior dominan el panorama burocrático durante el porfiriato, lo que equivale a decir que los representantes del ejecutivo gozan de un poder amplio en cuanto a las disposiciones gubernativas, dictadas con gran discrecionalidad por sus personas, al tiempo que se encargan de autorreproducir el sistema burocrático en sus altas esferas directrices, pues el jefe político, primer eslabón de esta cadena de mando, ejerce el gobierno a la vez que controla su jurisdicción, encontrándose, a su vez, bajo las órdenes del gobernador a nivel estatal y el ejecutivo sobre los otros dos a nivel federal.

Los sectores que contribuyeron material y estratégicamente con el mantenimiento del porfiriato, de los que se ha dado cuenta en párrafos anteriores –caciques o líderes locales, militares desplazados por Juárez o Lerdo, colectividades campesinas que defendían su autonomía política, hacendados-latifundistas, empresarios, propietarios de casas mercantiles, banqueros, profesionistas eminentes, inversionistas extranjeros, gobernadores y jefes políticos– se ven apoyados de manera suplementaria por un sector, conformado ya desde la época independentista, mismo que en el porfiriato juega un papel de relevancia como clase social intermedia que engancha y posibilita los procesos de explotación y dominación entre la burguesía y el amplio sector proletariado urbano y rural: la clase media.

²⁸ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, [...], p. 107.

En *Mitos y fantasías de la clase media en México*,²⁹ Joaquín Careaga ofrece un panorama genealógico sumamente interesante sobre el origen, operación y prospectiva de este grupo social en México tocando, en una parte de la obra, temas relativos a su accionar en el porfiriato. Careaga hace ver que la clase media encontró en el porfiriato, para sí, dos polos de supuesto desarrollo en los cuales depositaron sus menguadas y mediocres esperanzas, contribuyendo estratégica y materialmente al fortalecimiento de las relaciones de explotación y dominación suscitadas en este periodo. Tales polos de ocupación pequeñoburguesa porfiriana fueron, preferentemente: la burocracia y el academicismo domesticado, desarrollado en la doctrina positivista.

En relación con el carácter “irracionalmente burocrático de la clase media”, como lo señala Careaga, este grupo continuó en el porfiriato por la senda de lo que, desde la colonia, los criollos reaccionarios triunfantes del proceso independentista especificaron para sí como ocupación y medio de subsistencia por excelencia, mismo que José María Luis Mora definió como empleomanía,³⁰ es decir, la añoranza *cuasi* obsesiva por el acceso y permanencia en el medio burocrático como forma de subsistencia relativamente estable, aún a condición del sacrificio de un desarrollo personal, espiritual o material, dejado de lado por el solo aferramiento a un puesto en la estructura gubernamental.

La adhesión a la vertiente positivista de pensamiento también ofrecía, no sin ciertos riesgos rondados por el fracaso, la posibilidad de ascenso social para el clasemediero, posibilitando en ciertos

²⁹ Careaga Joaquín, *Mitos y fantasías de la clase media en México*, México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1978.

³⁰ Careaga, pp. 54 – 54. Sobre la empleomanía clasemediera, considerada como ocupación atesorada por la clase media también puede consultarse González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], pp. 131 - 133.

casos el acceso a posiciones donde el ámbito académico se vinculaba estrechamente con el servicio público en connivencia con la vertiente positivista de pensamiento, misma que representó la doctrina ideológicamente domesticada del régimen, revestida por el cientificismo del pensamiento comtiano, el darwinismo y el evolucionismo social spenceriano, ofreciendo al clasemediero la posibilidad de, lo que a sus ojos, representaba el acceso a una supuesta mejora en su calidad de vida, el acceso a niveles sociales de mayor relevancia o su boleto de acceso para integrarse a las instituciones porfirianas encargadas de la implementación de las máximas positivistas del supuesto desarrollo, orden y paz social.

Sobre la penosa, por no llamar miserable y despreciable, condición material e ideológica de la clase media y su timorata existencia en el panorama social porfirico, encontramos una reflexión del propio Porfirio Díaz, referente a las características de los integrantes de la pequeñoburguesía, que por lo demás se antoja muy actual, donde menciona:

Los mexicanos están contentos con comer desordenadamente antojitos, levantarse tarde, ser empleados públicos con padrinos de influencia, asistir a su trabajo sin puntualidad, enfermarse con frecuencia y obtener licencias con goce de sueldo, divertirse sin cesar, gastar más de lo que ganan y endrogarse para hacer fiestas onomásticas. Los padres de familia que tienen muchos hijos son los más fieles servidores del gobierno, por su miedo a la miseria; a eso es a lo que tienen miedo los mexicanos de las clases directivas: a la miseria, no a la opresión, no al servilismo, no a la tiranía; a la falta de pan, de casa y de vestido, y a la dura necesidad de no comer o sacrificar su pereza.³¹

³¹ Rosas, Alejandro, *Mitos de la historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, [...], p. 162. Afirmaciones del mismo tipo, sostenidas por Porfirio Díaz, también se encuentran en Careaga, Joaquín, *Mitos y fantasías de la clase media en México*, [...], pp. 60 – 61. A su vez, Careaga ofrece reflexiones sobre otros aspectos de la vida y costumbres de la clase media porfiriana argumentando: “[...] el comportamiento y la formación de la mentalidad de la clase media, se expresaba a través de la moda que fue uno de los rasgos más típicos durante el porfirismo. Se vestían como si estuvieran en París, empezaron a imitar en forma grotesca a la metrópoli; usaban ropa almidonada, sombrero de hongo, casimires importados y, las mujeres, modas que

La clase media rural constituye el engranaje óptimo para que las relaciones comerciales del floreciente sistema capitalista-liberal porfirico se desarrollen, constituyendo los puntos de apoyo y vigilancia en aquellos lugares donde no necesariamente se daba la presencia del hacendado, o bien, proporcionando servicios especializados para la puesta a punto de los medios productivos, usufructuados por los inversionistas y trabajados por la prole. Elisa Speckman refiere sobre ellos que son: “rancheros o pequeños propietarios, comerciantes o artesanos, y algunos empleados de las haciendas, como el administrador; el mayordomo o técnicos de maquinaria agrícola.”³² Estos personajes conforman una estructura operativa de empleados que, por ejemplo para el caso de la hacienda-latifundio, permite el óptimo funcionamiento de dichos establecimientos de explotación, tan pesados para las capas inferiores de la sociedad.

Los grupos privilegiados en el porfiriato, apoyados en sus acciones por el bloque sustantivo de la clase media, dispusieron un sistema de explotación y dominación para los más, los cuales conformaron, en el espacio rural y urbano, una gran masa de desposeídos, vejados por el sistema que sobre ellos pesaba. Los casos más significativos de estos sectores pauperizados son los obreros, los peones y los mineros.

Los obreros padecen las condiciones de explotación características de un sistema productivo capitalista: salarios bajos, a duras penas suficientes para satisfacer las necesidades

copiaban de las revistas francesas. Según Bulnes, la clase media usaba su dinero en mal comer y se vestían lo mejor posible, a la parisiense. Los hombres y mujeres de la clase media estaban orgullosos de sí mismos, paseaban por plateros, pues estaban terminando el Paseo de la Reforma, y en las noches se iban al Café Colón o las Tandas del Principal. Como creían que la única posibilidad de trabajo era una profesión y muchos de ellos no podían ir a la Universidad, su salida fue, como treinta años antes, la empleomanía.” *Ibidem*, p. 60.

³² Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 214.

elementales, imposibilidad de ahorro, viviendas en cuarteles que guardan condiciones deplorables, jornadas laborales excesivas, a veces hasta de 20 horas diarias, como fue el caso de una fábrica textil en Morelia donde se trabajaba de cinco AM a 12 PM,³³ son algunas de las constantes enfrentadas por el proletariado porfirista en su vida cotidiana.

Muestra de las precarias condiciones laborales obreras, son las recurrentes huelgas estalladas durante el periodo, siendo aproximadamente 250,³⁴ con casos como la fábrica de San Antonio Abad donde “más tardaba en terminar una huelga que en empezar otra.”³⁵ Algunas de ellas También contaron con desenlaces trágicos donde la cara opresora del sistema porfirista mostró una vertiente intolerante a la organización social, tales fueron los casos de Cananea y Río Blanco.³⁶ Moisés González Navarro refiere sobre estos hechos lo siguiente: “Durante el porfiriato hubo un considerable número de huelgas; en 1881, 1884, 1889, 1890, 1891 y sobre todo en 1895 tuvo lugar la mayor cantidad. En la vigésima centuria hay una curva ascendente, a partir de 1905, que alcanza su punto máximo en 1907 [...] para descender paulatinamente hasta finales del período porfirista.”³⁷

En la perspectiva de Moisés González, las causas que motivan casi la mitad de dichas movilizaciones obreras son: la disminución del salario, la atención casi omisa a las peticiones de aumento del mismo, la falta de pago o la liquidación del mismo con vales o moneda de níquel, los malos tratos, en algunos casos al extremo del maltrato físico, aumento en la jornada laboral, cese de

³³ González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], p. 104.

³⁴ *Ibidem*, p. 98.

³⁵ *Ibidem*, p. 109.

³⁶ Cabe mencionar que no todas las huelgas terminaron por vía de la represión.

³⁷ *Ibidem*, p. 98.

operarios, oposición a nuevos administradores y reglamentos, oposición al trabajo dominical y nocturno, la limitación de las entradas y salidas a las fábricas o el sistema de multas y castigos empleados en las factorías.³⁸

Los peones son trabajadores agrarios, los cuales se subdividen en temporales, aparceros o medieros y acasillados. Los primeros se desplazaban y trabajaban “sólo cuando existía la necesidad de mano de obra, lo cual convenía a los dueños de la tierra pero no a los ‘alquilados’, que tenían que recorrer el país siguiendo temporadas de cultivo.”³⁹ Por su parte, los peones aparceros o medieros, son peones a los cuales los hacendados-latifundistas arrendaban algunas de sus tierras, por lo regular las menos fértiles, “a cambio de dinero o de una parte de la cosecha”.⁴⁰

Los peones acasillados “vivían en la hacienda o alrededor del casco y [...] recibían un salario fijo.”⁴¹ Puesto que la legislación obrera para aquél entonces, como comentamos en el caso de los obreros, era prácticamente inexistente,⁴² estos trabajadores rurales contaban con horarios de trabajo desmedidos, situación más o menos compartida por la mayoría de los trabajadores de aquél entonces. El enganche⁴³ constituye una de las prácticas preferentemente recurrentes por las que el trabajador era absorbido y contratado en condiciones detestables por la hacienda, quedando fijado a ella en muchas ocasiones desde el inicio, por un sistema de

³⁸ *Ibidem*, p. 99.

³⁹ Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 214.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 214.

⁴¹ *Ibidem*, p. 214.

⁴² Debe recordarse que la primera legislación en materia laboral realmente influyente en la vida del país fue la emitida en la constitución de 1917, en su artículo 123, misma que se especifica en la promulgación de la Ley Federal del Trabajo de 1934, con sus consiguientes reformas de 1970 y 1980.

⁴³ El enganche es una de las formas preferenciales en que el trabajador quedaba sujeto toda vez que, con francos visos de abuso, era engañado o embriagado para hacerlo que contrajera deudas iniciales, mismas que a posteriori lo fijarían al sistema productivo de la hacienda. Un ejemplo de esto lo encontramos en la historia de vida del indígena chamula Juan Pérez Jolote.

endeudamiento permanente debido a que el pago en la hacienda se realizaba en especie, vales o dinero, mismos que eran gastados preferentemente en la tienda de la hacienda, también conocida como tienda de raya.

Al ser bajo e insuficiente el salario para la satisfacción de las necesidades básicas del peón acasillado y su familia, éste entraba en un sistema de endeudamiento, el cual era difícil de cortar puesto que, sistemáticamente, su salario se encontraba estratégicamente dispuesto para no cubrir los satisfactores mínimos de vida, de forma que la deuda se acrecentara casi perpetuamente, tomando en consideración, también, que las deudas no se extinguían con la muerte del deudor, heredándose al responsable inmediato que quedara en lugar del fallecido. Concomitante con este sistema sujetador de explotación-endeudamiento-esclavitud capitalista fueron las condiciones de vida de los mineros, los cuales se encontraban expuestos a condiciones similares a las del peón acasillado.

El análisis detallado del sistema de explotación antes descrito resulta de suma relevancia, pues ha de recordarse que uno de los sectores que intervino decisivamente en la revolución mexicana es, justamente, el agrario, conformado por amplias masas de trabajadores rurales que, viéndose sometidos a las precarias condiciones descritas, se incorporan a esta movilización, fungiendo como grupo de base operativo de las diversas acciones belico-revolucionarias, definidas por las élites que usufructuaron el conflicto revolucionario, situación en la que profundizaremos más detalladamente en el siguiente capítulo.

El sistema de explotación por endeudamiento del porfiriato es muestra privilegiada de la cristalización en México de las más

despreciables y draconianas aspiraciones del sistema productivo capitalista, con sus efectos económicos devastadoramente enajenantes y alienadores. Su existencia, remontada aproximadamente a poco más de un siglo de existencia, ha de entenderse a la luz de las condiciones actuales en las que se ven sometidas amplias porciones de pequeño burgueses y proletarios del país, pues en estos sectores pueden verse reproducidas infinidad de dinámicas afines con los procesos de desarticulación y limitación del salario porfirista el cual, actualmente, sólo en la medida de lo estrictamente necesario, llega a cumplir con serias dificultades, su función de reproducir las condiciones materiales de existencia del trabajador.

El salario actual en México cumple con esta función autorreproductora de condiciones de vida material proletaria y pequeño burguesa con dificultades, entre otras cosas, por la sofisticada forma en que los procesos actuales de endeudamiento han penetrado y se han dispersado en la vastedad de las relaciones sociales que llevan a la experiencia de una vida acosada por la dinámica enajenadora del consumo, el dispendio y la adquisición, más que de mercancías, de una forma de vida, misma que se orienta francamente al ideario de una materialidad, alcanzada sólo por el gasto y el consumo, aún a costa del sometimiento y la sujeción al sistema de endeudamiento para alcanzar la tan anhelada, artificial y sumamente innecesaria forma de vida, ideológicamente construida, como estrategia, desde los linderos del capitalismo salvaje y el poder.

En las dinámicas de explotación porfiriana pueden encontrarse raíces profundas de la forma en que el capitalismo tuvo parte de su despliegue más destacado en México, a la vez que el

análisis de este contexto histórico permite establecer líneas analíticas que indiquen la genealogía en que disposiciones como la explotación, el endeudamiento y la represión, constituyen elementos centrales de un sistema que entonces se definió francamente en las formulaciones políticas, económicas, sociales y culturales del capitalismo y el liberalismo.

Se tiene, entonces, un sistema complejo donde los grupos de élite constituyen un conjunto de actores con amplios privilegios, riqueza e influencia, interesados en mantener, más que a la persona del dictador presidencial, a un régimen de gobierno afín a sus intereses. El régimen de gobierno porfirista se ve apoyado y favorecido por estos actores sociales, en detrimento de los críticos opositores al sistema y los sectores rurales y urbanos bajos, a la vez que la clase media ofrece un mecanismo de enganche para el ejercicio de la explotación y la dominación entre los sectores altos y bajos de la sociedad, alcanzándose con este sistema político, económico y social, cierto grado de progreso material inequitativamente distribuido en las clases sociales porfirianas, mismo que no se había logrado en los años anteriores de consolidación estatal-nacional decimonónica posindependentista, ni aún en la colonia misma, resultando de lo anterior todo un sistema político, social, económico y cultural de pronunciadas desigualdades sociales, reflejadas en la pauperización de los más y el acceso a grandes privilegios para grupos restringidos.

Más allá del análisis de la figura tiránica dictatorial de Porfirio Díaz, como elemento de control absoluto de un régimen de gobierno extendido por poco más de 30 años en el país, con matices acusados de fascismo, ha de indagarse y analizarse la influencia, presencia y operación de los grupos nacionales e

internacionales, privilegiados con el mantenimiento de un régimen que, tras las diversas tribulaciones sociales decimonónicas de las que se daba cuenta en el capítulo precedente, establecen para sí un estado de tranquilidad y paz social, al costo de la intervención de una serie de procesos e instituciones destinadas al control y la franca represión de aquellos polos de disidencia que se alzaren contra sus intereses, mostrando este régimen de gobierno la cara del Estado totalitario, del Estado fascista, como contraparte, o mejor dicho, como elemento indisociado de un régimen gubernamental, al cual, desde el discurso del poder, se le atribuye el logro de dar cierto progreso y desarrollo a la vida del país.

Los grupos gestores del régimen porfiriano, para poder desarrollar el grueso de sus acciones en el marco de un capitalismo occidental en franca expansión, requirieron también de formas y principios liberales de gobierno, primeramente en su vertiente social o colectivista, y posteriormente en su vertiente individualista segmentaria, mismos que desde el juarismo, pasando también por el lerdismo,⁴⁴ penetran en el escenario nacional con pujanza, coexistiendo en el porfiriato con visiones positivistas que dieron, desde la filosofía comtiana, el darwinismo social y el evolucionismo spenceriano, el sustento ideológico a un sistema que se autonabraba de orden, progreso, paz y desarrollo material, destinado a la obtención del consenso de amplios sectores sociales,⁴⁵ y que, en los hechos, constituyó un crecimiento económico sin desarrollo social, debido a que el usufructo de los

⁴⁴ Un recuento del liberalismo decimonónico puede encontrarse en González, Luís, *etal.*, *Historia general de México*, [...], pp. 701 – 705.

⁴⁵ Sobre el positivismo mexicano y el papel ideológico jugado por esta vertiente de pensamiento domesticada en el porfiriato, véase Zea, Leopoldo, *El positivismo en México*, México, FCE, 2002, González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], pp. 169 – 206.

frutos del porfiriato fue cosechado, preferentemente, por los menos pertenecientes a las élites del porfiriato.

Significativa es la naturaleza de la oposición a estas formas gubernamentales e ideológicas porfíricas, pues ha de recordarse que la vertiente oficialmente domesticada del positivismo encuentra en los postulados del Ateneo mexicano su contestación más significativa, con figuras de la talla de José Vasconcelos, Genaro Fernández McGregor, Pedro Henriquez Ureña o Alfonso Reyes.

La forma liberal de gobierno encuentra una de sus contestaciones más importantes, curiosamente, desde el polo eclesiástico, teniendo como base la encíclica *Rerum Novarum*, redactada por el papa León XIII y publicada en 1891, de conformidad con los términos del catolicismo social, misma que en México encontraba particular significación debido a que planteaba la defensa y reconocimiento, por ejemplo, “del derecho de asociación obrera en nombre de la justicia y de la ley natural.”⁴⁶ En México produjo posturas que la acogen como la de J. Jesús Cuevas, quien pidió “que los latifundistas no consideraran a sus peones como cosas accesorias de sus ganados, y que los industriales no pagaran a los obreros con hambre y tuberculosis.”⁴⁷ Otra voz eclesiástica que se levantó fúricamente contra el liberalismo desde el paradigma ideológico de la *Rerum Novarum*, fue la de Ramón Ibarra González, obispo de Chilapa, quien “pidió en 1895 que los ricos, reviviendo el apostolado seglar, ayudaran a las misiones indígenas.”⁴⁸ Atenógenes Silva, obispo de Colima pide, en un sentido concomitante con los anteriores dos, “que se crearan talleres

⁴⁶ Este aspecto de la *Rerum Novarum* es destacado por el periódico decimonónico *El Tiempo*. Contenido en González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], p. 123.

⁴⁷ *Idem*.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 124.

cristianos y asociaciones obreras para conseguir no la absurda igualdad aritmética de todos los hombres, sino la geométrica, factible y verdadera.”⁴⁹

En este escenario social, diversas instituciones se forjan y operan para el mantenimiento de un estado de cosas óptimo para los sectores privilegiados, tanto mexicanos como extranjeros, ofreciendo para el grueso de la población rural y urbana condiciones de vida precarias, con intervenciones de control gubernamental múltiples, posibles por medio de elementos como el consenso ideológico del orden y el progreso positivista o la represión y la violencia sistemática, abierta o velada, conjuntándose como una implementación política que en diversas oportunidades dio la posibilidad de observar los mecanismos de intervención gubernamental amplia de corte fascista, implementada mediante una gama rica de mecanismos estatales, dispuestos hipotéticamente para brindar la seguridad, el orden, el progreso y la paz, ufanamente anunciada y promovida por el porfiriato.

Una de las instituciones que se encuentran desplegadas desde la esfera gubernamental y que dan sostén a este sistema político es la policía, misma que juega un papel de importancia en la preservación del estado de cosas, adaptando sus acciones a las disposiciones político-estratégicas requeridas por el porfiriato, pudiendo caer estas del lado del control e intervención biopolítica, o bien, actuando en la disposición y penetración de la dominación disciplinaria anticriminal, disponiéndose ambas estrategias biopolítico-disciplinarias en el terreno de la invasión totalitaria de la vida, teóricamente abstraída por Michel Foucault en su noción del biopoder, sistema configurado de conformidad con los principios

⁴⁹ *Idem.*

gubernamental-estatales que, con la consolidación porfirica de finales de la centuria decimonónica y su preservación espuria hacia comienzos del siglo XX, muestran su operatividad vinculada, indefectiblemente, a los procesos y dinámicas del fascismo aspirante a la totalización de la vida social, práctica política vinculada al Estado moderno no como excepción, sino como condición estructurante del mismo.

5.2. Policía, disciplina y represión en el porfirato

Como se mencionó en párrafos anteriores, *México Bárbaro* de John Kenneth Turner, es de las voces que critican el aspecto tiránico del régimen de Porfirio Díaz, mismo que encuentra coincidencia, en palabras del autor, con la operación de instituciones como la policía, pues:

La autocracia no puede crearse de la nada, mediante un *fiat*, ni la esclavitud puede existir por un simple decreto del dictador; tiene que haber una organización y una política que imponga tales cosas, se requiere una organización militar armada hasta los dientes; se necesitan policías y espías; se imponen las expropiaciones y encarcelamientos por motivos políticos; y asesinar..., ¡asesinar continuamente!⁵⁰

Para el cometido de tal empresa, en palabras del autor, el gobierno porfirista echa mano del ejército, mismo que cumple una doble función, pues se utiliza tanto para ejercer funciones de control de corte pronunciadamente policial-disciplinario-represor, a la vez que sirve también como destino penitenciario para los opositores. Kenneth Turner refiere: “Como instrumento de represión, el Ejército mexicano es empleado con efectividad en dos formas distintas:

⁵⁰ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, [...], p. 107.

como máquina de asesinar y como institución de destierro. Es cárcel y campo de concentración para los políticos indeseables.”⁵¹

Como institución policial, a finales del porfiriato el ejército es diseminado por todo el territorio nacional, estableciendo una cuadrícula de vigilancia y control en territorios parcelados para su control efectivo; Turner señala: “Actualmente el Ejército ejerce actividades policíacas; con este fin, el país fue dividido en diez zonas militares, tres comandancias y catorce jefaturas.”⁵² Tales actos tienen por fin posicionar estratégicamente las fuerzas armadas en prácticamente la totalidad del territorio mexicano para encargarse de las posibles eventualidades que surgieran contra el régimen.

El ejército opera en la segunda etapa del porfiriato, entonces, bajo una faz policial destinada a la disposición de elementos fijados para el disciplinamiento estratégico de amplios sectores de la sociedad mexicana, siendo las masas pauperizadas y la disidencia política los blancos preferenciales de su acción perversa, en una época en que existen grandes inequidades sociales y diversos focos de conflicto social, cosa que hace imperiosa la necesidad de contar con fuerzas que extiendan su control en todos los sitios posibles, debido al potencial y permanente riesgo de la revuelta social, debida a las precarias condiciones de existencia para las masas pauperizadas, situación que posibilita la extensión de la racionalidad y presencia del poder disciplinario-policial, por todo el territorio.

La afirmación foucaultiana que señala a la guerra como base fundamental de las relaciones sociales y políticas resulta muy clara

⁵¹ *Ibidem*, p. 109.

⁵² *Ibidem*, p. 108.

en este contexto, pues el ejercicio político, como extensión de los medios bélicos, se encuentra evidentemente presente durante el régimen porfirista, particularmente en lo que toca a la utilización del ejército como fuerza de control disciplinario policial extensivo e intensivo, cuestión reconocido por el propio John Kenneth Turner quien afirma: “La disciplina de tiempos de guerra se mantiene en todo momento y la presencia de los soldados y sus constantes maniobras son una amenaza perpetua contra el pueblo.”⁵³

Otra de las instituciones policiales destinadas al disciplinamiento social en el régimen porfirista, es la fuerza de policía rural, ya mencionada en el capítulo anterior. Creada por Decreto del 6 de mayo de 1861, durante el gobierno de Benito Juárez, contaba con cuatro cuerpos de policía rural para seguridad de los caminos.⁵⁴ El Reglamento para el servicio del cuerpo de policía rural del 24 de junio de 1880, regula su función, pasando a pertenecer a la Secretaría de Gobernación al mando de Manuel Romero Rubio. En las letras de dicho reglamento se “dispuso que su objeto era el de: cuidar de la seguridad de los caminos, ayudar a la policía urbana en todo lo concerniente a su ramo, dar garantía a todos los individuos, evitar los delitos, perseguir a los criminales, aprehenderlos y ponerlos a disposición de las autoridades civiles o del orden judicial.”⁵⁵ Parte importante en la responsabilidad del control interno de la institución recaía en el Inspector, quién era nombrado entre los jefes del ejército, teniendo como encomienda “el registro de los cuerpos, la alta y baja de las fuerzas, caballos,

⁵³ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, [...], p. 108.

⁵⁴ El primero fue destacado a los caminos de Cuernavaca y Morelos; el segundo, a los que comunicaban la ciudad de México con Puebla y Toluca; el tercero, a los de Puebla a Veracruz y el cuarto, al camino que unía a la ciudad de México con Arroyozarco. Estos cuerpos estuvieron a las órdenes inmediatas del Ministerio de Guerra hasta el 22 de enero de 1869, cuando pasaron a depender del Ministerio de Gobernación. www.agn.gob.mx, 12/19/07 20:34 PM

⁵⁵ *Idem*.

armamento y equipo, así como la supervisión de los movimientos de los cuerpos, y cuidar de toda la documentación relativa a la policía rural, a fin de dar cuenta al oficial mayor de la Secretaría de Gobernación.”⁵⁶

Este cuerpo de policía ha gozado comúnmente la fama de ser la principal instancia de control vigía del delito y el orden social en el periodo porfirico. Su prioridad para el sistema puede verse reflejada en la ampliación cuantitativa experimentada por tal fuerza en 1893, año en que el número de grupos de policía rural aumenta de nueve a diez, lo que representa un incremento de elementos de nueve mil a diez mil. Sobre este hecho Jorge Nacif Mina refiere: “Para que el Gobierno siguiera prestando atención a la seguridad pública, base total de toda la época, las fuerzas rurales a las que se les consideró de suma importancia, se aumentaron de nueve grupos a diez por decreto del 22 de noviembre de 1893, y se publicó en forma de reglamento el 25 del mismo mes y año.”⁵⁷

John Kenneth Turner muestra una lectura concordante con la visión de la policía rural, como punto nodal en el sistema de seguridad, control, vigilancia del delito y el orden social, planteados por el propio Porfirio Díaz en informes presidenciales,⁵⁸ hecho que coincide en ver a los rurales como la institución policial que gozó de mayor influencia en el porfiriato. John Kenneth Turner describe a la

⁵⁶ *Idem*

⁵⁷ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524-1928)* [...], p. 145.

⁵⁸ Las palabras apologistas pronunciadas por Porfirio Díaz en lo relativo a la supuesta destacada colaboración de la fuerza de policía rural en el control y vigilancia del delito y la disciplina social, son recuperadas por Jorge Nacif Mina en *La policía en la historia de la ciudad de México (1524-1928)* [...], quien del informe presidencial de 1886, dice “que no se podían olvidar los grandes servicios que ha prestado los cuerpos de policía urbana y rural; ya que eran las dos formas en que se dividía esta actividad, y acreditaron el buen manejo de las fuerzas que, para tal época, el índice de criminalidad había bajado considerablemente en la capital de la República y en los Caminos Nacionales la presencia de una mayor seguridad, se manifestó en esa policía denominada como rural estaba prestando servicio dentro del distrito Federal y junto a la urbana ‘Contribuía eficazmente al mantenimiento de la seguridad’ al perseguir a los malhechores [...], p.143.

fuerza rural de policía como una institución conformada, en su mayoría, por criminales, encargados de llevar a cabo el trabajo incómodo para del gobierno, robando y matando en su nombre:

Los *rurales* son policía montada generalmente seleccionada entre los criminales; tienen buen equipo y son relativamente bien pagados; emplean sus energías en robar y matar por cuenta del gobierno. Hay *rurales* de la federación y rurales de los Estados; los efectivos de ambos cuerpos son de entre siete mil y nueve mil individuos. Se hallan distribuidos en los diversos estados de acuerdo con el número de habitantes; pero son más utilizados por los distritos rurales.⁵⁹

En el dicho de John Kenneth Turner, la policía rural es de las expresiones gubernamentales más atroces reactivamente hablando, la cual somete a amplios sectores de la población que, o bien pertenecía a las clases más desfavorecidas, o a grupos subversivos levantados en contra del régimen porfirista, imponiéndose la fuerza de policía rural como el brazo armado del porfiriato por excelencia, conformada por elementos criminales procedentes de las mismas filas de aquellos grupos a los cuales supuestamente deberían combatir. El viejo modelo de la policía napoleónica que colocó a E. Vidocq al mando operativo de la misma se hace presente en la descripción hecha por el John Kenneth Turner.

En contraposición con el dicho de John Kenneth Turner, Jesús Martínez Garnelo plantea en *Policía nacional Investigadora del delito. Antología del origen, evolución y modernización de la policía en México*,⁶⁰ una visión distinta de la policía rural. El planteamiento de Martínez Garnelo apunta de forma importante a priorizar la función de la imagen atemorizante proyectada por la policía rural,

⁵⁹ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, [...], pp. 112-113.

⁶⁰ Martínez Garnelo, Jesús, *Policía nacional Investigadora del delito. Antología del origen, evolución y modernización de la policía en México*, México, Porrúa, 1999.

misma que se construye, intencional o involuntariamente, por miembros del sistema gubernamental, la prensa, los observadores internacionales, los empresarios nacionales o internacionales o los estratos sociales bajos. En el entendido de Jesús Martínez Garnelo, la policía rural sustentó su fama obscura de ser un brazo armado implacable del gobierno, más en el mito que en la realidad de las acciones. Sobre tal cuestión puntualiza:

El presidente respaldaba con entusiasmo y encarecía las exageraciones y las ideas equivocadas relativas a la fuerza de policía rural. Si los observadores la consideraban como organización gigantesca y excelente, bien. Si los bandidos se volvían policías, excelente. Que la burguesía se engañara con la seguridad de sus posesiones. El presidente creaba sistemáticamente pompa y circunstancias para alimentar las imaginaciones. Las unidades [de rurales] enviaban a sus mejores jinetes a eventos especiales en la capital, donde los uniformes de cuero limpios y bellamente adornados reemplazaban a los polvorientos y raídos de uso diario.⁶¹

Como puede observarse, las palabras de Jesús Martínez Garnelo apuntan a la exacerbación del mito rural como instrumento de control policial de extraordinarias dimensiones. En el dicho del propio autor, tales mitos son alimentados por relatos extraordinarios venidos a veces del extranjero, este sería hipotéticamente el caso del relato hecho por John Kenneth Turner, o en ocasiones redactados en las páginas de diarios locales que describen fabulosos relatos sobre la policía rural, como el célebre caso redactado en el periódico *El Tiempo* en 1901, donde se da cuenta del heroísmo de un rural que estando en la exposición internacional de Búfalo, Nueva York, en 1901, domó a un león suelto que amenazaba al público ahí congregado con solo una reata y el poder

⁶¹ *Ibidem*, p. 170.

de su presencia y mirada.⁶² Otro caso de exacerbación del mito rural expuesto por Jesús Martínez Garnelo, procede de los contenidos publicados por el *Illustrated Buffalo Express*, donde se daba cuenta, en 1901, del proceder y la naturaleza bronca y bravía de los rurales, grado tal, que llegan a compararlos con los antiguos *Rangers* de Texas,⁶³ estos últimos de relevancia en el México porfiriano por su intervención represora en el caso de la huelga minera de Cananea, cuyo actuar puede verse plasmada en el Museo del Caracol de la Ciudad de México, donde se aprecia a estos personajes con sus verdes uniformes en plena acción infame.

Martínez Garnelo se da a la tarea de citar en su texto otros tantos casos que tienden a exponer la mitificación que sobre el cuerpo rural se hacía en aquel entonces.⁶⁴ En palabras del propio autor, la policía rural era en realidad menos implacable de lo que ideológicamente se había mencionado, aunque ha de puntualizarse que el estereotipo bravío e implacable del rural contribuía al fortalecimiento de la imagen, tanto nacional como internacional, que el régimen porfiriano intentó construir, basado en los principios de orden, paz, desarrollo y progreso, mismos que presentaban un franco corte positivista, siendo ideas impulsadas, por ejemplo, en espacios como las ferias y exposiciones internacionales,⁶⁵ donde los rurales hicieron acto de presencia,⁶⁶ procurando con esta imagen positiva de México un impulso a las políticas del régimen abiertas al contexto del capitalismo y el liberalismo internacional.

⁶² *Ibidem*, pp. 170 – 171.

⁶³ *Ibidem*, p. 171.

⁶⁴ *Idem*.

⁶⁵ Las ferias y exposiciones internacionales fueron espacios privilegiados donde el porfirato pudo hacer gala de la supuesta bonanza mexicana. Sobre tales exposiciones puede consultarse Rosas, Alejandro, *Mitos de la historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, [...], pp. 281 – 289.

⁶⁶ Martínez Garnelo, Jesús, *Policía nacional Investigadora del delito. Antología del origen, evolución y modernización de la policía en México*, [...], p. 170 – 172.

Dentro de los argumentos tendientes a la desmistificación de la policía rural, Jesús Martínez Garnelo cita el dicho de Paul J. Vanderwood con relación a los rurales, quien comenta:

Pocos eran los mexicanos que veían una carrera en el servicio de la policía rural, ni les bastaba con probar una vez, puesto que una décima parte de los hombres se reenganchaban. Tampoco entraban con grandes esperanzas de ascender: sólo ocho por ciento fueron ascendidos en total, y no solían pasar de cabos, raramente llegaban más arriba. La paga era de 1.30 pesos diarios, más allá que la de muchos trabajadores ordinarios, pero los descuentos por caballos y equipo reducían los beneficios. Entonces ¿por qué se enganchaban? Para muchos, aquel servicio era visiblemente un recurso laboral, hasta que se presentara algo mejor, o una buena oportunidad de apoderarse de un rifle del gobierno, un caballo o cualquier otra pertenencia. Los desertores solían vender el equipo y a continuación se reenganchaban con un nombre supuesto.⁶⁷

Las palabras de Paul J. Vanderwood recopiladas por Jesús Martínez Garnelo, muestran un panorama no concordante con la visión ofrecida por John Kenneth Turner, pues a decir de este último, la policía rural conformó uno de los aparatos de control y represión policial más extraordinarios del porfiriato, situación contrastante con lo planteado en la argumentación de Martínez Garnelo, quien expone en su obra una visión opuesta a la omnipotente figura rural, tomando en consideración también que esta fuerza se conformaba por miembros procedentes de zonas laborales donde, progresivamente, el sistema capitalista en pleno desarrollo, desplazó a grandes masas de trabajadores, arrojándolos a la desocupación que culmina por llevar a varios de ellos a prestar sus servicios en la fuerza de policía rural, siendo, en orden de importancia El Bajío (53.6 %), Puebla y Tlaxcala (20 %), San Luís

⁶⁷ Vanderwood, Paul J., *The counter-Guerrilla strategy of "Porfirio Díaz"*, *Hispanic American Historical Review* 50, Núm. 4 Noviembre., pp. 551-559, University of Texas, 1976. Citado en *Ibidem*, [...], p. 144.

Potosí y Zacatecas (14.7 %) y el Distrito Federal (11.7 %), los principales proveedores de elementos para la policía rural,⁶⁸ situación no experimentada, por ejemplo, por los trabajadores ganaderos del norte con condiciones laborales más favorables, ni por los peones acasillados del centro y el sur o los mineros del norte, de los cuales varios ni siquiera aspiraban a tener la libertad de engancharse en la empresa rural, debido al sistema de endeudamiento al cual previamente ya se encontraban sujetos.

En su postura, Jesús Martínez Garnelo no deja de reconocer los varios abusos cometidos por integrantes de la fuerza de policía rural, así como diversas problemáticas que aquejaban a la institución, abusos y problemáticas que, cabe mencionarlo, no eran generalizadas en todos sus integrantes. Sobre los abusos comenta: “Las quejas relativas a rurales abusivos inundaban la oficina del inspector general, pero no podía disciplinarlos, porque entonces se irían con los bandidos, tales realidades hacían perder más prestigio al gobierno.”⁶⁹ Sobre las problemáticas más recurrentes en los policías rurales nos dice:

Un inspector informaba en 1910 que el alcoholismo crónico afectaba mucho a la organización [además] un buen tercio de las infracciones que constaban por escrito se trataba de guardias que se habían emborrachado estando en servicio; y otro veinticinco por ciento eran faltas a la formación [...] también reportaban a los guardias por falta de espíritu militar, abuso de confianza, difusión de rumores malévolos acerca de su jefe, críticas a la organización y por contraer deudas.⁷⁰

Sea que la policía rural se constituya, en el entendido de John Kenneth Turner, como la fuerza de control criminal disciplinario más

⁶⁸ *Ibidem*, p. 145.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 172.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 174.

extraordinariamente draconiana durante el porfiriato, o bien, que el dicho de Jesús Martínez Garnelo sea verdadero al definir a esta fuerza más como una especie de institución destinada a la proyección de una imagen, lo cierto es que el modelo de policía destinado al disciplinamiento y control del delito y el desorden social se consolida definitivamente con la maduración de la policía rural, pues sus funciones son muy claras a este respecto, situación que la fija como dispositivo de seguridad, en un entorno donde el capitalismo florece y necesita de instancias que cuiden los medios productivos depositados ahora en manos del proletariado. Por otra parte, puede señalarse que sistemáticamente en México, varios de los modelos policiales, sean disciplinarios o biopolíticos, han presentado diversas fallas, algunas de las cuales hemos dado cuenta en este trabajo. Por encima de la efectividad de la acción ha de atenderse a la modalidad en la disposición de las funciones policiales que, en el contexto porfiriano, presenta ya una clara muestra hacia los principios liberal-fisiocáticos.

Lo antedicho no nos exime la responsabilidad de investigar, en detalle, a la fuerza de policía rural, basándose tal estudio en un ánimo genealógico que recopile la mayor cantidad de fuentes, sean primarias o secundarias, a fin de que pueda reconstruirse la morfología y dinámica sobre las relaciones de poder que tal institución puso en juego desde épocas del juarismo, situación que posibilitará la paulatina expansión de dudas sobre el proceder de los rurales mexicanos.

Otra de las autoridades gubernamentales de importancia en el porfiriato, cuya participación es de relevancia en cuestiones policiales son los Jefes Políticos, también conocidos como jefes de policía en Guanajuato, Directores Políticos en Jalisco, Prefectos

Populares en Sonora o Visitadores en Tamaulipas.⁷¹ Estos funcionarios estatales, desde inicios de la época independentista mexicana “presidían el Gobierno de los municipios y sometían a su voluntad a los ayuntamientos.”⁷² Como autoridad superior, se encargaban del cuidado de la paz y el orden social, la seguridad de las personas y la supervisión de la ejecución de leyes y ordenamientos gubernamentales dentro del Municipio. “Eran el conducto para las relaciones entre los ayuntamientos y las autoridades superiores, así mismo calificaban las elecciones de los ayuntamientos.”⁷³

La figura gubernamental del Jefe Político asume un papel intermediario, pues inmiscuye su actuar entre el poder central y el municipal, situación dada en detrimento de la libertad y autonomía del Municipio en lo tocante a las cuestiones gubernamentales que le competían, suscitándose esta situación hasta la promulgación del municipio libre revolucionario-carrancista. Sobre ello se Pronuncia Reinaldo Robles Martínez al decirnos: “el gobierno municipal había sido asimilado por el gobierno central, los ayuntamientos eran simples agentes administrativos que debían de cumplir órdenes superiores y estaban bajo el mando o control de un agente estatal [el jefe político].”⁷⁴

Sobre la articulación entre la policía rural y los jefes políticos, John Kenneth Turner, refiere que se encuentran en estrecha complicidad, pues los primeros son la fuerza de choque primordialmente usada por los segundos, con canonjías especiales,

⁷¹ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, [...], p. 99.

⁷² *Ibidem*, p. 85.

⁷³ *Ibidem*, p. 86.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 98.

francamente inscritas en procesos de impunidad evidente sobre las atrocidades que cometían:

Tales policías [los rurales] constituyen la ‘fuerza de choque’ especial de los jefes políticos y su poder es casi ilimitado para matar a discreción, pues casi nunca se llegan a investigar las muertes injustas que ejecutan, ya sea individualmente o en patrullas. Para que se investigue al culpable, la víctima tendría que ser persona que estuviera realmente bien relacionada con el Gobierno.⁷⁵

A la vez que los jefes políticos echan mano de la fuerza rural como institución armada liberógena represora de grupos desfavorecidos y vulnerables o contra disidentes políticos liberales y antirreeleccionistas,⁷⁶ so pretexto del presupuesto control y vigilancia del delito y el orden social, también estos funcionarios gubernamentales echan mano de otros supuestos mecanismos de seguridad como la policía local o la acordada, que a la postre terminan por inscribirse dentro de las dinámicas del intervencionismo policial disciplinario porfirico. John Kenneth Turner señala al respecto:

Entre los asesinos oficiales de México, el jefe político es el más notable. Está al mando de la policía local y de los *rurales*; dirige la *acordada* y con frecuencia libra órdenes a las tropas regulares, quienes las obedecen con puntualidad. Sin embargo, debido al control del Gobierno sobre la prensa, relativamente pocos crímenes de los jefes políticos son conocidos por el público.⁷⁷

La policía local o regular, también denominada para entonces gendarmes o gendarmería, conforma otra de las instituciones

⁷⁵ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, [...], p. 113.

⁷⁶ Algunos ejemplos de esto son referidos por John Kenneth Turner en *México Bárbaro*, donde nos habla de la represión por parte del gobierno porfiriano a grupos como los antirreeleccionistas, los floresmagonistas o liberales progresistas. pp. 123 – 132.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 119.

policiales de control social con las cuales Jefes Políticos, en lo particular, y el sistema gubernamental porfirico en general, disponen y ejecutan acciones tendientes a la diseminación disciplinaria de la vigilancia del delito y el control del desorden social. Tan sólo en la Ciudad de México para 1910 hay cerca de dos mil policías de este tipo, “o sea el doble que en Nueva York en relación con su tamaño, los demás municipios están dotados de la misma forma.”⁷⁸

El aparato policial secreto porfiriano refuerza la acción reactiva de la policía ordinaria, extendiendo sus funciones y número aún por encima del cuerpo regularmente establecido. John Kenneth Turner se refiere a este cuerpo de policía en los siguientes términos: “Aunque el cuerpo de policía mexicana es relativamente insignificante, el cuerpo de policía secreta existe aparte y es más numeroso.”⁷⁹ El autor, para explicar la presencia y extensión cuantitativa de la policía secreta porfirica, echa mano de un testimonio recogido por él mismo de un periodista norteamericano, del cual no especifica su identidad, argumentando que este personaje le refiere una extensión de la fuerza secreta porfirica que triplica a la ordinaria, realizando con gran efectividad sus funciones, grado tal que: “conocen la vida de uno tan bien, como uno mismo, Hablan con usted y usted no sospecha nada.”⁸⁰

Kenneth Turner no deja de tomar con cierto cuidado los comentarios de su informante, aunque en favor de aquel y su argumentación, comenta: “me consta que es imposible convencer al

⁷⁸ *Ibidem*, p. 113.

⁷⁹ *Idem*.

⁸⁰ *Idem*.

mexicano común de que el cuerpo de policía secreta de su país no es una institución formidable.”⁸¹

La disposición del cuerpo de policía secreta, constituye en el porfiriato un logro estratégico importante para la institución policial, pues, de acuerdo con el dicho de John Kenneth Turner, logra filtrar su operación de forma extraordinaria, siendo una institución que opera bajo el sigilo y la sombra sutil del secreto, lo cual le brinda la posibilidad de penetrar y diseminar su actuar en la multiplicidad de relaciones acontecidas en la vida cotidiana, posibilitando esto la extensión de su poder de control vigía en las fibras más finas del tejido social. En el porfiriato el cuerpo de policía secreta obtiene logros importantes para la realización del ideario policial en su vertiente disciplinario-reactiva, pues logra disponer las condiciones y canales de operación necesarios para la penetración de esta mirada incisiva, paciente, extensiva e inquisitiva, con la consiguiente posibilidad intervencionista sobre lo que desde el entendimiento del poder se definió como el desorden social, la disidencia política y la delincuencia en el porfiriato.

La *acordada*, también conocidos sus funcionarios como delegados especiales, es otra de las instituciones policiales de las que dábamos cuenta por el Trabajo de Kenneth Turner, como instancia policial confabulada con la figura del Jefe Político, en el control social ampliado a la represión de la disidencia y el dominio de sectores sociales vulnerables.

La *acordada* es una organización secreta de asesinos, una especie de policía dependiente de cada Estado mexicano. Se compone de un jefe y de 6 a 50 subordinados. La *acordada* suele eliminar a los enemigos personales del gobernador o de los jefes políticos, a los políticos sospechosos, a los bandidos y a otros de

⁸¹ *Ibidem*, pp. 113 – 114.

quienes se sospeche que han cometido algún delito, pero contra los cuales no hay pruebas. Los oficiales proporcionan los nombres de las víctimas, y los miembros de ese cuerpo son mandados con órdenes de matar silenciosamente, sin escándalo.⁸²

La acordada inscribe sus acciones en la misma lógica de la institución policial secreta. Su funcionamiento, como lo refiere John Kenneth Turner, se apareja al de sicarios expresamente dispuestos a las órdenes gubernamentales, giradas ex profeso para aniquilar la potencial disidencia política contra el sistema, o bien, contra supuestos sospechosos de haber cometido delitos, que para la época del sistema porfirista muy a menudo solían ser opositores políticos o personas cuya condición social los colocaba en situación de indefensión ante la autoridad gubernamental, mismos que enfrentaban disposiciones jurídicas ampliamente criticables por su discrecionalidad y barbarismo, tal es el caso de la ley fuga, que permitía la ejecución de aquel detenido que intentara justamente darse a la fuga. Esta disposición jurídica, muy socorrida por la policía, fue de las herramientas detestablemente legitimadas que justificaron parte de la violencia gubernamental.⁸³

La policía regular y secreta, junto a la figura del Jefe Político, configuran dentro del nivel de gobierno más inmediato representado por la municipalidad, un medio estratégico de coerción y control ampliado, mismo que prefigura, para el Jefe Político, una operatividad que lo lleva a encarnar “la dictadura y el absolutismo en los municipios”⁸⁴ en los siguientes campos:

1. Ser autoridades intermedias entre el Municipio y el Estado.

⁸² *Ibidem*, p. 114.

⁸³ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, [...], p. 115

⁸⁴ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, [...], p. 99.

2. Sujetar y centralizar la actividad municipal, a la voluntad del gobernador.
3. [funcionar] en distritos controlando a los municipios de su circunscripción
4. Impedir toda manifestación democrática y cívica de la ciudadanía, controlar las elecciones.⁸⁵

Estas instituciones representativas conforman parte del aparato policial-disciplinario-reactivo del sistema gubernamental porfirico, caracterizado por exponer conceptualmente a nivel ideológico, todo un sistema de vigilancia orientada al control del delito y el orden social, pero que, en los hechos tangibles de sus efectos de dominación, funge sistemáticamente como medio de coerción y, en no pocas ocasiones, de represión extenso, diseminando su control a amplios sectores sociales, como medio estratégico de corte pronunciadamente totalitario, dispuesto para el mantenimiento del estado de cosas.

De su lógica operacional depende, en buena medida, el mantenimiento de privilegios, influencia y poder para ciertos grupos minoritarios en detrimento de amplios sectores sociales, como dábamos cuenta en el punto anterior de este capítulo, situación estratégicamente dispuesta para la producción y reproducción de una estructura social de pronunciados contrastes, posible dentro de un sistema político como el porfiriato.

Otros de los grupos que primordialmente sufrieron el control del aparato de control policial disciplinario porfiriano fueron la disidencia política, o los llamados bandoleros. Sobre la disidencia política, encontramos casos representativos como el del floresmagonismo o el movimiento antireeleccionista, mismos que evidenciando los vicios, inequidades y abusos cometidos por el

⁸⁵ *Idem.*

sistema porfiriano, siendo perseguidos para su eliminación constantemente, tuvieron que refugiarse sus integrantes y simpatizantes, no en pocas ocasiones, en el exilio norteamericano

El carácter de aquellas personas denominadas desde el discurso del poder como ladrones o bandoleros, objetivos inamovibles de la acción policial, es extraordinariamente expuesto por Robert M. Buffington en su obra *Criminales y ciudadanos en el México moderno*,⁸⁶ donde plantea consideraciones fundamentales a tomarse en cuenta sobre los procesos de criminalización del porfiriato y las personas a las cuales se les dio la categoría delictiva. Los personajes preferentemente seleccionados para jugar el rol delictivo en la época porfiriana fueron, en su gran mayoría, gente de poblaciones rurales o urbana de escasos recursos, así como los soberbiamente llamados “indios” mismos que, como se mencionaba al inicio del primer punto de este capítulo, fueron objeto de denostaciones y acciones gubernamentales tendientes a su exterminio, en una política etnocida que, desde la época de Benito Juárez, tuvo por objeto “blanquear a los indios”.

Los postulados científicistas criminológicos porfirianos de corte pronunciadamente racista, encuentran su inspiración y fundamentación en las ideas domesticadamente criminológico-positivistas de tendencia lombrosiana, con personas como Rafael de Zayas Enríquez, los tristemente célebres Francisco Martínez Baca y Manuel Vargara o Miguel S. Macedo.⁸⁷ Estos personajes, delinean el paradigma antropológico del criminal atávico utilizando la figura del “indio”, como expresión de la criminalidad debida a los supuestos rasgos fisiológicos poco refinados, propios de la

⁸⁶ Buffington M., Robert, *Ciudadanos y criminales en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 61 – 162.

población originaria de México, planteamientos sumamente criticables, entendibles sólo en el contexto de la política etnocida porfiriana y el contexto del deleznable academicismo positivista de la época, que contribuyó a la construcción de las fundamentaciones ideológicas donde se movió la acción e intervención de aparatos de control como la policía o el ejército.

La criminalización de las clases pauperizadas del México porfiriano, particularmente procedentes del ámbito rural, encuentran en la figura del bandolero mítico y *cuasi* heroico, el revestimiento que encubre y orienta ideológicamente la intervención gubernamental, supuestamente anticriminal, contra el proletariado. La construcción de iconos como Chucho el Roto, el Rayo de Sinaloa o Santanón –Jesús Arriaga, Heraclio Bernal y Santana Rodríguez Palafox, por sus verdaderos nombres– obedece a toda una estrategia que reviste desde la construcción ideológica del poder a bandidos que supuestamente luchan por las causas sociales más desfavorecidas, pero que en los hechos encubren la verdadera acción antidelictiva, destinada a los sectores pauperizados del país y los adversarios políticos del sistema.

El sistema de gobierno y dominación política porfiriano, dispone para su óptima operación principios como la vigilancia policial reactiva, la cual opera como medio de dominación y control social, inscribiéndose en la serie de aparatos y dispositivos de seguridad destinados a la salvaguarda de las libertades propias al sistema gubernamental liberal.

La operación de tal institución en el periodo abordado, se orienta al desempeño de labores de vigilancia continua y extensiva, llevadas a veces hasta la franca represión, que como caso representativo muestra los hechos de la huelga de Río Blanco,

ubicándose así la intervención policial en la lógica de los aparatos de seguridad liberógenos, pues son dispositivos que, dispuestos para la salvaguarda de las libertades previamente definidas dentro del sistema liberal de gobierno, terminan por ser una amenaza restrictiva a las libertades impuestas por el propio liberalismo, pues este tipo de policía actúa bajo principios interventores-disciplinarios suscitando, paradójicamente para el sistema liberalista, un acotamiento paulatino que sustrae la multiplicidad de libertades impulsadas por el porfiriato, contrariando principios elementales para el funcionamiento de este sistema político, grado tal, que la policía porfiriana, por momentos, aparece como una auténtica amenaza al sistema liberal impulsado por el régimen, cayendo el actuar policial reactivo abiertamente del lado disciplinario-autoritario-liberógeno.

En este contexto, marcado por el despotismo totalitario porfirico, recubierto de un cierto dejo liberal, la policía muestra una de sus caras opresoras-fascistas más extraordinarias en la historia de México, comparable con lo sucedido durante el presidencialismo mexicano de la segunda mitad del siglo XX. Su operación transita a través del usufructo *cuasi* particular en favor de la multiplicidad de grupos que conforman el estrato hegemónico al mando gubernamental, económico, político y social, funcionando un segmento importante del aparato policial bajo la racionalidad restrictiva de la libertad impulsada de forma calculada por el liberalismo, operando así esta institución bajo la construcción ideológica de la seguridad, situación contraria en los hechos del porfiriato, pues en diversos episodios la policía reactiva porfiriana opera justamente como máquina supresora de libertades, restringiendo derechos y contribuyendo a la disposición y

mantenimiento de una amplia gama de relaciones sociales basadas en el dominio extendido de la disciplina a escala ampliada, misma que contraría y destruye los principios básicos de un supuesto estado de cosas basado en el paradigma de la libertad.

Al final, la policía opera en el porfiriato destruyendo en diversas ocasiones aquello para lo cual, supuestamente, fue diseñada para cuidar. En otras palabras, el porfiriato es un período histórico donde puede constatarse que el actuar de la policía reactiva-disciplinaria culmina por actuar en contra de uno de los principios básicos para lo cual fue diseñada: salvaguardar la libertad.

5.3. Policía y técnicas biopolíticas de gobierno en el porfiriato

La policía abocada a fungir como técnica de gobierno estatal continúa presente en el porfiriato, aunque, como se ha visto en el capítulo precedente, sus funciones interventoras en la gestión de la vida social, paulatinamente abren un mayor margen de acción a las funciones reactivas de control del desorden público, propias en el liberalismo al dispositivo de seguridad policial, responsable del control y vigilancia de aquellas conductas definidas como delictivas desde el poder y la intervención a escala social como instrumento vigía que penetre en el conjunto de la sociedad para su vigilancia y control.

En cuanto a las intervenciones policiales de corte biopolítico encauzadas a la gestión del cuerpo social, encontramos que en el porfiriato se presenta un proceso de emisión reglamentaria significativa, recordando que el reglamento es vehículo indispensable para la acción gubernativa policial biopolítica.

También el espacio urbano de la ciudad, centro por excelencia de la intervención policial, sufre modificaciones y ajustes relevantes, donde la institución juega un papel destacado.

En cuanto a la emisión de reglamentos, Elisa Speckman señala: “el porfiriato fue una etapa de construcción de obras públicas, de fundación de instituciones y de reglamentación. El Estado reguló múltiples aspectos de la vida del individuo, desde sus compromisos con las instituciones y la sociedad, hasta sus relaciones conyugales y familiares, sus hábitos de higiene y sus diversiones.”⁸⁸

La preponderancia reglamentaria de la vida en el México porfirico encontró, policialmente hablando, especial significado en relación con lo urbano, pues si bien es cierto que las ciudades constituían la minoría del paisaje mexicano en contraposición al predominio del espacio rural, también es cierto que los grupos hegemónicos consideraban de especial importancia colocar los núcleos urbanos a la altura de las grandes metrópolis internacionales, esto más como medida estratégico-ideológica encauzada a la construcción de una imagen favorable del régimen ante los ojos del mundo, tendiente a fortalecer a México como “el paraíso de las inversiones”. “Los gobernantes y las elites deseaban que las urbes reflejaran la prosperidad y el progreso de la nación, y que se parecieran a las de las naciones ‘civilizadas’ como las de Estados Unidos o las de Europa. Deseaban hacerlas bellas y confortables.”⁸⁹

Las acciones emprendidas en el campo urbano-policial, llevan a la construcción de diversas obras encauzadas al ornato de la

⁸⁸ Speckman, Elisa, *et. al.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 217.

⁸⁹ *Idem.*

propia ciudad, como es el caso de la construcción de grandes jardines, amplias avenidas similares a los Campos Elíseos de París,⁹⁰ la traza y construcción de un núcleo urbano hasta hoy día de importante relevancia para el panorama de la Ciudad de México, como es el caso de la colonia del Carmen en Coyoacán, misma que debe su nombre a la esposa del presidente, Doña Carmen Romero Rubio, con la denominación de algunas de sus calles, nombradas en honor a capitales europeas, por el amor y admiración sentido por Don Porfirio hacia el viejo continente, sujetando también a las demás colonias de la antigua Prefectura de la Municipalidad de Coyoacán a las disposiciones policiales-urbanas contenidas en las Bases Generales de Trazo e Higiene.⁹¹ En la misma municipalidad de Coyoacán, se dispusieron otras medidas de policía donde se “puso especial empeño en que se pavimentaran las calles y se quitaran los numerosos basureros que había en ellas.”⁹²

Para otras municipalidades pertenecientes hoy día a la Ciudad de México, los aspectos policiales del buen gobierno cameral resultan indispensables. Así, por ejemplo, la municipalidad de Tacubaya emite diversas recomendaciones y prevenciones referentes al cumplimiento del bando de policía y buen gobierno vigente,⁹³ dicta las medidas para la eliminación de perros callejeros,⁹⁴ la comisión de policía expide reglamentación para el expendio de leche,⁹⁵ se dictan disposiciones sobre la limpia de la ciudad, de vías y todo lo concerniente a higiene y policía, con las

⁹⁰ *Idem.*

⁹¹ Consejo de la crónica de la Ciudad de México, *Historia oral de los barrios y pueblos de Coyoacán*, México, 2003.

⁹² González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], p. 37.

⁹³ AHDF, fondo municipalidades, sección Tacubaya, serie policía, expediente 29, año 1880.

⁹⁴ *Ibidem*, expediente 54, año 1884.

⁹⁵ *Ibidem*, expediente 59, año 1884.

concebidas penas para los infractores,⁹⁶ se remite el estudio del bando de policía y buen gobierno que debía regir de nueva cuenta en la municipalidad, dirigido al jefe político de la entidad,⁹⁷ se formulan las previsiones para la creación del bando de policía y buen gobierno que debía formar la municipalidad para su observancia y aplicación,⁹⁸ se colocan placas con los nombres de calles y numeración de viviendas,⁹⁹ se informa expresamente sobre las disposiciones tomadas por la comisión de policía de aseo, así como las multas impuestas por ésta,¹⁰⁰ la policía de aseo reporta sobre los casos de tifo suscitados en la entidad,¹⁰¹ se dictan las previsiones para la renovación de los bandos de policía,¹⁰² haciendo el regidor de la policía de aseo una petición para que se aumente el personal de celadores a comienzos del siglo XX.¹⁰³

Otro ejemplo es la municipalidad de Guadalupe Hidalgo, donde las medidas interventoras policiales de corte biopolítico pueden apreciarse en las prevenciones dictadas para que los habitantes observen y cumplan con las disposiciones de aseo en las calles contenidas en el bando de policía de 1877,¹⁰⁴ así mismo, en 1880 se emiten disposiciones para quitar de la vía pública a prostitutas prófugas o clandestinas,¹⁰⁵ planteándose en el mismo año las medidas referentes a que las pulquerías cierren diariamente a las seis y media de la tarde,¹⁰⁶ disponiéndose para 1881 que los toques de campana se restrinjan a lo contemplado por la

⁹⁶ *Ibidem*, expediente 65, año 1885.

⁹⁷ *Ibidem*, expediente 70, año 1887.

⁹⁸ *Ibidem*, expediente 1, año 1888.

⁹⁹ *Ibidem*, expediente 3, año 1888.

¹⁰⁰ *Ibidem*, expediente 5, año 1888.

¹⁰¹ *Ibidem*, expediente 9, año 1897.

¹⁰² *Ibidem*, expediente 36, año 1889.

¹⁰³ *Ibidem*, expediente 8, año 1903.

¹⁰⁴ AHDF, fondo municipalidades, sección Guadalupe Hidalgo, serie policía, caja 226, expediente: 41, año 1877.

¹⁰⁵ *Ibidem*, expediente 63, año 1880.

¹⁰⁶ *Ibidem*, expediente 64, año 1880.

reglamentación respectiva,¹⁰⁷ se emiten también en 1885 nuevos bandos de policía para que rijan en la municipalidad, sometiéndolos al análisis del jefe político para su aprobación;¹⁰⁸ dictándose, en el mismo año y tenor, prevenciones diversas sobre los bandos de policía.¹⁰⁹ En el rubro de salubridad policial, para 1896 se dictan medidas que prohíben la venta de nieve con pigmentación amarilla, debido a la nocividad de la misma por las sustancias que se le aplican;¹¹⁰ emitiéndose también las medidas orientadas a desalojar y poner a circular a los comerciantes para que no vendieran bebidas embriagantes a los policías rurales, automovilistas y demás transeúntes, dictadas en 1906.¹¹¹

En un panorama general, puede afirmarse que la policía en el porfiriato continúa estratégicamente contando con una organización y reglamentación dispuesta para la acción gubernamental biopolítica de gestión del cuerpo social e intervención en las causas y disposiciones de tipo cameral. La policía, entendida como técnica de gobierno estatal orientada a intervenir en aspectos cotidianos de la vida de la población, se da a la tarea de controlar en el porfiriato, aspectos tales como la salubridad,¹¹² aseo,¹¹³ preservación de calles,¹¹⁴ desasolve de coladeras,¹¹⁵ desagües y albañales,¹¹⁶ riego públicos,¹¹⁷ atención a incendios y servicio de bomberos,¹¹⁸

¹⁰⁷ *Ibidem*, expediente 72, año 1881.

¹⁰⁸ *Ibidem*, expediente 89 y 94, año 1885.

¹⁰⁹ *Ibidem*, caja 227, expedientes 2 y 3, años 1886 a 1895 y 1886.

¹¹⁰ *Ibidem*, caja 226, expediente 58, año 1896.

¹¹¹ *Ibidem*, caja 228, expediente 11, año 1906.

¹¹² AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3636, expediente 762, 767, año 1876, volumen 3644, expediente 1663, año 1903.

¹¹³ *Ibidem*, volumen 3638, expediente 990, año 1891. volumen 3642, expediente 1367, año 1901.

¹¹⁴ *Ibidem*, volumen 3641, expediente 1320, año 1900.

¹¹⁵ *Ibidem*, volumen 3637, expediente 867, año 1883.

¹¹⁶ *Ibidem*, volumen 3639, expediente 1009, año 1892.

¹¹⁷ *Ibidem*, volumen 3637, expediente 850, año 1882.

¹¹⁸ *Ibidem*, sección bombas y locomóviles, volumen 438, expedientes 44 – 77, años 1876 – 1902, sección policía incendios, volumen 3649, expedientes 79 – 85, años 1877 – 1886.

pavimentación y mantenimiento de las vías de circulación,¹¹⁹ la regulación y vigilancia en el establecimiento y funcionamiento de carbonerías, pulquerías, tocinerías, panaderías, baños, meaderos – mingitorios– lecherías, casas y locales de matanza, tívolis, bancos de herraje, velerías o tenerías;¹²⁰ regula también las excavaciones en general¹²¹ o las destinadas a la búsqueda de tesoros en particular,¹²² el control sobre las fachadas de las casas y locales comerciales,¹²³ el bullicio y las conglomeraciones suscitadas por las elevaciones aerostáticas de temerarios como Joaquín de la Cantolla y Rico en plazas como la de la Constitución o la de Mariscal,¹²⁴ la construcción y disposición de edificios,¹²⁵ el cercado de terrenos,¹²⁶ el control de mercados¹²⁷ o el de vendedores ambulantes,¹²⁸ este último aspecto referente a una buena policía desde la época colonial, como se mencionó en el capítulo III¹²⁹ de este trabajo, problemática muy en boga en pleno siglo XXI.

Con la llegada del centenario de la independencia, las festividades fueron sumamente significativas: Todo el mes de septiembre fue de bulla con motivo del centenario de la

¹¹⁹ AHDF, volumen 3636, expediente 773, año 1876, volumen 3638, expediente 1007, año 1891.

¹²⁰ En el AHDF resguarda diversas peticiones que hacen los particulares al ayuntamiento de la ciudad para realizar aspectos relativos a estas actividades, regular las mismas o tomar previsiones contra locales de esta naturaleza por no obedecer la reglamentación vigente. Tan sólo en el volumen 3636, pueden encontrarse casos concretos de esto en la etapa porfiriana en los expedientes 794, 796, 799, 807, 819, 820 o el 823.

¹²¹ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3639, expediente 1921, año 1892.

¹²² Un caso de esto es la petición de Marcelo Jiménez y Mariano Lira, remitido al ayuntamiento de la ciudad en 1876, ubicada en el AHDF, volumen 3636, expediente 779, año 1876, o la denuncia de un tesoro oculto hecha por Eugenio Maillfert, AHDF, volumen 3636, expediente 841, año 1881.

¹²³ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3638, expediente 943, 1887, volumen: 3641, expediente: 1310, año 1900, volumen 3642, expediente 1377, año 1901.

¹²⁴ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3636, expedientes 788, 810, 817 y 829, años 1877, 1879, 1880 y 1881

¹²⁵ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3638, expediente 948, 1888.

¹²⁶ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3639, expediente 1025, año: 1893, volumen 3640, expediente 1165, 1166, año 1897, volumen 3641, expediente 1325, año 1900.

¹²⁷ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3641, expediente 1326 -1333, año 1900.

¹²⁸ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3640, expediente 1177, 1897

¹²⁹ Supra, p 122.

Independencia. “La pasión política se retrajo y al hambre se le distrajo con inauguraciones, desfiles, procesiones, cohetes, repiques, cañonazos, discursos, músicas, luces, verbenas, serenatas, exposiciones y borracheras.”¹³⁰ En este ambiente de jolgorio y festividad, bálsamo de la cruel situación vivida para entonces por millones de mexicanos, aún “los más recalcitrantes reaccionarios y revolucionarios le dieron vuelo a la hilacha”¹³¹, siendo consideradas varias medidas de ornamentación y obras urbanas significativas para las disposiciones policiales biopolíticas de la época. Tal es el caso de la puesta en marcha de las bombas de agua en Nativitas y la Condesa, los depósitos de Molino del Rey, la inauguración del hemicycle a Juárez en la Alameda Central que desplaza de ese lugar a la Alhambra mexicana, conocida también como el kiosco morisco, objetopreciado en la feria de Nueva Orleans en 1884, que le cede su lugar, siendo reubicado este último en la naciente colonia de Santa María la Ribera, la construcción de la columna de la independencia en el Paseo de la Reforma, avenida establecida en la administración de Maximiliano de Habsburgo también como medida policial, más la instalación de las estatuas conmemorativas de los próceres de la independencia a lo largo de la misma son parte de las medidas policiales dispuestas por los festejos del centenario, así como la construcción del edificio de correos en pleno San Juan de Letrán o la puesta en funcionamiento de los relojes chino y libanés –también conocido como turco– en Bucareli y la calle de Bolívar respectivamente y el inicio de la construcción del nuevo palacio legislativo porfiriano, del cual sólo quedó la cúpula original, en lo que hoy conocemos como el

¹³⁰ González, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 697.

¹³¹ González, Luis, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 698.

monumento a la revolución en la plaza de la República de la colonia Tabacalera.¹³²

La traza de la ciudad para del año 1885 guarda estrecha relación con las disposiciones policiales, pues se cuenta para entonces, en la Ciudad de México, con 547 manzanas divididas en ocho cuarteles, contando con un inspector general de policía y un inspector para cada cuartel, acompañados de nueve compañías de guardias, cada una conformada por diez oficiales y un número de guardias acorde con el área abarcada por el cuartel, contando también con grupos de auxilio para casos de siniestro.¹³³ Se propone reconfigurar esta traza para el año de 1890 por decreto presidencial, creándose las demarcaciones de policía “quedando en cada una, inspectores al mando de la gendarmería.”¹³⁴

Las medidas policiales, pueden verse reflejadas en la capital de la república con el nacimiento de colonias de alto linaje, enclavadas “en la rica zona residencial del cuartel VIII (colonias San Rafael, Juárez, Roma y Condesa) [donde] se encontraban el barrio y la colonia de Romita y el pueblo de San Miguel Chapultepec.”¹³⁵ Otras zonas de la ciudad donde se observa una buena policía son la *cuasi* región rural de Cuajimalpa “elogiada por su aire ‘vivificante y depurador’, causa de la ‘admirable’ salud y longevidad de sus moradores.”¹³⁶ Tlalpan, que gozó de fama “hasta los comienzos de la Revolución de ser una de las regiones más sanas del Distrito Federal, razón por la cual fue preferido lugar de veraneo de las

¹³² Rosas, Alejandro, *Mitos de la historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, [...], pp. 137 – 141.

¹³³ Martínez Garnelo, Jesús, *Policía nacional Investigadora del delito. Antología del origen, evolución y modernización de la policía en México*, [...], p. 154 y Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 85.

¹³⁴ Martínez Garnelo, Jesús, *Policía nacional Investigadora del delito. Antología del origen, evolución y modernización de la policía en México*, [...], p. 156.

¹³⁵ González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, [...], p. 37.

¹³⁶ *Idem*.

familias acomodadas de la capital.”¹³⁷ Por otra parte, “el cuartel III, excepto la colonia Peralvillo, era uno de los mejores, contaba con calles pavimentadas, drenaje y agua ‘en bastante buenas condiciones’, no había industrias nocivas.”¹³⁸ El cuartel IV también figura entre las zonas de la Ciudad de México donde se observa una buena policía, pues es “de los menos insalubres, salvo la necesidad de mejorar el servicio de limpia, pavimentar algunas calles, poner en servicio varias atarjeas y, sobre todo, cercar el Hospital Homeopático, para impedir que los transeúntes vieran los cadáveres y a los enfermos pasearse en paños menores.”¹³⁹

A la vez que en la llamada Ciudad de los Palacios pueden observarse cuarteles y municipalidades que guardan una buena policía, en otros se observan serias carencias en esta materia, apreciándose paisajes urbanos que no guardan buena policía en los cuarteles I II, V, VI y VII, deteriorados, insalubres y a veces francamente paupérrimos, que hacen de la capital de la república un lugar donde la polarización de las clases sociales porfirianas se muestra de forma evidente, como producto de las pronunciadas inequidades sociales del régimen.

Ejemplo de las condiciones adversas a una buena policía observadas en la capital son “las industrias nocivas [que] se localizaban en los cuarteles más pobres: en el I, carente aún de las obras de saneamiento y habitada por ‘el pueblo más bajo de nuestra sociedad’, había hornos de ladrillos en las colonias de la Bolsa y Valle Gómez.”¹⁴⁰ El cuartel II, comprendido por colonias como San Lázaro, la Candelaria, Jamaica, San Antonio Abad o la

¹³⁷ *Ibidem*, p. 38.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 36.

¹³⁹ *Idem*.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 35.

Merced, “lo habitaban personas de clase media y pobre, la mayor parte de las casas de vecindad se encontraba en malas condiciones higiénicas, al oriente y al sur del cuartel la población, por ser más pobre, vivía más aglomerada.¹⁴¹ Se previene “evitar el exagerado desaseo, especialmente en el mercado de la Merced [a la vez que] las industrias nocivas abundaban en este cuartel.”¹⁴² Un lugar azotado por enfermedades y epidemias fue el cuartel V, donde en zonas como el barrio de San Simón “se vio invadido por epidemias de tifo en 1910 y 1911.”¹⁴³ El cuartel VI presentaba fallas de policía “especialmente en la inconclusa colonia de los Doctores [donde] por falta de urbanización las casas carecían de las reglamentarias instalaciones sanitarias,”¹⁴⁴ viviendo la población de escasos recursos en “el perímetro comprendido por las calles de doctor Río de la Loza, el Hospital General y las calzadas de Niño perdido y la Piedad.”¹⁴⁵ En el cuartel VII se observaban problemas en la implementación de una buena policía por la instalación de industrias nocivas “en la colonia industrial, todavía no urbanizada, del Chopo, donde los desechos de las fábricas se arrojan en lotes y zanjas próximas.” Así mismo, urgía en este cuartel urbanizar sus colonias y ampliar dichas obras, junto a las de drenaje y la prohibición de construcción de cuartuchos aislados o vecindades, en la calzada de Nonoalco y junto al malecón del Río Consulado.¹⁴⁶

¹⁴¹ *Idem.*

¹⁴² *Ibidem*, p. 36.

¹⁴³ *Idem.*

¹⁴⁴ *Idem.*

¹⁴⁵ *Idem.*

¹⁴⁶ *Ibidem*, pp. 36 – 37.

el umbral ciudadano: el tránsito y los vehículos. En palabras de Jorge Nacif Mina: “muy importante fue manejar normas funcionales para el control del tránsito de los coches que, según las fuentes, ya para ese año se presentaban en número suficiente para que los aspectos de policía mantuvieran el orden en su circulación.”¹⁴⁷ Se pusieron en marcha reformas al Reglamento de Coches en 1900¹⁴⁸ y se creó el Reglamento de Automóviles en 1903,¹⁴⁹ reforzando este último en 1905, en la parte del límite de velocidad, estableciendo que los vehículos no pudieran rebasar la vertiginosa barrera de los cuarenta kilómetros por hora. Dentro de las funciones destinadas a la policía se encontraba la vigilancia y aplicación de los reglamentos de coches, el control en el pago de un impuesto parecido a la tenencia actual o el cobro de multas.

La implementación de la política policial de corte biopolítico en el porfiriato se lleva a cabo por funcionarios policiales como el cuerpo de Celadores de Policía del Ayuntamiento de la Ciudad de México o la Inspección General de Policía de la misma entidad. En palabras de Jorge Nacif Mina un “punto fundamental que dio fuerza a la vigilancia, fue el de reordenar al que quizá fue el Cuerpo de Policía más constante en la historia de México, naturalmente desde la época virreinal [los Celadores].”¹⁵⁰ Este cuerpo experimenta en el porfiriato diversas mejoras y apoyos que se traducen en continuos aumentos del número de elementos que los constituyen, así como mejoras a su presupuesto, sueldos, equipo y uniformes.¹⁵¹ Sobre la importancia de esta corporación en la imagen proyectada por el porfiriato en cuestiones de policía y buen gobierno, el propio Nacif

¹⁴⁷ Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524-1928)*, [...], p. 148.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 147.

¹⁴⁹ *Ibidem*, pp. 149 – 153.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 148.

¹⁵¹ AHDF, fondo ayuntamiento, sección policía celadores, volúmenes 3625 y 3626.

Mina refiere: “Se manejó hasta 1892, las ideas políticas de que la institución de la policía [de celadores] mejoraba en su organización como en su personal, y que seguía contribuyendo al control de la ciudad.”¹⁵²

En 1890 desaparece una de las figuras hasta entonces más significativas y distintivas del panorama urbano nocturno mexicano: los guardaserenos. De prestigio durante la colonia por su romántica silueta y voces que avisaban las nuevas, hora y clima, desdibujada polémicamente durante la instauración del primer imperio de Agustín de Iturbide, por el papel reactivo-represor que les fue dispuesto por el sistema de control entonces vigente, estos funcionarios procedentes desde la administración colonial del Virrey Revillagigedo quedan desempleados debido a la introducción de la electrificación de la ciudad, misma que tiene un auge en el Distrito Federal a finales de la década de los ochenta e inicios de la de los noventa, mediante concesionarios quienes pedían al ayuntamiento la autorización para establecer circuitos en las calles, cableado subterráneo o postes para vías aéreas, buscando llevar la electrificación a las casas y establecimientos,¹⁵³ nombrándose para 1901 una comisión que estudiara la reglamentación a observar por los concesionarios de la transmisión eléctrica, pidiendo también que se procure eliminar las líneas de transmisión aéreas por el mal aspecto que le daban a la ciudad los cables colgantes y el peligro que entrañaban las líneas electrificadas expuestas.¹⁵⁴

Las disposiciones policiales capitalinas tienen una preponderancia de primer orden en el panorama del país, pues

¹⁵² Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524-1928)*, [...], p. 148.

¹⁵³ AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3638, expediente 945, año 1887, volumen 3639, expediente 1017, año 1892, volumen 3640, expedientes 1129 y 1159.

¹⁵⁴ *Ibidem*, volumen 3642, expediente 1361, año 1901, sección policía postes, volumen 3663, expedientes 1 – 71, años 1883 – 1904.

diversas entidades gubernativas estatales del interior de la república, particularmente municipales, conforman sus disposiciones en materia de policía y buen gobierno, tomando como base las reglamentaciones vigentes en la Ciudad de México, solicitándole al Ayuntamiento del Distrito Federal sus ordenanzas y reglamentos en general y sobre aspectos de policía en particular, para coadyuvar en la conformación de su gestión. Algunas de las municipalidades que hacen dichos pedimentos, tan sólo en el periodo de 1877 a 1900 fueron: Matamoros, Mérida, Tamazunchale, Saltillo, Toluca, Zaragoza, Mérida, San Juan Bautista, Atlixco, Lagos, Valparaiso, Guanajuato, Guaymas, Tacámbaro, Sánchez Román, Tula de Tamaulipas, Nuevo Laredo, Puebla de Zaragoza, Cuernavaca, Ciudad Victoria, Monterrey, Guadalajara, Tabasco, Santiago Ixcuintla Tepic, Ario de Rosales Michoacán, Oaxaca, Jalapa, Monclova, Morelia, Durango, Chilpancingo, Mazatlán, Iguala, Tepic, Zacatecas o León,¹⁵⁵

Los pedimentos de reglamentaciones para ajustar su acción gubernamental procedentes de prácticamente toda la república mexicana, muestran el carácter central que guardó la disposición del instrumental policial en el porfiriato, extendiéndose a toda la república bajo la forma guardada en la implementación reglamentaria municipal capitalina. Tal cuestión preserva, como desde épocas coloniales, la preponderancia gubernamental de la capital de la república como núcleo neurálgico de la gestión pública, fijando el centralismo y la dependencia en materia policial por parte de las demás entidades federativas a finales del siglo XIX e inicios del XX.

¹⁵⁵ AHDF, fondo ayuntamiento del gobierno del Distrito Federal, serie ayuntamientos foráneos, volúmenes 407 – 409. años 1877 – 1911.

En suma, puede advertirse, como acertadamente lo apunta Elisa Speckman, que las diversas medidas policiales tendientes al mejoramiento del espacio urbano, formaron parte de un proyecto modernizador donde se:

Expidieron códigos penales y sanitarios y reglamentos de policía, y reformaron las cárceles [la apertura de Lecumberri el 29 de septiembre de 1900, es el más significativo de estos casos]. Para controlar inundaciones hicieron obras de desagüe y pavimentaron calles, para conducir aguas de desecho construyeron el drenaje [del cual puede observarse un tramo original que cruza la estructura del Templo Mayor Mexica] y para el agua potable instalaron tuberías. Por último, realizaron una cruzada por mejorar la higiene de las ciudades y de sus habitantes: limpiaron las calles, pusieron en funcionamiento carros de basura y mingitorios, y obligaron a los rastros y, sobre todo, a los cementerios a salir de la traza urbana. Para controlar epidemias aislaban a los enfermos y quemaban sus pertenencias.¹⁵⁶

El conjunto de disposiciones expuestas en este apartado del capítulo, constituyen parte importante del espectro de acciones en materia policial tendientes al establecimiento y gestión de los principios del estado de policía biopolítico, del *Polizeistaat* y la *polizeiwissenschaft* de origen cameral, destinados al mejoramiento de las condiciones de vida poblacional, al precio de una serie de intervenciones gubernamentales microscópicamente diseminadas y filtradas como mecanismos que disponen medios y técnicas de gestión social mediante la multiplicidad de reglamentos y acciones dispuestos y ejecutados por la maquinaria estatal para tal fin, destinados al control de las condiciones de vida de la población, lo cual constituye toda una construcción fijada desde las formulaciones estadístico-gubernamentales del poder.

¹⁵⁶ Speckman, Elisa, *etal.*, *Nueva historia mínima de México*, [...], p. 217.

5.4. Conclusiones del periodo estudiado

El presente capítulo ha tenido por objetivo analizar determinados segmentos referentes al itinerario de la policía durante el porfiriato, interpretando tales hechos bajo una óptica de inspiración foucaultiana que posibilitó la analítica de dicha institución, entendida como forma de poder y dominación social.

El abordaje de la temática en el periodo estudiado, obedeció a una exposición tripartita donde, por principio de cuentas, se procedió a interpretación determinados eventos, cuestión que fungió como guía analítica del contexto porfiriano, entendiendo por este, todo un sistema social, político, económico y cultural complejo, el cual privilegió el mantenimiento de autoridades gubernamentales de toda envergadura en sus puestos por periodos de tiempo prolongados, siempre que su proceder fuera de conformidad con las necesidades de reproducción del sistema porfiriano mismo.

El porfiriato encontró en diversos sectores privilegiados de la época uno de los elementos más importantes para su reproducción y mantenimiento, pues grandes capitalistas, nacionales e internacionales, así como grupos de influencia política, militar o ideológica científico-positiva, gozaron de influencia y privilegios extensos, mismos que usufructuaron en un entorno de grandes desigualdades e inequidades sociales, donde amplias masas urbanas y rurales se vieron sometidas a condiciones pauperizantes, situación que evidencia la realidad de la presionada bonanza porfiriana.

El sistema porfiriano contó con instituciones, dispositivos e instrumentos de pacificación social, mismos que para lograrla intervinieron en diversos aspectos de la vida social, de entre las

cuales la policía jugó un papel destacado. La segunda parte del capítulo analiza la morfología y dinámica de la institución policial destinada al control y la vigilancia del delito y el desorden social.

La policía reactiva porfiriana desplegó sus efectos de dominación, sujetando con su acción disciplinaria a la disidencia política y amplios sectores pauperizados de procedencia rural y urbana, cuestión de capital importancia para el mantenimiento del sistema y que permite observar la cara fascista del régimen, pues para su mantenimiento, dispuso medios y mecanismos encaminados a la invasión interventora de la vida social, restringiendo con instituciones como la policía, el cúmulo de libertades previamente fabricadas con cálculo minucioso.

La tercera parte del capítulo aborda la dimensión policial tomándola como técnica de gobierno estatal, interventora en la gestión de las condiciones de vida del cuerpo social, a la forma de las disposiciones biopolíticas foucaultianas. Sobre tales intervenciones, se constató que durante el porfiriato éstas continuaron desplegándose a lo largo de la vida social en diferentes vertientes y modalidades continuando, en términos generales, la misma línea establecida desde el período colonial. Es importante destacar que el porfiriato constituye una de las últimas etapas históricas donde en México puede apreciarse la intervención de la policía ejecutando este tipo de intervenciones de corte cameral, pues en años venideros, tales acciones de gobierno biopolítico paulatinamente se destinarán a instituciones especializadas, delegando en la institución policial, preferentemente, la acción de vigilancia y control del delito y el desorden público, manteniéndose en límites marginales la ejecución de acciones biopolíticas de corte cameral realizadas por la policía mexicana durante el siglo XX.

El despliegue del aparato policial de corte biopolítico, muestra otra vertiente del totalitarismo porfiriano, sólo que en un sentido diferente al de la acción disciplinaria, pues con la intervención calculada, continua y extensiva de las medidas biopolíticas, destinadas a la obtención de un buen policiamiento del Estado, esta institución contribuye al despliegue y puesta en juego de diversas medidas aspirantes a controlar las condiciones de vida sociales, gestionando su disposición, calidad y tipo, mediante la intervención de esta forma de gobierno continúa, extendida por todo el cuerpo social, misma que, debe señalarse, también tuvo diversos fracasos en su efectividad aplicativa y concluyente durante el porfiriato.

Sumariamente, el capítulo mostró que durante el porfiriato se desplegaron en México las dos facetas de la policía: como dispositivo de seguridad disciplinario y como técnica de gobierno encargada de la gestión del cuerpo social. En relación al primer tipo de intervención policial, el porfiriato vio la expansión y consolidación de la acción disciplinaria de esta institución sobre la sociedad, situación entendible si se piensa que este tipo de control resulta indispensable dentro de un sistema productivo capitalista que requiere de instituciones como ésta, que procuren asegurar fundamentalmente los medios de producción toda vez que éstos han sido depositados en la gran masa proletaria para su transformación en mercancías. Por otro lado, la acción biopolítica amplia de la policía encuentra una de sus últimas expresiones, antes de que se presente en el siglo XX la segmentación definitiva de esta clase de intervenciones en instituciones especializadas para tal fin, esto al menos hasta la aparición a finales del siglo XX e inicios del XXI de la llamada acción proactiva de los modelos de

seguridad ciudadana y del policiamiento biopolítico de la *community policing*, de lo cual hablaremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO VI

LA POLICÍA EN EL SIGLO XX Y LOS ALBORES DEL XXI

Se llega a esta fase del trabajo habiendo hecho una revisión genealógica del itinerario de la policía hasta el comienzo del siglo XX, precisamente hasta el ocaso del porfiriato y el comienzo del movimiento revolucionario de 1910. Hasta este punto se ha mostrado la forma en que en México el poder policial, sea en su vertiente biopolítica-proactiva, sea en la disciplinaria-reactiva, despliega sus redes operativas con una prolongación extraordinaria en el tiempo que procede desde la misma época colonial.

El presente capítulo tiene por finalidad abordar la operación de la policía en el tramo histórico que comprende el siglo XX e inicios del XXI, mostrando, como se ha hecho a lo largo del trabajo, casos representativo sobre la actuación de ésta institución. Para lograr tal objetivo, primeramente se plantean aspectos político-gubernamentales de relevancia a tener en consideración, mismos que abordan brevemente el conflicto revolucionario y su influencia sobre las formas organizativas en que la entidad gubernamental-estatal, la cual en la organización de masas del cardenismo mostró una de sus formas organizativas más desarrolladas y consolidadas en lo que a la conformación de esta entidad política se refiere, describiendo y analizando los cambios experimentados durante la consolidación del presidencialismo, hasta la minimización experimentada por el Estado a manos de la doctrina neoliberal.

Seguidamente, se exponen las formas en que el poder policial se manifiesta en esta período, centrando la atención en las

intervenciones biopolíticas reactivas a partir de la figura reglamentaria del bando de policía y buen gobierno a nivel municipal, mientras que la manifestación reactiva-disciplinaria queda como función unánimemente conferida a los funcionarios policiales del siglo XX, tanto al nivel judicial como preventivo.

Planteadas las manifestaciones fundamentales del poder policial en México durante el siglo XX e inicios del XXI, se procede a analizar aquellas fallas en los dos ordenes de operación del poder policial, centrándose la explicación en los costos de la inoperancia, o la operatividad represiva, de la policía en su vertiente reactiva-disciplinaria, en virtud de que, a nivel operativo, esta es la manifestación más clara que asume y se le atribuye a la actuación policial, a la par de que la actuación liberógena del dispositivo policial de seguridad pública y nacional impacta en la ejecución de arbitrariedades, corruptelas, asesinatos, inobservancia de la ley y violencia en general, abierta o velada, donde la institución tiene participación significativa y responsabilidad histórica.

Tocados estos aspectos, procedemos a advertir algunos aspectos relevantes sobre la naturaleza de la seguridad ciudadana y la reforma policial preactiva-democratizadora, misma que se ofrece a finales del siglo XX como una opción destinada a solventar parte de las problemáticas derivadas de la operación nefasta del dispositivo de seguridad pública y la policía con actuación disciplinaria-reativa, haciendo hincapié en que los planteamientos de tales reformadores entrañan condiciones profundas que, en lo estructural, no cambian las formas guardadas por los dispositivos de seguridad y por el poder policial.

Con esta tarea por delante, concluimos el análisis por periodos que se ha guardado en presente trabajo, mismo que

procura abordar las manifestaciones últimas, que no las más modernas, del poder policial, de este tipo de poder con extensión fabulosa en cuanto a lo cronológico en México y con penetración profunda a lo largo del tejido social.

6.1. Política, Estado y sociedad: de la revolución a la concertación de derecha neoliberal

Al comienzo de la primera década del siglo XX, México experimentó el cisma del movimiento revolucionario, evento de relevancia significativa en el terreno histórico, donde la vertiente ideológica oficial-enajenante fue presta a mitificar tal evento, acuñando su nombre con letras mayúsculas como regla general, a la vez que, por ejemplo, reseñaba un manipulado y equívoco relato en el libro de texto de educación elemental, estratégicamente dispuesto para minar las facultades cognitivas del educando.

La elevación de la revolución mexicana a la categoría de mito trascendental, también se dejó sentir en el absurdo de la sublimación monumental del mal logrado palacio legislativo de Porfirio Díaz en el cual, *post mortem*, la imaginación alienadora del poder pudo conciliar desde el silencio de la tumba a cuatro personajes revolucionarios, con enconos irreconciliables de muerte, mismos que paradójicamente fungen como base de los pilares de este monumento a la revolución.¹

La extendida concepción del relato oficial, del relato del poder, que postula a la Revolución Mexicana –con letras mayúsculas– como levantamiento popular armado de tinte fundamentalmente

¹ Los personajes referidos son: Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Francisco Villa (Doroteo Arango) y Plutarco Elías Calles.

agrario, y secundariamente obrero, destinado a resquebrajar el yugo de las cadenas explotadoras impuestas por la élite porfiriana, tanto nacional como internacional, es puesta en duda, por ejemplo, por Lorenzo Meyer, quien sobre tal concepción plantea:

La Revolución Mexicana ha sido calificada repetidas veces como esencialmente un estallido de la sociedad agraria. Desde esta perspectiva se ve al movimiento de 1910 como un levantamiento campesino, y en menor medida obrero, en contra de los abusos de terratenientes y capitalistas extranjeros. Esta interpretación, aunque cierta, es parcial. Salvo algunas excepciones, puede decirse que los campesinos no dirigieron la lucha contra el régimen porfirista; sus demandas fueron pospuestas y habrían de pasar muchos años antes de traducirse en realidades parciales. Una interpretación más satisfactoria lleva a ver la Revolución como una lucha en la cual una fracción de clase –los sectores medios marginados por la oligarquía porfirista– estableció una alianza con grupos campesinos y obreros para acabar con un régimen personalista, esclerosado, que le negaba la posibilidad de participar en la vida pública y el ascenso social.²

El mismo Lorenzo Meyer señala el compromiso signado por los líderes revolucionarios con el sector popular, sostén, este último, de la campaña bélica de los primeros, compromiso destinado a la redistribución de la tierra, privilegiando la figura del ejido. Tal promesa de los líderes revolucionarios choca con la crudeza de los hechos, pues “una vez que se ganó la lucha y que la etapa violenta de la Revolución quedó atrás, la urgencia de estos líderes por poner en práctica sus promesas de justicia social al campesinado, disminuyó.”³

Sobre las promesas de justicia social y agraria, privó ante todo la vorágine revolucionaria de caudillos y grupos de élite que llevaron a un período de inestabilidad política extraordinario, dominado por el conflicto entre personajes representativos de sectores en disputa

² Meyer, Lorenzo, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 838.

³ *Idem.*

como fueron Francisco I. Madero, Francisco Villa, Emiliano Zapata, Victoriano Huerta, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y el caudillo del maximato Plutarco Elías Calles, “la plutarca”,⁴ como le denominara el ilustre y docto José Vasconcelos en un arrebatado fúrico después de la fraudulenta y mala jugada que el caudillo le hiciera en el proceso presidencial que el autonombado Ulises Criollo sostuviera contra Pascual Ortiz Rubio en las elecciones de 1929 y de las cuales, no solo saldría perdedor, sino exiliado del país.

Esta clase de conflictos, son muestra de la disputa de intereses que priva sobre los años inmediatos al proceso revolucionario y que lleva al punto de la confabulación y el homicidio intelectual de unos personajes contra otros. Recuérdese, por ejemplo, el episodio del asesinato de Álvaro Obregón, toda vez que éste intentase dar el salto a su segundo período presidencial, conocido como el *obregonazo*, en tiempos en que la reelección era dogma indiscutible. Su muerte a manos de León Toral en el sitio donde años más tarde se postrara monumental y macabramente la mano del propio Obregón, se comentaba, había sido fraguada por el caudillo Calles, sobre lo cual, a forma de chiste –algo de mucho interés para los psicoanalistas– se decía “¿Quién mató a obregón? Cállese la boca y pórtese bien.” Esto último, en relación a la toma provisional de la presidencia de Emilio Portes Gil, cobijado por la protección y el poder de Plutarco Elías Calles.

La vorágine revolucionaria propicia, en los hechos, un desmantelamiento y desencanto progresivo del discurso ideológico de la revolución en la década de los años veinte y hasta 1934. “La tendencia predominante en los círculos dirigentes nacionales en la

⁴ Rosas, Alejandro, *Mitos de la historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, [...], p. 171.

década posterior a 1920 no fue la de una reforma agraria radical sino la de una economía agraria basada tanto en una pequeña o mediana parcela como en la hacienda, a la que se pensó limitar pero no eliminar.”⁵

Junto con esta tendencia desarticuladora del ideario revolucionario de los años veinte, se presenta otro orden de hechos que favorece agriamente la desarticulación de la reforma agraria radical ejidataria y oblitera el desmembramiento y reparto de los grandes latifundios, esto es, “la tendencia de algunos militares a llegar a un compromiso con los antiguos grupos dominantes en el agro mexicano y a ser ellos mismos parte de la clase terrateniente. Excepto en el caso de la zona dominada por los antiguos jefes zapatistas, el ejército federal en los años veinte frenó, más que coadyuvó a la reforma agraria.”⁶

Parte del dominio de los militares emergidos del proceso revolucionario en México es maravillosamente retratado por Martín Luis Guzmán en su novela *La sombra del caudillo*, donde puede observarse hasta qué punto los propios militares ocuparon posiciones de privilegio, poder y extensa influencia en la vida política del país, siendo en este caso el propio caudillo Plutarco Elías Calles, gestor desde la presidencia de diversos privilegios para la clase militar en el maximato. Teniendo en cuenta que los militares, aún en pleno siglo XXI, continúan con gran presencia en sectores estratégicos del país, como el caso de la seguridad pública y la policía, aún cuando su influencia comenzó a tener cierta restricción con el ascenso a la presidencia del civilista y recalcitrantemente corrupto Miguel Alemán.

⁵ Meyer, Lorenzo, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 838.

⁶ Meyer, Lorenzo, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 838.

La vorágine revolucionaria encuentra un cierto límite con el ascenso de Lázaro Cárdenas a la Presidencia. El divisionario de Jiquilpan Michoacán, en una maniobra hábil fraguada con su grupo político de operadores, logra no sólo desmarcarse del viejo caudillo omnipotente, sino que de pasada logra su expulsión del país, lo que curiosamente llevará a Calles a compartir sus amarguras en Estados Unidos con su viejo enemigo José Vasconcelos.⁷ Cárdenas consolida una de las expresiones políticas más relevantes en cuanto a la organización estatal se refiere. Su masificación de la política, o política de masas como la nombra Arnaldo Córdova,⁸ surge como acción estratégicamente destinada a generar un bloque de lucha, sostenimiento y expansión a su pretendida y personal socialización, en circunstancias en las cuales el bloque surgido del maximato representaba una seria amenaza para las aspiraciones del presidente Cárdenas.

El ordenamiento de las bases políticas en los cuatro sectores: campesino, obrero, militar y popular, refleja la intención por establecer grupos de apoyo al régimen, de entre los cuales, por ejemplo, el campesino será de gran peso, por el grado de organización, intervención y control estatal del que será objeto, contando con el consenso del mismo toda vez que en parte la política de masas del cardenismo buscará cristalizar el anhelo ejidatario. En el caso de los militares, el cardenismo buscará protegerse de los embates e influencia que potencialmente poseían los viejos jefes militares del maximato, a los cuales opondrá la masificación de la tropa como polo de oposición. Algo un poco distinto pasa con el sector obrero, pues si bien es cierto que se

⁷ Rosas, Alejandro, *Mitos de la historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, [...], pp. 169 – 174.

⁸ Córdova, Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, México, Era, 1998.

encuentra adherido al régimen, también tendrá como punto organizativo, de control y gestión al sindicalismo, encarnado por la Confederación Regional Obrero Mexicana (CROM), la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CROM), hasta la fundación en 1936 de la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

La aparición y puesta en juego de los sectores, en palabras de Arnaldo Córdova, significa que “la solución corporativista, en pos de la cual se canalizó el proceso de organización de las masas trabajadoras, denota la forma específica que cobró en México la dominación política y económica de las propias masas y es un fenómeno sobre el que descansa todo el armazón institucional del país.”⁹

A la par de la creación de los sectores de masas cardenistas, base estratégica de confrontación ante el frente del viejo maximato y de intereses extranjeros que pudiesen arremeter contra el sistema político vigente, debe tomarse seriamente en consideración, también, al Plan Sexenal, pues este documento, curiosamente mandado a redactar por Plutarco Elías Calles para que fungiera como medio orientador de control sobre la naciente administración cardenista,¹⁰ termina por ser una de las expresiones más extraordinarias en las que en México se puede apreciar los principios políticos del Estado robusto, del Estado de bienestar, en una expresión clara que pondera a dicha entidad como base y punto de confluencia de prácticamente todas las vertientes políticas, referidas hacia la figura estatizada-gubernamental.

⁹ Córdova, Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, [...], pp. 162 - 163.

¹⁰ Meyer, Lorenzo, *et. al.*, *Historia general de México*, [...], p. 853.

La expansión de la organización gubernamental, canalizada vía Estado, no ha de confundirse con una irracional visión que elogie al punto de la beatitud las acciones políticas del cardenismo, pues en esta serie de acontecimientos, donde las prácticas de poder estatizadas se ensanchan en su vertiente gubernamental, no ha de dejarse de lado la advertencia que realiza el propio Arnaldo Córdova, quién criticando los supuestos beneficios de política del período y la organización masificada-corporativista del país comenta: “En cierto sentido, fueron las mismas reformas sociales de Cárdenas, avanzadas y progresistas, sin duda, para el momento que se vivía, las que empañaron la visión del enorme campo de concentración en que se estaba convirtiendo el país.”¹¹ Nuevamente, la cara totalitaria del Estado, cuya aparición no es incidental, sino constitutiva del mismo, hace su aparición para recordarnos la imposición de límites y formas de dominación que impone con su acción gubernamental enajenante.

Si bien la socialización cardenista resulta *sui géneris*, por ser una especie combinatoria de capitalismo y comunismo, mediadas de conformidad a los intereses del sistema político,¹² también es cierto que dicho período será la base para la formidable expansión de la derechización del país y referente obligado de las críticas furibundas hacia el comunismo de los años venideros, que ya se advierten desde la administración de Manuel Ávila Camacho, pero que en los períodos presidenciales venideros –inmediatamente en la época de Miguel Alemán– se transformarán en una avalancha de críticas anticomunistas, pieza indispensable para la consolidación capitalista-liberal en el país, particularmente entendida en el

¹¹ Córdova, Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, [...], p. 176.

¹² *Ibidem*, pp. 177 – 201.

contexto de la guerra fría, donde la sentencia porfiriana que versaba “pobre México, tan lejos de dios y tan cerca de Estados Unidos” cobrará gran significación por la absorción colonizante que el país del norte tendría sobre aspectos políticos, económicos, sociales y culturales en México.

La aparición en escena del llamado presidencialismo mexicano, reafirma la idea sobre la revolución mexicana como gran elemento ideológico del siglo XX, pues es justamente desde este punto histórico, donde se consolida el quiebre de los supuestos e ideales revolucionarios con que se lograra en los años inmediatos el consentimiento de la clase subalterna para el fortalecimiento de este sistema político que ahora se transforma en un lastre para las aspiraciones de un cierto grado de democratización, justicia, paz, equidad y bienestar social.

En el presidencialismo mexicano, particularmente entendido en su división sexénica, se consolidan las bases de modernización del país, lo que, traducido en lenguaje de análisis político, significa la entrada absoluta de México en un sistema capitalista dinámico, que busca la adhesión de nuevos polos para su expansión con el despliegue de sus redes de explotación, entendiendo que este sistema viene de sufrir una crisis histórica aproximadamente hacia los años treinta, y de afrontar, además, la primera guerra mundial, la segunda, y una guerra fría, por algunos considerada como la tercera guerra mundial.

El dominio hegemónico-partidista de esta fuerza capitalista-liberal sexenal se deja sentir con gran vigor en las diversas administraciones que van desde la llegada a la presidencia por parte de Manuel Ávila Camacho, comenzando a dar avisos de descomposición en el período presidencial de Luis Echeverría

Álvarez. Con la administración de Ávila Camacho se da el distanciamiento de los tres grandes ejes de la política cardenista que fueron: la reorganización obrera, la educación socialista y la reforma agraria ejidal. En el último caso, la ruptura y paulatina desarticulación de la reforma agraria ejidal propicia una tendiente privatización del campo, favoreciendo la conformación de neo latifundios y significativos cacicazgos, donde la iniciativa privada paulatinamente toma el control de amplias porciones del sector agrícola, cuestión favorecida significativamente con la administración alemanista y culminada en el salinato con las reformas al artículo 27 constitucional y el fin del reparto agrario. Significativos fueron los homenajes rendidos por la derecha salinista al fallecimiento de Miguel Alemán, pilar indiscutible de la corrupción y la degradación política del sistema.

La apertura al desarrollo y consolidación del sistema productivo capitalista tiene en el presidencialismo una de sus fases de gran consolidación en el país. Desde Ávila Camacho la política mexicana se da a la tarea de abrir el país a la expansión de la iniciativa privada en diversos sectores, cuestión seguida por todos sus colegas sexenales, tomando tintes dramáticos con las aperturas neoliberales del sexenio delamadridista hasta la administración calderonista que pugnan por una apertura al capital nacional y extranjero y privatización de empresas e instituciones estatales.

El aparato estatal tiene en el presidencialismo priista mexicano una de sus consolidaciones más importantes, donde en el bloque de sexenios configurados por los de Ávila Camacho, Miguel Alemán, Ruiz Cortínez, López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz, el Estado se consolida como aparato político-gubernamental dominante, con una expansión que alcanza su culminación con las

administraciones presidenciales de Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo, donde el Estado adquiere una dimensión considerable por el amplio número de instituciones que lo componían.¹³

La dilatada dimensión del Estado, se verá restringida agresivamente por las doctrinas chigagistas del neoliberalismo que apuestan desde sus bases teóricas por una reducción del Estado, viviéndose episodios donde las instituciones gubernamentales son ofertadas al estilo del tianguismo mexicano de mínimo precio para su mayor adquisición al mejor postor, vinculado estrechamente al propio aparato gubernamental y las élites económicas. Así se compra desmesuradamente gran parte de las instituciones gubernamentales a precios irrisorios, en el marco de un modelo económico y político que coloca en gran desventaja a países como México, ante potencias económicas y grandes corporaciones sin nacionalidad, que aprovechan las virtudes de tal sistema para el enriquecimiento, la explotación y la dominación indiscriminada, utilizando como base obrera y yacimiento de materias primas a los países periféricos de economías emergentes que sostienen los privilegios de los primeros.

En suma, puede decirse que la figura del Estado mexicano pasa, de una formación que adquiere estabilidad y dimensiones considerables en el cardenismo, a una consolidación hecha a favor y a la medida de los intereses de grupos que en el presidencialismo priista consolidan un sistema político hegemónico, encontrando una de sus crisis más significativas en las movilizaciones político-sociales de fines de la década de los sesenta. Desde aquí se dará un robustecimiento del Estado en las administraciones del

¹³ Alrededor de 1115 instituciones gubernamentales.

populismo de los setenta e inicios de los ochenta, con las administraciones de Luis Echeverría Álvarez y de José López Portillo, donde tal entidad política se ensancha significativamente debido a la absorción estatal de empresas e instituciones sacudidas por el pillaje y la corrupción. Tal cuestión cambia con la entrada de la casta tecnócrata-neoliberal al mando gubernamental, donde éste será paulatinamente desmembrado, siguiendo la tendencia sajona de Ronald Reigan y Margaret Thatcher, con una pléyade de privatizaciones de empresas estatales, que de ser 1115 en el año 1983, se reducen a 213 una década después,¹⁴ consolidando un orden mundial donde el capitalismo, ya en franca fase imperialista, busca su expansión con o sin el consentimiento de los países que no compartan su doctrina político-social-económica, conquistando y colonizando por la vía política, económica, social, cultural o militar, los polos que sirvan de sostenimiento a las economías centrales, abriendo sistemas económicos y desarticulando estados para el mejor fluir de las cosas basado en un sistema liberal de gobierno.

El sistema liberal de gobierno es otra de las características del siglo XX mexicano, que entra con vigor a inicios del XXI, pues desde la ruptura con el cardenismo, las fórmulas basadas en la libertad a nivel social, económico y político, serán el continuo de la cultura en prácticamente todo el país. El liberalismo, entendido como sistema político no destinado a luchar por alcanzar esa región prometida de la libertad, sino como fórmula política destinada a prefabricar ciertos espacios bien calculados de supuesta libertad, con la puesta en marcha de los diversos mecanismos que la controlan y restringen, será una de las bases políticas relevantes

¹⁴ José Agustín, *Tragicomedia mexicana 1. La vida en México de 1940 a 1970*, México, Planeta, 1993, p. 192.

para que se presenten aspectos definidos como la propagación de la democracia –recuérdese que a la mujer se le incluye en el panorama de las votaciones con Ruiz Cortínez– demostrando sus límites restrictivos en los diversos fraudes fraguados a lo largo de prácticamente toda la historia del siglo XX y del naciente XXI.

El liberalismo también trae consigo el establecimiento y el desarrollo del derecho constitucional a modo, propicio para la explotación y el fomento del individualismo, base fundamental de un sistema productivo desarticulador-enajenante, que exige la producción de sujetos desvinculados unos de otros para el mejor consumo y control unidimensional de los mismos –las garantías individuales son el capítulo con el que arranca la redacción de la constitución burguesa mexicana.

Por otra parte, el liberalismo trae aparejada la construcción de los supuestos riesgos potenciales que atentan contra su conformación: los casos más significativos para México en el grueso de esta centuria serán el comunismo, la disidencia política y la delincuencia. Estos tres grandes enemigos, a la par de otros tantos riesgos contruidos cotidianamente por el sistema liberal de gobierno, serán objetos preferenciales para la intervención de los aparatos de seguridad diseñados e impulsados desde el poder, de entre los cuales la milicia y las instituciones policiales, tanto oficiales como no oficiales, tendrán prioridad en el sistema general de control social.

La triada foucaultiana constitutiva de la economía de poder liberalista conformada por la fabricación de libertades artificiales calculadas, la construcción de las nociones de peligro depositadas sobre ciertos objetos específicos, más la puesta en escena de aparatos de seguridad –teórica e ideológicamente destinados a

salvaguardar las libertades artificiales del liberalismo— que terminan por convertirse en mecanismos restrictivos de las propias libertades vociferadas desde el discurso del poder; estos tres elementos: libertades, nociones de peligro y aparatos de seguridad, conforman parte del panorama político liberal en el que México se ve inscrito a lo largo del siglo XX, mostrando gran vigor en su entrada a la nueva centuria.

De tal forma, el siglo XX mexicano, con la prolongación de sus dinámicas en el comienzo del XXI, puede ser entendido como un período donde el quiebre del viejo orden porfirista resultante de la revolución, es un aspecto meramente discursivo e ideológico, pues las viejas formas esenciales de explotación y dominación capitalista-liberales no sólo permanecen intactas, sino que se prolongan y fortalecen a lo largo de los regímenes presidenciales, el populismo y la tecnocracia neoliberal, consolidando en México una forma productiva predominantemente capitalista, que somete al país a un imperialismo externo de explotación por parte de grandes potencias y corporaciones multinacionales, exigentes de una mayor apertura comercial del país, observándose también al interior de México un sistema de explotación basado en el colonialismo interno de grupos oligárquicos nacionales que dentro del propio país establecen núcleos de explotación en menor escala, pero con efectos pauperizadores devastadores.¹⁵

Por otra parte, este período también significa la consolidación de la forma de gobierno liberal, con su economía de poder característica, basada en la fabricación de libertades artificiales

¹⁵ Sobre el colonialismo interno y el imperialismo externo pueden consultarse de González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, México, Era, 1979. o del mismo autor *Sociología de la explotación*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2006. Sobre el trabajo del autor puede consultarse también la reseña hecha por A. Kahl, Joseph, *Tres sociólogos latinoamericanos*, México, UNAM, 1986.

calculadas, la creación de las nociones sobre los riesgos y enemigos que atentan potencial o materialmente contra las libertades impuestas, más la puesta en juego de un complejo aparato de seguridad, que disponiendo de diversas instituciones terminan por invadir diversas esferas de la vida, restringiendo aún más las supuestas libertades predicadas por el sistema e inclusive atentando contra ellas, en momentos en que dichos aparatos de control se ciernen fundamentalmente sobre los sectores más desfavorecidos y vulnerables de la sociedad, resultando estos dispositivos de seguridad una verdadera amenaza y riesgo a la libertad.

En este contexto, la policía mexicana consolida su accionar como institución destinada a la dominación en una vertiente disciplinaria, desapareciendo aún más sus primigenias funciones de gestión del cuerpo social de su espectro de acción. La policía Mexicana del siglo XX se consolida como aparato de control del orden social, el disciplinamiento de las clases subalternas y el control del delito, a la vez que se cierne como una auténtica amenaza sobre el cúmulo de libertades artificiales fabricadas por el sistema, dado que su actuar se destina, en no pocas ocasiones, a fungir como órgano represor de la disidencia política, como elemento de control de sectores pauperizados, o en connivencia abierta con la delincuencia.

Estas dos caras constitutivas del actuar del poder policial: como aparato de seguridad disciplinario y como organismo liberógeno, potencialmente peligroso para las libertades artificiales fabricadas por el sistema, serán dos de las constantes más significativas a lo largo de la centuria, teniéndose en cuenta la potencial entrada de México en un contexto internacional que

impulsa, en ocasiones a niveles francamente irracionales, la reforma policial de fines del siglo XX e inicios del XXI, con sus proyectos de policiamiento comunitario y de seguridad ciudadana o humana.

Sobre la definición pragmática del actuar policial como dispositivo de seguridad destinado al control de la disciplina social y el delito, con su gradual alejamiento de sus funciones biopolítico-primigenias, versa el siguiente punto de este trabajo, donde se hará hincapié en determinados ejemplos significativos que den sustento a nuestras afirmaciones.

6.2. Disposición del poder policial como reglamentación biopolítica y operatividad disciplinaria

Analizar el devenir de la policía mexicana durante el siglo XX exige seguir el tenor establecido para este trabajo, el cual ve a tal institución como forma específica de poder –poder policial–, destinada al sometimiento, dominación y alienación de los actos del sujeto, cuya lógica de operación o racionalidad corresponde a la del biopoder foucaultiano, con su doble faz constituida por la biopolítica y la disciplina.

De conformidad con el modelo analítico dual del biopoder, podemos establecer, como se ha hecho a lo largo del trabajo, una analítica de la policía mexicana, con sus formas de poder características, dividida en dos polos que oscila, de un lado, en las funciones biopolíticas expresadas en la reglamentación policial primigenia destinadas a la gestión del cuerpo social, al costo de una serie de intervenciones y controles destinadas al mantenimiento sano, pulcro y con buena crianza del espacio territorial. Por otra

parte, la policía mexicana, es susceptible de entenderse bajo el modelo de la disciplina, tendiente ésta tanto al control personal como social, en una dinámica destinada a la vigilancia y control del desorden público y aquellas conductas específicamente definidas desde el discurso del poder como delictivas.

Bajo este modelo, se ajusta el abordaje de la policía mexicana propuesto en este capítulo para el siglo XX e inicios del XXI, tomando en consideración, por principio de cuentas, una puntualización pertinente de mencionar, cuya sustentación aportará claridad al análisis en cuestión, a la vez que funja como guía para la exposición de esta parte del estudio: para el período propuesto, la policía mexicana y las formas de poder que le corresponden, asumen una dualidad manifestada, en su lado biopolítico, dentro del margen casi exclusivo de la reglamentación; mientras que en su vertiente disciplinaria, la policía mexicana asume una forma institucional-operativa con un grado progresivo de desvinculación con relación al puro reglamento policial biopolítico.

Sobre el primer punto mencionado en el párrafo precedente, es decir, sobre la faz biopolítica-reglamentaria que asumen las intervenciones policiales durante el período en cuestión, debe tenerse presente que este campo reglamentario, surgido desde la época colonial, no desaparece durante el siglo analizado, teniendo extensión inclusive en la nueva centuria, apareciendo fundamentalmente al nivel de reglamentación municipal.

Dentro de las reglamentaciones del llamado municipio libre, resultante del proceso revolucionario de comienzos del siglo,¹⁶ se presenta preferentemente ese marco vinculado al ordenamiento jurídico del Bando de Policía y Buen Gobierno, cuya formulación

¹⁶ Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, [...], p. 100.

resulta un continuo de sus antecesoras, especificando un campo de regulaciones orientadas fundamentalmente a gestionar, controlar e intervenir en aspectos de la vida, tales como: seguridad, orden, tranquilidad y paz pública, salud pública, embellecimiento y conservación de centros urbanos y de población, educación e instrucción pública, civilidad, moral y buenas costumbres, prostitución, asistencia social, desarrollo integral de la familia, tránsito, vialidad y vehículos, custodia del patrimonio público y privado, ejercicio del comercio y del trabajo, funcionamiento, permisos y licencias de los establecimientos abiertos al público, protección civil, rescate y siniestros, faltas a la administración, planeación y desarrollo urbano, obras y servicios públicos, agua potable y alcantarillado, alumbrado público, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, limpia, equilibrio ecológico, protección y saneamiento ambiental, cuidado de calles, parques, jardines y áreas recreativas, estacionamientos públicos, registro civil, archivo, autenticación y certificación de documentos o regulaciones de los espectáculos públicos.¹⁷

Para contar con un panorama que aspire a una visión ampliada lo más posible de las condiciones, estructura y características de este tipo de reglamentos, debe indagarse en la extensa cantidad de Bandos de Policía y Buen Gobierno existentes en las municipalidades de México, vigentes durante el siglo XX y comienzos del XXI. De su conocimiento global, puede derivarse un discernimiento más rico sobre el tema en cuanto a su especificación

¹⁷ Los Bandos de Policía y Buen Gobierno en los que nos hemos basado para la enunciación de las funciones policiales biopolíticas son: Municipio de Felipe Carrillo Puerto, municipio de Mexicali Baja California, municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, municipio de Victoria Tamaulipas, municipio de Reynosa Tamaulipas, municipio de Cuernavaca y el municipio de Benito Juárez. En internet es posible encontrar una amplitud mayor de estas disposiciones en las páginas electrónicas correspondientes a las municipalidades del país.

y operación. Los aspectos referentes a dichos bandos expuestos en el párrafo precedente constituyen una aproximación primaria al de un estudio más amplio y detallado, mismo que escapa a las posibilidades y objetivos de este trabajo.

Por otra parte, la sola enunciación de estos principios de intervención policial biopolítica durante el siglo XX y comienzos del XXI, permite apreciar una continuidad en la presencia de la reglamentación policial, misma que, como se mencionó con anterioridad, tiene sus precedentes desde la época colonial, transcurriendo por prácticamente todos los períodos de la historia mexicana.

La continuidad y extensión de la regulación policial biopolítica a lo largo de un periodo de tiempo tan prolongado, resulta un hecho extraordinario tanto en materia jurídica, como en la especificación de un modo de dominación biopolítico, centrado en la gestión, control e intervención del cuerpo social, para cuya existencia la reglamentación policial ha sido un factor determinante y continuo formidable.

Este proceso puede percibirse en el establecimiento de las principales carteras gubernamentales derivadas del proceso revolucionario, particularmente vinculadas al carrancismo y a la facción constitucionalista, impulsora principal de la carta magna de 1917, confeccionada a modo para dicha facción. La conformación de la administración pública en este período se deriva de la primera *Ley de secretarías y departamentos de Estado*, expedida en abril de 1917, misma que en diciembre del mismo año se deroga para dar paso a la segunda ley, cuya denominación es la misma, donde:

Se vuelven a separar las funciones del interior y del exterior, creando una secretaría para cada uno de estos asuntos; a la Secretaría de Comunicaciones se añade la función de las Obras Públicas; desaparece el ramo del Fomento de la de Industria y Comercio a la que se le añade, en cambio, el ramo del Trabajo; Fomento pasa a formar parte de la Secretaría de Agricultura.¹⁸

Con la versión definitiva de la segunda *Ley de secretarías y departamentos de Estado*, el número total de dependencias llega a 7, contando con los departamentos universitario y de bellas artes, salubridad pública, aprovisionamientos generales, establecimientos fabriles y aprovisionamientos militares y el de la contraloría, cinco en total.¹⁹

Esta estructura burocrática permite observar la carencia de una secretaría o departamento que contemple las funciones biopolíticas de policía, contenidas en los bandos de la materia, lo cual no significa que tales reglamentación y su implementación desaparezcan, recordemos la amplia presencia de los reglamentos de policía y buen gobierno durante el siglo XX a nivel municipal de la que se daba cuenta párrafos anteriores.

Con lo anterior se pretende hacer hincapié en el hecho de que un ministerio de policía, destinado a funciones de buena crianza, ornamentación, embellecimiento y demás gestiones propias al Estado de policía biopolítico al estilo cameral, deja de ser contemplada, para dar paso a instancias gubernamentales que, ya sin ostentar el apelativo policía, tomarán a su cargo dichas funciones. Tal es, por ejemplo, el caso de la secretaría de comunicaciones y obras públicas, o los departamentos de salubridad pública, aprovisionamientos generales y establecimientos fabriles.

¹⁸ <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, 24/02/08, 06:04 P.M.

¹⁹ <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, 24/02/08, 06:04 P.M.

El devenir de las dependencias de gobierno tiende a una paulatina complejidad que multiplica este tipo de instancias, siguiendo la constante de que las funciones biopolítico-policiales no serán tomadas a cargo en su totalidad por el cuerpo de policía, mismo que inclina principalmente su actuar a funciones de control del orden social y la delincuencia, y secundariamente hacia las funciones proactivas del reglamento de policial del buen gobierno. Casos ejemplares de esto son las reformas a la *Ley de secretarías de Estado* hechas durante el período gubernamental de Lázaro Cárdenas, donde la estructura del gobierno por secretarías queda de la siguiente forma: nueve secretarías contando las de gobernación, relaciones exteriores, hacienda y crédito público, defensa nacional, economía nacional, agricultura y fomento, comunicaciones y obras públicas, educación pública y la de asistencia pública. Los departamentos suman seis: trabajo, agrario, salubridad pública, asuntos indígenas, marina y del distrito federal.²⁰

Las modificaciones cardenistas a la *Ley de secretarías y departamentos de Estado* muestran claramente, como progresivamente una diversidad mayor de entidades gubernamentales pasan a desempeñar funciones de corte meramente policial, tales son los casos de las secretarías de comunicaciones y obras públicas, así como su similar de asistencia pública. entre los departamentos podemos destacar los de salubridad pública y el del Distrito Federal, este último, distribuyendo ya en su estructura administrativa interna funciones biopolítico-policiales en diversas carteras, toda vez que la anterior organización, basada en municipalidades, cede en 1928 su lugar a la aún vigente gestión pública delegacional.

²⁰ <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, 24/02/08, 06:04 P.M.

Cabe mencionar en este orden de ideas, la entrada en vigor de la *Ley orgánica de la administración pública federal* del período lopezportillista, de suma importancia, pues substituye a la antigua *Ley de Secretarías y Departamentos de Estado* de la que hemos hablado, ofreciendo una estructura con 17 secretarías de Estado – recuérdese que son los años de la obesidad estatal– integradas por las de: gobernación, relaciones exteriores, defensa nacional, marina, hacienda y crédito público, programación y presupuesto, patrimonio y fomento industrial, comercio, agricultura y recursos hidráulicos, comunicaciones y transportes, asentamientos humanos y obras públicas, educación pública, salubridad y asistencia, trabajo y previsión social, reforma agraria, turismo y pesca; contando tan sólo con el departamento del Distrito Federal, mismo que cambiará su situación por Gobierno del Distrito Federal en el año de 1997.²¹

En las modificaciones del periodo lopezportillista, puede observarse la misma tendencia, en el sentido de que las instancias gubernamentales se enfocan en atender asuntos antes competencia exclusiva de la institución policial, pero que con la fragmentación y especialización burocrática paulatinamente pasarán a manos de dependencias especializadas, tendencia totalmente actual,²² destinándose las funciones de la institución policial a un nivel operativa hacia acciones tendientes al control de la delincuencia y el mantenimiento de la disciplina y el orden social, esto sin que desaparezca del plano jurídico la reglamentación policial durante el siglo XX, sobre todo a nivel municipal.

²¹ <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, 24/02/08, 06:04 P.M.

²² Las secretarías federales actualmente son: Secretaría de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y crédito público, Defensa Nacional, Marina, Economía, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Función Pública, Comunicaciones y Transportes, Trabajo y Previsión social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Educación Pública, Salud, Turismo, Reforma Agraria y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Con la presencia de la reglamentación del bando de policía y buen gobierno en el nivel jurídico, la operatividad de la institución policial recae fundamentalmente del lado de la actividad netamente reactiva en el siglo XX. Ejemplo de ello es la regulación derivada de los gendarmes del Distrito Federal a partir de la Ordenanza General para los Cuerpos de Policía de 1922, decretada por Álvaro Obregón, destacándose “la visión militar de la fuerza pública para el servicio policial que encontramos en el documento: la fuerza pública de diversas organizaciones que sirven a la nación para conservar el orden y la seguridad de la sociedad y hacer respetar las disposiciones Administrativas del Gobierno.”²³ En este sentido, la gendarmería montada y de a pié,²⁴ así reorganizada, queda bajo las órdenes de la Inspección General de Policía la cual, como se mencionó, representa, junto a la de otros estados de la república, una de las últimas instancias institucionales que detentarían ese nombre y ejercerían funciones tanto biopolíticas como disciplinarias de corte policial.

En el tenor de los cuerpos de policía operativa disciplinaria-reactiva, cabe destacar la nueva organización que asume la Ciudad de México a partir de 1928 con la desaparición del Ayuntamiento del Distrito Federal y la aparición del Departamento del Distrito Federal y su organización delegacional, mencionada párrafos arriba. Con este viraje en la estructura administrativa de la capital “cambia también la denominación policial, y se crea la Policía del Departamento Central y la Policía de Seguridad del Distrito Federal, ambas bajo las órdenes del jefe del Departamento del Distrito y en

²³ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 92.

²⁴ *Ibidem*, p. 93. Cabe destacar también que los gendarmes montados y de a pié formaban parte de la reserva del ejército nacional.

las Delegaciones se crean las policías locales que estarían bajo las órdenes del delegado correspondiente.”²⁵

La bipartición de funciones policiales biopolíticas, enunciadas como administrativas, y las meramente disciplinarias de seguridad, aparecen con claridad en la nueva organización gubernamental capitalina, progresando esta nueva configuración con la emisión del *Reglamento orgánico de la policía del Distrito Federal* de 1929,²⁶ la emisión del *Reglamento de policía preventiva del Distrito Federal* de 1941,²⁷ mismo que tendrá vigencia por 43 años, hasta la puesta en operación del nuevo *Reglamento de la policía preventiva del Distrito Federal* de 1984,²⁸ complementado por la *Ley de seguridad pública del distrito Federal* de 1993.

Es importante destacar el devenir de los reglamentos en el Distrito Federal, pues puede apreciarse como, de las legislaciones netamente biopolíticas-proactivas, se pasa a las reactivodisciplinarias más orientadas al control del orden social y la delincuencia, cuestión visible si se toma en cuenta que ya para 1970 el Reglamento de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, se centra en indicar como faltas a esta materia esencialmente conductas del orden cívico, lo cual constituye una parte muy restringida del campo abarcado por las reglamentaciones policiales que pueden observarse en otras entidades de la república, sobre todo a nivel municipal.

La reducción paulatina del trabajo policial proactivo en el Distrito Federal, puede constatarse al abolirse inclusive la denominación de la reglamentación, pues para 1999, tal

²⁵ *Ibidem*, p. 97.

²⁶ *Ibidem*, p. 101.

²⁷ *Ibidem*, pp. 102 – 105.

²⁸ *Ibidem*, p. 117.

ordenamiento jurídico cambia su nombre de *Reglamento de faltas de policía y buen gobierno del Distrito Federal*, por el de *Ley de justicia cívica del Distrito Federal* en 1999, transformándose su denominación nuevamente para 2004 al de *Ley de cultura cívica del Distrito Federal*.

El cambio en la denominación de la reglamentación policial capitalina de corte proactivo-biopolítico, obedece a cuestiones estructurales de fondo, mismas que coinciden con el viraje de la institución policial suscitado en el siglo XIX, donde la policía gradualmente pasa a ejercer funciones bajo los nuevos principios disciplinarios de orden social antidelictivo, sintéticamente pronunciados en los nueve puntos de Robert Peel. Afines en varios puntos con los llevados a cabo por la policía napoleónica de Vidocq y Fouche.

En este contexto, las reglamentaciones base para la actuación policial en el Distrito Federal no sólo viran hacia un margen más restrictivo de aplicación donde la infracción cívica sea la materia privilegiada, sino que a la par se impulsan los instrumentos jurídicos como la *Ley de seguridad pública del Distrito Federal*, donde puede apreciarse con mayor nitidez la especificación de funciones referentes a la guarda del orden social y el control e investigación del delito, reservando observancia hacia la reglamentación policial biopolítica. En tal ordenamiento jurídico los lineamientos esenciales de la seguridad pública son los siguientes: mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas a sí como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación

y persecución de delitos y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.²⁹

Procurando la implementación del ordenamiento antedicho, el Distrito Federal cuenta con la *Ley orgánica de la secretaría de seguridad pública del distrito Federal*, institución encargada del desempeño de tal función, la cual constituye el cuerpo de policía preventiva del Distrito Federal. En su normatividad orgánica es posible observar con mayor claridad las funciones disciplinarias destinadas a este cuerpo policial, las cuales viran definitivamente hacia un accionar francamente reactivo.³⁰

La tendencia jurídica que determina la seguridad pública y la actuación de los cuerpos policiales en un entendimiento reactivo-disciplinario, puede apreciarse con suma claridad en un ordenamiento de corte federal: la *Ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Dicha ley concibe a la seguridad pública como “función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.”³¹ Más adelante, el texto de esta ley plantea como meta para las autoridades encargadas de la seguridad pública, alcanzar

²⁹ *Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal*, Art. 2.

³⁰ En su Artículo 3 pueden observarse en específico la determinación de las funciones policiales-disciplinarias, tales como:

I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones.

VIII. Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades del Distrito Federal, federales, estatales o municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.

³¹ *Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.

tal ideal siguiendo los lineamientos “mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.”³²

Por supuesto, la vinculación de las funciones policiales con la seguridad pública se derivan de los postulados planteados en la Constitución misma, pues aún cuando en su artículo 21 no se hace referencia expresa a que la policía tendrá a su cargo la seguridad pública del país, si se encuentra, estratégicamente en el mismo párrafo la especificación de ambos temas, planteándose en su penúltimo párrafo: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.”³³ Claras son dos cosas en el citado anterior: primero, que la seguridad pública y la policía se encuentran estratégicamente vinculados en un mismo párrafo del texto constitucional, cuestión que a todas luces es concordante con la tendencia seguida en el siglo XX por la policía, como operaria de una seguridad pública destinada al control del desorden social y el delito, algo evidente y que hace estériles las discusiones que ingenua o intencionalmente perversas, busquen poner a debate si la policía es la institución ideal que hoy en día deba encargarse de cumplir o no con las funciones disciplinarias-reactivas de la seguridad pública.

Ante lo evidente de la relación policía-seguridad pública reactiva, no debería discutirse, en nuestro parecer, si tal institución debe o no encargarse de la seguridad pública, más bien, deben

³² *Idem.*

³³ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

ponerse en discusión los modos de operación de la policía, bastante perversos, así como realizar la genealogía y la analítica crítica de la seguridad pública y sus fines, igualmente draconianos.

Por otra parte, en los planteamientos constitucionales referidos en el párrafo precedente, también se hace mención de ciertos principios éticos para el desempeño de la función policial, lo que constituye el entendido de la desvinculación y perversión que, en los hechos, ha tenido la institución policial operaria de la seguridad pública disciplinaria, cuestión que la ubica en el orden del dispositivo de seguridad que culmina por constituirse en un auténtico peligro para la libertad y los derechos que supuestamente debiera proteger, desempeño estructuralmente entendible, que abordaremos en el siguiente punto de este capítulo.

Ordenamientos jurídicos tales como el contenido en el artículo 21 constitucional o en la ley de que coordina las bases de seguridad pública, determinan toda una organización policial tendiente a la realización de funciones disciplinarias reactivas en todos los estados de la república, organizándose diversos cuerpos operativos de este corte en todas las entidades del país, dividiéndose al interior en policías preventivas y judiciales, estatales y municipales respectivamente. Complementan la retícula de vigilancia y control policial disciplinario-reactivo, aquellas con funciones de vigilancia fronteriza, aduanal, de caminos, cibernética e inclusive fiscal, por lo regular de competencia federal. En el mismo sentido reactivo-disciplinario, ordenan sus actividades el cuerpo de Policía Federal Preventiva, constituido sobre una base fundamentalmente militar y la otrora Policía Judicial Federal, conocida hoy día como Agencia Federal de Investigaciones, de la que comienza a derivarse en la

reciente administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa la llamada Policía Federal.

Mención aparte deben tener los cuerpos de policía disciplinaria secretos. En este sentido podemos dividirlos en dos órdenes: los servicios de policía especial secreta y los de inteligencia. Un ejemplo significativo de este tipo de cuerpos policiales lo tenemos en la capital de la república donde, desde los años veinte, “como parte de la investigación delictiva encomendada a aquellos cuerpos, la policía reservada o ‘secreta’, como se refería a ella los medios de comunicación de entonces antes de ser éste su nombre oficial, era la que giraba órdenes de aprehensión, presentación e investigación.”³⁴ Este cuerpo de policía, substituido años más tarde por la triste y tenebrosamente célebre Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD), contó en el transcurso de su actuar con cursos de capacitación donde agencias como el Buró Federal de Investigaciones norteamericano (FBI) reforzaron, actualizaron y orientaron los principios de conocimiento antidelictivo de la agencia mexicana.

Por el lado de los servicios de inteligencia, puede mencionarse la referencia que hace Sergio Aguayo Quezada en su estudio genealógico titulado *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, donde expone su tarea genealógica, basada en la inspección de diversos archivos, entrevistas y fondos bibliográficos, destacando la indagación primaria realizada en los mismos archivos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) institución

³⁴ Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, [...], p. 97.

especializada actualmente en las funciones de inteligencia y espionaje gubernamental en México.

En este texto, Sergio Aguayo plantea una cuestión importante: los servicios de inteligencia mexicanos, desde su origen, asumen un actuar de corte policial, contrariamente al tipo de funciones que este tipo de instituciones deben fungir. Tal cuestión enrarece la función de los servicios de inteligencia, pues éstos tienen por misión ser una institución encargada, sea por medios legales o ilegales, legítimos o ilegítimos, de recopilar información de diversas fuentes, a fin de procesarla para ponerla a disposición de autoridades gubernamentales, tomando en cuenta que el trabajo de inteligencia hecho por particulares también es una realidad, a fin de que con la información se tomen decisiones preventivas, o se tenga conocimiento sobre como se deba reaccionar ante determinados acontecimientos. Sergio Aguayo lo plantea así: “otro problema que enfrentaba la corporación era la exigencia de ser operativos (elemento que los ubicaba en la categoría de corporación policíaca), ya que es fundamental que la institución encargada de reunir información y producir los informes de inteligencia no sea la que actúe contra las amenazas a la seguridad.”³⁵

El autor se refiere a las problemáticas de conformación del Departamento Confidencial, sucesor del Servicio Confidencial, como principal órgano de espionaje gubernamental desde la década de los años veinte, cuya principal función consistió en erigirse como aparato de espionaje, con amplio margen de acción, facultad indispensable si se piensa “que desde un primer momento los gobiernos [mexicanos] concedieron prioridad a las tareas operativas

³⁵ Aguayo Quezada, Sergio, *La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo, 2002, p. 47.

y al espionaje político de amigos y enemigos.”³⁶ En virtud de ello, Sergio Aguayo Quezada ubica el actuar de este tipo de instituciones, desde su etapa primaria en el siglo XX en el rubro policial político, estableciendo que: “Desde un primer momento fueron una policía política.”³⁷

En concordancia con las pautas de actuación del Departamento Central de espionaje e intervención política policial, encontramos como ejemplo paradigmático la aparición de la tristemente célebre Dirección Federal de Seguridad (DFS), creada en la época de Miguel Alemán Velasco, cuyas funciones primordiales consistían en: “proteger al presidente (y a los mandatarios que visitaran el país), investigar asuntos delicados (o aquellos considerados como tales por sus jefes), analizar la información obtenida y realizar operativos especiales contra los enemigos del régimen.”³⁸

Este cuerpo de policía política operó como institución de poder por poco más de tres décadas, contando con dirigentes sobre los cuales pesan críticas históricas severas como Fernando Gutiérrez Barrios, Luis de la Barrera Moreno, Javier García Paniagua, Miguel Nazar Haro o José Antonio Zorrilla Pérez. De la mano de este tipo de personajes ampliamente cuestionados y criticados en el campo de la valoración histórica por lo cruento de sus métodos y procedimientos, la DFS ejerció funciones policiales represoras reactivo-disciplinarias, suprimiendo diversos brotes de inconformidad social derivada de los gobiernos priistas del presidencialismo mexicano, a la vez que investigó, espío, persiguió y detuvo a opositores al régimen, orientando también su trabajo

³⁶ *Ibidem*, p. 38.

³⁷ *Idem*.

³⁸ *Ibidem*, p. 67.

hacia la persecución, detención y franca represión de grupos subversivos pertenecientes a las diversas guerrillas, grupos guerrilleros calculadas por Sergio Aguayo Quezada en veintinueve, tan sólo entre finales de la década de los sesenta e inicios de los setenta.

La DFS contribuyó junto a otras instancias como el ejército o las brigadas y grupos paramilitares al exterminio de las guerrillas con fría, sangrienta y perversa precisión en la mayoría de los casos, en lo que se ha dado en conocer como el episodio de la Guerra Sucia mexicana, capítulo de la historia que abordaremos para continuar con su análisis en el siguiente punto de este capítulo.

6.3. Operación liberógena del poder policial

Por el lado del despliegue y operación del dispositivo de poder policial-disciplinario, encontramos en el transcurso del siglo XX, una amplia serie de eventos que evidencian las consecuencias estructurales de la presencia y proceder de la institución policial abocada a establecer un margen de control sobre el orden social y la multiplicidad de conductas criminalizadas desde el poder. La consecuencia estructural principal en la que se desea profundizar es aquella vinculada a la composición y accionar de la policía dispuesta como medio de seguridad: forma y proceder de la policía disciplinaria reactiva que, en el marco del gobierno liberal, a lo largo del período estudiado opera, no en pocas ocasiones, como verdadera amenaza a la propia seguridad y a la libertad de la cual se dice guardián. Son entonces las características liberógenas del aparato policial reactivo, vinculadas a las crisis gubernamentales

liberales del siglo XX mexicano, sobre lo que hablaremos en los párrafos posteriores.

Existen en México gran número de experiencias de abuso, perversión, distorsión y represión, vinculadas al proceder del aparato policial-disciplinario, tantas, como el número de historias de ciudadanos que día a día se han encontrado ante los constantes y sucesivos abusos cometidos por este aparato de control, originalmente diseñado con la función de salvaguarda de la seguridad, las libertades y derechos en general. De tales hechos mencionamos sólo algunos ejemplos significativos, muchos de ellos de dominio público, otros tantos mitificados y algunos, inclusive, poco difundidos, sea por lo sensible de su naturaleza, sea por estrategia, sea simple y sencillamente por el desinterés que despierta la costumbre de familiarizar con lo cotidiano.

En México, si bien la maquinaria del sistema representada por la facción gubernamental, así como por los grupos de influencia nacionales y extranjeros, que colocaron a la cabeza del ejecutivo a Miguel Alemán, no inauguran la saga negra de represiones contra opositores de la histórica oligarquía mexicana, sí puede detectarse claramente un apuntalamiento en el período gubernativo del llamado “cachorro de la revolución”, de formas particularmente significativas de corrupción, impunidad y represivas. Basta recordar los acontecimientos represivos contra movimientos obreros, para darse cuenta de la definición clara que en el panorama del país asume la política de la mano dura y el garrote, en plena consolidación del presidencialismo.

En este sentido y dentro del mismo período presidencial del priismo, se adhieren a esta escalada de violencia gubernamental, hechos tales como la represión efectuada sobre el Movimiento

Revolucionario de Maestros, comandados por Othón Salazar, en el año de 1956, cuando Ruíz Cortínez era presidente de la república,³⁹ sucesos en los que el cuerpo de granaderos participó activamente a órdenes expresas del mando gubernamental como instrumento represor.⁴⁰

En épocas del entrante presidente Adolfo López Mateos, la tendencia represora toma tintes sumamente explícitos, cuando instituciones, como la policía, operan certeramente para asestar el golpe sobre el movimiento obrero ferrocarrilero procedente del sexenio anterior, con Demetrio Vallejo como uno de sus líderes más representativos, encontrando su triste desenlace en el año de 1959, cuando los ferrocarrileros son reprimidos y encarcelados en la prisión de Lecumberri.⁴¹

Los hechos lamentables de este tipo, donde la policía aparece como operaria de la política de la violencia represora presidencialista, llega a un cenit en el ocaso de la década de los sesenta, con las movilización social de resistencia acontecida en aquel tiempo en diversas latitudes, impactando también en México. El despliegue estratégico-operativo de la policía disciplinaria, utilizada como medio represor, gana cualitativamente en cuanto a la imagen proyectada por la institución, misma que puede observarse en las diferentes manifestaciones del año 1968, donde la policía actúa en diversas oportunidades como instrumento represor del Estado, situación constatable por los diversos testimonios y crónicas biográficas, hemerográficas o videográficas, hechas sobre el devenir de tales sucesos. No es la intención de este trabajo

³⁹ José Agustín, *Tragicomedia mexicana 1. La vida en México de 1940 a 1970*, [...], pp. 157 – 158.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 39.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 175 – 181.

establecer quién o quienes fueron los responsables de los lamentables y trágicos acontecimientos de la plaza de Tlatelolco el dos de octubre o la constante escalada de violencia gubernamental que actuó en aquel entonces.

Por supuesto, establecer la verdad histórica sobre tales hechos es una responsabilidad de mucho peso como para ser abordada en estas pocas líneas, particularmente cuando sobre tales acontecimientos ronda todavía hoy, a casi cuarenta años, cubriendo con el velo ideologizante de la confusión tales acontecimientos. Pero lo que sí se puede decir, señalar y denunciar, de conformidad con los fines de este trabajo, es la participación nefasta de la policía actuando como instrumento represor, constante a lo largo de prácticamente todos los hechos históricos del 68 como instrumento draconiano del sometimiento por la violencia, hecho que denota claramente una de las participaciones más evidentes donde puede apreciarse la cara liberógena de esta institución durante el siglo XX.

En el mismo tenor se encuentra la participación policiaco-contrainsurgente de los servicios de inteligencia de fines de la década de los sesenta e inicios de los setenta donde, además de Gustavo Díaz Ordaz, a la lista de presidentes mexicanos, en cuyo período se dieron actos de barbarie gubernamental contra los opositores del régimen, se inscriben Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo, primeros mandatarios que contribuyeron significativamente con sus afanes reeleccionistas, populistas y sultanescos, a destrozar el rumbo del país en la llamada “docena trágica”,⁴² denominación ganada a pulso por las condiciones de

⁴² José Agustín, *Tragicomedia mexicana 2. La vida en México de 1970 a 1982*, México, Planeta, 2002, p. 293.

crisis, pobreza y desesperanza en que sumieron al país ambos sexenios.

En los actos destructores de la seguridad, la libertad y el pregonado ideal del Estado de derecho democrático del período, donde el dispositivo de poder policial-disciplinario tiene participación directa y significativa, se encuentra el actuar de los servicios de inteligencia, particularmente encabezados por la Dirección Federal de Seguridad. La DFS juega un papel determinante, junto a instituciones como el ejército y la policía regular, en el control, represión y paulatina desaparición –léase asesinato en su forma más artera– de la insurgencia, en lo que ha sido llamada la Guerra Sucia, surgida en buena medida como producto del impulso del 68, y que le recordó a México, en un momento donde el fantasma de la tiranía militar promovida desde Washington recorría los países de centro y sudamérica,⁴³ que no estaba exento de contar con un régimen que no dudó en asomar su cara fascista, totalitaria y asesina, con trabajos disfrazada, pero presta cuando se le requiriese, cuyo sistema político fue denominado acertadamente en años posteriores por Mario Vargas Llosa como la “dictadura perfecta”.⁴⁴

La DFS dispuso, en palabras de Sergio Aguayo Quezada, una estrategia para la producción y robustecimiento virtual, control, mantenimiento y paulatina eliminación de la guerrilla durante la guerra sucia. El actuar liberógeno de la DFS creó e impulsó la idea de una guerrilla altamente peligrosa, amenaza para la seguridad nacional del país. La producción de una imagen peligrosa, más la

⁴³ Sobre la imposición y sostenimiento de estos regímenes puede consultarse Sánchez Sandoval, Augusto, *Derechos humanos, seguridad pública y seguridad nacional*, [...].

⁴⁴ Sobre tales acontecimientos puede consultarse José Agustín, *Tragicomedia mexicana 3. La vida en México de 1982 a 1994*, México, Planeta, 2001, pp.265-266.

paulatina inflación de las capacidades reales y temibilidad del citado movimiento guerrillero insurgente, constituyó una de las principales estrategias seguidas por la DFS para posibilitar y hacer casi indispensable su presencia en el plano mexicano, a la vez que justificaban su presencia, así como la utilización de métodos y medidas sumamente crueles en el control y paulatino asesinato de los miembros de la insurgencia mexicana de aquella época. La mecánica de operación descrita es enunciada por Sergio Aguayo de la siguiente forma:

Existe un patrón muy consistente que me permite sostener que la DFS dejó florecer y/o prolongó artificialmente la rebelión para justificar su existencia e incrementar su fuerza y prestigio como el principal servicio de inteligencia civil. [...] Todo organismo de seguridad requiere de un enemigo, y mientras más poderoso sea este, mayor será la influencia y poder de aquél. Sin embargo, en el México de esos años la oposición de izquierda nunca representó una amenaza real y Fernando Gutiérrez Barrios, Miguel Nazar Haro y Javier García Paniagua [directores de la DFS en esos años] armaron su prestigio y su poder sobre la falsa idea de haber derrotado a organizaciones poderosas.⁴⁵

La naturaleza liberógena del dispositivo de poder policial se evidencia en estos sucesos, pues ha de recordarse que el régimen de gobierno liberal, produce, satura y consume libertades, poniendo en juego toda una serie de mecanismos dispuestos para brindar el grado de seguridad necesaria para que, precisamente, las libertades puedan producirse, insuflarse y consumirse, al precio de ser estos mismos dispositivos de seguridad elementos restrictivos de la misma libertad destinados a poner ciertos límites para su conservación, lo cual coloca a los dispositivos de seguridad, tales como la policía disciplinaria-reactiva, en posición paradójica que los

⁴⁵ Aguayo Quezada, Sergio, *La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, [...], p. 205.

convierte a la vez en vigías y potenciales amenazas que, en momentos de crisis, sea económica, sea del sistema general de poder y gubernamentalidad, desencadenará la faz perversa, liberógena, dura y represora de los propios mecanismos de seguridad, que los llevará a ser núcleo poderosos de destrucción de las libertades, mecánica que acarrea en su triste tendencia inclusive a aquellos liberales que los impulsaron.

En el caso abordado, la DFS aparece en un momento donde claramente pueden apreciarse condiciones estructurales que entran en un período de crisis, mismo que comprende desde finales del período de gobierno de Gustavo Díaz Ordáz, extendiéndose durante prácticamente toda la década de los setenta e inicios de los ochenta, en los años de la llamada “docena trágica”. Es durante este período de crisis estructural de carácter económico, político, social y gubernamental, antesala de esa etapa oscura de desencanto que algunos han descrito como modernidad tardía o posmodernidad, donde el terreno social mexicano se convierte en campo fértil para la aparición y operación de la dinámica liberógena del aparato de poder policial que, por ejemplo vía DFS, toma a su cargo la tarea deleznable de interferir como medio de control totalitario-represor contra los brotes insurgentes que, quizá sin una capacidad organizativa y operativa sólida, constituyeron un polo de resistencia al sistema presidencial, para entonces ya francamente descompuesto.

La DFS toma a su cargo la tarea represora de carácter policial-miliciano, exacerbando el posible peligro que constituía la insurgencia para el estado de cosas imperante, procesándose así toda una gestión del peligro, donde el sistema de seguridad policial, regular e irregular, despliega su poder, a condición de una previa

gestión y manipulación del peligro, posibilitando un campo de acción amplio que le ofreciera las condiciones necesarias para su actuar.

El capítulo de la actuación policial-liberógena de la DFS en relación a los sucesos de la Guerra Sucia, constituye una muestra significativa de hasta que grado una institución de carácter policial constituye una potencial y considerable amenaza a un sistema cuyas bases económicas se encuentren trazadas sobre los principios capitalistas y su estructura de poder se delinea sobre los principios gubernamentales liberales, entendidos estos últimos bajo la óptica foucaultiana.

Al final, una reflexión del propio Sergio Aguayo Quezada sobre estos acontecimientos, hace pensar sobre la pertinencia de contar en el seno de una sociedad con mecanismos de poder de este tipo:

La DFS triunfó porque estaba mejor organizada y equipada, pero también por la debilidad y falta de preparación del enemigo que combatía y por la indiferencia de la sociedad mexicana y la comunidad internacional. Esto me lleva a concluir que la rebelión no fue inevitable y que, ya iniciada, pudo haber sido manejada con métodos menos sangrientos (sobre todo cuando estaba más debilitada, en 1976 y 1977).⁴⁶

Tales consideraciones resultan preocupantes, si se toma en cuenta que la policía de tipo disciplinario-reactivo, estructuralmente se encuentra dispuesta de tal forma que, en todo momento, representa una amenaza cernida sobre la sociedad, y cuyo actuar es inamovible, es decir, inmodificable en esta clase de dispositivos de seguridad, desplegados sobre las bases de producción y gobierno capitalistas-liberales. Justamente los principios y

⁴⁶ *Idem.*

fundamentos capitalistas-liberales son aquel núcleo donde ha de encontrarse el fundamento operativo de la policía disciplinaria-reactiva, lo cual equivale a decir que mientras no se transforme la estructura productiva y de gobierno, base de la policía reactiva, jamás cambiarán las condiciones de operación de este tipo de policía, representando, entonces, una permanente amenaza para la propia existencia de lo social.

Si estructuralmente el sistema productivo y el sistema de poder son el fundamento, mientras que la policía representa el síntoma de esa estructura capitalista-liberal enajenadoramente brutal y desigual por excelencia, entonces el panorama se tiñe ciertamente desalentador, en cuanto a lo que pueda esperarse del dispositivo de poder policial-disciplinario. En la identificación de las bases capitalistas-liberales que fundamentan la actuación de la policía mexicana, se encuentra la clave para la descomposición de tal institución y su imperativa desarticulación.

Otros ejemplos que pueden mostrar pautas analíticas de la actuación liberógena de la policía mexicana durante el siglo XX, son los casos de la actuación de los cuerpos de policía regular, como es el caso de las policías preventiva y judicial, mismas que cuentan con capítulos célebres en cuanto a la perversión y degeneración de las funciones policiales reactivas. Pueden citarse, por ejemplo, los casos del servicio secreto, que como ya se mencionó párrafos atrás, significó la base de creación de la llamada Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD), misma que desplegó una red obscura y criminal de control sobre la sociedad, cuya lógica de operación se basaba en grados de discrecionalidad amplios, donde no se careció del abuso policial.

Baste ver la denuncia de este tipo de manifestaciones policiales hecha por Luis Spota en su novela *Lo de Siempre*, llevada a la pantalla grande en la película *Cadena perpetua*,⁴⁷ encontrándose también testimonios significativos sobre la corrupción, degeneración y abuso del llamado servicio secreto en el documental *Los ladrones viejos*.⁴⁸ En historias como estas se retratan diversos aspectos negativos de la operación represora de las redes policiales de control del servicio secreto, dispuestas sobre delincuentes simples de bajo estrato y miembros de clases sociales igualmente bajas, que significaron toda una época de terror, erguida monumentalmente, por ejemplo, en las tétricas instalaciones de Tlaxcoaque,

Con evidente impunidad y un laxo sentido moral, la actuación criminal y brutal de este cuerpo policial es ensalzada por los miembros de esta cofradía perversa, así como por diversos policías de ayer y hoy, cuyo apoyo a las acciones negativas del servicio secreto pueden verse expuestas, por ejemplo, en el texto *Policía-Hampa*,⁴⁹ donde se dan a la tarea de defender el indefendible proceder opresor y criminal del servicio secreto, bajo el pretexto de que su actuación liberógena y brutal se justifica por el supuesto grado de control que dicho cuerpo de policía ejercía sobre la delincuencia, argumentos falsos, ingenuos y con poco o nada de reflexión crítica, pues ese complejo elemento, representado por la definición hecha por el poder como delincuencia, cuenta con una morfología y dinámica que escapa al sólo control policial, dependiendo sus condiciones de aparición, extensión y operación,

⁴⁷ Ripstein, Arturo (director), *Cadena perpetua*, México, CONACULTA – IMCINE, 1978.

⁴⁸ González Everardo, Ramírez Javier y Martínez, Ángel (investigadores), *Los ladrones viejos. Las leyendas del Artegio*, México, Artegios, INCINE, Arte 7, Filmoteca de la UNAM, Fundación Hubert Bals, FONCA, 2007.

⁴⁹ Romero A., *Policía-hampa*, México, Diana, 1999.

de variables igualmente complejas que involucran aspectos sociales, económicos, culturales o legales, sólo por mencionar algunos de los factores de los que depende tal fenómeno.

La pretendida vuelta a un sistema de control policial a la manera de los modos y métodos empleados por el servicio secreto y la DIPD, constituyen un auténtico peligro para la sociedad en su conjunto, tomando en consideración, por ejemplo, la experiencia Argentina de finales de la década de los noventa,⁵⁰ donde ante la crisis de seguridad, concebida ésta típicamente como el incremento en las cifras delictivas, los problemas para el control y gestión de la delincuencia, más la aparición de esa quimera de la que comúnmente dan cuenta los supuestos estudios científicos que se arrodillan ante el poder, llamada la sensación de inseguridad en las personas, se priorizaron, impulsaron e implementaron los mecanismos del llamado populismo punitivo,⁵¹ implementando, para solucionar tal crisis de seguridad, con métodos y procedimientos donde puede contarse el regreso a antiguas formas policiales de corte brutal como medida de control, bajo el pretexto de constituir una forma adecuada para la supuestamente terrible delincuencia que aquejó a la Argentina de aquellos años.

En la lección Argentina debe observarse un referente importante que advierta y anticipe la posible puesta en juego de formas liberógenas nefastas, brutales y criminales de control policial, tales como las puestas en juego por el servicio secreto y la

⁵⁰ Sozzo, Máximo “Metamorfosis de los discursos y las prácticas sobre seguridad urbana en la argentina”, contenido en Dammert, Lucía y Bailey, John (coordinadores), *Seguridad y Reforma policial en las Américas*, México, ONU ILANUD, FLACSO Chile y Siglo XXI, 2005.

⁵¹ En palabras de Máximo Sozzo “el populismo punitivo apela recurrentemente a metáforas bélicas –la ‘guerra contra el delito’– que tienen como medio central de traducción práctica el ejercicio de la violencia. Estas metáforas bélicas evidentemente, tienen particulares resonancias en el contexto cultural en función de las experiencias autoritarias en Argentina que, en buena medida, implementaron la militarización de las estrategias del control del delito.” *Ibidem*, p. 41.

DIPD durante el siglo XX en México, y que pusieron en jaque fundamentalmente a los núcleos urbanos de la capital de medios y bajos recursos, hasta la desaparición de dichas instituciones policiales en la década de los ochenta.

En el caso de la actuación de la policía judicial, podemos encontrar un buen estudio de su dinámica operativa en el texto de Beatriz Martínez de Murguía *La policía en México, Orden social o criminalidad*,⁵² donde la autora describe partes importantes del abuso policial perpetrados por dicha institución en su vertiente judicial, particularmente hacia finales del siglo XX.

La autora refiere en su texto el alto grado de autonomía de la corporación policial judicial ha adquirido por sobre el mandato constitucional expresado en el artículo 21, donde se le coloca bajo la directriz del ministerio público, generándose toda una red privada de corrupción, abuso y prepotencia, por sobre las funciones de seguridad y persecución del delito originalmente destinadas a este cuerpo de policía, considerando que varios personajes, tanto gubernamentales como particulares, se benefician de dicha problemática. A manera de conclusión, la autora refiere sobre su estudio:

En el plano más general, he procurado demostrar que el rasgo fundamental que caracteriza a la policía en México es su autonomía, por medio de recursos legales e ilegales, escapa a toda fiscalización y control externo efectivo [...] Condición y consecuencia de esa ausencia de control es el predominio de las lealtades personales y las redes informales dentro de los cuerpos, la protección y encubrimiento corporativos o clientelistas, y la subordinación de las exigencias institucionales a los intereses particulares de los mandos. La autonomía y la informalidad de la organización generan una inercia contraria a la profesionalización, a la vez, hacen sumamente vulnerable a la

⁵² Martínez de Murguía, Beatriz, *La policía en México ¿Orden social o criminalidad?*, México, Planeta, 1999.

policía frente a los intereses particulares de agentes y políticos o de la sociedad en general. El resultado es una propensión a privatizar la fuerza pública que, como consecuencia, actúa de manera incontrolada y es incapaz de generar una disciplina en función del interés público.⁵³

Por supuesto, existe gran cantidad de episodios y circunstancias donde la policía mexicana ha mostrado una cara de inoperancia, abuso, corrupción y vinculación con la delincuencia, las cuales, por su exorbitante número, escapan a la exposición y análisis en este trabajo de investigación, pero deseamos hacer la recomendación de que las mismas fácilmente pueden rastrearse en la documentación y denuncia que ha hecho la prensa contestataria como la revista *Proceso*, o en los diarios *Universal* antes de la salida de Julio Scherer García, *Uno más uno* hasta hace aproximadamente más de una década y la información contenida en *La Jornada*. A este respecto, puede verificarse también lo argumentado por Carlos Silva en su ensayo denominado *Abuso policial en la Ciudad de México*,⁵⁴ donde el autor analiza la lógica operacional del abuso policial a partir de tres modalidades: el abuso como forma de sustitución en la investigación criminal y la prevención del delito, el abuso como medio de obtención de ganancia por vía ilegal, sea en extorsión, sea en cohecho, sea vinculándose directamente con la criminalidad y el abuso como forma de castigo para aquellos que reten o desafíen al poder de la propia policía.

⁵³ *Ibidem*, p. 170.

⁵⁴ Silva Carlos, 'Abuso policial en la ciudad de México', contenido en *Guardia nacional y policía preventiva, dos problemas de seguridad en México*, [...].

Abordando la súbita militarización experimentada por la policía en México a finales del siglo XX, el documental *La guerra secreta*⁵⁵ elaborado por Canal 6 de julio, retrata la forma en que las instituciones policiales mexicanas han experimentado una militarización, misma que se expresa en estrategias policiales como la creación de la Policía Federal Preventiva con su ley constitutiva de 1999, integrada en su mayoría por elementos pertenecientes a las filas castrenses, a la vez que una parte significativa del aparato policial general experimenta la filtración de milicianos en sus filas, adecuando inclusive la labor del ejército en funciones policiales como la permanente lucha contra el narcotráfico. En el documental del Canal 6 de julio, se muestra la forma en que, militarizándose la fuerza policial o atribuyéndole abiertamente funciones policiales al ejército, a finales del siglo XX se ha dispuesto, paulatina y estratégicamente, un sitio policial disciplinario-reactivo, un estado de sitio, sustentado por numerosos militares en posiciones estratégicas del ejército y de la policía, so pretexto ideológico del supuesto combate a la delincuencia, particularmente el narcotráfico, encontrando como resultado abusos diversos y la coacción deliberada del espacio, el cual le es sustraído paulatinamente a los ciudadanos, mostrando, además, las complicidades que los miembros del ejército en funciones de policía, abiertas o veladas, han tenido con organizaciones delictivas.

Léase pues, en la serie de acontecimientos descritos, una muestra pequeña de la gama de inoperancias, perversiones y abusos del dispositivo policial en México, algunas de las cuales se tiñen francamente sangrientas y lamentables, signo inequívoco de

⁵⁵ Maza Calvino, Michel, González Marín, Adelina, Chamberlin Ruíz, Michael, *et. al.* (investigadores), *La guerra oculta*, México, Video shark, Canal 6 de julio, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Colectivo Ciudadana por la Seguridad Pública,

la policía de nuestro tiempo, que lleva a replantearnos la existencia de tal institución, particularmente cuando los discursos de reforma policial que buscan su reubicación en el plano discursivo-ideológico, comienzan a penetrar a México.

6.4. Advertencia sobre la seguridad ciudadana y la reforma policial

Una reflexión del propio Michel Foucault sobre el humanismo, los procesos de reforma y la naturaleza de la acción revolucionaria, proporciona un punto de partida para comenzar el análisis de la naturaleza, disposición y operatividad de estas instancias, objeto de tratamiento en el presente punto del capítulo. Sobre tales cuestiones el autor plantea:

Para simplificar, el humanismo consiste en querer cambiar el sistema ideológico sin tocar la institución; el reformismo en cambiar la institución sin tocar el sistema ideológico. La acción revolucionaria se define por el contrario como una conmoción simultánea de la conciencia y de la institución; lo que supone que se ataca a las relaciones de poder allí donde son el instrumento, la armazón, la armadura.⁵⁶

Esta reflexión sobre los procesos de reforma, resulta significativa particularmente a fines del siglo XX en México, pues hoy día existe una tendencia en materia de policía, surgida del discurso de actores académicos, instancias gubernamentales y organizaciones públicas, el cual postula una reforma en la organización, estructura, controles y participación de la policía en las sociedades actuales. La reforma en materia policial resulta

⁵⁶ Debate titulado "Más allá del bien y del mal", contenido en Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, [...], p. 42.

coincidente con otra reformulación en el campo de la seguridad, pues del modelo de seguridad pública se pasa ahora al planteamiento de la seguridad ciudadana o humana.

El modelo de seguridad pública tiende hegemonícamente a constituirse como un sistema de intervenciones del campo gubernamental vía policial-penal-penitenciaria, cuyas funciones elementales son la guarda del orden público, la vigilancia y control de la delincuencia y, complementariamente, el control de las faltas administrativas, cívicas o morales, conocidas en el mundo sajón como *disorders*. Como puede observarse, la seguridad pública lleva a cabo sus funciones desde la tripleta conformada en la esfera gubernamental por la policía; el derecho penal, los actores y tribunales destinados a desahogar las causas en esta materia; así como las diversas prácticas punitivas con sus modalidades de aplicación y extinción, sea en establecimientos destinados para ello, sea en forma de trabajo, sea en forma de expiación, sea, en fin, cualquier otra modalidad del castigo.

El carácter negativo, represor, de la seguridad pública se evidencia en el mismo sentido de la actuación policial conocida en Europa, extendida a México, entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX, donde se forma un cuerpo de apoyo y operación constituido por el dispositivo de seguridad pública, articulado a partir de varios elementos de instrumentalización del control reactivo, de entre los cuales uno privilegiado es la policía.

En el logro de sus objetivos, ambas instancias, seguridad pública y policía, sostienen relaciones recíprocas de operación, constituyendo el dispositivo de seguridad pública el principio estratégico rector de las acciones referentes a la vigilancia y el control del orden público y de las conductas definidas desde el

poder como delictivas, así como los desórdenes cívicos, administrativos o morales. La policía forma cuerpo de la multiplicidad de instrumentos destinados a lograr los objetivos de la seguridad pública, mismos que actúan e interactúan, usualmente, sobre una rama en específico, con el objetivo de lograr los fines trazados por la estrategia general de la seguridad pública.

Así entendida, la seguridad pública conforma toda una estrategia de poder la cual, para conseguir el logro de sus metas, gestiona diversos instrumentos de control alrededor de las nociones de peligro existentes, tales como las instituciones vinculadas a la creación y aplicación del derecho penal, las modalidades de la sanción punitiva y la vigilancia e intervención de la policía, entendida esta última en su vertiente reactiva-disciplinaria, ubicada al final del siglo XVIII e inicios del XIX.

La seguridad pública asume funciones de control en concordancia con la aparición del sistema productivo capitalista y el despliegue de las fuerzas del arte de gobierno liberal de las que hemos dado cuenta a lo largo de este trabajo. Los conceptos y formulaciones vinculados con los principios de la seguridad pública reactiva verán aparecer la luz con el surgimiento de este modo productivo y de tal arte de gobierno, tanto en Europa como en México. Baste recordar las aplicaciones del término en su modalidad reactiva, descritas como tranquilidad pública en el nuevo *Reglamento sobre la policía* de 1811 de Francisco Javier Venégas, para darnos cuenta de cómo el despliegue del dispositivo de seguridad pública forma parte de la estrategia general contrainsurgente. Así, a partir de entonces los dispositivos de seguridad pública se harán presentes, con ciertas variantes, siendo herederos estructurales de sus antecesores europeos enfocados en

el control de la peste, de la escasez, de los granos, todos ellos por igual, dispositivos de seguridad a fin de cuentas, encausados a ciertos objetos en específico, dependiendo de cada materia.

El dispositivo de seguridad pública surgido a fines del siglo XVIII, tiene desde entonces un desenvolvimiento en diversos países, entre los cuales puede contarse México, gestionando estratégicamente la actuación sus diversas técnicas de control como la policía, situación aparentemente trastocada por la aparición, como se mencionaba al inicio de este capítulo, de las formulaciones de la seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana representa un replanteamiento, una reforma, de los principios, técnicas e intervenciones antes destinados a la seguridad pública, con finalidades tales como: garantizar la seguridad de los ciudadanos, reducir los principales factores de riesgo asociados a la criminalidad, respetar las garantías fundamentales y los derechos humanos de los ciudadanos, enfocarse más hacia las funciones preactivas que a las puramente reactivas, enfatizando más en las causas que en las consecuencias del delito, desarrollarse primordialmente en el espacio urbano, donde el fenómeno delictivo se manifiesta con mayor frecuencia e intensidad, promover la creación de consejos locales y nacionales especializados en la materia, con amplia participación y representación de los grupos y sectores involucrados en la problemática, debe basarse en el enfoque de la resolución de problemas, debe promover y contar con una reforma integral del sistema penal de justicia, debe incluir una participación activa de la sociedad civil, debe contar con una planeación estratégica para su diseño, ejecución y evaluación, debe contar con información significativa y promover la investigación sobre el tema, procurar un

modelo de financiamiento costeable a nivel interior a fin de evitar la ingerencia en este rubro de instancias externas al país, generalmente cambiante e inestable, así como buscar, en el marco de servicios civilistas y profesionales, la introducción y fortalecimiento del modelo de policía de proximidad.⁵⁷

Una política de seguridad ciudadana, de acuerdo con José María Rico, debe observar los siguientes objetivos:

Generales:

- asegurar la calidad de vida de todos los ciudadanos y desarrollar un medio de vida apacible y seguro.
- promover el respeto de las garantías individuales y de los derechos humanos de los ciudadanos; y
- corresponder a los objetivos esenciales del conjunto del sistema penitenciario, o sea, conseguir un equilibrio socialmente aceptable entre las necesidades de protección social y el debido respeto de las garantías individuales de todos los ciudadanos (incluido el infractor);

Específicos.

- obtener en el marco de las normas que caracterizan a un Estado de derecho, una reducción significativa de las formas más graves y preocupantes de la criminalidad y del sentimiento de inseguridad, así como del recurso a medidas colectivas de represión;
- propiciar el acercamiento de la policía a la comunidad;
- conseguir una mejor imagen de las instituciones encargadas del control oficial de la delincuencia (policía y conjunto del sistema penal);
- favorecer y promover la participación activa de la sociedad civil en la solución del problema de la criminalidad y de la inseguridad ciudadana, sobre todo mediante acciones de carácter preventivo; contribuir a la coordinación interinstitucional en la materia; y
- asegurar la sostenibilidad de los programas emprendidos o que puedan serlo.⁵⁸

⁵⁷ Chinchilla, Laura y Rico, José María, *Seguridad ciudadana en América Latina*, México, 2002, pp. 161 – 163.

⁵⁸ *Ibidem*, pp. 163 – 164.

Los puntos anteriores permiten observar con claridad los principios reformadores de la seguridad ciudadana y de la actuación policial en el marco de dicha estrategia de seguridad. En lo tocante a las funciones asignadas a la policía en este modelo, se distingue una propuesta orientada al mayor acercamiento de los actores sociales, lo que implica una intensificación de las relaciones entre ciudadanía y policía, orientando dichos contactos en una actuación preactiva de la policía, a la vez que se procura la democratización de la propia policía en el marco constitucional del Estado de derecho.

El planteamiento de la reforma policial vinculado a la reforma general del sistema de seguridad ciudadana, ha tenido implicaciones en México fundamentalmente a nivel discursivo, pues es en la labor teórica de algunos académicos donde se advierten estos principios, mismos que critican el retraso en el acceso de México a los procesos de reforma en materia de seguridad ciudadana y policía. Así por ejemplo, Ernesto López Portillo nos dice:

No estamos verdaderamente involucrados en una discusión que fuera de nuestras fronteras abarca en algunos casos hasta cuatro décadas, por medio de la cual se han reconfigurado los ejes de la función policial, precisamente con base en demandas democráticas convergentes entre actores oficiales y no oficiales. En cambio, entre nosotros esa demanda hacia el cambio democrático de la Policía no logra ser articulada, dado que no existen procesos que se involucren en esa perspectiva.⁵⁹

⁵⁹ López Portillo, Ernesto, *et. al.*, 'La reforma policial democrática: México frente a la experiencia extranjera', contenido en *Seguridad pública, prevención del delito y derechos humanos: construyendo alternativas desde la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos*, México, CDHDF, INSYDE, Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, FUNDAR, 2004, p. 118.

El propio autor ve en el desgaste y costos de los problemas internos y externos actuales del aparato policial, la detonante que derive en su transformación definitiva, aún antes de que este proceso se de por la vía del planteamiento razonado de la discusión sobre la temática: “Sostengo que, en México, el detonante del cambio democrático de la Policía será el costo provocado por su ineficacia e ilegitimidad, antes que el desarrollo de convicciones precisamente democráticas al interior y exterior de la propia institución.”⁶⁰

Otro ejemplo de los planeamientos que en México pugnan por una reforma del aparato policial en el marco general de la reforma de seguridad ciudadana, la tenemos en la postura de Elena Azaola quien, retomando los principios formulados por Amadeu Recasens, uno de los principales teóricos reformadores en materia policial, en el sentido de que la policía es un aparato representativo de los intereses de todos, de los intereses sociales en general, no los de un grupo en específico, bajo una mística donde la función de la policía consiste en servir al ciudadano y garantizar sus derechos, en un marco democrático constitucional de derecho.⁶¹

En el contexto de las ideas de Amadeu Recasens y ante las problemáticas de los cuerpos policiales de seguridad pública mexicanos, Elena Azaola plantea un manifiesto de 16 puntos para la reforma policial aplicables a México, mismos que comprenden aspectos tales como: tomar en cuenta el discurso de los propios policías para lograr una reforma efectiva ante sus ojos, fomentar la vinculación entre policías y ciudadanos, trabajar en la aceptación de la ciudadanía sobre la noción del Estado de derecho, diseñar

⁶⁰ *Ibidem*, p. 117.

⁶¹ Azaola, Elena, *Imagen y autoimagen de la Policía de la Ciudad de México*, México, Ediciones Coyoacán, FLASU y CIESAS, 2006, pp. 142 – 145.

políticas a largo plazo y disponer los medios suficientes para respetarlas, introducir la participación de especialistas en el tema para que contribuyan con dicha reforma, disponer medios de seguimiento para evaluar el proyecto de reforma, contar en la reforma con cuerpos de policía menos numerosos y mejor capacitados, mejorar las condiciones actuales de los policías, crear normas y procedimientos claros para la reforma, crear procesos de rendición de cuentas (*accountability*) efectivos, hacer más efectivo el combate al delito desde diversos planos y estrategias, mejorar la capacitación policial, elaborar materiales bibliográficos claros y simples que hablen sobre el campo normativo y la reforma policial para ciudadanos y policías, procurar la colaboración ciudadana con la policía, diseñar políticas adecuadas para recobrar la confianza policía-ciudadano, así como crear medios para la evaluación de los procesos de reforma.⁶²

Como parte de los planteamientos que pugnan por una reforma policial en México, encontramos también los de Robert O. Varenik, quien impulsa la idea de contar con principios de control dirigidos a la actuación de la propia policía, tanto a nivel interno como externo, denominado bajo su apelativo sajón como *accountability*, cuyos principios fundamentales son los siguientes:

Accountability es el mecanismo o, más bien, el principio operador detrás de una serie de mecanismos para la regularización del ejercicio de la discrecionalidad y para limitar el mal desempeño, la ilegalidad y la falta de desempeño. Es decir, el reto consiste en ajustar el ejercicio de la discrecionalidad a un sistema de controles institucionales y sociales. La posibilidad reside en el núcleo de la reforma sustentable, ya que ésta tiende a asegurar

⁶² *Ibidem*, pp. 146 – 151.

la ganancia en torno a otras inversiones, como pueden ser un mejor salario, capacitación y equipo.⁶³

Planteamientos de esta índole conforman los primeros esbozos de una reforma policial en un marco proyectivo de seguridad ciudadana, mismos que, reiteramos, en México se encuentran a nivel discursivo, pues en los hechos, la policía no ha experimentado los procesos democratizadores, de apertura, comunitarios y proactivos señalados en los planteamientos reformadores.

Ante el discurso proyectivo sobre las formas potenciales que puede asumir la reforma policial mexicana, debe hacerse, en primer término, una analítica de las formas esenciales o estructurales guardada por la policía, a fin de contar con un marco explicativo que indique las posibles consecuencias de un proyecto de esta naturaleza.

Primeramente, debe señalarse lo que se ha expuesto y analizado a lo largo de este trabajo de investigación: la policía es una institución con formas de poder definidas, cuya racionalidad es enajenante y no emancipatoria, manifestándose su naturaleza a lo largo de varios siglos, sea bajo la forma reglamentaria estipulante de técnicas de gobierno estatal centradas en la biopolítica individualizante y totalizante; sea como tecnología disciplinaria de control y vigilancia del orden público y de las conductas definidas desde el poder como delictivas. En otras palabras, la estructura elemental del poder policial coloca a dicha institución como instancia de control, siendo entonces el control la esencia fundamental de la actuación del poder policial, entendiendo el

⁶³ O. Varenik, Robert (coordinador), *Accountability, Sistema policial de rendición de cuentas. Estudio internacional comparado*, México, CIDE e INSYDE, 2005, p. 25.

control como mecanismo que constriñe la vida, desarticulando con tal operación formas de organización social equitativas.

Este aspecto estructural de la policía hace prácticamente inoperante la pretendida reforma policial, pues sus principios democráticos y proactivos no revisten formas innovadoras para la institución, toda vez que sus contenidos continúan orientándose sobre el trasfondo biopolítico proactivo de las intervenciones del Estado de policía bajo la forma del policiamiento comunitario proactivo, así como apostando a una democratización con mecanismos de rendición de cuentas y gestión de la discrecionalidad y el abuso policial de las técnicas de vigilancia y control represivas policiales. La observación detallada permite percibir que, en lo fundamental, las formas reformuladas del poder policial quedan intactas.

Para darle sustento a las afirmaciones anteriores debe tomarse en cuenta que, a partir de un esbozo genealógico de la policía mexicana, es posible darse cuenta cómo esta institución ha operado desde los dos polos constitutivos de poder policial, mismos que permanecen intactos en lo fundamental con la reforma policial, notando para el caso de las intervenciones biopolíticas, como desde la etapa colonial, la racionalidad de la institución y las funciones de sus miembros se han destinaron a trabajos de índole proactivo, lo que implica la preexistencia en México de toda una estrategia de gobierno individualizante y totalizante que intentó, con diversos fallos por cierto, gestionar el cuerpo social por medio de sus tácticas finas de penetración y control poblacional, orientadas a la felicidad y el vivir más que vivir de la población, recordando siempre que dicho ideal no se destina al favorecimiento social en un sentido positivo, sino como estrategia de potencialización del la fuerza del Estado,

como principio estratégico fortificador del Estado y de intervención sobre la población.

De igual manera, es fácil constatar del estudio genealógico la operación de la policía en México vinculada a funciones de control y vigilancia del orden social y los delitos, trabajo reactivo-disciplinario destinado a la policía abiertamente con la entrada del siglo XIX, prolongado y consolidado este proceso en México en el siglo XX y los albores del XXI, donde esta idea se consolida de forma hegemónica en las formulaciones policiales de esta época.

Por lo anterior, puede decirse que la policía es una manifestación, un síntoma, donde puede captarse y extraerse parte de la forma operativa del sistema general de dominación existente en México, a cuya draconiana existencia se articula la mecánica general operativa del poder policial aportando, con las formulaciones de la reforma policial, conceptualizaciones, diseños y estrategias, vinculadas con las intervenciones de corte biopolítico-proactivo y disciplinario-reactivo, las cuales no dependen tanto de un espíritu liberador o emancipador producto de las formulaciones reformistas, pues tales teóricos de la reforma, desconociendo la naturaleza dominadora asimétrica del poder policial, apuestan y sostienen en su postura la existencia de esta maquinaria de control y poder, apuntalándola por sobre formas organizativas sociales verdaderamente equitativas, emancipatorias, basadas en la participación ciudadana amplia, dejando ver los planteamientos reformistas cuotas significativas de ignorancia e ingenuidad, en cuyas entrañas se anticipa una contradicción evidente: el principio organizativo de la sociedad civil, el principio de la sociedad civil misma, tan importante y tan mal entendido en la prédica de los reformadores policiales, se basa en la paulatina aniquilación del

Estado, pugnando por formas de gobierno más equitativas y participativas, donde la sociedad civil expropié las prácticas gubernamentales y las formas de poder gestionadas por el Estado, eliminando aquellas de naturaleza coercitiva y pugnando por otras que apuesten a la emancipación de los miembros de la sociedad.⁶⁴

La contradicción de los reformadores policiales estriba en que, siendo la expropiación del poder y las formas organizativas a nivel macro y micro del Estado por parte de la ciudadanía, los elementos esenciales de la organización de la sociedad civil, no puede comprenderse como estos mismos reformadores, en su planteamiento, invocan el papel de la misma sociedad civil al lado del Estado, al lado de esta instancia de control enajenante de la vida por medio de su intervención individualizadora y totalizadora, procurando intensificar en la convivencia de ambas instancias en la interacción y vinculación policía-sociedad civil, considerando, además, la turbia historia que el Estado ha tenido en el país, plagada de excesos, impunidad, corrupción e inoperancias varias.

Otra de las ingenuidades de los reformadores policiales estriba en el hecho, aparente, de no discernir con suficiente calma sobre la naturaleza de sus afirmaciones, pues ha de recordarse, como se vio en el capítulo III de este trabajo, la manera en que en México, viviendo en la colonia uno de los períodos donde la policía ejercía funciones netamente bipolítico-proactivas, ante momentos de crisis como los derivados de la revolución de independencia, el

⁶⁴ Sobre la naturaleza de la sociedad civil y su papel como contraconducta en oposición al Estado, Michel Foucault señala: “El día en que la sociedad civil haya podido liberarse de las coacciones y tuteladas del Estado, cuando el poder estatal haya podido por fin ser rebasado por ella –una sociedad civil a cuyo respecto intenté mostrarles que nació en I forma misma, el análisis mismo de la razón gubernamental–, de resultas, el tiempo, si no de la historia sí al menos de la política, habrá terminado. Escatología revolucionaria que no dejó de atravesar los siglos XIX y XX. Primera forma de contraconducta: la afirmación de una escatología en que la sociedad civil se impondrá al estado.” Foucault, Michel, *Seguridad, territorio y población*, [...], p. 407.

poder policial se torna en un medio de espionaje, vigilancia y control represivo totalizante de la vida. Esto es entendible si se toma en consideración que un modelo de policía proactivo aspira a penetrar en lo más recóndito de la vida social, so pretexto de la gestión de las condiciones de existencia por las que ideológicamente dice velar y mejorar, estableciéndose, así, relaciones estrechas con las personas, objeto de su mecánica enajenante de control, que deja el campo dispuesto para el despliegue de la acción del dispositivo policial de seguridad disciplinario-reactivo.

Los reformadores policiales, al plantear una vinculación estrecha, con la mayor frecuencia posible, entre la ciudadanía y la policía, lo que propician es la posibilidad de que la policía extienda, por medio del consenso, su penetración, injerencia, espionaje y control sobre la población, desplegándose de tal forma sobre la sociedad, un tejido policial inicialmente de corte biopolítico, cuestión que ya de inicio implica una forma de sometimiento asimétrico a favor de la figura estatal por sobre la organización autónoma de la sociedad civil, pero además implica la extensión de la policía a los rincones recónditos de la sociedad, con el peligro de que ante una crisis o cualquier eventualidad que sea concebida, en lo real o lo ficticio, como un riesgo para el mantenimiento del estado de cosas dado –por medio de acciones inclusive altruistas o del orden del derecho político que posiblemente luchen por formas políticas revolucionarias tendientes a la emancipación– esas formas policiales inicialmente proactivas, por su penetración individualizante y totalizante en la vida social, pueden tornarse hacia la utilización como mecanismos de control represor dirigidos hacia la propia ciudadanía, justamente por el grado de penetración que poseen. Adviértase que ejemplos históricos de lo antedicho,

documentados en este trabajo de forma general, se han experimentado en México.

Otra cuestión importante a considerar sobre la reforma policial, es la posibilidad de que tales formulaciones teórico-reformadoras sean el producto de los intereses de un grupo –bajo una faz ideológica con implicaciones en el terreno de los hechos– que se ofrezca como la vertiente académico-especializada detentadora del discurso salvador de los problemas y peligros que entraña la seguridad pública y el modelo de policía que le corresponde, cuestión posiblemente orientada a la búsqueda de una extensión en su participación del poder y en la injerencia de las formas políticas concernientes al aparato policial, pues, como puede advertirse, en los planteamientos de los reformadores policiales se observa una apuesta en la que ellos mismos tomen parte importante en los procesos de reforma, lo cual potencialmente pudiese representarles el ingreso y adhesión a las formas gubernamentalizadas del control policial, con los privilegios que ello puede reportar en diversos campos.

Ante la posibilidad de que los reformadores policiales constituyan una especie de burgueses socialistas, de académicos entregüistas, acertadamente denunciados y criticados por Rosa del Olmo,⁶⁵ debe reflexionarse si verdaderamente los reformadores policiales mexicanos buscan especificar formas emancipatorias de control, o si sus intereses giran alrededor del incremento de su poder como grupo académico-especialista, cuestión que reportaría más que un beneficio social un beneficio de grupo o grupos, beneficiados directamente de estas medidas, por sobre mejoras

⁶⁵ del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI, 1987, p. 38.

sociales en las formas de organización y control amplio, necesarias para la convivencia adecuada de la sociedad mexicana.

Sobre lo anterior, es importante reflexionar a partir del pensamiento de otro autor, Jean Baudrillard, crítico de Michel Foucault en ciertos aspectos, que en un planteamiento concordante con lo central del pensamiento foucaultiano acertadamente indica en *La precisión de los simulacros*, la ingenuidad de la postura izquierdista con relación a las exigencias hechas al capital por éstos, misma que permite muy bien comprender por que la reforma policial no sólo resulta francamente irrealizable, sino insostenible en un contexto ceñido por los procedimientos de realización del propio capitalismo, independiente e indiferente de toda propuesta teórica reformista de izquierda pusilánimemente revolucionaria, que pretenda encauzarlo al bien común y el cumplimiento del pacto social:

Se le imputa al capital la idea del contrato, pero a él le tiene sin cuidado pues es una empresa monstruosa, sin principios, un punto y nada más. El pensamiento iluminado es el que intenta controlarlo imponiéndole reglas y toda recriminación con avisos de pensamiento revolucionario está hoy acusando al capital de no seguir las reglas del juego: <<el poder es injusto, su justicia es una justicia de clase, el capital nos explota...>>, como si el capital estuviera ligado por un contrato a la sociedad que rige. Es la izquierda la que tiende al capital el espejo de la equivalencia esperando que quede prendido en él, prendido en la fantasmagoría del contrato social y cumpliendo sus cláusulas, redistribuyendo su deuda entre toda la sociedad (al mismo tiempo, la revolución ya no es necesaria: basta con que el capital se adhiera a la fórmula racional del cambio).

Pero el capital no ha estado nunca unido por un contrato a la sociedad que domina. Es una hechicería de la relación social, un desafío a la sociedad, y como a tal debe respondersele.⁶⁶

⁶⁶ Baudrillard, Jean, *Cultura y simulacro*, Barcelona, Kairos, 2005, pp. 38 – 39.

La última de las reflexiones sobre las propuestas de los reformadores policiales gira alrededor del ligero tratamiento teórico, analítico, empírico, genealógico y metodológico, sobre determinadas temáticas vinculadas con la cuestión policial como la seguridad, el Estado de derecho nacido de la prédica burgués, el liberalismo y el capitalismo, aspectos altamente complejos sobre los cuales se han hecho críticas significativas a lo largo de muchos años por diversos pensadores, una de ellas, justamente, representada por el pensamiento de Michel Foucault rescatado por nosotros en este trabajo, lo cual puede significar indicios de ligereza analítica y estrechez en los postulados reformadores.

Al respecto, deseamos plantear tan solo unas palabras sobre algunos de los aspectos temáticos mencionados en el párrafo precedente: la actuación del poder policial, en sus dos formas constitutivas, representa el instrumento de una estrategia de control amplia conformada por el dispositivo de seguridad, mismo que se entiende en el marco enajenante del sistema de gobierno liberal, el cual dentro de su dinámica operativa despliega toda una gama de peligros cotidianos, mismos que para su gestión necesitan de dispositivos de seguridad, pública o ciudadana por ejemplo, en los cuales la policía se instrumentaliza como elemento de control y gestión del riesgo en la triangulación de la economía de poder propia del liberalismo formada por el conjunto de libertades artificiales y calculadas, el peligro y las nociones de riesgo que le son constitutivas, así como por los dispositivos de seguridad desplegados para el control de los otros dos elementos.

En otras palabras, en el contexto de un sistema de gobierno y poder enajenante liberalista y de explotación capitalista, debe entenderse que la policía –sea bajo la forma biopolítica de la

intervención del Estado de policía o en la forma de la vigilancia y el control disciplinario del orden social y las conductas definidas como ilegales por el poder— juega un papel vinculado al sistema de control constituido por los dispositivos de seguridad pública o ciudadana, dispositivos entendidos en el marco del peligro cotidiano puesto en juego por el liberalismo como auténticas mercancías del miedo, pues, por un lado, la seguridad pública y la policía reactiva-disciplinaria toman a su cargo aquellas condiciones que le atañen al poder como son el orden, la disciplina y el control general de todo tipo de desvirtuaciones o disidencias del estado de cosas; mientras que por otro lado, la seguridad ciudadana significa una apuesta ideológicamente construida sobre el riesgo que han significado los excesos del dispositivo de seguridad pública y su modelo policial característico, aspecto importante por explorar, debido también a la amenazante naturaleza de la reforma policial como posible modo de control biopolítico actualmente impulsado proyectivamente por el discurso reformador policial mexicano.

6.5. Conclusiones del período estudiado

La policía mexicana en el tránsito del siglo XX hacia el veintiuno, presenta características definidas, mismas que pueden identificarse en dos planos, de conformidad con las dos racionalidades operativas básicas del poder policial.

Por el lado de la manifestación policial como técnica de gobierno estatal biopolítica, continúa presente durante este período a lo largo de prácticamente todo el territorio mexicano, particularmente a nivel reglamentario, fundamentalmente bajo la figura de los bandos de policía y buen gobierno, mismos que

especifican labores diversas como salud pública, embellecimiento y conservación de centros urbanos y de población, educación e instrucción pública, civilidad, moral y buenas costumbres, prostitución, asistencia social, desarrollo integral de la familia, tránsito, vialidad y vehículos, custodia del patrimonio público y privado, ejercicio del comercio y del trabajo, funcionamiento, permisos y licencias de los establecimientos abiertos al público, protección civil, rescate y siniestros, faltas a la administración, planeación y desarrollo urbano, obras y servicios públicos, agua potable y alcantarillado, alumbrado público, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, limpia, equilibrio ecológico, protección y saneamiento ambiental, cuidado de calles, parques, jardines y áreas recreativas, estacionamientos públicos, registro civil, archivo, autenticación y certificación de documentos o regulaciones de los espectáculos públicos, en un campo jurídico que deposita la operatividad de sus previsiones en multiplicidad de instituciones con funcionarios especializados en la materia, sobre todo a nivel municipal.

En lo tocante a la manifestación policial como técnica de vigilancia y control del orden social y la delincuencia, puede observarse una tendencia en la concepción de la labor policial cargada en este sentido, situación que determina la operatividad de los funcionarios policiales hacia este tipo de acciones reactivas en prácticamente todo el país, especificándose, inclusive, labores del orden judicial exclusiva para la investigación y persecución de delitos, así como del orden preventivo, las que por su parte se orientan al mantenimiento del orden social, las incivildades y sectores muy específicos de delincuencia.

La disposición del aparato policial en los dos sentidos señalados anteriormente, representa la orientación que actualmente guarda la función del poder policial en el país, misma que en no pocas ocasiones ha mostrado inoperancia y diversidad de fallas estructurales, manifestándose en la inoperancia de principios policiales biopolíticos en diversos aspectos cotidianos que llevan, por ejemplo, a la inobservancia en grandes urbes como la Ciudad de México de un estado de policía esplendoroso. Por el lado del dispositivo policial de seguridad pública, éste también manifiesta serias problemáticas, fundamentalmente en lo tocante a su actuación liberógena, pues siendo éste un medio originalmente dispuesto para brindar protección a la sociedad, en varias ocasiones ha actuado contrariamente, convirtiéndose la policía en institución fuente de abusos, represión y corrupción.

Ante las problemáticas derivadas tanto de la inadecuada operatividad de los reglamentos y bandos de policía y buen gobierno, así como la actuación liberógena del dispositivo de seguridad pública y de la policía disciplinaria-reactiva, la visión de la seguridad ciudadana proactiva –importada del extranjero– y la reforma policial democratizadora que le es característica, comienzan a ingresar a México a nivel discursivo como opciones para afrontar las problemáticas descritas, situación a tomarse con demasiado cuidado, considerando que la pretendida proactividad y democratización de la policía resultan estrategias reformistas que no cambian en profundidad la disposición y racionalidad del poder policial, conservando prácticamente intactas sus formas de dominación y enajenación.

En otras palabras, la reforma policial se ofrece hoy día como opción alternativa frente a las fallas y el peligro que durante el siglo

XX constituyó la seguridad pública y la policía en su versión reactiva-disciplinaria, anteponiendo a tales problemáticas los conceptos de seguridad ciudadana –o humana en una visión que procura no constreñir la nueva seguridad sólo a aquellas personas que en México ostenten la categoría de ciudadanos, dejando fuera a personas como los menores o extranjeros por ejemplo– y un modelo policial proactivo, democratizado y con controles en su actuación y discrecionalidad característica. Tales propuestas conforman la nueva faz con la que determinadas formulaciones, ingenua o conscientemente, estipulan planteamientos izquierdistas sobrepuestos a una condición de lo policial que los rebasa por su estructura y medios operativos, mismo que encuentran su enganche y expansión en el contexto capitalista-liberal de nuestros días.

CONCLUSIONES

El presente trabajo ha tenido por misión analizar genealógicamente las características y operatividad del poder policial en México. El entendimiento de este tipo de poder propone una óptica basada en el pensamiento de Michel Foucault, la cual se articula considerando los planteamientos específicamente hechos por este pensador sobre la policía, así como aquellas otras ideas del propio autor que, sin hablar particularmente sobre la policía, aportan elementos teóricos relevantes para una mejor comprensión de la misma, fundamentalmente desde el campo de análisis socio-político.

La policía constituye una institución de compleja conformación, misma que reúne dentro de sí prácticas, usos, costumbres, discursos, reglamentos, maneras de obrar y pensar, tipos y procedimientos de sujeción interna y externa, en fin, una serie de elementos constitutivos de variada y múltiple naturaleza, que dejan ver su riqueza estructural, la cual representa un verdadero reto para el análisis, pobremente abordado en nuestro país.

El análisis hecho en este trabajo ha profundizado en la indagación de la policía entendiendo a ésta como forma de poder, como tipo específico de sujeción, con racionalidad propia y medios operativos particulares, estratégicamente dispuestos para generar en la sociedad efectos de dominación y sujeción. En este entendido, la investigación realizada determinó que la forma de dominación puesta en juego por la policía a nivel social, es decir la operación del poder policial, posee una doble manifestación, no disociada ni mutuamente excluyente, sino perfectamente articulada en una estrategia que dispone puentes y lazos de cooperación y mutuo

mantenimiento entre un modelo de policía constituido a la manera de una técnica de gobierno estatal encargado de la gestión del cuerpo social y el logro del llamado Estado de policía, y aquel modelo de policía destinado al control y vigilancia continua y exhaustiva del orden social y las conductas definidas como delictivas por el discurso del poder.

La primera de las formas guardada por la policía, la técnica de gobierno estatal centrada en la gestión del cuerpo social, tiene como marco operativo general, principalmente en los siglos XVII y XVIII en Europa y claramente desde el siglo XVII en México, una estrategia de poder amplia descrita y analizada por Michel Foucault bajo el concepto de biopolítica, entendiendo a ésta como ejercicio de dominación y control de la vida, por medio de acciones políticas destinadas a controlar y generar un conocimiento dentro del Estado, de los nacimientos, las defunciones, la salud, la nutrición, y en general, todos aquellos elementos que determinan y hacen variar las condiciones de vida dentro de la sociedad, estipulando el concepto población como objeto sobre el cual han de centrarse todas las intervenciones sobre la vida mencionadas. En este entendido, la policía centrada en funciones biopolíticas se encuentra conformada por una serie de reglamentaciones, disposiciones, principios y funcionarios –fundamentalmente estatales– encargados de intervenir en la vida para generar condiciones de esplendor dentro del Estado, dispuestos como elementos que le den un plus a la vida, destinados a la felicidad de los habitantes, trabajando en ese vivir más que vivir que hace del Estado de policía un estado de cosas, un estado físico habitacional-estatal de pulcritud, esplendor y buena crianza, que como fin esencial no persigue el bienestar de

los pobladores, siendo esto tan solo un producto incidental para alcanzar el fin último, que es la fortificación del Estado.

Fortalecer al Estado por medio de una serie de intervenciones sobre las condiciones de vida poblacionales, por medio de una gestión del cuerpo social, es la finalidad última de este proyecto de policía, cuestión que retribuye una doble ganancia para el poder: por un lado, la instrumentalización y operatividad de la policía biopolítica hace posible la fortificación del Estado, por el otro, la policía biopolítica dispone un despliegue y diseminación de su poder, determinando las condiciones de vida posibles dentro de la sociedad al precio de establecer toda una compleja red de intervenciones gestionadas por el Estado. Tenemos entonces que este tipo de policía resulta sumamente importante y complejo, pues su aparición corresponde a elementos vinculados con la teoría política y las funciones de gobierno del Estado robusto de bienestar.

Del otro lado, la policía se ofrece como una técnica de poder, de gobierno y sometimiento, dispuesta como instrumento de vigilancia y control del orden social y aquellas conductas determinadas desde la óptica, conveniencia y discurso del poder como delictivas. En este caso, la policía constituye el ojo del poder aspirante a cernir su vigilancia sobre el conjunto de la sociedad, función contrapuesta a la actuación primigenia de la policía, pues como recordaremos, en sus inicios la policía representa una técnica de gobierno estatal destinada a la gestión bipolar del cuerpo social, suscitándose el viraje de la institución en el intervalo que va de fines del siglo XVIII a inicios del XIX, situación que se articula estratégicamente con la aparición del sistema productivo capitalista y el modo de gobierno liberal. Tal giro de las funciones policiales se experimenta no sólo en Europa como lo describe Michel Foucault,

sino en México con ejemplos por demás significativos abordados en este trabajo.

La disposición y operatividad de la policía en México debe ubicarse con la llegada de la occidentalidad a fines del siglo XV e inicios del XVI, años en que se produce la conquista y el proceso de colonización por parte de la metrópoli española. La historia de la policía mexicana no existe antes de este período, recordándose que la organización social, política, económica y cultural mesoamericana es completamente diferente a la proveniente de occidente, lugar del cual procede la policía, entendiéndose con esto que quien quiera ver en la existencia de figuras como los *topillis* formas del poder policial en el México precolombino, se encuentra en craso error, haciéndose notar sus carencias en el plano antropológico, siendo necesaria una revisión de la organización socio-político-económico-cultural de los pueblos mesoamericanos, distinta y distante a las formas impuestas desde el siglo XVI.

En el período colonial es donde debe rastrearse por primera ocasión la aparición del poder policial en México, mismo que contó con figuras significativas para su implementación, fundamentalmente a partir del siglo XVII, como la junta y la causa borbónica de policía, y funcionarios como los diputados de policía, celadores de policía o los guardaserenos. Estas instituciones y funcionarios toman a su cargo la tarea de disponer un Estado de policía esplendoroso en la Nueva España, no sin que existieran formas protopoliciales disciplinario-reactivas tales como la sala del crimen, las hermandades y el tribunal de la acordada.

La procuración del Estado de policía esplendoroso en Nueva España es tarea malograda en varios aspectos, de esto se han dado en este trabajo diversos testimonios, lo que denota las

diversas problemáticas en la disposición y establecimiento de las intervenciones biopolíticas del Estado de policía biopolítico, entendiendo que tal situación se debe a aspectos tales como la existencia de poderes paralelos dentro de Nueva España, mismos que minan la autoridad de la metrópoli y usufructúan particularmente los beneficios reportados por la colonia más importante de la corona española, entendiendo también que las fallas de policía referidas se deben a la naturaleza colonial de Nueva España, situación que la coloca en estado de indefensión, dependencia y desventaja para convertirla en un reino con plena disposición de técnicas de gobierno como la policía biopolítica que procuren fortalecerla, tomando en consideración que las colonias nunca podrán estar por encima de las metrópolis.

Con el fin de la colonia en el paso del siglo XVIII al XIX, se experimenta en México la transición de la policía como técnica de gobierno estatal bipolar a la reactivo-disciplinaria, siendo de los primeros episodios importantes en este rubro las disposiciones reglamentarias del virrey Francisco Javier Venégas para contener represivamente la insurgencia independentista, encontrando también en las formulaciones de la guardia de policía de Puebla en el México ya independiente disposiciones concordantes con el proceso reformador de la policía, vinculándose estrechamente estos ejemplos con la lógica occidental derivada del dispositivo policial de seguridad francés napoleónico y con los principios reformadores de Sir Robert Peel en Inglaterra. Desde entonces y hasta la fecha, la policía operará en México bajo esta doble faz biopolítico-disciplinaria, disponiendo una actuación sostenida en ambos polos de manera independiente o articulada, según la necesidad de las circunstancias lo demande.

Con la aparición de las condiciones sociales generales que posibilitan el ascenso de Porfirio Díaz a la presidencia, se delinearán circunstancias óptimas para la aparición de una forma gubernamental particularmente totalitaria y represora, cuestión que impacta en la policía por la extensión de las formas policiales orientadas a guardar el sentido general de la política en aquel entonces. Por ello, en este período se extiende la disposición y operación de cuerpos policiales destinadas al control y la vigilancia del orden social y las conductas definidas por el poder –sumamente vinculado con el positivismo de entonces– como delictivas. La operación de la milicia en actividades policiales, aunada a las funciones de la policía rural, la gendarmería general y la acordada, cierran el círculo de la vigilancia e intervención del aparato de seguridad policial reactivo-disciplinario del porfiriato. Las intervenciones del orden biopolítico policial no desaparecen ante esta extensión de la fuerza represiva-disciplinaria policial porfiriana, pues alcanzar un Estado de policía esplendoroso es tarea del porfiriato, como muestra de la pretendida modernización mexicana experimentada en tal período, misma que cuenta con dificultades para su consecución, ejemplificándose en casos como lo vivido en la Ciudad de México, donde el pretendido Estado de policía sólo se consigue en ciertos sectores privilegiados, haciendo de ésta una ciudad de clases.

Para el siglo XX, posterior al porfiriato hasta comienzos del siglo XXI, la policía experimenta una orientación que fundamentalmente la coloca del lado de la vigilancia y control del orden público y el delito. Es en este siglo donde tal orientación de la función policial encuentra una definición hegemónica tanto en el marco de la vorágine post-revolucionaria, el cardenismo, el

presidencialismo, el neoliberalismo y el panismo. En todas estas etapas gubernamentales vividas por el país, la policía es entendida y utilizada fundamentalmente por la fuerza estatal de conformidad con sus funciones reactivo-disciplinarias, lo cual no quiere decir que las primigenias funciones bipolíticas de policía desaparezcan, sólo que éstas se colocan sobre todo del lado reglamentario municipal como estipulación jurídica, delegando la función institucional operativa en el actuar de la policía disciplinaria bajo el entendido de la seguridad pública reactiva.

En el periodo comprendido por el siglo XX post-porfírico e inicios del XXI, la actuación de la policía ofrece ejemplos claros sobre su naturaleza como forma de sometimiento y dominación, debida ésta estructuralmente a su carácter vinculado con la economía de poder en general, pues la policía disciplinario-reactiva opera en diversas ocasiones como instancia gubernamental represiva en grado extremo, presenciándose casos como la represión hecha a diversas manifestaciones obreras, las experimentadas en el movimiento del 68, las dispuestas a la disidencia política en el período de la guerra sucia, los abusos del servicio secreto, la autonomía del la policía judicial, la vinculación policial con la delincuencia de niveles bajos y organizados, así como la militarización de la fuerza y la paulatina disposición de un estado de sitio.

Éstos son ejemplos de la actuación liberógena-policial que muestran cómo la policía disciplinaria-reactiva, idealmente dispuesta para proteger y brindar seguridad a los pobladores, a sus libertades y derechos, termina por operar totalmente de manera contraria, fungiendo como instrumento represivo, dejando al descubierto cómo, efectivamente, el centro del gobierno liberal,

ponderador de la libertad como ideología y forma de control, opera de tal forma que se encarga de generar las nociones de peligro amenazantes a las supuestas libertades impulsadas y consumidas por él propio sistema liberal, a la vez que dispone mecanismos de seguridad como la policía que, al margen de guardar las libertades, reducir los peligros y proteger a las personas, se cierne sobre la sociedad mexicana como auténtico peligro palpable y latente, con multiplicidad de ejemplos históricos que confirman tal afirmación sobre la operatividad negativa de la policía, recordatorio importante de que dicha institución actuará liberógenamente, represivamente, no por accidente o por que su proyecto, contenidos y funcionarios fallen, no por el error humano que desvirtúe los principios de diseño institucionales, sino porque estructuralmente la policía disciplinario-reactiva se encuentra diseñada de tal modo que, al paso de cierto tiempo o ante la confrontación de ciertas eventualidades y crisis, operará liberógenamente como represor coactivo de la sociedad, a fin de mantener el estado de cosas, óptimo para la operación del régimen de gobierno liberal y el sistema productivo capitalista.

Toda vez que la existencia de peligros constantes y extendidos, representa un elemento constitutivo de la economía política del peligro, puesta en juego por el liberalismo, la naturaleza riesgosa derivada de los abusos y excesos cometidos en el siglo XX por el dispositivo de seguridad pública y la policía disciplinaria-reactiva, hacen aparecer en el escenario mexicano, al nivel discursivo, los planteamientos de la seguridad ciudadana o humana proactiva y de la reforma del policiamiento comunitario y democratizador.

En este contexto, los planteamientos de los reformadores policiales mexicanos persiguen ciertos fines específicos, algunos de

los cuales analizaremos a continuación: primero, pretenden reubicar a la policía, hoy con un proceder disciplinario-reactivo por excelencia, en funciones biopolíticas, originalmente diseñadas y ejecutadas por las formulaciones del Estado de policía robusto, y su gama de intervenciones, ejecutadas por los funcionarios policiales de antaño. Tal planteamiento no constituye un proceso de transformación o supresión significativa de la policía, sino más bien representa un reposicionamiento estratégico del poder policial, de conformidad con sus funciones primigenias biopolíticas, distribuidas desde el siglo XIX en multiplicidad de instituciones gubernamentales especializadas en estos aspectos, mismas que no ostentaban la denominación policial. Primera intención, entonces, de la reforma policial mexicana: el reposicionamiento estratégico de la policía en funciones biopolíticas gubernamentales, destinadas al policiamiento comunitario.

La segunda intención de la reforma policial mexicana tiene por fin mantener la operatividad basada en la racionalidad disciplinaria, reactiva y represiva del ejercicio policial orientado al control del orden social y el delito, acotando el margen discrecional de la actuación policial, por medio de controles internos, externos o mixtos, en un contexto que tienda a la participación democrática amplia de todos los sectores interesados en la temáticas, sean institucionales a nivel gubernamental o no. Tal especificación, escrutadora y democratizadora de la actuación policial, deja intacto el ejercicio del poder policial en cuanto a sus funciones disciplinarias-reativas. De ello se desprende la segunda intención de la reforma policial: mantener intacto el principio de vigilancia y control social del poder policial en su vertiente disciplinario-reactiva, sostenido por medio de un proceso justificatorio-ideológico

escrutador democratizante, acrítico de la racionalidad particular de este tipo de poder.

Tercera cuestión perseguida por la reforma policial, ampliar e intensificar la penetración del poder policial a lo largo del cuerpo social, en sus dos vertientes constitutivas, mediante una estrategia de consenso que tienda a la construcción ideológico-argumentativa impulsora de la participación y aceptación conjunta del poder policial por parte de ciudadanos e instancias gubernamentales, conocida corrientemente como vinculación ciudadano-policial. En resumen: procuración de una estrategia de penetración intensa y extensa del poder policial, mediante el consenso de la participación ciudadana al lado de la policía, que amplíe los efectos del poder policial en sus dos vertientes.

Cuarta finalidad de la reforma policial: fortalecer el posicionamiento y operatividad de la institución policial, por sobre el interés de generar, efectivamente, mejoras en las condiciones generales de vida y modos de convivencia propicios para la equidad y emancipación de los miembros de la sociedad. En otras palabras, intencionalidad de la afirmación del poder policial, en sus dos vertientes, como interés primordial, por sobre la crítica de los efectos de sometimiento derivados de esta forma de dominación a nivel social.

Quinto fin proyectado por la reforma policial: acentuar la dependencia de México como país periférico, dado que la reforma policial es un conjunto argumentativo de saberes, verdades y formulaciones, surgido e impulsado por las potencias centrales, cuya recepción por parte de los teóricos policiales mexicanos tiende a cerrar el círculo estructural de la conquista y la colonización académica. En suma: apertura a la dependencia y apuntalamiento

del subdesarrollo, por la aceptación de doctrinas académicas “primermundistas” *cuasi* catequizantes en la prédica de los reformadores policiales mexicanos.

A los reformadores policiales mexicanos se les puede sugerir la revisión de la multiplicidad de trabajos teóricos de diversos pensadores sociales, nacionales y extranjeros, que analizan críticamente con bases y fundamentos, las consecuencias nefastas de la actuación del Estado y de la diversidad de poderes y formas de dominación y sometimiento que lo atraviesan. De entre la multiplicidad de pensadores que analizan críticamente estas cuestiones, Michel Foucault es uno de los que aportan herramientas teóricas para el análisis del estado y la policía, sea ésta como técnica de gobierno estatal o como dispositivo de seguridad disciplinario reactivo. Por supuesto, la invitación para los reformadores policiales es que replanteen la cuestión y que, en tal replanteamiento, tomen en consideración las formulaciones foucaultianas, algunas de ellas ejes interpretativos de este trabajo.

En este trabajo de investigación se ha entendido a la policía como forma específica de poder y sometimiento, la cual aspira fundamentalmente al control, a formas de control restrictivas, enajenantes, alienadoras, las cuales no son coincidentes ni afines con formas de regulación social basadas en la participación de la mayoría u orientadas a disponer un dique a los abusos y desigualdades, diseñadas para el logro de condiciones propicias para la emancipación de todos los miembros de la sociedad. Hoy día, la disposición y operación de la policía en México resulta un tema de primer orden, tomando en cuenta que el despliegue de tal institución, en la forma que desde la época colonial ha guardado, no

constituye un medio ideal para procurar una mejora de las condiciones sociales en las que se desarrolle la vida.

El presente trabajo busca establecer unos puntos iniciales de crítica –por desarrollar en su mayoría– destinados al análisis de las formas de poder constitutivas de la policía mexicana, buscando descomponer analíticamente este tipo particular de poder restrictivo y coercitivo, como propuesta para alcanzar un contexto social en el que se aspire a la emancipación y superación de las desigualdades, estado difícil de alcanzar siempre que se encuentre inserta la policía en el escenario social, pues la presencia de tal institución en el contexto mexicano es síntoma de la forma general guardada por el sistema y la economía de poder en este país, misma que a la fecha, deja poco espacio a la actuación participativa-equitativa de la sociedad civil, apreciándose claramente a lo largo de la historia de México que la policía no ha logrado disponer un espacio social esplendoroso y digno para los habitantes, y tampoco ha fungido efectivamente como institución de protección de las personas y sus derechos fundamentales.

En este sentido, y sin que el trabajo persiga formas endebles mediáticas de abolicionismo, minimalismo o reformismo policial, hemos de preguntarnos seriamente: considerando la naturaleza dominadora, sujetadora y alienadora de la institución, aunada a la histórica inoperancia de sus efectos de poder y control ¿para que tener y mantener a la policía en México? ¿Acaso no es posible pensar en formas de control alternativas para este país, basadas en la participación de la sociedad civil en su conjunto, que borren paulatina o completamente esa maquinaria de control y dominación individualizante y totalizante social denominada Estado? ¿Son posibles en México condiciones sociales que aspiren, por igual, al

acceso de una mejor calidad de vida, con la disposición de mecanismos de protección efectivos? El planteamiento de este tipo de cuestiones es posible y realizable, desde luego, al margen de la disposición y operación de la policía.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

- A. Kahl, Joseph, *Tres sociólogos latinoamericanos*, México, UNAM, 1986.
- Aguayo Quezada, Sergio, *La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo, 2002.
- Azaola, Elena, *Imagen y autoimagen de la Policía de la Ciudad de México*, México, Ediciones Coyoacán, FLASU y CIESAS, 2006.
- Bailey, John y Dommert Lucía (coordinadores), *Seguridad y Reforma policial en las Américas*, México, ONU ILANUD, FLACSO Chile y Siglo XXI, 2005.
- Baudrillard, Jean, *Cultura y simulacro*, Barcelona, Kairos, 2005.
- Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, México, Porrúa, 2006.
- Buffington M., Robert, *Ciudadanos y criminales en el México moderno*, México, Siglo XXI, 2001.
- Barrón Cruz, Martín Gabriel, Silva Carlos y Yáñez Romero, José Arturo, *Guardia nacional y policía preventiva. Dos problemas de seguridad en México*, México, INACIPE-University of California, San Diego Center for U. S. Mexican Studies, 2004.
- Careaga Joaquín, *Mitos y fantasías de la clase media en México*, México, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1978.
- Wright Mills, Charles, *La imaginación sociológica*, México, FCE, 2000.
- Chinchilla, Laura y Rico, José María, *Seguridad ciudadana en América Latina*, México, 2002.

- Collado, María del Carmen, *La burguesía mexicana. El emporio Braniff y su participación política 1865 1920*, México, Siglo XXI, 1987.
- Consejo de la crónica de la Ciudad de México, *Historia oral de los barrios y pueblos de Coyoacán*, México, 2003.
- Córdova, Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, México, Era, 1998.
- Cosío Villegas, Daniel, *Estados Unidos contra Porfirio Díaz*, México, Clío, 1997.
- del Olmo, Rosa, *América latina y su criminología*, México, Siglo XXI, 1987.
- De Tavira, Juan Pablo, *¿Por qué Almoloya? Análisis de un proyecto penitenciario?*, México, Diana, 1996.
- Delleuze, Guilles, Dreyfus, Hubert L., Glúksmann, André, *et. al., Michel Foucault, filósofo*, Barcelona, Gedisa, 1999.
- Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana 1687-1910*, 42 Tomos.
- Foucault, Michel, *Defender la sociedad*, México, FCE, 2006.
- Foucault, Michel, *Estética, ética y hermenéutica*, Buenos Aires, Paidós, 2004.
- _____, *Hermenéutica del sujeto*, FCE, México, 2002.
- _____, *Historia de la sexualidad 1: La voluntad del saber*, México, Siglo XXI, 2004.
- _____, *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, México, Siglo XXI, 2004.
- _____, *Historia de la sexualidad 3. La inquietud de sí*, México, Siglo XXI, 2004.
- _____, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- _____, *Nacimiento de la biopolítica*, Buenos Aires, FCE, 2007.

- _____, *Seguridad, territorio y población*, Buenos Aires, FCE, 2006.
- _____, *Tecnologías del yo y otros textos afines*, Buenos Aires, Paidós, 2003.
- _____, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1990.
- _____, *La vida de los hombres infames*, La Plata (Argentina), Altamira, 1996.
- _____, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2003.
- Fyfte, James J., Greene, Jack R., Wilson, O. W., *et. al.*, *Administración de la policía*, México, Mc Graw-Hill, 1997.
- González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, México, Era, 1979
- _____, *Sociología de la explotación*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2006.
- González Navarro, Moisés, *Sociedad y cultura en el porfiriato*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- José Agustín, *Tragicomedia mexicana 1. La vida en México de 1940 a 1970*, México, Planeta, 1993.
- _____, *Tragicomedia mexicana 2. La vida en México de 1970 a 1982*, México, Planeta, 2002.
- _____, *Tragicomedia mexicana 3. La vida en México de 1982 a 1994*, México, Planeta, 2001.
- _____, *La contracultura en México*, México, Ediciones de bolsillo, 2004.
- Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, México, Ediciones quinto sol, 1985.
- M. C. Rolland, *El desastre municipal*, México, Editorial cultura, 1921.

- Martínez Garnelo, Jesús, *Policía nacional Investigadora del delito. Antología del origen, evolución y modernización de la policía en México*, México, Porrúa, 1999.
- Martínez de Murguía, Beatriz, *La policía en México ¿Orden social o criminalidad?*, México, Planeta, 1999.
- Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la ciudad de México (1524-1928)*, México, DDF SOCICULTUR, 1986.
- Nelson Minello Martín: *A modo de silabario. Para leer a Michel Foucault*, México, El Colegio de México, 1999.
- Ochoa Ocampos, Moisés, *La reforma municipal*, México, Porrúa, 1985.
- Páez Díaz de León, Laura (editora), *Vertientes contemporáneas del pensamiento francés. Ensayos y textos*, México, UNAM, ENEP Acatlán, 2002.
- Policía Federal Preventiva, *La policía en México. Breve historia de un concepto y una institución*, México, PFP, 2000.
- Romero J. y Guerra A., *Policía-hampa*, México, Diana, 1999.
- Rosas, Alejandro, *Mitos de la Historia mexicana. De Hidalgo a Zedillo*, México, Planeta, 2006.
- Robles Martínez, Reinaldo, *El Municipio*, México, Porrúa, 2004.
- Sánchez Sandoval, Reinaldo Augusto, *Derechos humanos, seguridad pública y seguridad nacional*, México, INACIPE, 2000.
- Sweig Stefan, *Fouché. Retrato de un político*, México, Época, sin fecha especificada.
- Varenik, Robert O. (coordinador), *Accountability, Sistema policial de rendición de cuentas. Estudio internacional comparado*, México, CIDE e INSYDE, 2005.

- Varios autores, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2004,
- Varios Autores, Nueva historia mínima de México, México, el Colegio de México, 2004.
- Varios Autores, *Ideas en torno de Latinoamérica Volumen 1*, México, UNAM-Unión de Universidades de América Latina, 1986.
- Varios autores, *Seguridad pública, prevención del delito y derechos humanos: construyendo alternativas desde la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos*, México, CDHDF, INSYDE, Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, FUNDAR, 2004.
- Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, 1967.
- Yáñez Romero, José Arturo, *Policía Mexicana: cultura política, (in) seguridad y orden público en el gobierno del Distrito Federal, 1821-1876*, México, UAM Xochimilco-Plaza y Valdez, 1999.
- Zea Leopoldo, *El positivismo en México*, México, FCE, 2002.

Hemerografía

- Alvarez Gómez, Josefina, Campuzano, Caballero, Claudia, González Vidaurri, Alicia, Sánchez Sandoval, Augusto, *et. al.*, *Cuadernos de posgrado*, Seria A, Número 4, México, ENEP Acatlán, 1991.
- Hernández, Elizondo, Roberto “Intereses galos, diplomacia y visión francesa de México durante el porfiriato y la revolución”, contenido en *Historias*, Num. 54 enero-abril 2003, México, INAH, 2003.

Archivo y expedientes

Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), fondo ayuntamiento, serie ayuntamientos foráneos, volumen 407.

AHDF, fondo ayuntamiento, serie ayuntamientos foráneos, volumen 408.

AHDF, fondo ayuntamiento, serie ayuntamientos foráneos, volumen 409.

AHDF, fondo ayuntamiento, sección bombas y locomóviles, volumen 438.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3620.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3627.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3628.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3629.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3630.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3631.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3632.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3633.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3634.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3635.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3636.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3637.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3638.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3639.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3640.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3641.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3642.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3643.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3644.

AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3645.
AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3646.
AHDF, fondo ayuntamiento, volumen 3647.
AHDF, fondo ayuntamiento, volumen, 3649.
AHDF, fondo municipalidades, sección Tacubaya, serie policía.
AHDF, fondo municipalidades, sección Guadalupe Hidalgo, serie policía, caja 226.
AHDF, fondo municipalidades, sección Guadalupe Hidalgo, serie policía, caja 227.
AHDF, fondo municipalidades, sección Guadalupe Hidalgo, serie policía, caja 228.

Internet

www.agn.gob.mx, Día y hora de consulta: 12/19/07 20:34 PM
<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, Día y hora de consulta: 24/02/08, 06:04 PM
<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, Día y hora de consulta: 24/02/08, 06:04 PM
<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, Día y hora de consulta:24/02/08, 06:04 PM
<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num7/art3.htm>, Día y hora de consulta: 24/02/08, 06:04 PM

Leyes y reglamentos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley de cultura cívica del Distrito Federal

Ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley de justicia cívica del Distrito Federal

Ley orgánica de la administración pública federal

Ley orgánica de la secretaría de seguridad pública del Distrito Federal

Ley de secretarías y departamentos de Estado

Ley de seguridad pública del Distrito Federal

Reglamento de la policía preventiva del Distrito Federal

Filmografía

Montand Ives *et. al.*, *Estado de sitio*, Paris, Costa-Gavra. 1989.

Ripstein, Arturo (director), *Cadena perpetua*, México, CONACULTA – IMCINE, 1978.

González Everardo, Ramírez Javier y Martínez, Ángel (investigadores), *Los ladrones viejos. Las leyendas del Artegio*, México, Artegios, INCINE, Arte 7, Filmoteca de la UNAM, Fundación Hubert Bals, FONCA, 2007.

Maza Calvino, Michel, González Marín, Adelina, Chamberlin Ruíz, Michael, *etal.* (investigadores), *La guerra oculta*, México, Video shark, Canal 6 de julio, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Colectivo Ciudadana por la Seguridad Pública, 2002.